



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, previstas en la Orden de 30 de abril de 2007.

8

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2010 las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Productores de los sectores ovino y caprino de Andalucía, reguladas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

8

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

9

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

9

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

10

Número formado por dos fascículos

Lunes, 30 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 233 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

10

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don Fernando Álvarez-Ossorio Micheo se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

12

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional Educador Infantil (2071), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II.

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

13

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

14

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

15

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de ingreso en la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre, convocada por Resolución que se cita.

16

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en los recursos contencioso-administrativos procedimiento ordinario núm. 128/2009, procedimiento ordinario núm. 120/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición de los mismos.

19

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 133/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

19

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2009/10.

19

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 1816/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

21

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

21

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de noviembre de 2009, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo.

22

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

22

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Islas».

25

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada».

29

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Verdugo».

38

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Cañada Real de Espera».

49

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres».

54

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Chirlata».

59

Addenda a la Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba».

64

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 11 de noviembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de rollo de apelación núm. 3159/09-S. (PD. 3493/2009).

70

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 681/2008. (PD. 3494/2009).

70

Edicto de 22 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1205/2007. (PD. 3496/2009).

71

Edicto de 14 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 371/2006. (PD. 3497/2009).

71

Edicto de 29 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1070/2005. (PD. 3498/2009).

72

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas 63/2009. (PD. 3499/2009).

73

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de procedimiento verbal núm. 114/2008. (PD. 3500/2009).

73

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del recurso núm. 12/2009.

74

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 100/2006.

75

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3487/2009).

85

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3488/2009).

85

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3489/2009).

86

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3495/2009).

77

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 11 de noviembre de 2009, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación de los servicios que se cita (BOJA núm. 227, de 20.11.2009). (PD. 3492/2009).

86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación de los contratos de servicios que se indican. (PD. 3516/2009).

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3491/2009).

87

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

83

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

87

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3483/2009).

83

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3484/2009).

83

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3485/2009).

84

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3486/2009).

84

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Adamuz», «El Carpio» y «Porcuna», situados en las provincias de Córdoba y Jaén. (PP. 2946/2009).

89

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación «Carboneros» núm. 16.174. (PP. 3260/2009).

89

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de descalificación cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

89

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

90

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención concedida a la entidad que se cita.

91

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 5 (PM2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

91

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

92

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

92

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

92

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere convalidación de autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

93

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-9192/09).

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

97

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

97

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

97

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

97

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de propuesta judicial de adopción que se cita.

97

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución limitación de visitas.

98

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de Desamparo y resolución provisional de Desamparo

98

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

98

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.

98

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

99

Acuerdo de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de Procedimiento de Desamparo que se cita.

99

Notificación de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para proceder a la conclusión y archivo del expediente que se cita.

99

Notificación de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de propuesta previa de adopción, del expediente que se cita.

99

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución sobre expediente de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no ha podido ser notificada a las personas interesadas.

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3087/2009).

100

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Rescinto», núm. 17-A del CUP.

100

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

100

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

101

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

101

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

101

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

101

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

101

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando subsanación de solicitud de autorización de derivación temporal de aguas públicas que se cita.

102

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3341/2009).

102

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3342/2009).

104

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, de modificación de las bases que se citan.

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 6 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la Resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

108

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0259.

109

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 26 de octubre de 2009, del IES Martín de Aldehuela, de extravío del título de FP II. (PP. 3289/2009).

109

Anuncio de 29 de octubre de 2009, del IES Alventus, de extravío del título de BUP. (PP. 3279/2009).

109

Anuncio de 29 de octubre de 2009, del IES Mediterráneo, de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3275/2009).

109

Anuncio de 29 de octubre de 2009, del IES Ben Al Jatib, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3296/2009).

109

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, del IES San Sebastián, de extravío del título de FP I. (PP. 3297/2009).

109

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP II. (PP. 3298/2009).

110

NOTARÍAS

Anuncio de 6 de noviembre de 2009, de la Notaría de don Manuel Ramos Gil, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. (PP. 3360/2009).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Tintorería Amalla, de disolución. (PP. 3235/2009).

110

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Repar-rico 3, de disolución. (PP. 3373/2009).

110

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Montufar, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3305/2009).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas, previstas en la Orden de 30 de abril de 2007.

Mediante la Orden de 30 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas.

Conforme al artículo 11.1 de dicha Orden, anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2010, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 30 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para actuaciones de fomento y difusión de la agricultura y ganadería ecológicas.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2009.

Tercero. Financiación y límite de cuantía de las ayudas.

Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se establece para la presente convocatoria del año 2010 una cuantía máxima de 30.000 euros de subvención por entidad beneficiaria.

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la referida Orden de 30 de abril de 2007, publicada en BOJA con fecha de 14 de mayo de 2007 y número de Boletín 94.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la referida Orden de 30 de abril de 2007, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido dictada y notificada la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de

la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, M.^a Isabel Salinas García.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2010 las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Productores de los sectores ovino y caprino de Andalucía, reguladas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

La Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Productores en los sectores ovino y caprino de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, establece en su artículo 1 que la norma tiene como finalidad establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la agrupaciones de productores, reguladas en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, con el fin de fomentar durante el período 2008-2012, la adecuada estructuración de los sectores ovino y caprino de Andalucía.

Tal como dispone el artículo 7 de la Orden mencionada, las subvenciones se concederán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, pudiendo ser cofinanciadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, según lo dispuesto en la convocatoria correspondiente.

Atendiendo al artículo 10 de la citada Orden, anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Productores en los sectores ovino y caprino de Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de mayo de 2008.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo III de la referida Orden de 13 de mayo de 2008.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 13 de mayo de 2008, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinto. Financiación.

Las subvenciones a que se refiere la presente Resolución se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 13 de mayo de 2008 mencionada.

Sexto. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Directora General P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2010, la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de enero de 2010 hasta el 1 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 13 de mayo de 2008, anteriormente mencionada.

Cuarto. Financiación.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de 13 de mayo de 2008, las subvenciones a las que se refiere esta Resolución se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y podrán cofinanciarse también con fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con el artículo 17.3 de la Orden de 13 de mayo de 2008, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

Mediante la Orden de 23 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2010 la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 23 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medio-

ambiental de las explotaciones porcinas, previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio.

Segundo. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de enero de 2010 hasta el 1 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 23 de septiembre de 2008 anteriormente mencionada.

Cuarto. Financiación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2008, las subvenciones a las que se refiere esta Resolución se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme se determina en el artículo 6 del Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, pudiendo cofinanciarse igualmente con los fondos de la Comunidad Autónoma.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con el artículo 11.4 de la Orden de 23 de septiembre de 2008, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

Mediante la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se desarrollan aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, se establecen determinados aspectos del procedimiento de concesión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las ayudas mencionadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones correspondientes a las pequeñas y medianas empresas agrarias.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2010, la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas agrarias, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de noviembre de 2008, por la que se desarrollan aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Capítulo II del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de enero de 2010 hasta el 1 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la referida Orden de 18 de noviembre de 2008.

Cuarto. Financiación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de 18 de noviembre de 2008, las subvenciones a las que se refiere esta Resolución se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, y podrán cofinanciarse también con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 11 de la referida Orden de 18 de noviembre de 2008, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

Mediante la Orden de 24 de junio de 2009, la Consejería de Agricultura y Pesca ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010 y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2010, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de enero de 2010 hasta el 1 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 24 de junio de 2009 anteriormente mencionada.

Cuarto. Financiación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2009, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, y podrán cofinanciarse también con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de la Orden de 24 de junio de 2009, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don Fernando Álvarez-Ossorio Micheo se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 5.10.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Fernando Álvarez-Ossorio Micheo en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia

plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Derecho Constitucional», y Departamento de Derecho Constitucional y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003722).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional Educador Infantil (2071), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II.

De conformidad con lo establecido en la Base novena, apartado 2, de la Orden de 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 132, de 4 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas Ofertas de Empleo Público, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Educador Infantil (2071), con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Segundo. La lista provisional citada en el apartado anterior quedará expuesta al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la web del Empleado Público: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la Base novena de la Orden de convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar alegaciones ante la correspondiente Comisión de Selección, que no tendrán carácter de recurso.

Dichas alegaciones, que podrán realizarse y tramitarse telemáticamente, serán decididas en la relación definitiva de aspirantes seleccionados.

La presentación de las alegaciones y la vista de expedientes podrán realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados a través de la web del Empleado Público, de la siguiente forma:

1. Vista de expediente:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de la clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y por Acceso a mis Datos (esta segunda opción si se encuentra en activo en la Junta de Andalucía) y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Vista de Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda documentación asociada a su expediente.

b) El aspirante que no posea Certificado Digital ni usuario y clave podrá acceder por Procesos Selectivos, Acceso Labora-

les y Vista Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

2. Tramitación telemática de las alegaciones:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de la clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones.

b) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía podrá acceder por Acceso a mis Datos, y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones, pudiendo hacerlo tanto con Certificado Digital como con Usuario y Clave, esto último si accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Para su tramitación deberán ver las instrucciones que aparecen en la web del Empleado Público.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando la hoja de acreditación de datos y el curriculum vitae, en el que se hará constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA SSCC.

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Secretaría Presidencia.

Código puesto: 2339210.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Área Funcional/A. Relacional: Administración Pública.

C.D.: 18.

C.E: XXXX- 9.746,88 €.

Experiencia: Un Año.

Localidad. Otras características: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para

la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro Directivo: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.

Centro de Destino: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.

Código SIRHUS: 570810.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación Asistencial.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Modo acceso: PLD.

Área Funcional: Salud y Ord. Sanit.

Área Relacional: Asuntos Sociales.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.961,00 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con

lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.
Centro de destino: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.
Código SIRHUS: 7751710.
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Modo Acceso: PLD.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 16.855,68 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.

Código SIRHUS: 1599810.

Denominación del puesto: Gerente Plan de Barriadas.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Modo acceso: PLD.

Área Funcional: Asuntos Sociales.

Área Relacional: Administración Pública.

Nivel: 25.

C. específico: XXXX- 12.537,96 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Formación:

Localidad: Granada.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de ingreso en la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre, convocada por Resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 26 de febrero de 2009, por la que se convoca pruebas selectiva para cubrir plazas de la Escala Auxiliar de esta Universidad por el sistema de acceso libre, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 4 de noviembre de 2009, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 10 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado. Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso Contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN 26 DE FEBRERO DE 2009

NÚM. ORDEN PROCESO SELECTIVO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	28876337	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA MARÍA	45,000	52,650	97,650
2	46550220	POZO CACHINERO, MARÍA DE LA CRUZ	45,000	51,867	96,867
3	28586660	PACHECO DÍAZ, ROSA MARÍA	45,000	51,867	96,867
4	28876740	BARRERA CARO, MANUELA	45,000	51,171	96,171
5	74800991	CABRERA SÁNCHEZ, ANA MARÍA	45,000	50,301	95,301
6	28883880	GÓMEZ MARTÍN, ANTONIO	45,000	50,301	95,301
7	28730089	MACHUCA RIVERA, MERCEDES	45,000	49,517	94,517
8	28741686	BARRERA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	45,000	49,256	94,256
9	26221543	GRANADA MILLÁN, MARÍA ESTHER	43,600	50,301	93,901
10	28900345	LUQUE ORTIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	45,000	48,734	93,734
11	27308346	ROJAS MALAVER, MACARENA DE	45,000	48,734	93,734
12	28722147	LÓPEZ LARA, MARÍA DOLORES	45,000	48,734	93,734
13	28460736	MAZO HIDALGO, ANA	45,000	48,734	93,734
14	4134018	AHIJADO SANTAMARÍA, ISIDORA	45,000	48,734	93,734
15	27286912	HERNÁNDEZ ECHABURU, JOSEFA	45,000	48,734	93,734
16	28738753	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	45,000	47,951	92,951
17	34043955	FERNÁNDEZ ROJAS, ANA MARÍA	45,000	47,951	92,951
18	28693920	PLATA VERGARA, CATALINA	45,000	47,951	92,951
19	28723595	CARRERA NARANJO, MARÍA DEL PILAR	45,000	47,951	92,951
20	27303031	MIRANDA VÉLEZ-BRACHO, EVA MARIA	45,000	47,516	92,516
21	28691790	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ	45,000	47,342	92,342
22	34038118	FERNÁNDEZ ROJAS, MARÍA DEL PILAR	45,000	47,168	92,168
23	34002674	CRUZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	44,700	47,255	91,955
24	27514266	SOLER SIMÓN, ANA MARÍA	45,000	46,646	91,646
25	28753106	NAVARRO ROLDÁN, ROSA MARIA	45,000	46,472	91,472
26	30525247	GÓMEZ SOLÍS, RAFAELA	45,000	46,472	91,472
27	27311964	PIZARRO ALMAGRO, INMACULADA	45,000	46,384	91,384
28	28905873	GARCÍA SUÁREZ, SILVIA	45,000	46,384	91,384
29	27302707	AGUILAR-GALINDO MONTERO, MARÍA AMPARO	45,000	46,384	91,384
30	28714732	PAZ RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	45,000	46,384	91,384
31	25954790	PAVÓN GÁLVEZ, MARÍA ADELA	45,000	45,862	90,862
32	8965853	SÁNCHEZ DEL ARCO CÁRDENAS, MARÍA DE LA PAZ	45,000	45,688	90,688
33	28694187	LÓPEZ GUERRA, ADELINA	45,000	45,688	90,688
34	27292267	CALVO BENÍTEZ, ROSARIO	45,000	45,601	90,601
35	52254465	TAGUA MUÑOZ, INMACULADA	41,000	49,517	90,517
36	28725424	SÁNCHEZ PAYAN, MARIA DEL CARMEN	42,500	47,951	90,451
37	28875665	HEREDIA CASTELLANO, ANA MARIA	44,800	45,601	90,401
38	28464470	LARRONDO ESPINOSA, FERNANDO	39,100	51,084	90,184
39	52231902	DECO PRADOS, RODOLFO	38,300	51,867	90,167
40	75393295	GONZÁLEZ SANZ, ANA MARÍA	42,000	48,125	90,125
41	72639022	RODRÍGUEZ SANDEZ, MARÍA ROSARIO	45,000	44,905	89,905
42	28588025	CALATAYUD IBÁÑEZ, ROSA MARÍA	45,000	44,818	89,818
43	33358112	ANDRADES RAMÍREZ, MARÍA CARMEN	35,600	54,217	89,817
44	28689912	PENCO MARFIL, TERESA	43,400	46,384	89,784
45	28395029	BARRIOS JIMÉNEZ, DOLORES	45,000	44,557	89,557
46	28458123	GRILLO VELASCO, MARÍA DEL CARMEN	45,000	44,035	89,035 *
47	28480901	PÉREZ MARTAGÓN, OLGA	45,000	43,861	88,861
48	52256393	DÍAZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	39,900	48,734	88,634
49	26030616	CABRERA LÓPEZ, SOFÍA	35,600	52,650	88,250
50	26004643	CRUZ LOPEZ, EVA MARÍA	36,800	51,084	87,884
51	28617291	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	35,300	51,867	87,167
52	28903015	NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	45,000	41,685	86,685
53	27303615	RUIZ CRESPO, ROSARIO DE LA ASCENSIÓN	45,000	41,685	86,685
54	28700398	LEÓN MACHO, ANA MARÍA	45,000	41,685	86,685
55	32863871	CARO VELA, ANA MARÍA	33,900	52,650	86,550
56	44033716	CLEMENTE VÁZQUEZ, ALFONSO	37,400	48,734	86,134
57	28862517	MARÍN BERNAL, MARÍA JOSÉ	35,000	51,084	86,084
58	31626440	ADAMES GARCÍA, CARMEN	38,900	47,168	86,068
59	28855744	GUERRERO CEBALLOS, MARÍA	39,300	46,384	85,684
60	28745496	GUERRERO FABRA, JOSÉ MANUEL	33,800	51,867	85,667
61	27306086	DURÁN FRANCO, MIGUEL ÁNGEL	33,200	51,867	85,067
62	28490349	GARDUÑO PAVÓN, MARÍA GEMA	45,000	40,032	85,032
63	28914618	GAMERO SOLANO, MARÍA JOSÉ	38,700	46,036	84,736
64	52266000	GARCÍA-CARPINTERO MUÑOZ, MARÍA DEL MAR	45,000	39,422	84,422
65	28746907	MANCHA FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	45,000	39,335	84,335

NÚM. ORDEN PROCESO SELECTIVO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
66	28907806	MONTES SÁNCHEZ, MARÍA REYES	33,200	51,084	84,284
67	28298388	GOMEZ DE LA FUENTE, MARÍA DOLORES	45,000	39,161	84,161
68	75231925	LUCENA HERRERA, MÓNICA	30,500	53,434	83,934
69	28553707	LUGO JURADO, MARÍA TERESA	45,000	38,639	83,639
70	28591233	MACHUCA JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	42,500	40,902	83,402
71	28757242	LUQUE GONZÁLEZ, ALEJANDRA	32,900	50,388	83,288
72	52665814	PÁEZ RIBELLES, MARÍA TERESA	32,000	51,171	83,171
73	28898599	LÓPEZ LAGO, LUIS	33,500	49,604	83,104
74	28343161	AGUILAR BARROSO, MARÍA	44,500	38,552	83,052
75	28930389	CALDERÓN REYES, MIGUEL	31,700	51,084	82,784
76	28597712	COBO GÁMEZ, GREGORIO	32,300	50,301	82,601
77	28899671	AYASTUY LÓPEZ, MARÍA AZUCENA	34,400	48,125	82,525
78	52696963	OLIVA BARBA, FRANCISCO MANUEL	32,180	50,301	82,481
79	34731330	GARCÍA GIRALDO, MARÍA JOSÉ	38,820	43,426	82,246
80	28485986	GUERRERO DÍAZ, LUIS	33,200	48,734	81,934
81	28916844	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA MERCEDES	32,600	48,908	81,508
82	28703626	BURGOS RAMOS, SOCORRO MARÍA	29,900	51,171	81,071
83	75426709	FERNÁNDEZ FERRERA, FRANCISCA	34,400	46,384	80,784
84	29767686	ROBLES LIROLA, ANA MARÍA	35,900	44,470	80,370
85	28727683	ORTEGA GODINO, MARÍA CARMEN	32,000	48,299	80,299
86	52222236	BARBERO SANTOS, MARÍA JOSÉ	29,900	50,388	80,288
87	27314810	CRUZ MARTÍNEZ, MIGUEL	27,900	51,867	79,767
88	79265162	RODRÍGUEZ BOBADILLA, MARÍA NAZARET	31,600	47,951	79,551
89	52220084	HIDALGO COLLAZO, MARÍA CELIA	26,900	52,650	79,550
90	28688539	PUIG PETIT, SONIA	30,800	48,734	79,534
91	28521874	FERNÁNDEZ BULLÓN, LUIS	30,000	49,517	79,517
92	28599890	CARMONA LORENTE, EMILIO	27,500	51,954	79,454
93	28617301	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, CARMEN	33,900	45,253	79,153
94	27294722	RICO COLMENA, CARMEN	33,500	45,601	79,101
95	28604786	FILGUERA UCLES, ISRAEL	28,100	50,301	78,401
96	27309043	RAMOS ASIAN, MARIA CRUZ	45,000	33,070	78,070
97	28472345	BORREGO DELGADO, ENCARNACIÓN	45,000	32,634	77,634
98	52298929	LUNA OLMO, MARIA DEL MAR	28,100	49,517	77,617
99	28486593	ACOSTA OSUNA, MARÍA PILAR	45,000	32,286	77,286
100	52262692	RAMÍREZ TORRES, ESPERANZA AUXILIADORA	25,400	51,867	77,267
101	28618221	FERNÁNDEZ ÁVILA, ESTEBAN	24,500	51,867	76,367
102	28463968	CONTRERAS GARCÍA, MARÍA LUISA	29,300	46,646	75,946
103	27319311	BARRACHINA MEDIAVILLA MARÍA PILAR	27,500	46,384	73,884
104	29797016	ROBLES DÍAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	26,600	47,255	73,855
105	28724056	PINEDA ÁNGEL, MARÍA ISABEL	30,500	43,339	73,839
106	45656826	ORTEGA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	25,700	47,951	73,651
107	28893932	CARRIÓN DÍAZ, MANUEL	27,200	46,384	73,584
108	28744342	HERNÁNDEZ GARCÍA, ROCÍO	27,110	46,384	73,494
109	28583972	RAMÍREZ FUENTES, ANA	45,000	28,370	73,370
110	28888764	PÉREZ MANCHA, MARÍA FÁTIMA	45,000	28,370	73,370
111	30572026	LUCAS MARTÍN, FÁTIMA	27,200	45,949	73,149
112	28861697	GARRIGÓS ORTEGA, EDUARDO ENRIQUE	28,100	44,818	72,918
113	75864430	CHACÓN RODRÍGUEZ, LORENA	24,800	47,951	72,751
114	27289866	ARANA CRUZ, VIRGINIA	24,800	47,951	72,751
115	28896585	ROBLES GONZÁLEZ, FRANCISCA	45,000	27,587	72,587
116	28795560	BARRIOS RODRÍGUEZ, RAUL	00,000	47,951	47,951 *
117	45593075	LUCENA HERRERA, LOURDES MARÍA	00,000	44,818	44,818 *
118	52245563	OJEDA PÉREZ, SILVIA MARÍA	00,000	43,252	43,252 *
119	77586178	SAN MARTÍN FERNÁNDEZ MARCOTE, FERNANDO	00,000	41,946	41,946 *
120	28912839	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, GERTRUDIS ROCÍO	00,000	41,250	41,250 *

* Aspirantes que han superado el proceso selectivo por el turno de minusvalía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en los recursos contencioso-administrativos procedimiento ordinario núm. 128/2009, procedimiento ordinario núm. 120/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición de los mismos.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos procedimientos ordinarios núms. 128/2009, 120/2009, interpuestos, respectivamente, por doña María Susana Berdud Bernabé y doña Isabel Naranjo Gil contra la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Lasalle Buen Pastor», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. P.O. 128/2009, P.O. 120/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 133/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 133/2009, interpuesto por don Baltasar Florindo Manzano contra la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Lasalle Buen Pastor», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 133/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2009/10.

La Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto), de la Consejería de Educación, aprobó las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, de y pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural. Con fecha 15 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 225) se publicó una corrección de errores de esta misma Orden para modificar el texto del artículo 16 que hace referencia a las aplicaciones presupuestarias a cuyo cargo se imputan dichas subvenciones. Posteriormente, la Orden del 4 de marzo de 2009 (BOJA núm. 74) efectuó la convocatoria pública para el curso 2009/10.

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito provincial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con el artículo 13.2 de la citada Orden, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir los requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.02.41.48509.42F.1. del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2009/2010 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2009.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la convocatoria.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante la Delegación Provincial antes del día 31 de julio de 2010, y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y

46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN G-79362497	17.000 euros	17.000 euros	100%
MPDL G-41552050	11.000 euros	11.000 euros	100%
SEVILLA ACOGE G-41177452	9.226,73 euros	7.000 euros	75,86%
TOTALES	37.226,73 euros	35.000 euros	94,02%

ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AMPA AUGUSTA EL CUERVO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
AMPA EL GAMO EL CUERVO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN BAOBAB PARA LA ORIENTACIÓN	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE ACCIÓN Y AYUDA SOCIAL MISIÓN URBANA DE SEVILLA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES ARGELINOS DE ANDALUCÍA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN ÁGORA-FORO SOCIAL (I) «MEDIANDO EN LA DIVERSIDAD»	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN ÁGORA-FORO SOCIAL (II) «MEDIACIÓN: ACUERDO ENTRE CULTURAS»	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE MUJERES EQUILABORA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES SEVILLA (AMURSE)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN ENLAZADORES DEL MUNDO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS (I) «FORMACIÓN PARA UNA ENSEÑANZA INTERCULTURAL»	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS (II) «CUÉNTAME UNA HISTORIA»	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN-BATA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
FUECAN	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO (AFIES)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
FUNDACIÓN SOLAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (I) «ESCOLARIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE MENORES INMIGRANTES DE ETNIA GITANA DEL ESTE DE EU»	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (II) «MURÍ SKOLA»	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 1816/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1816/2009, por don Fernando Granados Gómez contra la lista definitiva de aprobados, de 22 de junio de 2009, de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), Oferta de Empleo Público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 30 de septiembre de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no labo-

ral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009) en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período mencionado en el epígrafe y anteriores no subsanadas reglamentariamente, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de

dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 16 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de noviembre de 2009, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes de subvención para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres presentadas por Entidades Locales en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009, el Instituto Andaluz de la Mujer, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primero. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en Anexo I a esta Resolución, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Segundo. Las solicitudes relacionadas en el Anexo III a esta Resolución no reúnen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas por las causas que se indican en el citado Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, es competente para firmar esta resolución la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, teniendo en cuenta la propuesta provisional de resolución de la convocatoria, la disponibilidad presupuestaria, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

Primero. Concesión.

Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión y cuantía y en las condiciones que se especifican.

Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo III a esta Resolución que no reúnen las condiciones y requisitos exigidos, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Todas las subvenciones solicitadas que cumplen los requisitos exigidos han obtenido puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias.

Segundo. Financiación.

Las subvenciones concedidas se imputan a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo I.

Está subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80%, por lo que las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con sus intervenciones de los fondos estructurales.

Asimismo, son de aplicación a las mismas el Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como cualquier otra norma o disposición comunitaria.

Tercero. Pago y Justificación.

Las subvenciones concedidas deberían ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y el proyecto ejecutado en el plazo que se indica (1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009).

El importe definitivo de la subvención concedida se liquidará aplicando el coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación presentada, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión aprobada y la cuantía de la subvención concedida.

El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme sin justificación previa, una vez recaída la resolución correspondiente, se efectuará un único pago del 100% de la cuantía total de la subvención concedida, de acuerdo con lo estipulado en el art. 21.1.a) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada hasta el 31 de marzo de 2010 y en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden de 26 de junio de 2007. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. A tales efectos la documentación deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Toda la documentación se presentará por duplicado ejemplar, original o copia compulsada.

2. Los justificantes de gasto vendrán relacionados y agrupados en función del concepto desglosado del presupuesto presentado.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse con al justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención concedida se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 26 de junio de 2007 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo (1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009) y en la forma que se establezca en la resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente hasta el 31 de marzo de 2010, al realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, estatal o internacional, en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma.

La resolución de concesión está sujeta a la condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta en la concesión de la subvención o el incumplimiento de la resolución de concesión o a la declaración de la pérdida a los efectos de la misma y en ambos casos si procede el reintegro.

Quinto. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en la Orden reguladora.

6. Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda.

7. Cualquier otra circunstancia que pueda alterar sustancialmente el desarrollo del proyecto subvencionado o las finalidades para la que se concedió la subvención o ambos a la vez.

Sexto. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, o en su caso, a la revocación.

Séptimo. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Notificación.

Se notificará a la entidad interesada la presente resolución, indicándole que agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO I

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA 2009 REALIZADA EN MATERIA DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE UNIDADES DE EMPLEO DE MUJERES EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2007 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.21.31.16.00.76000.32G

CIF	ENTIDAD	P. ACEPTADO	CANT. CONC.	%
ALMERIA				
P0400600C	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	28.321,53	21.099,54	74,5
P0410000D	AYUNTAMIENTO DE VERA	32.570,80	24.265,25	74,5
P0406200F	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	38.482,20	28.669,24	74,5
P0405300E	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL- OVERA	34.211,04	25.487,22	74,5
P0410200J	AYUNTAMIENTO DE VICAR	32.958,24	24.553,89	74,5
P0407900J	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	31.540,08	23.497,36	74,5
P0403500B	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	36.216,32	26.981,16	74,5
P0400300J	AYUNTAMIENTO DE ADRA	36.534,63	27.218,30	74,5
P0409900H	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	35.921,24	26.761,32	74,5
P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EJIDO, EL	33.766,24	25.155,85	74,5
P0406600G	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	35.602,24	26.523,67	74,5
CÁDIZ				
P1100800J	EXCMO. AYTO. DE BARRIOS, LOS	44.451,04	33.116,02	74,5
P1102200A	AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION, LA	36.724,31	27.359,61	74,5
P1100001E	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBALTAR	40.679,28	30.306,06	74,5
P1100600D	EXCMO. AYTO. DE ARCOS DE LA FRONTERA	36.966,56	27.540,09	74,5
P6102301F	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA	30.669,06	22.848,45	74,5
P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	39.720,91	29.592,08	74,5
P1101500E	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	49.732,80	37.050,94	74,5
P1103000D	AYUNTAMIENTO DE ROTA	36.135,12	26.920,66	74,5
P1102700J	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA, EL	38.778,19	28.889,75	74,5
P1100011D	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	39.763,98	29.624,17	74,5
P1101600C	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	44.066,49	32.829,54	74,5
P1103200J	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	45.003,38	33.527,52	74,5
CÓRDOBA				
P1404200F	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	33.119,29	24.673,87	74,5
P1400010C	MANCOM. MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	33.761,41	25.152,25	74,5

CIF	ENTIDAD	P. ACEPTADO	CANT. CONC.	%
P1403000A	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	27.750,12	20.673,84	74,5
P1405300C	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	26.536,24	19.769,50	74,5
P1405600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	32.868,12	24.486,75	74,5
P6404201C	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBA	30.385,43	22.637,15	74,5
P1406900I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	40.683,35	30.309,10	74,5
P1400700I	AYUNTAMIENTO DE BAENA	32.618,34	24.300,66	74,5
P1405400A	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	33.342,03	24.839,81	74,5
P1403800D	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	38.880,65	28.966,08	74,5
P1404900A	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	37.456,92	27.905,41	74,5
P1401300G	AYUNTAMIENTO DE CABRA	45.793,25	34.115,97	74,5
P1400500C	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	21.214,63	15.804,90	74,5
P1401700H	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	40.442,68	30.129,80	74,5
GRANADA				
P1800400B	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	42.995,12	32.031,36	74,5
P1801800B	AYUNTAMIENTO DE ALMUNECAR	32.718,20	24.375,06	74,5
P1802200D	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	39.549,74	29.464,56	74,5
P1802300B	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	26.296,92	19.591,21	74,5
P1802400J	AYUNTAMIENTO DE BAZA	32.336,60	24.090,77	74,5
P6800009J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	33.975,65	25.311,83	74,5
P1808300F	AYUNTAMIENTO DE GABIAS, LAS	21.406,92	15.948,16	74,5
P1809100I	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	28.548,24	21.268,44	74,5
P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	29.257,48	21.796,82	74,5
P1812300J	AYUNTAMIENTO DE LOJA	35.607,15	26.527,33	74,5
P1814200J	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	42.664,00	31.784,68	74,5
P1816100J	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	27.124,60	20.207,83	74,5
HUELVA				
P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	28.335,92	21.110,26	74,5
P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	41.845,54	31.174,93	74,5
P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	36.179,04	26.953,38	74,5
P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	38.927,80	29.001,21	74,5
P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	29.061,74	21.651,00	74,5
P2100012J	MANCOMUNIDAD DE CUENCA MINERA DE RIOTINTO	28.938,31	21.559,04	74,5
P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	42.995,93	32.031,97	74,5
P2100008H	MANCOMUNIDAD INTERMUNICI- PAL SIERRA MINERA	23.648,15	17.617,87	74,5
P2101300H	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	30.800,00	22.946,00	74,5
P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA-CRISTINA	21.786,99	16.231,31	74,5
P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	33.395,54	24.879,68	74,5
P2100114D	MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	34.192,11	25.473,12	74,5
P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	32.609,35	24.293,97	74,5
P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	29.741,22	22.157,21	74,5
P2105000J	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	33.345,05	24.842,06	74,5
JAÉN				
P2306900H	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	30.541,60	22.753,49	74,5
P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	35.467,04	26.422,94	74,5
P2301000B	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	38.891,64	28.974,27	74,5
P2308700J	AYUNTAMIENTO DE TORREDON- JIMENO	34.288,67	25.545,06	74,5
P2300900D	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	35.725,40	26.615,42	74,5
P2309700I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	25.556,48	19.039,58	74,5
P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	38.914,04	28.990,96	74,5
P2309200J	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	37.629,87	28.034,25	74,5
P2307200B	AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA	30.069,21	22.401,56	74,5
P2300300G	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	37.812,12	28.170,03	74,5
P2308600B	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL- CAMPO	36.967,22	27.540,58	74,5
P2302400C	AYUNTAMIENTO DE CAROLINA, LA	29.962,20	22.321,84	74,5
P2305300B	AYUNTAMIENTO DE JODAR	25.955,10	19.336,55	74,5
P2305500G	AYUNTAMIENTO DE LINARES	44.904,17	33.453,61	74,5

CIF	ENTIDAD	P. ACEPTADO	CANT. CONC.	%
MÁLAGA				
P7901001C	CONSORCIO DEL GUADALTEBA	35.527,33	26.467,86	74,5
P2910300I	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	40.987,45	30.535,65	74,5
P2901700A	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	27.000,00	20.115,00	74,5
P2906900B	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	57.313,08	42.698,24	74,5
P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	38.567,36	28.732,68	74,5
P2909100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	54.409,80	40.535,30	74,5
P2905100J	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	46.727,28	34.811,82	74,5
P2901500E	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	38.160,14	28.429,30	74,5
P2909400J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	52.096,00	38.811,97	74,5
P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	53.315,33	39.719,92	74,5
P2905400D	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	43.353,11	32.298,07	74,5
P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	28.282,56	21.070,51	74,5
SEVILLA				
P4100700F	AYUNTAMIENTO LA ALGABA	26.126,28	19.464,08	74,5
P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRUA	40.500,00	30.172,50	74,5
P4106800H	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	29.759,12	22.170,54	74,5
P4108100A	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA	34.035,99	25.356,81	74,5
P4110200E	AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL	27.300,00	20.338,50	74,5
P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	28.032,80	20.884,44	74,5
P4101100H	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	31.725,51	23.635,50	74,5
P4102000I	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	28.060,31	20.904,93	74,5
P4102400A	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	39.564,00	29.475,18	74,5
P4104700B	AYUNTAMIENTO DE GINES	31.927,08	23.785,67	74,5
P4109900C	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	33.805,20	25.184,87	74,5
P4102900J	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	28.442,64	21.189,77	74,5
P4105900G	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA	42.754,29	31.851,95	74,5
P4106900F	AYUNTAMIENTO DE PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	36.567,00	27.242,42	74,5
P4108600J	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	28.136,36	20.961,59	74,5
P4109500A	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	46.702,83	34.793,61	74,5
P4103900I	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	47.981,27	35.746,05	74,5
P4102100G	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	37.459,12	27.907,04	74,5
P4104100E	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	30.648,90	22.833,43	74,5
P4100011H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	18.796,41	14.003,33	74,5
P4102700D	AYUNTAMIENTO DE CASTIL- BLANCO DE LOS ARROYOS	18.853,97	14.046,21	74,5
P4103800A	AYUNTAMIENTO DE DOS HER- MANAS	48.323,74	36.001,19	74,5
P4110400A	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	17.960,31	13.380,43	74,5
P4109300F	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	42.525,54	31.681,53	74,5

ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES DE AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADOS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, EN LA CONVOCATORIA DE 2009 DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEL PROGRAMA UNEM, REGULADOS POR LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2007

PROVINCIA	CAUSA DE LA NO CONCESIÓN	ENTIDAD
CÁDIZ	No cumple con los requisitos establecidos (art. 2.4 de la Orden de 26 de junio de 2007)	Ayuntamiento de Algeciras
MALAGA	No cumple con los requisitos establecidos (art. 8 de la Orden de 26 de junio de 2007)	Consortio Zona Norte
SEVILLA	No cumple con los requisitos establecidos (art. 2.4 de la Orden de 26 de junio de 2007)	Ayuntamiento de Gilena

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Islas».

VP @411/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en su totalidad, en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Mairena del Aljarafe, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 49, de fecha 26 de febrero de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 30 de marzo de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en su totalidad, en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en la provincia de Sevilla. La citada vía pecuaria forma parte del futuro Corredor Verde del Río Pudio, cuya coherencia quedará ampliada a través de su conexión con la Ruta Doñana-Sierra Norte, el «Corredor Verde de Metropolitano de Sevilla» y con el «Corredor Verde del Guadiamar» (este último Paisaje Protegido).

Esta vía pecuaria está catalogada con prioridad máxima, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de diciembre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de mayo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 89, de fecha 19 de abril de 2007.

A dichas operaciones materiales se presentaron varias alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron varias alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992,

en tanto que el informe de Gabinete Jurídico es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 25 de septiembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Islas», en su totalidad, en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de Operaciones Materiales don Juan Martínez Sánchez, don José Luis Moreno Escacena, don José Mendoza Gómez, en su propio nombre y en nombre de Agustín Mendoza Mendoza, don Antonio Rubio Cordero, doña Coral Martínez Curiel, don Antonio Beltrán González, don José Pérez Tapia, don Florencio Beltrán Tejera y don Francisco Gordillo Guerrero alegan disconformidad con el trazado propuesto, consideran que la vía pecuaria afecta a más terreno del que realmente debería afectar. Manifiestan tener escrituras de propiedad de los terrenos que están inscritas en el Registro de la Propiedad de fecha anteriores a la Clasificación.

Informar que los interesados no presentan documentos que argumenten las manifestaciones realizadas, ni desvirtúen los trabajos realizados por la Administración.

En la fase de Exposición Pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Agustín Mendoza Mendoza y don Juan Martín Zapata alegan:

- En primer lugar, disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, no están claros los criterios que se han tenido en cuenta para la clasificación, pues para la misma vía y para los términos municipales de Bormujos y Almensilla, en las clasifi-

caciones de dichos términos la anchura es de 20,89 metros y de 37,61 metros, respectivamente.

La Clasificación es un acto administrativo firme, de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

La vía pecuaria «Cañada Real de las Islas» tiene asignada por la Orden Ministerial que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mairena del Aljarafe (Sevilla), una anchura legal y necesaria de 75,22 metros lineales.

No podemos estar conforme con lo manifestado por el interesado, en tanto en cuanto, examinados los expedientes administrativos de deslindes de la mencionada vía pecuaria en los términos municipales de Bormujos y Almensilla, aprobados por las resoluciones de fecha de 15 de noviembre de 2001 y de fecha de 29 de junio de 2009, respectivamente, se constata que en ambos expedientes de deslinde la anchura legal aprobada es de 75,22 metros lineales, que es la anchura asignada para la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas» en las clasificaciones de ambos términos municipales.

- En segundo lugar, alegan que en el listado de intrusiones del expediente de deslinde, aparecen fincas de su propiedad. Solicitan que por los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente se verifique si en las superficies de sus escrituras de propiedad se ha producido un exceso de cabida que justifique dichas intrusiones o si las superficies son las que constan registradas en el Registro de la Propiedad.

Aportan la siguiente documentación: Copias de escrituras de compraventa del año 1936, planos catastrales y documentación que acredita la transmisión por herencia de las fincas a nombre de ellos.

Indicar, que tal cuestión es ajena a este procedimiento de deslinde ya que tal y como se establece en el artículo 8.1 de la Ley y el artículo 17 del Reglamento de Vías Pecuarias, el objeto del procedimiento administrativo de deslinde es definir los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación aprobada, correspondiendo al interesado la carga de la prueba.

2. Doña Ana Cabello Colchero, heredera de doña Josefa Colchero Martín y don Antonio Rubio Colchero, alegan:

- En primer lugar, alegan propiedad de sus fincas, el presente deslinde afecta en exceso a las mismas, ya que las cabidas de las fincas son las descritas en las escrituras de propiedad y en el Catastro Inmobiliario, por lo que deben ser respetadas en su extensión. En las descripciones registrales de las fincas se afirma que las mismas lindan con la Vereda Real, por lo que no ocupan el supuesto dominio público.

Aportan la siguiente documentación:

Doña Ana Cabello, copia de escritura de herencia del año 2004, planos catastrales.

Don Antonio Rubio Colchero, copia de escritura de compraventa del año 1936, notas simples del Registro de la Propiedad, planos catastrales.

En cuanto a la titularidad registral planteada, en las Escrituras aportadas por los interesados, al describir los linderos de sus fincas se recoge la colindancia con la vía pecuaria en cuestión, y con ello se está reconociendo que la vía pecuaria discurre como lindero de la mencionada finca, y por tanto hasta que no se deslinde, no se pueden señalar ciertamente sus límites, ya que al señalar que linda con la vía pecuaria todo lo más que presume es que limita con la vía pecuaria, y ni prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

- En segundo lugar, alegan que de acuerdo con la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo la Administración en el ejercicio de las potestades públicas no puede perturbar las situaciones posesorias, si no es acudiendo previamente un procedimiento civil previo de reivindicación de la propiedad.

Los interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. Por lo que no puede interpretarse que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente la cuestión indicada, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1994 cuando en su Fundamento de Derecho Noveno dice que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo [v. g., Sentencias de 10 febrero 1989 y 5 noviembre 1990, sentencia esta última que cita las de 8 junio 1977, 11 julio 1978, 5 abril 1979 y 22 septiembre 1983, ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos “prima facie”, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

- En tercer lugar, alegan que el expediente de deslinde se basa en una clasificación aprobada por Orden de 14 de febrero de 1963 para el término municipal de Mairena del Aljarafe, según la Ley, criterios y necesidades de aquella época, totalmente obsoletos hoy, por lo que estiman que tal clasificación y anchura no se pueden aplicar hoy en día tajantemente, cuando no existe tránsito ganadero alguno en la zona.

Indicar que el objeto de este procedimiento de deslinde es ejercer una potestad administrativa, atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

rias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debiendo perseguir la actuación de las Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías pecuarias.

La vía pecuaria «Cañada Real de las Islas» una vez recuperada y acondicionada se integrará en el futuro Corredor Verde del Río Pudio, cuya coherencia quedará ampliada a través de su conexión con la Ruta Doñana-Sierra Norte, el «Corredor Verde de Metropolitano de Sevilla» y con el «Corredor Verde del Guadamar» (este último Paisaje Protegido).

Además, esta vía pecuaria está catalogada con prioridad máxima, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

En cuanto a la anchura, cabe mencionar lo expuesto en el punto 1, en primer lugar en este Fundamento de Derecho.

3. Don Florencio Beltrán Tejera alega propiedad de su finca. La misma la adquirió por compraventa de fecha de 5 de mayo de 1967, sus anteriores dueño tuvieron la finca en su poder durante otros cuarenta años más, desde 1933. Aporta copia de la escritura de compraventa mencionada, donde consta lo manifestado por el interesado.

Indicar que el interesado no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en las inscripciones registrales que se adjunta.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

En cuanto a la usucapión o prescripción adquisitiva alegada, indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

No basta pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no es el procedimiento adecuado para pronunciarse al respecto, y no queda en principio, condicionado por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, siendo el cauce jurídico para hacer valer las pretensiones del interesado la jurisdicción civil correspondiente.

4. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA-Sevilla), formula las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, ilegitimidad del procedimiento de deslinde por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en un título dominical. Necesidad de ejercitar previamente, por parte de la Administración, la acción reivindicatoria ante la Jurisdicción Civil. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Vulneración del art. 24 de la Constitución Española.

Informar que tal y como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se

concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En cuanto a la interposición de la acción reivindicatoria nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 2, en segundo lugar de este Fundamento de Derecho.

En cuanto a que se ha vulnerado el artículo 24 de la Constitución, decir que en el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

En este sentido hacer referencia a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que “in genere” ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos...». Indicar que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

No procede alegar indefensión ya que el interesado ha formulado las alegaciones que ha considerado oportunas, y siendo valorados en este Fundamento de Derecho.

- En segundo lugar, la arbitrariedad del deslinde y la nulidad del mismo en base al artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ha vulnerado el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 7 de noviembre de 2007. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y

que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

- En tercer lugar, ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad, para lo cual, la Consejería de Medio Ambiente solicita al Registro de la Propiedad, el listado de titulares registrales según el listado de titulares catastrales, parcelas y polígonos detallados en la mencionada solicitud.

Una vez recibido el listado de interesados registrales se incluye en la base de datos de interesados del procedimiento administrativo de deslinde.

No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 89, de fecha de 19 de octubre de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo de deslinde se sometió el expediente a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 28, de 4 de febrero de 2008, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en las dependencias de la Delegación Provincial de Sevilla, así como se puso en conocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas y Colectivos.

- En cuarto lugar, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, consistente en:

- Que se aporte al expediente el correspondiente certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato.

- Que se remita atento oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino (Sucesora de la Mesta) y que por éste se certifique la existencia y constancia en sus archivos de la existencia de la supuesta vía pecuaria.

- Que se remita atento oficio al Sr. Registrador competente del término municipal de Mairena del Aljarafe y que por éste se certifique el periodo en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados por el mismo.

Respecto al certificado de homologación del modelo GPS, informar que la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Con relación al oficio a remitir al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, informar como se ha indicado anteriormente, que la existencia de la vía pecuaria fue determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

En cuanto a que se le remita oficio al señor Registrador competente del término municipal de Constantina, y que por éste se certifique el periodo en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados, informar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

5. Doña Coral Martínez Curciel alega:

- En primer lugar, alega prescripción adquisitiva de terrenos afectados por la vía pecuaria. Desde su primera inscripción hasta la fecha no aparece carga alguna, ni tampoco figura inscrita vía pecuaria o servidumbre alguna.

Aporta copia de escritura de manifestación y adjudicación de herencia testada de fecha de 27 de octubre de 2005.

El interesado no aporta documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el art. 1159 del Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva.

Revisadas la escritura se comprueba que en la descripción registral de los linderos de la finca se indica que por levante linda con la «Vereda», cabe mencionar lo expuesto en el punto 2, en primer lugar de este Fundamento de Derecho.

- En segundo lugar, alega que no existen, con anterioridad a la fecha de la Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963 que aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mairena del Aljarafe, datos que justifiquen la existencia legal de esta vía pecuaria.

Su finca estuvo en un principio incluida en el inventario de fincas expropiadas a los efectos de reforma de la Reforma Agraria, en 1933, sin que en tal inventario apareciera vía pecuaria alguna sobre la citada finca.

Como se constata en el anexo 5 del expediente de administrativo de deslinde, en concreto en el Fondo Documental, existen antecedentes documentales previo a la Clasificación, que evidencian la existencia de la vía pecuaria, entre ellos, el plano Catastral del año 1943 y el plano Topográfico Histórico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, hoja 984, del año 1918.

La Clasificación es un acto administrativo firme, de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, que fue aprobado por el órgano competente en su momento, y que no cabe cuestionarse ahora con ocasión del deslinde.

En este sentido las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 9 de octubre de 2007 y las del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 30 de septiembre de 2008, establecen que es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

La interesada no ha aportado documentos que arguyan la alegación referente a la expropiación motivada por la Reforma Agraria de 1933, por lo que no puede ser valorada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 18 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 25 de septiembre de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Islas», en su totalidad, en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detalla:

- Longitud: 610,27 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Islas», constituye una parcela rústica entre el término de Mairena del Aljarafe, de forma más o menos rectangular, con una longitud de 618,19 m, una anchura de 75,22 m y una superficie total de 46.362,52 metros cuadrados y con una orientación norte-sur y que tiene los siguientes linderos:

Norte: Linda con tramo procedente de la Cañada Real de las Islas en el término municipal de Bollullos de la Mitación con Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, 16/8/9002 y 16/9/9014, Estado Medio Ambiente 16/9/9010, con don José Ortega Tejera y doña Rosario Pérez Lora (16/8/3).

Sur: Linda con la continuación de la Cañada Real de las Islas en el término municipal de Almensilla (Ayuntamiento de Almensilla 10/3/9006), con don Florencio Beltrán Tejera (10/3/158), y con doña Josefa Colchero Martín (10/3/56).

Este: Linda con don Antonio Martínez Pérez (59/10/92), con Andrés Acevedo Campos e Hijos SL (59/10/30), con doña Florencia Martín López (59/10/31), con Río Pudio (59/9/9001), con doña Florencia Martín López (59/10/31), con Río Pudio (59/9/9001), con doña Florencia Martín López (59/10/31), con don Francisco Gordillo Guerrero (59/10/51) y con don Florencio Beltrán Tejera (59/10/52, 59/10/53).

Oeste: Linda con Camino de la Capitanía, con don Agustín Mendoza Mendoza (59/10/27), con don Juan Martín Zapata (59/10/28), con doña Aurora Mendoza Gómez (59/10/29), con don José Mendoza Gómez (59/10/32), con don Diego Verdejo García (59/10/33), con don Joaquín Martínez Pérez (59/10/34), con don Antonio Rubio Colchero (59/10/35), con don Sebastián Rubio González (59/10/36), con doña Aurora Mendoza Pérez (59/10/37), con don Agustín Mendoza Mendoza (59/10/38), con don Antonio Beltrán González (59/10/91), con don Antonio Sánchez Sausil (59/10/40), con don José Pérez Tapia (59/10/41), con doña Florencia Martín López (59/10/42), con don Antonio Félix Campos Romero (59/10/43), con don José Fernández Gómez (59/10/44), con don Agustín Mendoza Mendoza (59/10/45), con don Alberto Mendoza Pérez (59/10/46), con don Sebastián Rubio González (59/10/48), con don Joaquín Martínez Pérez (59/10/49), con don Antonio Rubio Colchero (59/10/50) y con doña Josefa Colchero Martín (59/10/100).

Nota: Todas las referencias catastrales se han indicado dando (Termino municipal /Polígono /parcela), siendo los terminos municipales de 16 = Bollullos de la Mitación, 59 = Mairena del Aljarafe y 10 = Almensilla.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE LAS ISLAS», TRAMO EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

COORDENADAS DE LOS PUNTOS EN EL HUSO 30 V.P. NÚM. 1: CAÑADA REAL DE LAS ISLAS

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	225.972,207	4.135.855,923			
2I	225.965,416	4.135.795,538	2D	225.890,813	4.135.805,246
3I	225.953,206	4.135.712,976	3D	225.878,019	4.135.718,729
4I	225.952,710	4.135.629,200	4D	225.877,450	4.135.622,656
5I	225.960,000	4.135.589,000	5D1	225.885,987	4.135.575,578
			5D2	225.888,369	4.135.566,043
			5D3	225.891,973	4.135.556,900
			5D4	225.896,739	4.135.548,305
6I	225.988,999	4.135.543,920	6D	225.925,255	4.135.503,976
7I	226.017,577	4.135.497,093	7D	225.952,622	4.135.459,131
8I	226.044,760	4.135.448,479	8D	225.977,185	4.135.415,204
9I	226.068,591	4.135.392,929	9D	225.997,934	4.135.366,839
10I	226.074,049	4.135.375,422	10D	226.002,237	4.135.353,036
11I	226.084,442	4.135.342,082	11D	226.012,083	4.135.321,451
12I	226.096,500	4.135.295,500	12D	226.023,514	4.135.277,294
13I	226.105,262	4.135.259,000	13D	226.029,569	4.135.252,070
1C	225.948,202	4.135.846,232			
2C	225.921,865	4.135.827,270			
3C	225.909,260	4.135.822,585			
4C	226.081,094	4.135.252,374			
5C	226.074,573	4.135.251,636			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada».

Expte. VP @ 2038/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada», en su totalidad, exceptuando el tramo deslindado, desde el arroyo Chinchilla al cortijo de la finca «La Católica», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Úbeda, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de marzo de 1963, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 31 de julio de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada», en su totalidad, exceptuando el tramo deslindado, desde el arroyo Chinchilla al cortijo de la finca «La Católica», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén. La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Úbeda-Jaén, en la provincia de Jaén.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 31 de octubre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 19 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 240, de fecha de 17 de octubre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 178, de fecha de 2 de agosto de 2008.

En la fase de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de abril de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada» ubicada en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Asistentes al acto de operaciones materiales, no identificados, manifiestan que el arroyo conocido como «Del Cañaveral» ha sufrido modificación a lo largo del tiempo, ocasionando el desvío del camino existente que ahora se toma como centro de la vía pecuaria, por lo que según indican los asistentes, debería de comprobarse esta circunstancia, dicha manifestación no fue ratificada por los interesados mediante la firma del acta levantada a tal efecto.

Consultada la documentación incluida en el Fondo Documental generado para el expediente de deslinde, en concreto, la copia del Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico del año 1900, las copias de la planimetría del Catastro Histórico, las copias de los planos del Instituto Geográfico a escala 1:50.000 del año 1923 y 1932 (Hojas 906 y 927), así como la fotografía del vuelo americano del año 1956, y una vez que se han ubicado el «Camino de Granada» y el arroyo del «Cañaveral» en dichos documentos, se constata que no ha habido variación del citado camino coincidente con el trazado de la vía pecuaria, respecto a las modificaciones que pueda haber sufrido el mencionado arroyo.

2. Don Sebastián Campos Pérez alega que el camino actual se encuentra desplazado a la izquierda de su trazado original, por lo que debería de revisarse tal cuestión.

El interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

El trazado de la vía pecuaria que se propone, se ha ajustado a la descripción incluida en la clasificación que concretamente detalla:

«Esta vía pecuaria sale de la ciudad unida al camino de Granada con un muro de piedra al lado izquierdo (...) atraviesa el ferrocarril de Baeza a Utiel por un paso superior, sigue un trayecto por terrenos dedicados al cultivo de cereales (...) con un camino empedrado sobre la vía pecuaria desde que salió de la ciudad.»

En la fotografía del vuelo americano y el la ortofoto del año 2002 se aprecia con claridad el camino, que a su vez coincide con el trazado de la vía pecuaria.

3. Don Valentín Ráez Baldán alega que aunque está de acuerdo con la mayoría del tramo deslindado, en los puntos 159 y 160 debería de modificarse el centro o eje del camino que separa las dos parcelas catastrales, desplazándose la vía pecuaria al Oeste.

Revisado el Fondo Documental, se constata que la alegación se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación. Por lo que se estima.

Los cambios realizados se reflejan en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

Quinto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña Antonia Martínez Molina, don Antonio Berlanga Reyes, don Antonio, don Pedro y don Manuel Sánchez Moreno, doña Asunción Berlanga Martínez, don Cristóbal, don Francisco y don Jesús Manuel Román Herrador, doña Francisca Muñoz García, don Francisco Narváez Balboa, don Antonio Ruiz Medina en su propio nombre y en representación de los Herederos de don Salvador Ruiz Madrid, don José Bellón Jiménez, don José Moyano Nieto, don José Sarmiento García en representación de don Juan Sarmiento García, doña Luisa Martínez Martínez, don Manuel Román Narváez, doña María Cano Fernández, don Melchor García Medina, don Nicolás Bellón Martínez y doña Prudencia Barrero Martínez, presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. La nulidad del expediente de clasificación y por tanto la del presente deslinde, ya que se han violado los derechos de audiencia y defensa de los afectados por el acto administrativo de clasificación, por la falta de audiencia y notificación personal a los interesados.

Indican los alegantes que el imperativo constitucional del artículo 105 de la Constitución de 1978, no puede verse mermado en modo alguno, bajo la premisa de que el acto administrativo fue dictado con base a una normativa preconstitucional, y que dicha clasificación debería de haber seguido el procedimiento administrativo establecido en el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

El expediente de clasificación aprobado, no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Úbeda en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 16 de marzo de 1963, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 84, de fecha de 10 de abril de 1963.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Úbeda por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el Oficio de fecha 7 de febrero de 1963, en el que se constata que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Úbeda, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE(....) y en el BOP(.....) la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la CE), como desde el punto de vista legal (v.g artículo 106 de la Ley 30/1992...)»

- Segunda. Que el Fondo Documental es del todo insuficiente, ya que la documentación que consta en el mismo, no aporta claridad sobre el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde, y que la documentación que se aporta al expediente de deslinde es de este siglo, cuando tendría que remontarse a varios siglos atrás para demostrar que la vía pecuaria existe.

Indican lo interesados que la Junta de Andalucía tiene que demostrar con unos antecedentes claros y precisos que se ha producido una intrusión en la vía pecuaria.

La declaración de la existencia de la vía pecuaria se produjo en 1963, mediante el acto administrativo de clasificación

aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 7 de marzo de 1963, en base a los siguientes antecedentes documentales:

Certificación de fecha de 14 de octubre de 1941, firmada por don Carlos Grau Campuzano, archivero del Sindicato Nacional de Ganadería, relativa a los antecedentes de las vías pecuarias del término municipal de Úbeda (Jaén).

Planos Históricos del Instituto Geográfico y Catastral y la información facilitada entonces por los prácticos de Úbeda.

Datos de los términos municipales afectados por las vías pecuarias que se clasificaron.

El presente procedimiento de deslinde define de manera exacta los límites de la vía pecuaria, de conformidad con las características físicas generales que se incluyen en la Clasificación.

- Tercera. La propiedad de las fincas que no puede estar en entredicho con el deslinde, ya que son titulares de dichas propiedades, y tienen las escrituras con sus respectivas inscripciones y anotaciones en el Registro de la Propiedad. Acción reivindicatoria.

Indican los interesados que las fincas ha estado en su posesión y en las de las personas que les han antecedido como propietarios, cumpliendo los requisitos establecidos en el Código Civil para la usucapión o prescripción adquisitiva, con anterioridad a la aprobación de la clasificación.

Aportan los interesados copias de las escrituras de propiedad de las fincas afectadas, y copias de las certificaciones del historial registral de dichas fincas, en las que se describe que las citadas propiedades lindan con el «Camino de Granada» (en el caso de la finca de doña Prudencia Barrero Martínez con el «Camino de Quesada»).

En cuanto a la titularidad registral planteada, indicar que las escrituras aportadas por los interesados, al describir los linderos de sus fincas, recogen la colindancia con el camino «Camino de Granada» o «Camino de Quesada», los cuales son coincidentes con el trazado de la vía pecuaria, lo único que se despende, es que todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por si sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por si sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Vereda del Camino de Granada» y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1994 que en su Fundamento de Derecho Noveno dice que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo [v. g., Sentencias de 10 febrero 1989 y 5 noviembre 1990, sentencia esta última que cita las de 8 junio 1977, 11 julio 1978, 5 abril 1979 y 22 septiembre 1983, ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos “prima facie”, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

Examinada la documentación aportada, cabe indicar que no se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en las inscripciones registrales que se aportan.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

- Cuarta. Que el Reglamento de vías pecuarias aprobado por el Decreto 155/1998, vulnera numerosos artículos del principio de reserva de Ley relativos a la propiedad, vulnerando lo establecido en el artículo 132.1 de nuestro texto Constitucional.

Indicar que tal cuestión es ajena a este procedimiento administrativo de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

- Quinta. Que las actas de las operaciones materiales son nulas, ya que estaban confeccionadas antes de proceder al apeo y deslinde de la vía pecuaria, insistiendo los representantes de la Administración en se firmarán antes de comenzar puesto que posteriormente no podrían hacerlo

Añaden los interesados que lo único que se ha añadido a las actas de deslinde es la relación de asistentes y las alegaciones presentadas en dicho acto sin que se firmaran por parte de los asistentes, y que se les ha causado indefensión ya que los que firmaron lo hicieron sin tener conocimiento del recorrido de la vía pecuaria, por lo que sus alegaciones no

podieron ser estudiadas con anterioridad, para así ponerlas de manifiesto.

Finalmente se indica que los trabajos de campo se realizaron de modo irregular, ya que había estaquillas que no fueron colocadas ese mismo día.

Tal y como consta en las actas de las operaciones materiales realizadas durante el día 19 de noviembre de 2007, los asistentes a dicho acto declinaron identificarse al inicio de las citadas operaciones y no firmaron el correspondiente acta, formulando una alegación que quedó recogida y que se ha informado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Así mismo, indicar que para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa resulta mas adecuado realizar dichos trabajos con anterioridad. No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente.

En este sentido, decir que los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados. Por lo que no se ha causado indefensión a los interesados, ya que estos mismos han estado presentes en el acto de las operaciones materiales y han alegado en dicho acto, presentado con posterioridad en la fase de exposición pública alegaciones en defensa de sus derechos. Cabe citar al respecto, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Además la definición detallada de la situación física de la vía pecuaria, se plasma en la cartografía generada «per se» para el procedimiento de deslinde, la cual forma parte del expediente que se somete a exposición pública, elaborada escala 1/2.000 con detalle, descripción de linderos y ocupaciones, sin perjuicio del estaquillado provisional efectuado en el acto de las operaciones materiales, realizado en presencia de todos los interesados que asistieron a dicho acto.

- Sexta. Que no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS (Global Position System) utilizado en las operaciones tendientes al deslinde de la vía pecuaria objeto de deslinde.

Respecto al certificado de homologación del modelo GPS, informar que la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

2. Don Alfonso Narváez Jiménez alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria ya que, según la copia de las escrituras de la finca de su propiedad, se puede comprobar que la citada finca colinda con la vía pecuaria al Oeste y que no está partida en dos por la misma. Indica el interesado que de esta forma sólo se vería afectada dicha propiedad en su lindero Oeste, puesto que lo que atraviesa su finca es el «Camino del Cerro» y no la vía pecuaria. Aporta el interesado copia de la escritura de propiedad y copia de cartografía de la misma época donde ha señalado el trazado de la vía pecuaria.

Con motivo de la obra pública de la vía de ferrocarril, realizada con anterioridad a la clasificación, el «Camino del Cerro» y el «Camino de Granada» vieron modificado su trazado, coincidiendo ahora en uno sólo para el tramo en el que el interesado tiene su propiedad. Esta circunstancia no entra en contradicción con lo recogido en sus escrituras donde queda

reflejado que la finca está atravesada por el «Camino del Cerro», cumpliendo asimismo con la descripción de la clasificación que indica que la vía pecuaria discurre por el «Camino de Granada»:

«Esta vía pecuaria sale de la ciudad unida al camino de Granada con un muro de piedra al lado izquierdo (...) atraviesa el ferrocarril de Baeza a Utiel por un paso superior, sigue un trayecto por terrenos dedicados al cultivo de cereales (...) con un camino empedrado sobre la vía pecuaria desde que salió de la ciudad.»

3. Doña Antonia Martínez Molina y don Antonio Tallante López manifiestan que, el trazado original de la vía pecuaria ha sido transformado por la vía de ferrocarril, que modificó el trazado de los caminos para poder pasar a través de las vías, y que tal y como se puede observar en el plano del año 1900, se juntaron dos caminos, para pasar el nuevo puente actual que se trazó por la finca de su titularidad, partiéndola en dos, por lo que solicitan que se revisen los documentos que aportan (Copias de detalle del plano del Instituto Geográfico y Estadístico a escala 1:50.000 y las copias de parte de la escritura de herencia otorgada ante Notario el 19 de agosto de 1981 y de compraventa de fecha de 30 de marzo de 1983).

Efectivamente como bien indica la interesada, el trazado de la vía pecuaria atraviesa la vía de ferrocarril por el paso elevado que viene discurriendo como se indica en la clasificación. Dicho camino se vio modificado con motivo de la obra pública quedando contemplada esta circunstancia en la citada clasificación que es posterior a dicha obra, y que concretamente detalla:

«Esta vía pecuaria sale de la ciudad unida al camino de Granada con un muro de piedra al lado izquierdo (...) atraviesa el ferrocarril de Baeza a Utiel por un paso superior, sigue un trayecto por terrenos dedicados al cultivo de cereales (...) con un camino empedrado sobre la vía pecuaria desde que salió de la ciudad.»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 6 de marzo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de abril de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Granada», en su totalidad, exceptuando el tramo deslindado, desde el arroyo Chinchilla al cortijo de la finca «La Católica», en el término municipal de Úbeda, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 10.124,42 metros lineales.
- Anchura; 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines

y usos que estas normas estipulan, situada en término municipal de Úbeda, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 10.124,42 metros, la superficie deslindada de 211.395,47 m², conocida como «Vereda del Camino de Granada», tramo en su totalidad exceptuando el tramo Deslindado desde el Arroyo Chinchilla al Cortijo de la Finca «La Católica», que linda:

- Al Norte:

Nº COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
1	ROMAN HERRADOR FRANCISCO	90/1
5	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANPOR	90/9002
10	MOYANO NIETO JOSE	89/1

- Al Sur:

Cañada Real del Paso y los titulares que a continuación se relacionan

Nº COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
247	CORTIJO LA CATOLICA	42/20
254	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRAS	87/79

-Al Este:

Nº COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
10	MOYANO NIETO JOSE	89/1
12	AYTO UBEDA	89/9002
14	JUAN COBO MELCHOR	89/38
18	TORRES MURIANA LUISA	89/39
20	ROMAN HERRADOR CRISTOBAL	89/40
22	LOPEZ GOMEZ BERNARDO	89/41
24	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRAS	89/9003
28	ROMAN HERRADOR CRISTOBAL	89/43
30	NARVAEZ JIMENEZ ALFONSO	89/44
34	ADIF	89/9004
36	GOMEZ LOPEZ ANTONIO	89/45
38	AYTO UBEDA	89/9007
40	MARTINEZ MOLINA ANTONIA	89/46
42	GONZALEZ MORENO FRANCISCA	89/48
46	MORENO VARGAS RAMON	89/51
50	MORENO VARGAS RAMON	89/52
52	MARQUES DE MONTELAFUERTE	89/53
54	MAESO FERNANDEZ SALVADORA	89/54
56	BARBARO CAMPOS JOSEFA	89/368
58	CAMPOS PEREZ SEBASTIAN	89/75
60	BELLON JIMENEZ JOSE	89/77
62	GARCIA MUÑOZ ANTONIO VICENTE	89/78
64	CANO FERNANDEZ MARIA	89/79
66	BERLANGA MIÑARRO FRANCISCO	89/80
68	BERLANGA REYES ANTONIO	89/81
70	BARBERO MARTINEZ PRUDENCIA	89/82
72	MARTINEZ TALAVERA MANUEL	89/83
72	SANCHEZ LOPEZ ALFONSA	89/83
74	MARTOS MARTINEZ ROSARIO	89/84
76	BERLANGA BARBERO MARIANA	89/85
78	RUEDAS PATON FRANCISCA	89/86
80	SALIDO TALLANTE MELCHORA	89/87
82	TORRES MURIANA LUISA	89/88
84	SALIDO TALLANTE MARIA LUISA	89/89
86	CANO VALERA LUISA	89/90
88	TRILLO MOLINA JUANA	89/91
90	MARTINEZ LORENZO JOSE MARIA	89/92
92	MOLINA SORIA PILAR	89/96
94	NARVAEZ JIMENEZ JUAN ANDRES	89/97
96	NARVAEZ JIMENEZ JUAN ANDRES	89/98
98	MARTINEZ MARTINEZ LUISA	89/99
100	MARTINEZ MARTINEZ LUISA	89/100
102	BELLON MARTINEZ NICOLAS	89/101
102	BARRIONUEVO RUIZ FELISA	89/101
104	ROMAN NARVAEZ MANUEL	89/102
106	CONSUEGRA CORRAL BARTOLOME	89/104
106	TEJADA CORRAL FRANCISCO	89/105
108	TEJADA GAMEZ FRANCISCO	89/105
110	MOYA MOLINA JOSE	89/107

Nº COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
112	PORTILLO FUENTES DIEGO	89/109
114	MARTINEZ CASTILLA JUAN JOSE	89/110
116	MOYA MOLINA ANTONIO ANGEL	89/173
118	GONZALEZ CORRAL FRANCISCO	89/174
120	BERLANGA JIMENEZ ANTONIO	89/175
122	RUIZ MORENO GUADALUPE	89/176
124	BLANCA RUIZ JOSEFA	89/177
128	MORENO RIGALL ENCARNA	89/179
128	MORENO RIGALL FRANCISCO	89/179
130	BARRIOS PAZ FRANCISCO	89/181
132	MOLINA CAZORLA MARIA DOLORES	89/183
134	ARANDIGA LOPEZ RICARDO	89/184
136	BARRIOS MARTINEZ JOSEFA	89/185
138	LEIVA RUIZ LUISA	89/186
140	LEIVA RUIZ MANUEL	89/188
142	BERLANGA MARTINEZ JOSE	89/194
144	MOYA COBO ANTONIO (HEREDEROS DE)	89/197
146	TORAL FERNANDEZ MARIANA	89/198
148	SALIDO TALLANTE MARIA LUISA	89/199
150	GARCIA VALLE GUADALUPE	89/200
152	BARRIOS PAZ JOSE MARIA	89/219
154	ALMARZA CASTANEDA JOSEFA	89/220
156	MIRANDA BOLUDA JOSE MARIA	89/218
158	GARRIDO RUIZ MARIA ANTONIA	89/221
158	GARRIDO RUIZ ANTONIO	89/221
158	GARRIDO RUIZ MARIA	89/221
160	GARCIA BLANCA LORENZO MANUEL (HEREDEROS DE)	89/222
160	GARCIA BLANCA ROA MANUEL	89/222
162	TORAL ROMAN JOSE	89/223
164	SALIDO GARCIA JACINTO	89/224
166	GARCIA MEDINA MELCHOR	89/225
168	GUERRERO MOLINA RUS	89/226
170	NAVARRETE SANCHEZ JUAN FRANCISCO	89/227
172	BERLANGA RUIZ JUAN	89/228
174	MUÑOZ GARCIA FRANCISCA	89/229
176	FERNANDEZ SEVILLA JOSE	89/230
178	ORTAL MOLINA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	89/231
180	PADILLA RAMOS GUADALUPE	89/232
182	BELLON MARTINEZ BALTASAR	89/381
184	BELLON MARTINEZ NICOLAS	89/382
186	MORAL NAVARRO SEBASTIAN DEL	89/233
190	SEVILLA BAENA BARTOLOME	89/235
192	SEVILLA SANCHEZ JUAN	89/236
194	MOYA COBO ANTONIO (HEREDEROS DE)	89/237
196	MOLINA BERLANGA JUAN	89/238
198	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	89/239
200	ARCE RUIZ MARIA CARMEN	89/240
202	ORTAL MOLINA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	89/241
202BIS	CDAD REGANTES VALDEHONDDILO-MIRANDA	89/374
204	RUIZ POZAS SEBASTIAN	89/243
206	NARVAEZ BALBOA FRANCISCO	89/332
208	NARVAEZ BALBOA FRANCISCO	89/333
210	RUIZ MEDINA ANTONIO (HEREDEROS DE)	89/334
212	SANCHEZ MORENO ANTONIO	89/335
214	SANCHEZ MORENO PEDRO	89/336
216	SANCHEZ MORENO MANUEL	89/337
218	GONZALEZ GOMEZ SEGUNDO	89/338
218	PAZ BIEDMA JUANA DE LA	89/338
220	GARRIDO ATIENZA ANDRES	89/352
222	QUESADA VILLAR MANUEL	89/354
224	MORENO MOLINO PILAR	89/355
224	MORENO MOLINO ISABEL	89/355
226	MORENO MOLINO LUIS	89/356
228	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRAS	89/9011
230	NAJERA PEREZ ISABEL	89/357
232	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR	89/9012
234	NAJERA PEREZ ISABEL	89/358
236	MEDINILLA JOBIL JOSE	89/360
238	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRAS	89/9013
240	MEDINILLA JOBIL JOSE	89/362
242	CORRAL MARTINEZ CATALINA	89/363
244	AYTO UBEDA	89/9015
246	RAEZ OLIVARES PEDRO ANTON	89/364
248	AYTO UBEDA	89/9016
250	RAEZ OLIVARES PEDRO ANTON	89/378
252	CORTIJO LA CATOLICA	89/366
254	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRAS	87/79

-Al Oeste:

Nº COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
1	ROMAN HERRADOR FRANCISCO	90/1
3	ROMAN HERRADOR JESUS MANUEL	90/4
5	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR	90/9002
7	ROMAN HERRADOR FRANCISCO	90/2
9	ROMAN HERRADOR JESUS MANUEL	90/3
11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRAS	90/9001
13	TORRES MURIANA LUISA	90/15
15	TORAL MUÑOZ JUAN FRANCISCO	90/13
17	MOYANO LOPEZ JOSE	90/16
17	BERLANGA POVEDA NICOLAS	90/16
19	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRAS	90/9007
21	MOYANO NIETO JOSE	90/19
23	AYTO UBEDA	90/9006
25	MOYANO NIETO JOSE	90/20
27	ROMAN NARVAEZ MANUEL	90/23
29	NARVAEZ JIMENEZ ALFONSO	90/21
31	ROMAN HERRADOR CRISTOBAL	90/22
33	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	90/9009
35	AYTO UBEDA	90/611
37	AYTO UBEDA	90/9010
39	MARTINEZ MOLINA ANTONIA	90/157
41	BLANCA EXPOSITO JOSE ANTONIO DE LA	90/156
43	BLANCA EXPOSITO RAMONA DE LA	90/602
45	AYTO UBEDA	90/9012
47	SAT 3706 VALDEOLIVA CNO GRANADA	90/593
49	MOLINA GAMEZ MANUELA	90/222
51	RUIZ POZAS FRANCISCO	90/601
53	GAMEZ BERLANGA SEBASTIAN	90/221
55	PAZ CONSUEGRA FRANCISCO DE LA	90/223
57	CAMPOS LATORRE SEBASTIAN	90/224
59	GAMEZ CONSUEGRA SEBASTIAN	90/215
61	BLANCA BERLANGA FRANCISCO DE LA	90/214
63	MILLAN GOMEZ JOSEFA	90/225
63	SEVILLA ESCOZ DIEGO	90/225
65	MOLINA SANTISTEBAN GABRIEL	90/226
67	BLANCA QUESADA JOSEFINA DE LA	90/229
69	HERRADOR LORITE JUANA	90/239
71	SARMIENTO GARCIA JUAN	90/240
73	RUIZ LA TORRE JOSE (HEREDEROS DE)	90/241
75	LOPEZ GARCIA MARIA	90/244
77	LOPEZ GARCIA MANUEL	90/245
79	POZAS SANCHEZ JERONIMO	90/246
81	MOLINA MEDINA JUAN	90/249
83	MARTINEZ CANO JUAN	90/250
85	GOMEZ LOPEZ FRANCISCA	90/251
87	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	90/613
89	BARRIOS MARTINEZ MARIA CARMEN	90/252
91	HERRERA LATORRE MELCHORA	90/253
93	BERLANGA JIMENEZ JUANA	90/373
95	BELLON MARTINEZ BALTASAR	90/372
97	MOYA MOLINA ANTONIO ANGEL	90/374
99	ARIAS FERNANDEZ JOSE (HEREDEROS DE)	90/375
99	ARIAS FERNANDEZ MANUELA	90/375
101	GARCIA VALLE GUADALUPE	90/376
103	JIMENEZ LENDINEZ JUAN JOSE	90/379
105	BERLANGA RUIZ JUAN	90/380
105	POVEDA MOLINA DOLORES	90/380
107	SEVILLA TALAVERA ANTONIO	90/381
109	OLIVARES FERNANDEZ NICOLAS	90/382
111	RUS SEVILLA BARTOLOME	90/383
113	RUS RUIZ PEDRO	90/384
115	BERLANGA BARBERO MARIANA	90/389
117	DELGADO JIMENEZ JOSE MARIA	90/390
119	RUIZ MARTINEZ LUIS	90/388
121	BERLANGA BARBERO MARIANA	90/391
123	RODRIGUEZ ROJAS MARIA PAZ	90/392
125	MENESES OROZCO EMILIO	90/421
127	LOPEZ CEBRIAN BLAS	90/422
129	RUIZ POZAS FRANCISCO	90/526
131	NARVAEZ JIMENEZ JUAN ANDRES	90/527
133	RUIZ POZAS SEBASTIAN	90/528
135	RUIZ POZAS FRANCISCO	90/529
137	RUIZ POZAS FRANCISCO	90/532
139	RUIZ POZAS FRANCISCO	90/533
141	RUS RUIZ MANUEL	90/534
143	NARVAEZ JIMENEZ ANDRES	90/524

Nº COLINDANCIA	TITULAR	POL/PAR
145	CAMPOS PEREZ BLAS	90/535
147	GAMEZ BERLANGA SEBASTIAN	90/536
149	PADILLA RAMOS GUADALUPE	90/537
151	ORTAL MOLINA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	90/538
153	RUIZ OBRA RAMONA	90/539
155	LOPEZ MARTINEZ MANUEL (CHIRINOS)	90/544
157	RUIZ RUIZ JOSE	90/545
159	AYTO UBEDA	90/9018
161	RUIZ RUIZ JOSE	90/546
163	JUAN MILLAN MANUEL	90/548
165	GONZALEZ SIERRA MANUELA	90/550
167	LINDEZ RUIZ ROSA	90/551
169	ALBANDOZ RUIZ JUANA	90/553
171	BERLANGA MARTINEZ ASUNCION	90/555
173	TALLANTE BERLANGA FRANCISCO	90/557
175	PEREZ COBO BLAS	90/560
177	CORZO LOPEZ JULIO	90/580
179	BERLANGA POVEDA VICTOR MANUEL	90/586
181	BERLANGA POVEDA JUAN	90/615
183	BERLANGA POVEDA NICOLAS	90/616
185	RAMIREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	90/590
187	PAZ VIEDMA JUANA DE LA	90/591
189	PAZ BIEDMA JUANA DE LA	90/348
191	MARTINEZ LORENZO NICOLASA	44/63
193	ROJA BARBERO JOSE	44/66
195	ROJAS BARBERO JOSE	44/67
197	CUESTA GAMEZ MANUEL	44/70
199	CARMONA RUIZ PEDRO	44/71
201	MARTINEZ DE DIOS BERNABE	44/74
203	MORENO AGUAYO JOSE	44/75
205	GONZALEZ GOMEZ SEGUNDO	44/80
207	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR	44/9009
209	AYTO UBEDA	43/14
211	GONZALEZ GOMEZ SEGUNDO	43/1
213	PAZ BIEDMA JUANA DE LA	43/2
215	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRAS	43/9002
217	NAJERA PEREZ ISABEL	43/4
219	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR	43/9003
221	NAJERA PEREZ ISABEL	43/5
223	MEDINILLA JOBIL JOSE	43/6
225	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	43/9004
227	MEDINILLA JOBIL JOSE	43/7
229	RAEZ OLIVARES PEDRO ANTON	43/8
231	AYTO UBEDA	43/9009
233	RAEZ OLIVARES PEDRO ANTON	43/13
235	CRUZ GARCIA FRANCISCO	43/9
237	CORTIJO LA CATOLICA	43/11
239	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	43/9010
241	CORTIJO LA CATOLICA	43/12
243	CORTIJO LA CATOLICA	42/19
245	AYTO UBEDA	42/9007
247	CORTIJO LA CATOLICA	42/20

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA», EN SU TOTALIDAD, EXCEPTUANDO EL TRAMO DESLINDADO, QUE EL ARROYO CHINCHILLA AL CORTIJO DE LA FINCA «LA CATÓLICA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	467483,44	4206780,60
2D	467443,88	4206743,47
3D1	467429,26	4206725,36
3D2	467425,03	4206716,36
3D3	467425,45	4206706,42
4D	467435,26	4206672,61
5D	467452,48	4206630,58
6D	467461,09	4206604,67
7D	467469,21	4206533,20
8D	467467,99	4206528,52
9D1	467437,66	4206511,25
9D2	467432,10	4206506,65

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
9D3	467428,44	4206500,43
10D	467418,56	4206474,07
11D	467420,66	4206439,98
12D	467431,98	4206410,64
13D	467461,21	4206368,89
14D	467470,85	4206339,24
15D	467473,73	4206332,33
16D	467477,21	4206322,39
17D	467485,19	4206306,53
18D	467490,97	4206289,47
19D	467491,59	4206280,59
20D	467489,95	4206269,78
21D	467484,43	4206254,84
22D	467476,22	4206231,96
23D	467474,17	4206209,80
24D	467483,63	4206179,40
25D1	467489,52	4206168,27
25D2	467494,20	4206162,34
25D3	467500,68	4206158,46
26D	467517,73	4206152,09
27D	467566,05	4206145,55
28D	467588,03	4206144,81
29D	467626,24	4206143,26
30D	467641,65	4206140,94
31D	467648,95	4206137,66
32D	467656,25	4206132,32
33D	467666,19	4206117,66
34D	467670,97	4206108,41
35D	467677,36	4206095,51
36D	467674,30	4206091,26
37D	467663,66	4206081,49
38D1	467661,77	4206080,01
38D2	467657,45	4206075,44
38D3	467654,69	4206069,80
39D	467653,10	4206064,73
40D	467649,38	4206045,93
41D	467644,96	4206028,72
42D	467639,73	4206011,82
43D	467632,51	4205995,89
44D	467609,34	4205964,48
45D	467596,09	4205951,63
46D	467576,55	4205934,75
47D	467567,22	4205924,05
48D	467561,28	4205907,90
49D	467563,38	4205886,11
50D	467570,56	4205863,32
51D	467594,03	4205817,24
52D	467621,59	4205777,89
53D	467636,74	4205726,68
54D	467657,14	4205653,16
55D	467658,08	4205648,95
56D	467668,11	4205594,29
57D	467675,18	4205554,43
58D	467690,62	4205466,01
59D	467699,26	4205409,26
60D	467708,23	4205341,33
61D	467719,92	4205247,67
62D	467722,78	4205198,63
63D	467721,31	4205168,32
64D	467716,48	4205133,27
65D1	467717,95	4205109,67
65D2	467718,77	4205105,06
65D3	467720,58	4205100,75
66D	467736,13	4205073,04
67D	467744,04	4205056,78
68D	467746,75	4205047,08
69D	467758,12	4205000,40
70D	467764,30	4204953,82
71D	467767,71	4204881,04
72D	467770,28	4204854,68
73D	467781,16	4204813,65
74D	467784,95	4204792,38
75D	467790,03	4204770,84

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
76D	467784,70	4204721,75
77D	467776,59	4204673,01
78D	467777,46	4204646,64
79D	467786,20	4204608,17
80D	467794,09	4204586,25
81D	467807,43	4204553,98
82D	467825,33	4204504,48
83D	467892,28	4204298,27
84D	467909,78	4204218,84
85D	467916,05	4204147,62
86D	467925,22	4204066,73
87D	467927,46	4204047,73
88D	467933,09	4204004,48
89D	467963,58	4203899,28
90D	467967,76	4203883,26
91D	467972,32	4203862,93
92D	467974,32	4203817,80
93D	467982,72	4203753,78
94D	467995,22	4203688,02
95D	467999,50	4203661,10
96D	468011,49	4203573,08
97D	468022,66	4203465,99
98D	468036,13	4203368,62
99D	468039,16	4203307,25
100D	468048,10	4203233,17
101D	468047,99	4203174,18
102D	468056,46	4203084,11
103D	468065,70	4203006,13
104D	468066,90	4202986,89
105D	468073,33	4202947,23
106D	468106,74	4202860,67
107D	468124,19	4202804,85
108D	468156,02	4202707,87
109D	468190,29	4202626,99
110D	468210,87	4202579,73
111D	468240,93	4202509,34
112D	468264,61	4202452,49
113D	468285,35	4202403,41
114D	468305,59	4202355,47
115D	468316,12	4202329,86
116D	468326,72	4202299,61
117D	468363,42	4202207,41
118D	468406,75	4202124,70
119D	468451,87	4202041,00
120D	468483,59	4201978,05
121D	468522,54	4201898,64
122D	468553,94	4201829,59
123D	468579,21	4201743,26
124D	468580,94	4201724,46
125D	468582,23	4201668,06
126D	468586,79	4201651,51
127D	468597,50	4201633,69
128D	468625,88	4201602,86
129D	468643,12	4201577,50
130D	468655,96	4201554,09
131D1	468667,49	4201530,67
131D2	468669,87	4201526,90
131D3	468673,01	4201523,72
132D	468680,15	4201517,89
133D1	468683,22	4201488,11
133D2	468683,84	4201482,15
133D3	468687,52	4201477,42
134D	468753,31	4201392,90
135D	468758,10	4201378,68
136D	468760,85	4201356,18
137D	468802,21	4201240,25
138D	468825,36	4201130,89
139D	468864,25	4201030,00
140D	468880,79	4200942,34
141D	468892,68	4200879,33
142D	468905,83	4200809,64
143D1	468910,42	4200785,27
143D2	468911,43	4200781,70

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
143D3	468913,06	4200778,37
144D	468941,30	4200731,48
145D	468980,31	4200688,15
146D	469037,25	4200643,98
147D	469107,25	4200584,83
148D	469160,14	4200520,25
149D	469211,38	4200457,68
150D	469279,82	4200374,11
151D	469309,42	4200327,44
152D	469312,05	4200318,37
153D	469348,24	4200253,59
154D	469376,00	4200196,27
155D1	469394,94	4200152,16
155D2	469396,80	4200148,75
155D3	469399,26	4200145,74
156D	469460,54	4200083,58
157D	469511,73	4200035,61
158D	469541,63	4199999,95
159D	469612,13	4199936,02
160D	469651,49	4199906,32
161D	469688,35	4199810,76
162D	469693,00	4199784,19
163D	469715,57	4199732,02
164D1	469710,89	4199726,48
164D2	469708,22	4199719,70
164D3	469708,05	4199712,42
165D1	469710,36	4199705,57
165D2	469715,55	4199696,09
166D	469764,45	4199624,06
167D	469799,04	4199570,77
168D	469813,46	4199553,97
169D	469853,26	4199518,26
170D	469880,57	4199481,94
171D	469913,69	4199399,34
172D	469936,60	4199321,78
173D	469960,80	4199239,86
174D	469992,41	4199132,86
175D	469995,64	4199121,66
176D	470321,84	4198375,86
177D	470359,29	4198384,11
178D	470408,73	4198385,47
179D	470475,70	4198369,54
180D	470483,87	4198365,53
181D	470490,55	4198358,98
182D	470522,93	4198261,27
183D	470551,45	4198175,19
184D	470597,66	4198090,35
185D	470638,51	4198015,35
186D	470683,80	4197932,21
187D	470722,99	4197860,27
188D1	470754,75	4197801,94
188D2	470756,71	4197798,98
188D3	470759,14	4197796,39
189D	470807,12	4197753,30
190D	470837,41	4197716,00
191D	470889,08	4197646,63
192D	470957,25	4197581,58
193D	471038,70	4197503,85
194D	471051,52	4197488,28
195D	471062,09	4197472,83
196D	471104,67	4197396,45
197D	471132,74	4197344,73
198D	471156,87	4197287,83
199D	471186,77	4197201,19

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	467497,74	4206765,37
2I	467459,23	4206729,22
3I	467445,52	4206712,24
4I	467455,01	4206679,50

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
5I	467472,08	4206637,84
6I	467481,60	4206609,19
7I	467490,41	4206531,69
8I1	467488,20	4206523,24
8I2	467484,57	4206515,81
8I3	467478,33	4206510,37
9I	467448,00	4206493,10
10I	467439,69	4206470,91
11I	467441,31	4206444,48
12I	467450,56	4206420,53
13I	467480,11	4206378,32
14I	467490,46	4206346,50
15I	467493,25	4206339,81
16I	467496,48	4206330,57
17I	467504,50	4206314,62
18I	467511,62	4206293,62
19I	467512,59	4206279,74
20I	467510,28	4206264,54
21I	467504,06	4206247,69
22I	467496,77	4206227,40
23I	467495,35	4206212,03
24I	467503,01	4206187,45
25I	467507,99	4206178,03
26I	467522,85	4206172,48
27I	467567,81	4206166,39
28I	467588,80	4206165,69
29I	467628,23	4206164,09
30I	467647,60	4206161,17
31I	467659,51	4206155,82
32I	467671,51	4206147,05
33I	467684,18	4206128,36
34I	467689,59	4206117,88
35I1	467697,80	4206101,49
35I2	467698,17	4206097,39
35I3	467697,51	4206089,99
35I4	467694,30	4206083,28
36I	467689,99	4206077,32
37I	467677,18	4206065,54
38I	467674,62	4206063,54
39I	467673,37	4206059,57
40I	467669,76	4206041,31
41I	467665,07	4206023,03
42I	467659,30	4206004,39
43I	467650,63	4205985,26
44I	467625,13	4205950,69
45I	467610,20	4205936,21
46I	467591,32	4205919,91
47I	467585,50	4205913,23
48I	467582,53	4205905,16
49I	467583,96	4205890,30
50I	467589,96	4205871,25
51I	467611,98	4205828,02
52I	467640,66	4205787,08
53I	467656,82	4205732,44
54I	467677,41	4205658,23
55I	467678,55	4205653,11
56I	467688,67	4205598,00
57I	467695,75	4205558,05
58I	467711,24	4205469,38
59I	467719,95	4205412,20
60I	467728,95	4205343,99
61I	467740,73	4205249,57
62I	467743,70	4205198,74
63I	467742,13	4205166,38
64I	467737,46	4205132,48
65I	467738,80	4205110,97
66I	467754,65	4205082,72
67I	467763,66	4205064,22
68I	467766,96	4205052,35
69I	467778,68	4205004,26
70I	467785,12	4204955,68
71I	467788,56	4204882,54
72I	467790,91	4204858,39

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
73I	467801,57	4204818,16
74I	467805,42	4204796,61
75I1	467810,36	4204775,63
75I2	467810,88	4204772,13
75I3	467810,79	4204768,59
76I	467805,40	4204718,91
77I	467797,54	4204671,63
78I	467798,28	4204649,32
79I	467806,29	4204614,04
80I	467813,58	4204593,78
81I	467826,91	4204561,53
82I	467845,09	4204511,26
83I	467912,47	4204303,76
84I	467930,47	4204222,01
85I	467936,84	4204149,71
86I	467945,97	4204069,13
87I	467948,19	4204050,30
88I	467953,60	4204008,77
89I	467983,73	4203904,83
90I	467988,06	4203888,18
91I	467993,11	4203865,70
92I	467995,15	4203819,62
93I	468003,35	4203757,10
94I	468015,80	4203691,61
95I	468020,17	4203664,15
96I	468032,23	4203575,57
97I	468043,40	4203468,51
98I	468056,95	4203370,57
99I	468059,99	4203309,02
100I	468068,99	4203234,41
101I	468068,89	4203175,14
102I	468077,23	4203086,32
103I	468086,51	4203008,01
104I	468087,69	4202989,22
105I	468093,60	4202952,72
106I	468126,47	4202867,56
107I	468144,08	4202811,23
108I	468175,59	4202715,22
109I	468209,49	4202635,24
110I	468230,05	4202588,00
111I	468260,18	4202517,46
112I	468283,88	4202460,57
113I	468304,59	4202411,54
114I	468324,88	4202363,50
115I	468335,65	4202337,30
116I	468346,29	4202306,93
117I	468382,42	4202216,14
118I	468425,20	4202134,50
119I	468470,40	4202050,66
120I	468502,30	4201987,35
121I	468541,42	4201907,56
122I	468573,57	4201836,88
123I	468599,82	4201747,19
124I	468601,81	4201725,66
125I	468603,05	4201671,12
126I	468606,17	4201659,82
127I	468614,31	4201646,27
128I	468642,29	4201615,88
129I	468660,96	4201588,42
130I	468674,50	4201563,73
131I	468686,23	4201539,90
132I1	468693,37	4201534,06
132I2	468698,54	4201527,80
132I3	468700,93	4201520,03
133I	468704,00	4201490,25
134I1	468769,79	4201405,73
134I2	468771,71	4201402,79
134I3	468773,10	4201399,57
135I	468778,57	4201383,33
136I	468781,31	4201361,02
137I	468822,35	4201245,95
138I	468845,45	4201136,85
139I	468884,43	4201035,74

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
140I	468901,32	4200946,21
141I	468913,21	4200883,20
142I	468926,35	4200813,51
143I	468930,95	4200789,15
144I	468958,16	4200743,97
145I	468994,58	4200703,51
146I	469050,40	4200660,22
147I	469122,20	4200599,55
148I	469176,31	4200533,48
149I	469227,54	4200470,92
150I	469296,79	4200386,36
151I	469328,66	4200336,11
152I	469331,45	4200326,48
153I	469366,78	4200263,25
154I	469395,01	4200204,95
155I	469414,14	4200160,40
156I	469475,13	4200098,54
157I	469526,78	4200050,14
158I	469556,72	4200014,47
159I	469625,49	4199952,11
160I1	469664,69	4199922,51
160I2	469668,40	4199918,58
160I3	469670,98	4199913,83
161I	469708,57	4199816,37
162I	469713,15	4199790,22
163I1	469734,75	4199740,30
163I2	469736,39	4199733,71
164I1	469735,83	4199726,93
164I2	469733,12	4199720,70
165I1	469728,70	4199715,57
165I2	469733,40	4199707,00
166I	469781,86	4199635,61
167I	469815,80	4199583,31
168I	469828,42	4199568,61
169I	469868,73	4199532,45
170I	469898,93	4199492,28
171I	469933,45	4199406,20
172I	469956,64	4199327,69
173I	469980,83	4199245,78
174I	470012,46	4199138,71
175I	470015,71	4199127,45
176I	470317,35	4198396,26
177I	470356,73	4198404,94
178I	470410,90	4198406,43
179I	470482,80	4198389,33
180I	470496,10	4198382,80
181I1	470505,19	4198373,88
181I2	470508,28	4198370,02
181I3	470510,38	4198365,55
182I	470542,76	4198267,84
183I	470570,69	4198183,54
184I	470616,01	4198100,34
185I	470656,86	4198025,34
186I	470702,15	4197942,20
187I	470741,33	4197870,26
188I	470773,10	4197811,94
189I	470822,30	4197767,75
190I	470853,90	4197728,83
191I	470904,78	4197660,52
192I	470971,67	4197596,69
193I	471054,03	4197518,10
194I	471068,24	4197500,84
195I	471079,88	4197483,83
196I	471122,97	4197406,52
197I	471151,58	4197353,82
198I	471176,38	4197295,32
199I	471203,32	4197217,26

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Verdugo».

Expte. VP @ 2162/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Verdugo», en su totalidad, excepto los tramos que discurren por suelos clasificados como urbanos por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Puerto de Santa María, fue clasificada por la Real Orden de fecha 9 de marzo de 1931.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de agosto de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Verdugo», en su totalidad, excepto los tramos que discurren por suelos clasificados como urbanos por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, en virtud de la potestad que atribuye el artículo 3 letra b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, siendo necesaria la definición de los límites exactos del dominio público, a fin de determinar la posible afección del Plan General de Ordenación Urbana en trámite actualmente. Así mismo, se requiere determinar física y jurídicamente los límites de la vía pecuaria, ante las numerosas denuncias recibidas, como consecuencia de las presuntas ocupaciones sobre el dominio público.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 29 de enero de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de octubre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 173, de fecha 6 de septiembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2008.

En la fase de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública, se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de abril de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada del Verdugo», ubicada en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Real Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Fernando Ruiz de Lacanal de la Barrera, alega que no está conforme con los puntos marcados en el carril situado a la izquierda de la vereda.

Añade el interesado que en su momento, cuando se realizó la parcelación, formaba parte del Consejo o Junta, asegurando el interesado que entonces se respetó el trazado de la vía pecuaria, encontrándose dicha vía ya ocupada en parte por las parcelas de colonización. Finalmente el interesado señala sobre el terreno el lugar por donde estaban colocadas las lindes del Instituto Andaluz para la Reforma Agraria (IARA), y que fueron quitadas después por los propietarios.

La finca de titularidad del interesado no llegó a formar parte de la parcelación llevada a cabo por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (En lo sucesivo IRYDA). Dicha parcelación solo afectó a las fincas del margen Oeste de la vía pecuaria, de ahí que se aprecie un estrechamiento de la anchura establecida en el proyecto de clasificación, adaptándose en este tramo el trazado de la vía pecuaria al camino C-1-1 construido por el IRYDA, con objeto de respetar y dar continuidad a la vía pecuaria por esa zona.

En la fase de exposición pública don Fernando Ruiz de Lacanal de La Barrera, formula las siguientes alegaciones:

- Primera. Que es propietario de una finca inscrita en el registro de la propiedad, y que en la descripción de dicha propiedad contenida en la escritura se dice que dicha finca linda al Oeste con la vía pecuaria. Aporta el interesado copias de escritura de segregación y copias de las notas simples informativas del registro de la propiedad.

En cuanto a la titularidad registral planteada, indicar que la escritura aportada por el interesado, al describir los lindes de su finca, recoge la colindancia con la vía pecuaria en cuestión, lo único que se despende, es que todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y de la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria, y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados

- Segunda. La falta de publicación de la Orden Ministerial que determinó la clasificación de la Cañada del Verdugo.

Añade el interesado que la clasificación tan sólo es un Proyecto, ya que en su momento establecía una anchura uniforme de 75,22 metros y sin embargo ahora la vía pecuaria en ningún momento lleva una anchura uniforme.

La clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 9 de marzo de 1931, es un acto administrativo declarativo y firme que fue dictado de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley aprobado el día 5 de junio de 1924, normativa aplicable entonces vigente, que no exigía la notificación personal, ni tampoco su publicación en el Boletín Oficial. Indicar que en este sentido se manifiesta la Sentencia de 14 de noviembre de 1995 del Tribunal Supremo, la Sentencia Dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de 22 de diciembre de 2003, en la que se recoge que:

«...no es condición de validez en el expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores con o sin título de los terrenos por los que in genere ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por lo tanto tampoco la notificación personal a cada uno de ellos, del mismo modo que tampoco se exige que tampoco de exige como condición de validez dicha notificación personal...», «... el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales

podrán hacerse valer en el momento que se proceda al deslinde...».

Finalmente cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«...es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación (...). La seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la CE), como desde el punto de vista legal (v.g. artículo 106 de la Ley 30/1992...)».

Por lo que el procedimiento seguido se ajustó además a lo establecido en la Normativa entonces aplicable que, no indicaba la necesidad de proceder a la notificación personal, ni tampoco llevar a cabo su publicación en los Boletines Oficiales.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la clasificación aprobada y a la parcelación realizada por el organismo administrativo entonces competente, en aplicación del principio de seguridad jurídica, y es por ello que en este tramo en concreto se produce una reducción de anchura.

- Tercera. La improcedencia del deslinde proyectado, ya que no coincide el trazado de la vía pecuaria que aparece en el fondo documental del expediente de deslinde. Aporta el interesado informe pericial de no coincidencia del fondo documental con el trazado que se propone en el presente deslinde.

Estudiado el informe pericial y en relación a la cartografía catastral antigua que se aporta, informar que dicha documentación es una fuente cartográfica cuya finalidad no es la determinación y delimitación del dominio público pecuario, sino representar la realidad física de los elementos territoriales en aquel momento a los efectos de describir los bienes inmuebles rústicos, urbanos, por lo que en ningún caso reflejan la anchura legal de la vía pecuaria.

Respecto a la fotografía del vuelo americano del año 1956, indicar que el hecho de que la vía pecuaria aparezca sobre el terreno con una anchura inferior a la anchura legal, se debe a las ocupaciones del dominio público pecuario declarado como tal en 1931, existentes en el momento de realizarse dicha fotografía. Es con ocasión al deslinde cuando se determina la anchura y trazado de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada.

La superficie de intrusión imputada es el resultado de la intersección de las líneas base que definen los límites de la vía pecuaria con la línea de cultivo que en el momento de confeccionar los planos de deslinde existía sobre el terreno.

Por todo lo anteriormente expuesto, indicar que el informe pericial aportado no desvirtúa los trabajos realizados por esta Administración para la determinación del trazado de la vía pecuaria.

2. Don Vicente García de Quirós Pérez, en nombre y representación de doña Isabel Pérez González, manifiesta que la dos parcelas de su propiedad pertenecen a la colonización que se realizó en su momento.

Una vez localizadas las parcelas de la interesada, se constata la parcela correspondiente a la colindancia núm. 78, pertenece a la zona de colonización de Winthuyssen la cual linda al Oeste con la Cañada del Verdugo, tal y como se puede comprobar en el plano de parcelación que se incluye en el fondo documental generado para el expediente de deslinde. Dichas zonas de colonización se encuentran respetadas en los planos de detalle del deslinde a escala 1:2.000.

La otra parcela a la que hace referencia el interesado, es la correspondiente al polígono 24 parcela 33 (colindancia núm. 7), se encuentra al sur de la citada zona de colonización y no está incluida en dicha zona de parcelación y está afectada por el trazado de la vía pecuaria.

3. Doña María Regla González Letrán alega lo siguiente:

- Primera. La nulidad del deslinde por falta de aprobación del proyecto de clasificación, y consiguiente falta de publicación de la correspondiente orden clasificatoria. Añade la interesada que toda la documentación que aparece unida al expediente, y muy especialmente aquella que hace referencia al proyecto de clasificación, son meras fotocopias.

En cuanto a la nulidad de la clasificación por falta de aprobación de la clasificación, indicar que mediante la Real Orden de fecha de 9 de marzo de 1931, se aprobó la clasificación de la vías pecuarias del término municipal de San Roque, en la que se incluye la descripción y demás características generales de la vía pecuaria «Cañada del Verdugo».

Respecto a la falta de publicación nos remitimos a lo contestado al respecto, en la alegación segunda del punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- Segunda. La nulidad del deslinde ya que se han vulnerado los principios de seguridad jurídica, legitimación y fe pública registral. Indica la interesada que la finca de su titularidad fue adquirida mucho antes de la aprobación de la clasificación en 1931, concretamente en 1920 y de un tercero que contaba con título inscrito en el Registro de la Propiedad. Aporta la interesada copias de las certificaciones descriptivas y gráficas del Catastro de dos fincas y copia de escritura de la protocolización de cuaderno particional y liquidación de gananciales de fecha de 27 de enero de 1979.

Indica la interesada que la Administración ante situaciones que ofrecen una sólida y suficiente apariencia de pacífica posesión, amparada en un título dominical, debe acudir previamente a un juicio reivindicatorio. Indica la interesada que por tanto, el expediente de deslinde trata de enmascarar una auténtica acción reivindicatoria.

Finalmente se alega que es reivindicable la superficie considerada como usurpada, por haber adquirido dichos terrenos por usucapión y hallarse además inscritos en el registro de la propiedad.

Estudiadas las escrituras aportadas, se constata que en la descripción registral de los linderos de la finca registral número 3.444, se indica que ésta propiedad linda al Norte con «veredas del Verdugo», por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto en este Fundamento Cuarto de Derecho, en el punto 1 (alegación primera.).

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1994 que en su Fundamento de Derecho Noveno dice que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, [v.g., Sentencias de 10 febrero 1989 y 5 noviembre 1990, sentencia esta última que cita las de 8 junio 1977, 11 julio 1978, 5 abril 1979 y 22 septiembre 1983, ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos “prima facie”, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los

terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

Respecto a la usucapión alegada, indicar que la documentación aportada por la interesada no acredita de forma notoria e incontrovertida, la usucapión o prescripción que se invoca. En este sentido citar la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que, «...la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

- Tercera. La nulidad del expediente de deslinde por no haber transcurrido nunca la «Cañada del Verdugo» por el trazado contenido en la proposición de deslinde. Comisión de error en el trazado.

El procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental que se compone de:

Copia planimetría Catastral actual.
Copia de planimetría del Catastro Histórico.
Copia de la fotografía del vuelo americano del año 1956
Copia de la ortofoto del la Junta de Andalucía del año 2002.
Copia del acta del deslinde de 1933.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

- Finalmente, solicita la interesada que se proceda al oportuno foliado del expediente, en el orden cronológico de las actuaciones realizadas y que se proceda a la apertura de la correspondiente fase probatoria, consistente en que se den por reproducidos los documentos que acompañan al escrito de alegaciones.

La solicitud de información se entiende atendida a través de la Exposición Pública y Audiencia, practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar la documentación que obra en el expediente. Todo ello sin perjuicio de que la interesada consulte el expediente de deslinde en la Delegación Provincial de la Consejería Medio Ambiente de Cádiz, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 letra a) y el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada la complejidad y volumen de reproducción de la documentación que se solicita, la interesada deberá concretar la solicitud. En este sentido cabe citar la Sentencia del TSJA, con sede en Sevilla, de fecha 13 de marzo de 2008, la cual dispone en lo referente a la solicitud y entrega de copias de expedientes íntegros por parte de la Administración, lo siguiente:

«...el artículo 37 de la LRJ no autoriza el acceso a los expedientes y, fundamentalmente, a obtener copias de los documentos, de una forma indiscriminada y frente a todo, sino de una manera racional y razonable. De ahí que el apartado 7 del mencionado artículo exprese que el derecho de acceso se ejercerá de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos; que la petición de documentos se hará de forma individualizada, no pudiéndose

formular una solicitud genérica sobre la materia, y el derecho a obtener copias de los documentos, cuyo examen haya sido autorizado por la Administración.»

4. Don Francisco Benítez Chaves manifiesta que ya no es propietario, ya que ha transmitido la finca registral núm. 5.809 a don Manuel Romano Camargo, la finca registral 5.811 a don Juan José Lozano Berlanga y la finca registral 5.813 a don José Luis Cordobés Vázquez..

El interesado no aporta documentación que acredite la transmisión indicada, por lo que al no constar en los datos actualizados del Catastro el cambio de titularidad de las citadas fincas, se mantiene la titularidad que aparece en los datos catastrales.

5. Don Francisco González Gutiérrez, en representación de los herederos de D. Manuel González Casas, alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Que niega la ocupación de su finca por el trazado de la cañada que se deslinda, ya que el límite está al oeste de aquella, tal y como se describe en la escritura de propiedad. Aporta el interesado copia planos de localización de la parcela.

Añade el interesado que la finca de su titularidad ha sido adquirida mediante escritura de la propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad. Añade la interesada que se han vulnerado los principios legitimación y fe pública registral, y que no se ha producido anotación marginal del deslinde en el Registro de la Propiedad.

Informar que el interesado no aporta las escrituras de propiedad, por lo que no resulta posible valorar los derechos que se invocan.

- Segunda. Delimitación arbitraria del deslinde de la vía pecuaria.

Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Así mismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental que se compone de:

Copia planimetría Catastral actual.
Copia de planimetría del Catastro Histórico.
Copia de la fotografía del vuelo americano del año 1956.
Copia de la ortofoto del la Junta de Andalucía del año 2002.
Copia del acta del deslinde de 1933.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

- Tercera. Que las Administraciones Públicas, municipal y autonómica, han confirmado la legalidad de la finca al haberse tramitado el Plan General y aprobado el Proyecto de Compensación, y que con el deslinde se les pretende privar de una parte de su propiedad, habiéndoles informado el Ayuntamiento que la parcela estaba sobre suelo urbano y que se podía construir sobre ella sin problemas. Añade el alegante que en el Registro de la Propiedad informaron a los interesados mediante Nota Simple, de la corrección de la parcela no constando la existencia de la vía pecuaria.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita el resarcimiento de daños y perjuicios causados por la acción irregular

de la Administración y se solicita que se proceda la desafectación y declaración de no necesidad.

La clasificación urbanística de los suelos no despoja del carácter de dominio público a la vía pecuaria, sin perjuicio de aplicar en un momento posterior lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

- Cuarta. La falta de notificación a los anteriores titulares que se encuentran dentro de la Unidad objeto de compensación. Falta de legitimidad pasiva.

Respecto a la falta de notificaciones, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o afectados por el trazado de la vía pecuaria. Estas notificaciones se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Tanto el Anuncio de inicio de las operaciones materiales, como el de comunicación del procedimiento de audiencia e información pública estuvieron expuestos al público en los tablones de anuncios de los organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento del Puerto de Santa María, así como fueron publicados los respectivos Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz.

6. Don Manuel González Figueroa alega que los linderos de las parcelas, 22 y 24 del actual polígono 14 del catastro que se corresponden con la parcela número 1.ª del polígono 25-26-27 del catastro anterior, tanto en el deslinde de la vía pecuaria de 1933, como antes de esa fecha y hasta la actualidad, no han sufrido modificación alguna.

Indica el interesado que el trazado de la vía pecuaria, ha quedado afectado por la construcción de la variante del Puerto a Rota, y que esta cuestión ha de tenerse en cuenta, por cuanto que los linderos de sus parcelas permanecen inalterados desde tiempos inmemoriales, y que todo lo contrario sucede con la margen de enfrente. Aporta el interesado copia de plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1933.

La citada planimetría catastral es una fuente cartográfica cuya finalidad no es la determinación y delimitación del dominio público pecuario. Dicha documentación se limita a representar la realidad física de los elementos territoriales en aquel momento, a los efectos de describir los bienes inmuebles rústicos, urbanos, pero en ningún caso reflejan la anchura legal de la vía pecuaria. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se ha ajustado el trazado de la «Cañada del Verdugo», al trazado, anchura y demás características generales que se incluyen en la clasificación aprobada, siendo a través de este procedimiento cuando se definen exactamente los límites de la vía pecuaria.

7. Don José Antonio Castro Cortegana, en representación de la asociación de vecinos Wynthuysen, aporta copia de Certificado de la Asociación de Vecinos Winthuysen, copia de relación de Intrusiones Deslinde 1933, copia de la escritura de compraventa, copia de Nota Simple, copia planos PGOU, copia Plano Deslinde 1933.

Alega que el trazado de la vía pecuaria que se deslinda no se ajusta al trazado que se detalla en la propuesta de clasificación de 1931 y en el deslinde de 1933, ya que se han detectado los siguientes errores:

- Primero. Que según se pone de manifiesto en el plano correspondiente a la propuesta de clasificación y deslinde efectuado en el año 1933, cuya copia adjunta el interesado, el trazado de la citada vía pecuaria discurre por el denominado pozo «Cojolao», mientras que en la propuesta actual el trazado discurre a aproximadamente a 10 metros al Norte del

citado pozo. por lo que existe un error en la ubicación de las correspondientes coordenadas.

Añade el alegante que en el documento fechado en junio de 1933 (Del deslinde histórico), cuya copia se adjunta el interesado, la intrusión en la que incurre la finca de «Farfán», identificada en el plano del citado deslinde, asciende a 279 metros cuadrados, mientras que en la propuesta actual es de 1.500 metros cuadrados aproximadamente.

Estudiada la alegación presentada, se constata que lo manifestado por el interesado se ajusta a la clasificación, por lo que se ha rectificado el trazado de la vía pecuaria, quedando el citado pozo junto a línea de base de la vía pecuaria, estimándose esta alegación.

Las correcciones realizadas se reflejan en el listado de coordenadas que se incluye en esta Resolución.

El referido deslinde no llegó a aprobarse, aunque se ha incorporado al Fondo Documental.

Respecto a las diferencias de superficies de intrusión de los listados del deslinde antiguo y el actual, se deben a que las superficies de intrusión han cambiado con el transcurso del tiempo, como puede apreciarse en la fotografía aérea del año 1956, y en la ortofoto de los años 2001-2002.

- Segundo. Que según se manifiesta en las escrituras públicas correspondientes a las fincas registrales núm. 503 y núm. 564, cuya copia se adjunta al presente como documento núm. 3, las citadas fincas lindan al Sur con la «Cañada del Verdugo».

Nos remitimos a lo contestado al respecto en este Fundamento Cuarto de Derecho, en el punto 1 (alegación primera).

- Con carácter subsidiario se solicita la modificación del trazado de la citada vía pecuaria en los términos y condiciones establecidos en los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, ya que el documento de aprobación inicial del PGOU de El Puerto de Santa María ha previsto dicha modificación. Se adjunta copia de los planos del PGOU de El Puerto de Santa María.

Indicar que lo solicitado no se corresponde con lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del citado Decreto 155/1998, sino que tal cuestión se lleva a cabo cuando se materialicen las determinaciones del Plan General de Ordenación, a través de los mecanismos previstos en el referido Planeamiento Urbanístico.

8. Don Juan José Aguilar Sánchez, don Jesús Pérez Alvarado, don Juan Hilario López Rodríguez y don José Antonio Castro Cortegana presentan alegaciones de idéntico contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Se remiten los interesados a las alegaciones presentadas por don José Antonio Castro Cortegana.

Así mismo, manifiestan los interesados que han sido notificados de la estimación parcial de las alegaciones presentadas por don José Antonio Castro Cortegana, en relación al error en la determinación de la coordenada 21, y que a pesar de ello no se ha informado al respecto de las alegaciones contenidas en los puntos segundo y tercero del escrito de alegaciones entonces presentado, por lo que se solicita que se proceda a informar dichas cuestiones, y se pronuncie la Administración respecto a la solicitud de modificación de trazado, como consecuencia de la aprobación del nuevo instrumento del planeamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y del artículo 32 y siguientes del Decreto 155/1998.

Tal y como se ha informado en el punto anterior (En el apartado -Con carácter subsidiario), que reproduce de forma resumida las alegaciones formuladas en los puntos segundo y tercero del citado escrito, lo solicitado no se corresponde a lo establecido en los artículos 32 y siguientes del citado Decreto 155/1998, sino que tal cuestión se realizará cuando se materialicen las determinaciones del Plan General de Ordenación, a través de los mecanismos previstos en el referido Planeamiento Urbanístico.

- Segunda. Que en relación a la estimación parcial y corrección actual coordenada 2l, esta cuestión necesariamente conllevaría la modificación de las coordenadas que delimitan el lateral contrario de la vía pecuaria. Aportan los interesados copia del escrito de las alegaciones formuladas por don José Antonio Castro Cortegana, y copia del acta segunda del deslinde del año 1933.

Informar que la coordenada contraria a la rectificadora también ha sido corregida.

9. Don Pedro Ruiz Peinado, alega que no está conforme con el trazado de la vía pecuaria que se propone en el presente deslinde, ya que, en la escritura de propiedad de su finca del año 1988, consta que la «Cañada del Verdugo» linda con dicha propiedad. Aporta el interesado certificación registral de la finca matriz, vendidas por la Hacienda Pública, e indica el alegante que la Administración no vendería una finca que tuviese calificación de vía pecuaria y que las fincas que se suceden después de las segregaciones posteriores no pertenecen o forman parte de la vía pecuaria que se deslinda.

Finalmente, el interesado alega que la citada finca se encuentra sujeta al impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, desde hace más de 15 años. Se aportan copias de escritura de segregación y compraventa, copias de planos del «Pago las Veguetas», copia de certificación catastral y registral, y copia de constitución de servidumbre.

En cuanto a la titularidad registral alegada nos remitimos a lo contestado al respecto en este Fundamento Cuarto de Derecho, en el punto 1 (alegación primera).

Respecto a que la finca fuera transmitida por la Administración, informar que estudiada la certificación del historial registral aportada, se constata que la parcela no fue vendida por la Hacienda Pública, si no que tal y como se recoge en dicha certificación, fue adquirida la propiedad por un particular, en virtud de retracto acordado, tras haberse satisfecho la recaudación del descubierto que adeudaba el anterior transmitente a la Delegación de Hacienda de Cádiz.

En cuanto a la titularidad registral planteada, indicar que la escritura aportada por el interesado, al describir los linderos de su finca, recoge la colindancia con la vía pecuaria en cuestión, lo único que se desprende, es que todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

En cuanto al pago del impuesto sobre los bienes inmuebles, informar que el pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, como en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 57.1 letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No puede interpretarse que el pago de los citados impuestos impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

10. Don Juan Carlos Romero Haupold, en su propio nombre y en nombre y representación de sus hermanos don Augusto, don José Antonio y don Bartolo Romero Haupold, don Francisco Calvario Vázquez, en su propio nombre y en representación de su hermano don Eduardo Jesús, don Francisco Martín Bejarano, don José Eladio Amado Abarzuza, doña María Josefa Gómez Navarro en su nombre y en representación de sus hermanos doña Juana y don Manuel, don Manuel Ruiz Benítez y don José Antonio Romero Haupold, aportan copia del acta y plano de deslinde del año 1933, y otros documentos relativos a la titularidad de las parcelas.

Los referidos interesados formulan alegaciones de idéntico contenido que se informan según lo siguiente:

- Primera. Que la clasificación de la cañada del verdugo no existe como tal. Indican los interesados que dicha orden contiene una descripción genérica sin ninguna clase de concreción en cuanto a su trazado, se limita a declarar su existencia, su denominación y su anchura pero no especifica el trazado ni contiene las determinaciones físicas generales de la misma. Es lo cierto, además que dicho proyecto de clasificación se quedó en eso «proyecto» nunca llegó a convertirse en «Clasificación».

La clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 9 de marzo de 1931, es un acto administrativo declarativo y firme que fue dictado de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley aprobado el día 5 de junio de 1924, normativa aplicable entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, inquestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

- Segunda. Que la Real Orden de fecha 9 de marzo de 1931, no se ajusta a la legalidad por infracción de lo establecido en el art. 570 del Código Civil el cual establece que «la cañada no podrá exceder en todo caso de 75 metros», estableciendo la orden de 9 de marzo de 1931 una anchura superior.

La diferencia se debe a la reconversión de unidades (de varas a metros), por lo que se entiende que el deslinde debe ajustarse a lo indicado en la legislación sectorial, es decir a 75 metros, por lo que en consecuencia se estima esta alegación.

- Tercera. Que ninguna razón de utilidad pública justifica el deslinde parcial de la Cañada del Verdugo, cuando ya se está tramitando la desafectación de otro de sus tramos que han sido usurpados y construidos al margen de la legalidad urbanística, cuya propiedad se pretende adjudicar mediante venta a los ocupantes de la Cañada.

Indicar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Una vez determinado el Dominio Público, se aplicará el régimen jurídico que proceda, en función de las características y potencialidad de uso de la vía pecuaria, respecto a lo establecido en los artículos 54 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que contemplan los usos compatibles y complementarios y en la Disposición adicional segunda de Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

- Cuarta. Que tanto el acta como los planos de deslinde a escala 1/2000 que se realizan en el año 1933 son documentos relativos a un deslinde efectuado en el año 1933, que no fue aprobado, y que no se realizó con las garantías y los procedimientos probatorios adecuados, por lo que carecen de dicho valor probatorio. Añaden los interesados que es imposible ubicar exactamente el trazado de la vía pecuaria a partir de las referencias del acta del deslinde del año 1933 y, por tanto, levantar un plano sobre el trazado de la cañada.

El trazado de la vía pecuaria que se propone en el presente procedimiento administrativo de deslinde, se ha ajustado al trazado, anchura y demás características de la vía pecuaria, declaradas en el acto de clasificación aprobado, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa del Fondo Documental de vías pecuarias, al objeto de complementar la información del acto de clasificación.

Por lo tanto, tanto el acta como los planos de deslinde del año 1933, que forman parte del fondo documental del expediente de deslinde, se han tenido en cuenta en su justa medida, sirviendo como complemento al acto administrativo de clasificación.

11. Don José Moyano Algar alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Que la clasificación tiene una redacción con términos generalmente vagos, y que cuando se hace de forma más exacta, enumerando hitos, señales, construcciones o fincas, se ha de tener en cuenta el desfase de tiempo transcurrido entre el mencionado acto y la fecha actual.

Por ello, indica el interesado que el deslinde carece de elementos objetivos que de forma indubitada marquen el trazado de la Cañada del Verdugo. Indica el interesado que, cuando estamos ante expedientes administrativos existe la obligación de seguir unas reglas, huyendo de la arbitrariedad, máxime cuando puede verse conculcado el derecho a la propiedad.

Nos remitimos a lo contestado en la alegación Segunda del punto 5, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- Segunda. Que existe una clara falta de motivación en el expediente, con lo cual la Administración ha actuado sin criterio reglado, más bien, ha querido en orden a la paz social y queriendo evitar la conflictividad con los colindantes de la Cañada, realizar un trazado que grave lo menos posible a los propietarios, tomando como eje el centro del camino existente a día de hoy.

En concreto alega el interesado que se ha hecho una traslación del acto de clasificación a un documento topográfico actual que figura como propuesta, apareciendo en éste unas coordenadas carentes de referencia anterior en los documentos obrantes en el expediente, que parecen servir de base al deslinde (dos fotografías aéreas, una del año 1956 y otra definida como actual ortofoto), sin que en la clasificación figure siquiera una mera referencia que posibilite una traslación correcta.

En cuanto a la falta de motivación nos remitimos a lo indicado en el Antecedente de Hecho Segundo de esta Resolución.

El procedimiento de deslinde se ha tramitado cumpliendo todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Instruyéndose el procedimiento de deslinde conforme establece el artículo 8.1 de la citada Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, que dispone que, «El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación».

12. Doña Mercedes Macías Arana presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Que no esta conforme con el trazado de la vía pecuaria que se propone en el presente deslinde, ya que en la escritura de propiedad de su finca del año 1970, consta que la «Cañada del Verdugo» linda al Sur con su propiedad, y que en ningún momento anterior la finca descrita, se encontraba dentro de la citada cañada.

Por tanto, indica la interesada que las fincas que se suceden después de sus segregaciones posteriores no pertenecen a la vía pecuaria. Se aportan copias del plano de la finca, del plano de deslinde del año 1933, del plano de deslinde actual, de escritura de herencia, de certificación del registro propie-

dad, de planos del PGOU, de escritura de constitución de servidumbre y de certificación catastral.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en este Fundamento Cuarto de Derecho, en el punto 1 (alegación primera).

- Segunda. Que su propiedad se ve afectada por un desplazamiento injustificado de Cañada del Verdugo y servidumbre de carretera, no habiéndose tenido en cuenta con ello los criterios reales de consolidación, integración y los valores históricos, máxime cuando se acredita que las edificaciones existentes poseen una antigüedad de más de 36 años, siendo esta la vivienda habitual y única de toda la familia constituyendo el domicilio familiar.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado por la Real Orden de fecha de 9 de marzo de 1931, acto administrativo que declaró a la vía pecuaria bien de dominio público, que como tal goza de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienable, imprescriptible e inembargable.

En tal sentido no cabe hablar de prescripción adquisitiva, en tanto, se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público, sin necesidad alguna de inscripción registral y sin perjuicio, de las acciones civiles del adquirente contra el transmitente por evicción.

Destacar que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada, tales como extensión y linderos.

En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de fecha de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada y Sevilla, respectivamente.

- Tercera. Que la finca donde se ubica la vivienda se encuentra sujeta al impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, desde más de 20 años.

El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho o de las competencias de otras Administraciones, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. En ningún caso puede interpretarse que los actos citados implican la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión.

13. Don Joaquín Cabrera Guelfo, en representación de doña Rosario Guelfo Pérez, presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Que del análisis de las fuentes de información se deduce que, el lindero de la finca con la vía pecuaria ha permanecido como en la actualidad al menos desde 1941, por lo que no cabría imputar intrusiones. Aporta el interesado informe pericial que demuestra tal cuestión.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado por la Real Orden de fecha de 9 de marzo de 1931, acto administrativo que declaró a la vía pecuaria bien de dominio público, que como tal goza de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienable, imprescriptible e inembargable.

En tal sentido no cabe hablar de prescripción adquisitiva, en tanto, se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público, sin necesidad alguna de inscripción registral y sin perjuicio, de las acciones civiles del adquirente contra el transmitente por evicción.

En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de fecha de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada y Sevilla, respectivamente.

- Segunda. Que la Orden Ministerial por la que se aprobó el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de El Puerto de Santa María, no se notificó a los interesados, ni se publicó en el BOE, y que por tanto nunca entró en vigor.

Nos remitimos a lo contestado en la alegación segunda del punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

14. Don Francisco Rodríguez González, alega que no está conforme con la propuesta de deslinde ya que, el 14 de junio de 2005 compró ante Notario un solar con vivienda y unas naves, que a su vez fueron anteriormente vendidas por la Delegación de Hacienda, y por las que paga el correspondiente Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Aporta el interesado copia de escritura de compraventa, fotocopia de la notificación recibida, copia de certificación registral, de ortofoto con localización de la finca y copia de plano de situación.

En la escritura de compraventa aportada por el interesado, aparece en la descripción de los linderos de la finca que dicha propiedad linda al Sur con la «Cañada del Verdugo», por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto en este Fundamento Cuarto de Derecho, en el punto 1 (alegación primera).

Respecto a que la finca fuera transmitida por la Administración, informar que estudiada la certificación del historial registral aportada, se constata que la parcela no fue vendida por la Hacienda Pública, si no que tal y como se recoge en dicha certificación, fue adquirida la propiedad por un particular en virtud de retracto acordado, tras haberse satisfecho la recaudación del descuberto que adeudaba el anterior transmitente a la Delegación de Hacienda de Cádiz.

15. Don Juan José Lozano Berlanga alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Que adquirió la finca (núm. registral 3.080) de su propiedad, mediante escritura de compraventa otorgada ante Notario el 14 de junio de 2005 (En la escritura consta la fecha de el 22 de octubre de 2004), inscrita en el Registro de la Propiedad. Aporta el interesado copia de escritura de compraventa, copia de nota simple del registro de la propiedad, copia de recibo del impuesto de bienes inmuebles, copia de notificación de modificación catastral, y del certificado catastral telemático.

Estudiada la escritura pública aportada se constata que la primera inscripción procede de una anterior compraventa, otorgada ante Notario el 20 de abril de 2004.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado por la Real Orden de fecha de 9 de marzo de 1931, acto administrativo que declaró a la vía pecuaria bien de dominio público, que como tal goza de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienable, imprescriptible e inembargable.

En tal sentido no cabe hablar de prescripción adquisitiva, en tanto, se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público, sin necesidad alguna de inscripción registral y sin perjuicio, de las acciones civiles del adquirente contra el transmitente por evicción.

Destacar que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada, tales como extensión y linderos.

En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de fecha de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada y Sevilla, respectivamente.

- Segunda. Que tanto para la Gerencia Catastral de Jerez de la Frontera, como para el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, la finca de su propiedad se encuentra sobre terreno calificado como urbano, a tales efectos, indica el interesado que desde el año 2005, ha efectuado el pago de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) sobre dicha propiedad.

La clasificación urbanística de los suelos no despoja del carácter de dominio público a la vía pecuaria, sin perjuicio de aplicar en un momento posterior lo dispuesto en la Disposi-

ción adicional segunda de Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

- Tercera. Que la Administración en el momento de practicar el deslinde, no puede olvidar el respeto de las situaciones que ofrecen una sólida y suficiente apariencia de pacífica posesión, amparada en un título dominical, y que por tanto, el expediente de deslinde trata de enmascarar una auténtica acción reivindicatoria.

Indicar que el interesado no ha aportado el documento que acredite, de forma notoria e incontrovertida, la usucapión que se invoca.

16. Don Manuel y doña Salvadora García de Quirós Palomeque y doña María Rodríguez Herrera, presentan alegaciones de idéntico contenido que se valoran de manera conjunta según lo siguiente:

- Primera. Que no están de acuerdo con el trazado propuesto en el procedimiento administrativo de deslinde, ya que no se corresponde con la documentación incluida en el Fondo Documental. En concreto indican los interesados que la linde marcada entre la vía pecuaria y la finca «La Negra» (Que se ubica en frente de la de los interesados), ha de situarse bastante más al Norte, correspondiendo a sus fincas una afección menor.

Indicar que no se aportan documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción incluida en la clasificación de la vía pecuaria, que en el tramo que afecta al interesado concretamente detalla:

«... cruza la carretera de Sanlúcar; deja a su derecha el cortijo de la Negra, luego el de las Monjas; y al llegar al baldío de la Manzanera arranca por su derecha la llamada Vereda de Villarana...»

Dicho trazado se ajusta al deslinde del año 1933 así como al vuelo americano del año 1956 y demás documentación incluida en el Fondo Documental generado para el expediente de deslinde, que se compone de:

Copia planimetría Catastral actual.

Copia de planimetría del Catastro Histórico.

Copia de la fotografía del vuelo americano del año 1956.

Copia de la ortofoto del la Junta de Andalucía del año 2002.

Copia del acta del deslinde de 1933.

- Segunda. Que no se han tenido en cuenta los derechos de propiedad adquiridos con anterioridad a la clasificación, ya que la finca en cuestión fue adquirida previamente a dicho acto de clasificación con todos los requisitos que establece el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, por lo que se vulneraría el artículo 33 de la Constitución Española de 1978.

Los interesados no aportan la documentación que acredite lo manifestado, por lo que no es posible valorar el derecho que se invoca.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha de 19 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 2 de abril de 2009.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Verdugo», en su totalidad excepto los tramos que discurren por suelos clasificados como urbanos por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 8.068,54 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 75 metros, la longitud deslindada parcialmente es de 8.068,54 metros, la superficie deslindada parcialmente de 546.838,97 m², que en adelante se conocerá como «Cañada del Verdugo», tramo no afectado por suelos clasificados como urbanos", y posee los siguientes linderos:

- Al inicio de la vía pecuaria, entronca con la Cañada del Verdugo tramo afectado por suelos clasificados como urbanos.
- Al final de la vía pecuaria, con la Cañada Real del Verdugo del término municipal de Rota.

- En su margen izquierda limita con:

Parcela de labor titularidad de Neurbe Cádiz, S.L., Agropecuaria de Jerez, S.L. y Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, S.L., camino del pinillo de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de doña Isabel Pérez González, terrenos de cultivo de los herederos de don Manuel García de Quirós Muñoz, parcela de labor de la Sociedad Pino Florido, S.L., camino de titularidad desconocida, parcela de labor de la Sociedad Pino Florido, S.L., camino de titularidad desconocida, terrenos de erial de don Ángel García de Quirós González, terrenos de labor de don Antonio Arcila Lavi, terrenos de cultivo de don Andrés González Salas, terrenos de cultivo de don Juan José Mateos Cies, terrenos de cultivo de los herederos de doña Rosalía Peinado Salas, camino de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de los herederos de don José Merino Espinosa, camino de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de don Manuel Merino Espinosa, terrenos de cultivo de don Juan José Mateos Cies, terrenos de cultivo de don Antonio Arcila Lavi, terrenos de cultivo de los herederos de don Antonio González Carabe, terrenos de labor de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de don Emilio Cañas Ruiz de La Canal, camino de titularidad desconocida, parcela de labor y edificación de titularidad desconocida, parcela con vivienda de titularidad desconocida, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela de frutales y edificación de doña Juana Carmona Herrera-Picazo, parcela de erial de titularidad desconocida, camino de titularidad desconocida, parcela con edificación de don Danny Mitchel Lawrence Martínez Murga, parcela con edificación de titularidad desconocida, parcela con edificación de titularidad desconocida, camino de titularidad desconocida, parcela de erial con edificación de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de don Miguel Aguilar Arcila, terrenos de cultivo de los herederos de doña María Dolores González Casas, terrenos de cultivo de don Ricardo González Casas, carretera titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, terrenos de cultivo y edificación de los herederos de don Manuel González Casas, terrenos de cultivo de don Fernando Ruiz de la Canal de la Barrera, terrenos de cultivo de don José Moyano Algar, terrenos de cultivo de don Manuel y doña Salvadora García de Quirós Palomeque, terrenos de cultivo de los herederos de don Juan José Vaca Varela, Vereda del Vado de Villarana o Camino de Rota titularidad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, terrenos de cultivo de la Sociedad Agrisur, S.C.A., terrenos de erial de

titularidad desconocida, terrenos de pastos de la Sociedad Compañía Logística de Hidrocarburos (HLC, S.A.), carretera titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, terrenos de pastos y matorral de la Sociedad Compañía Logística de Hidrocarburos (HLC, S.A.), Colada de la Playa titularidad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Depósitos de Combustible de la Sociedad Compañía Logística de Hidrocarburos (HLC, S.A.), terrenos de pastos y matorral de la Sociedad Compañía Logística de Hidrocarburos (HLC, S.A.), terrenos de matorral de don Pedro Ignacio Osborne Domecq, terrenos de cultivo con edificación de don Manuel Ruiz Benítez, parcela de erial con edificación de titularidad desconocida, camino de titularidad desconocida, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela de erial con edificación de titularidad desconocida, parcela de erial con edificación de titularidad desconocida, parcela con edificación de don José Eladio Amado Abarzuza, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela de erial de titularidad desconocida, terrenos de labor de don Manuel González Figueroa y con terrenos de labor de doña M. Regla González Letra.

- En su margen derecha limita con:

Camino de dominio público, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela de erial de don Jesús Pérez Alvarado, parcela de erial con edificación de titularidad desconocida, parcela de erial de doña Rosario Guelfo Pérez, parcela con edificación de don Juan José Aguilar Sánchez, parcela con edificación de don Juan Hilario López Rodríguez, camino de titularidad desconocida, parcela con edificación de don Juan Manuel Arcila García de Quirós, parcela de doña M.^a Josefa Perles Zunzunegui, camino de titularidad desconocida, parcela con edificación de don Daniel Sucino Salmerón, parcela de pastos de titularidad desconocida, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela de erial de don Juan Carlos García Pérez, parcela de erial con edificación de don José Real Gutiérrez, camino de titularidad desconocida, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela con edificación de don Francisco Suano Reyes, camino de titularidad desconocida, parcela de pastos de don Francisco Juan Ruiz Montero y de los herederos de don Antonio González Carabe, parcela de pastos de los herederos de don Enrique Ruiz Moscoso, camino de titularidad desconocida, parcela con edificación de don Regino Orozco Martínez, parcela con edificación de don Ramón Angulo Llull, terrenos de cultivo de don Juan José Pérez Ceballos, parcela de erial de don Tomás Morales Pérez, terrenos de cultivo de don José González Tocino, parcela con edificación de don Manuel Góngora Caballero, camino de titularidad desconocida, parcela con edificación de don Bienvenido Prieto García, parcela de erial de don Manuel Ceballos Camacho, parcela de erial de los herederos de don Manuel García de Quirós Muñoz, parcela de erial de don Emilio Sevilla López, camino de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de don José Gutiérrez, terrenos de cultivo de don José Manuel Sánchez Ponce, terrenos de cultivo de doña Isabel Pérez González, camino de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de don José L. Mateos Cies, terrenos de cultivo de don Juan José Mateos Cies, camino de titularidad desconocida, parcela con edificación de don José Antonio Barrera Olivares, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela de erial con edificación de titularidad desconocida, camino de titularidad desconocida, parcela con edificación de don Juan José García Garrido, parcela con edificación de la sociedad Promociones Iro 2003, S.L., parcela de erial de don Juan Jiménez Rasero, camino de titularidad desconocida, parcela con edificación de don José Luis Cordobés Vázquez, parcela con edificación de don Juan José Lozano Berlanga, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela con edificación de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de don José Antonio Romero Haupold, camino asfaltado de titularidad desconocida, parcela de erial de titularidad desconocida, parcela de pastos (cementerio inacabado) del Ayuntamiento de El

Puerto de Santa María, parcela de pastos del Ayuntamiento del Puerto de Santa María, parcela de erial con edificación de don Antonio Ruiz Peinado y don Pedro Ruiz Peinado, parcela de erial con edificación de don Francisco Rodríguez González, camino de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de doña Mercedes Macías Arana, parcela con edificación de don Miguel López-Cepero Panadero, terrenos de cultivo de doña Mercedes Macías Arana, terrenos de labor de doña Mercedes Manzanero Buada, terrenos de dominio publico de la Vereda del Presidio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, terrenos de cultivo de don José González Pérez, carretera titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, terrenos de don Juan José García de Quirós González, terrenos de cultivo de la Sociedad Cooperativa Agrícola Fernando de los Ríos, terrenos de cultivo de la Sociedad Cooperativa Agrícola Agrisur, Vereda del Vado de Villarana o Camino de Rota de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, terrenos de cultivo de la Sociedad Cooperativa Agrícola Agrisur, carretera titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, terrenos de cultivo de don Gabriel Castro Guerrero, carretera titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, terrenos de cultivo de los herederos de doña Josefa Pazos Puyana, carretera titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, camino de titularidad desconocida, terrenos de cultivo de los herederos de doña Margarita Manzanero Buada, Cañada de Villarana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y carretera titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA DEL VERDUGO», EN SU TOTALIDAD EXCEPTO LOS TRAMOS QUE DISCURREN POR SUELOS CLASIFICADOS COMO URBANOS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA VIGENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE CÁDIZ

Nº Estaquilla	X	Y
1I	211649,64	4058553,23
2I	211447,13	4058639,93
9I1	211365,04	4058692,14
9I2	211359,01	4058695,72
9I3	211353,35	4058699,84
10I	211323,77	4058723,55
11I	211204,73	4058804,00
12I	211096,69	4058847,86
20I	210902,44	4058954,44
21I	210803,69	4059018,66
22I	210704,11	4059083,46
23I	210558,41	4059206,71
24I1	210420,77	4059292,64
24I2	210413,75	4059297,60
24I3	210407,35	4059303,33
24I4	210401,64	4059309,75
24I5	210396,71	4059316,78
24I6	210392,61	4059324,33
24I7	210389,39	4059332,30
24I8	210387,11	4059340,58
39I	210352,59	4059501,30
40I	210073,19	4059524,17
41I1	210037,40	4059508,39
41I2	210028,68	4059505,17
41I3	210019,64	4059503,06
41I4	210010,41	4059502,08
41I5	210001,12	4059502,24

Nº Estaquilla	X	Y
41I6	209991,93	4059503,55
41I7	209982,97	4059505,99
41I8	209974,37	4059509,51
42I1	209921,58	4059535,07
42I2	209913,08	4059539,89
42I3	209905,28	4059545,77
42I4	209898,31	4059552,62
43I	209847,55	4059609,39
44I	209736,77	4059696,24
45I	209682,96	4059728,49
46I	209638,91	4059751,10
47I	209618,27	4059762,42
48I	209591,52	4059774,58
49I	209385,40	4059856,39
50I	209268,88	4059839,85
51I	209150,88	4059784,24
52I1	209091,37	4059668,87
52I2	209087,13	4059661,68
52I3	209082,13	4059655,00
52I4	209076,41	4059648,91
53I	209026,18	4059601,09
55I	208958,82	4059536,95
56I	208870,77	4059402,78
57I	208731,13	4059165,13
58I	208638,81	4058998,62
59I	208562,76	4058898,15
60I1	208490,48	4058826,31
60I2	208483,45	4058820,32
60I3	208475,59	4058815,49
60I4	208467,08	4058811,92
61I1	208329,27	4058766,29
61I2	208319,86	4058764,00
61I3	208310,22	4058763,25
61I4	208300,57	4058764,07
62I	208149,62	4058789,26
63I	208074,08	4058815,34
64I	207854,00	4058801,34
65I	207581,29	4058779,53
66I	207433,24	4058724,52
67I1	207260,41	4058662,52
67I2	207251,36	4058660,05
67I3	207242,03	4058659,03
68I	207101,30	4058654,68
69I1	206963,96	4058579,74
69I2	206955,93	4058576,09
69I3	206947,45	4058573,67
69I4	206938,71	4058572,52
70I	206848,93	4058567,34
71I	206723,83	4058560,21
75I	206515,97	4058597,14
76I	206386,78	4058633,42
77I	206253,86	4058685,25
78I	206173,46	4058696,63
79I1	206123,30	4058703,01
79I2	206115,44	4058704,44
79I3	206107,78	4058706,69
80I	206067,77	4058720,80
81I	206012,46	4058748,43
82I	205883,94	4058793,71
83I	205697,89	4058847,85
84I	205535,06	4058863,48
85I	205463,37	4058874,88
86I	205382,18	4058897,79
87I	205322,96	4058918,87
88I	205292,69	4058934,70

Nº Estaquilla	X	Y
89I	205253,95	4058950,88
90I	205213,54	4058968,88
91I	205127,90	4059011,62
92I	204908,61	4059108,18
93I	204846,93	4059129,74
94I	204824,43	4059140,45

Nº Estaquilla	X	Y
1D	211681,76	4058621,06
2D	211523,22	4058688,94
3D	211521,90	4058675,18
4D	211514,91	4058681,13
5D	211481,73	4058698,40
6D	211457,19	4058712,41
7D	211450,92	4058716,28
8D	211446,54	4058718,96
9D	211400,27	4058758,35
10D	211368,30	4058783,98
11D	211295,06	4058833,47
12D	211266,11	4058849,05
13D	211215,27	4058867,42
14D	211176,47	4058888,66
15D	211130,86	4058908,46
16D	211099,72	4058916,77
17D	211071,29	4058921,72
18D	211041,52	4058939,83
19D	210984,14	4058989,37
20D	210940,98	4059018,84
21D	210844,60	4059081,52
22D	210748,96	4059143,76
23D	210704,71	4059181,19
24D	210682,17	4059195,68
25D	210659,51	4059212,45
26D	210608,31	4059245,73
27D	210591,71	4059261,77
28D	210550,17	4059284,88
29D	210504,88	4059307,48
30D	210466,72	4059331,06
31D	210452,71	4059344,86
32D	210446,39	4059355,03
33D	210441,19	4059374,61
34D	210437,48	4059401,07
35D	210434,34	4059423,84
36D	210420,36	4059451,68
37D	210408,21	4059467,78
38D	210412,52	4059506,52
39D1	210411,17	4059548,13
39D2	210405,24	4059554,67
39D3	210398,69	4059560,43
39D4	210391,52	4059565,38
39D5	210383,82	4059569,47
39D6	210375,69	4059572,64
39D7	210367,26	4059574,84
39D8	210358,62	4059576,06
40D1	210079,34	4059598,91
40D2	210070,02	4059599,10
40D3	210060,74	4059598,12
40D4	210051,66	4059596,01
40D5	210042,91	4059592,78
41D	210007,10	4059577,00
42D	209954,24	4059602,59
43D	209899,04	4059664,33
44D	209779,35	4059758,15
45D	209719,39	4059794,09
46D	209674,08	4059817,35

Nº Estaquilla	X	Y
47D	209651,88	4059829,53
48D	209620,90	4059843,61
49D1	209413,10	4059926,09
49D2	209403,83	4059929,08
49D3	209394,26	4059930,86
49D4	209384,54	4059931,38
49D5	209374,83	4059930,64
50D1	209258,37	4059914,11
50D2	209251,00	4059912,69
50D3	209243,82	4059910,54
50D4	209236,89	4059907,69
51D1	209118,94	4059852,09
51D2	209110,35	4059847,34
51D3	209102,45	4059841,50
51D4	209095,39	4059834,68
51D5	209089,27	4059827,00
51D6	209084,21	4059818,58
52D	209024,70	4059703,24
53D	208991,43	4059671,56
54D	208998,56	4059657,48
55D	208912,53	4059575,57
56D	208819,89	4059434,40
57D	208679,12	4059194,83
58D	208588,49	4059031,38
59D	208517,55	4058937,66
60D	208448,25	4058868,78
61D	208310,44	4058823,14
62D	208164,43	4058847,51
63D1	208093,65	4058871,95
63D2	208086,01	4058874,03
63D3	208078,17	4058875,09
63D4	208070,25	4058875,11
64D	207849,71	4058861,08
65D1	207576,53	4058839,23
65D2	207568,35	4058838,00
65D3	207560,41	4058835,66
66D	207412,70	4058780,78
67D	207240,20	4058718,89
68D1	207099,48	4058714,55
68D2	207090,17	4058713,53
68D3	207081,14	4058711,07
68D4	207072,59	4058707,24
69D	206935,27	4058632,31
70D	206845,49	4058627,13
71D	206727,41	4058620,40
72D	206587,57	4058645,24
73D	206564,59	4058657,88
74D	206538,30	4058669,34
75D	206532,71	4058670,34
76D	206410,61	4058704,63
77D1	206281,13	4058755,12
77D2	206272,87	4058757,80
77D3	206264,36	4058759,52
78D	206183,45	4058770,97
79D	206132,74	4058777,41
80D	206097,11	4058789,98
81D	206041,79	4058817,61
82D	205906,90	4058865,14
83D1	205718,86	4058919,86
83D2	205712,02	4058921,51
83D3	205705,05	4058922,51
84D	205544,55	4058937,92
85D	205479,50	4058948,26
86D	205404,97	4058969,29
87D	205353,06	4058987,77

Nº Estaquilla	X	Y
88D	205324,57	4059002,66
89D	205283,67	4059019,75
90D	205245,56	4059036,72
91D	205159,78	4059079,54
92D	204936,13	4059178,00
93D	204875,51	4059199,20
94D	204781,42	4059243,98

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Cañada Real de Espera».

VP@ 2987/200

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Espera», en el tramo que discurre en el paraje conocido como «Cerro de Cepija», en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, en la provincia de Sevilla, inscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 263, de fecha 20 de septiembre de 1955, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de marzo de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Espera», en el tramo que discurre en el paraje conocido como «Cerro de Cepija», en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, en la provincia de Sevilla. El inicio del deslinde fue solicitado por don Ignacio Piñero Castro, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 118, de fecha 23 de mayo de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 289, de fecha 15 de diciembre de 2008.

En la fase de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto que el informe de Gabinete Jurídico es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de septiembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada de Espera» ubicada en el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales doña María González Becerra alega que es propietaria por herencia de su madre ya fallecida doña María Josefa Becerra Carrasco, y que ésta a su vez heredó de su abuelo don Agustín Becerra Mancera. Aporta la interesada copia de la certificación del historial registral (Finca de referencia registral núm. 1.002).

Consultado el Registro Catastral y con los datos aportados, no se ha considerado titular de la finca colindante con la vía pecuaria.

Quinto. Durante la fase de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don José Rodríguez Álvarez alega que posee un case-río por título de herencia de su propiedad, con cuarenta años de antigüedad aproximadamente, respecto al cual abona el impuesto de bienes inmuebles, así como los recibos de electricidad y agua. Aporta el interesado copia de la escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes, otorgada ante Notario el 27 de octubre de 1998, copia de certificación del Registro de la Propiedad y copias de los recibos de agua y luz.

En cuanto a la titularidad registral planteada, indicar que la escritura aportada por el interesado, al describir los linderos de su finca, recoge la colindancia al Este con el «Camino Vecinal de Espera o Colada de Cepija», el cual es coincidente con el trazado de la vía pecuaria, lo único que se despende, es que todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...».

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cañada Real de Espera», y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

2. Don José Luis y don Evaristo Galante García como mandatario verbal de Herederos de don Juan Galante Castro, alega que el deslinde afecta varias fincas de su propiedad, y que les queda una superficie en sus fincas inferior a la reflejada en las escrituras aportadas. Aportan los interesados diversa documentación acreditativa de la titularidad de sus fincas.

En relación a la finca registral núm. 1.092, estudiada la documentación aportada por el interesado, se constata que la finca de titularidad del interesado linda al Este con el «Camino de Cepija», que coincide con el trazado de la vía pecuaria objeto de deslinde, por lo que nos remitimos a lo contestado al respecto en el anterior punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Respecto a las demás fincas de titularidad de los interesados, informar tal y como se puede apreciar en las escrituras aportadas, la transmisión se lleva a cabo el 8 de julio de 1982.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 1955. Dicha clasificación declaró a la vía pecuaria bien de dominio público, que como tal goza de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienable, imprescriptible e inembargable.

En tal sentido no cabe hablar de prescripción adquisitiva, en tanto, se ve mermada la eficacia de las normas civiles so-

bre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público, sin necesidad alguna de inscripción registral.

Destacar que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada, tales como extensión y linderos. En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de fecha de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada y Sevilla, respectivamente.

Los documentos aportados por los interesados no acreditan de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

3. Don Salvador Sánchez Salguero en nombre y representación de don Antonio, don Rafael y doña Juana González Cortés, don José González Castro, don José Castillo Moreno y don Cristóbal Puerto Rodríguez, presenta alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Que son dueños la finca núm. 5.915-N inscrita en el Registro de la Propiedad y que con el presente deslinde se están invadiendo terrenos de su propiedad.

Informar que los interesados aportan copia de nota simple informativa del Registro de la Propiedad de la finca de, por lo que no resulta posible valorar los derechos que invocan.

- Segunda. Que el trazado establecido no coincide con el original de la vía pecuaria y que según mapas y demás documentación del expediente, la carretera de Espera, tomada como línea origen para delimitar la vía pecuaria, a la altura de la finca de los comparecientes, se encuentra construida más próxima al lado derecho con sentido Espera, por lo que, según el interesado, la vía pecuaria discurre con mayor amplitud por el lado izquierdo de la calzada.

Informar que los interesados se limitan a realizar una manifestación sin aportar documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

Así mismo, el deslinde se ajusta de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, a la descripción incluida en el expediente de clasificación, donde concretamente se detalla que:

«... tomando por la carretera que está construida dentro de la vía; continúa dirección Sur por entre terrenos de labor de Valdeperro...».

En la documentación incluida en el Fondo Documental, concretamente en la copia del plano del avance Catastral del año 1929, en la copia del Plano Catastral Histórico del año 1959, en las copias de los planos del Instituto Geográfico y Catastral, polígono 13 y 28 (hoja 1.ª) a escala 1:5.000 del año 1947 y en la fotografía del vuelo del año 1956, se puede observar que el trazado de la vía pecuaria está mucho más volcado a la izquierda de la carretera en dirección a Espera y así ha quedado representada entre los pares de los vértices 6 al 12 la vía pecuaria.

Entre los pares de vértices del 1 al 5 del deslinde la vía pecuaria pasa a llevar la carretera más en su interior, pero nunca tomándola como eje o centro de la misma, tal y como se desprende del estudio de los planos y vuelos anteriormente mencionados.

4. Don Salvador Sánchez Salguero en nombre y representación de Don José Guisado Beato alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Su disconformidad con el trazado planteado ya que se invade parte de las fincas de los interesados y que en la finca núm. 85, que linda por el sur con la Higuera de la Botija y al oeste con la Cañada Real de Espera, en este vértice, sur-oeste, existe en la misma una nave y un pozo, que es de titularidad privada del compareciente y, que, según el alegante parte de la nave se encuentra construida sobre terrenos de la vía pecuaria, cosa del todo incierta, pues, esta nave se encuentra edificada sobre terrenos de su titularidad.

Añade el interesado que en los propios mapas aportados al expediente de deslinde, de gran antigüedad, se observa el caserío y el pozo aparecen dentro de la finca y bastante separados de la vía pecuaria. Así como en la fotografía antigua del vuelo americano, igualmente indica el alegante se observa la última línea de olivos más próximos a la Cañada que el propio caserío, y que este se encuentra fuera de los márgenes de la Cañada.

La construcción que aparece en la citada fotografía de 1956, se encuentra en una ubicación distinta a la situación de la nave actual del interesado, tampoco figura dicha nave en el plano Catastral Histórico del año 1959, ni en los planos del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 del año 1947, no obstante en la cartografía mencionada si se representa la vía pecuaria.

- Segunda. Que según la copia de la escritura que aporta, el padre del compareciente adquirió la finca con un caserío y un pozo de uso privado. Añade el interesado que el actual caserío se encuentra construido sobre las ruinas de otro existente con anterioridad, de una antigüedad inmemorial, observándose sobre el terreno los restos de los cimientos de este caserío.

Manifiesta el alegante que ha procedido a medir las fincas para poder delimitarlas de los terrenos de uso público. Según expone el compareciente, esta medición muestra que la dimensión de las fincas establecidas en la escritura no incluyen terrenos de la vía pecuaria, con lo cual, el caserío queda fuera de los terrenos de uso público. Adjunta copia de la medición realizada por ingeniero técnico agrícola y copia de la escritura pública de fecha de compraventa de fecha de 23 de enero de 1978 (La primera inscripción de la finca es del año 1962).

Indicar que la escritura aportada por el interesado, al describir los linderos de su finca, recoge la colindancia al Oeste con la «Colada de Cepija, hoy carretera de las Cabezas», que coinciden con el trazado de la vía pecuaria, lo único que se desprende, es que todo lo más que se presume es que limitan con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por si sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por si sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...».

5. Don Salvador Sánchez Salguero en nombre y representación de doña Vicenta Guisado Beato, alega que doña Vicenta Guisado Beato es dueña de una finca registral afectada por el deslinde y que el trazado establecido no coincide con el original de la vía pecuaria que, según los mapas y la fotografía aérea, discurre por el margen opuesto de la carretera de Espera, sin que existan terrenos algunos en el margen izquierdo.

Indica el representante que se ha invadido gran parte de la finca de los interesados y que en esta finca existía un caserío, próximo al vértice formado por la carretera o vía pecuaria

y el camino de acceso al pozo, distinguiéndose aún hoy los restos de los cimientos de la edificación, apareciendo en la escritura marcada en el deslinde como terrenos de la vía pecuaria, cosa del todo incierta. Se adjunta copia de escritura pública de compraventa, otorgada ante Notario el 23 de octubre de 1963 y copia de planimetría de la superficie de la parcela núm. 95 del Polígono 27.

El trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación, donde concretamente se detalla que:

«... después por la izquierda se aparta del camino de Las Cruces, más adelante se entra por tierras del Cortijo de Cepilla, para cruzar después por junto al Caserío y Los Pozos, dejando la Huerta a la derecha, más adelante se atraviesa el arroyo Salado...».

En la documentación incluida en el Fondo Documental, concretamente en la copia del plano del avance Catastral del año 1929, en la copia del Plano Catastral Histórico del año 1959, en las copias de los planos del Instituto Geográfico y Catastral, polígono 13 y 28 (hoja 1.ª) a escala 1:5.000 del año 1947 y en la fotografía del vuelo del año 1956, se puede observar el trazado de la vía pecuaria.

6. Don José Caballero Domínguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, alega que de acuerdo con el informe de fecha 20.1.09 de los servicios técnicos municipales, se observan discrepancias entre la delimitación de la Cañada a su paso por el núcleo poblacional de Cepija reflejada en el proyecto y la documentación existente en el Ayuntamiento, en lo que se refiere a la afectación con la Cañada sobre los caseríos existentes. Se aporta la planimetría del citado informe, la planimetría existente en la Oficina Técnica de la cartografía catastral rústica del año 1958 y fotografía aérea del año 1956.

Informar que en los planos del avance Catastral del año 1929, en el plano Catastral Histórico del año 1959, en los planos del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 del año 1947, y en la fotografía del vuelo americano del año 1956, se puede observar el trazado de la vía pecuaria que es coincidente con el trazado que se propone en el presente procedimiento administrativo de deslinde, y con la descripción de la vía pecuaria incluida en la clasificación.

Según la documentación aportada por el Ayuntamiento, la Cañada Real que se denomina y ubica como un descansadero afectaría a los caseríos existentes. Pero la vía pecuaria es lineal y de anchura constante de 75,22 metros lineales. En el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias no aparece el descansadero que menciona el citado informe del Ayuntamiento.

7. Doña Florencia Cascante Santolaya alega su disconformidad con el trazado, por no estar debidamente justificado ya que, el proyecto de deslinde traza la divisoria de la Cañada, en un trozo que pasa por la parte interior del muro delantero de la vivienda situada en su propiedad, que tiene una antigüedad de más de ochenta años.

Añade la interesada que se ve afectado de lleno el arbolado y la verja delantera del patio de dicho caserío. Aporta la alegante copia de certificado pericial de arquitecto técnico que data la antigüedad de la edificación superior a ochenta años y copias de licencias municipales de obras.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación, donde concretamente se detalla que:

«... tomando por la carretera que está construida dentro de la vía; continúa dirección Sur por entre terrenos de labor de Valdeperro...».

En la fotografía aérea de 1956, aparece reflejada una construcción que pudiera ser el caserío al que hace referencia la interesada, si bien con la documentación aportada no se acreditan los requisitos exigidos en el Código Civil y en la Ley Hipotecaria, para la defensa de los derechos que se invocan.

Por lo que no se acredita de forma notoria e incontrovertida la usucapión alegada.

No basta pues, con invocar una usucapión para desvirtuar la eficacia del acto administrativo de deslinde que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad pre-existentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello, sin perjuicio de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos.

8. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Sevilla (en lo sucesivo ASAJA-Sevilla), presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Situaciones posesorias existentes y la ilegitimidad del procedimiento de deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en título dominical, dada la existencia de situaciones posesorias.

Indican los interesados la necesidad de ejercer previamente la acción reivindicatoria por parte de la Administración.

Tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

- Segunda. La nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento.

Añade la citada Asociación que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Indicar que la clasificación, no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Las Cabezas de San Juan en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 263 de fecha de 20 de septiembre de 1955.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en la copia del Oficio incluida en el expediente de Clasificación, de fecha de 5 de noviembre de 1954, en la que puede comprobar que el Proyecto de Clasificación fue expuesto al público en las oficinas del citado Ayuntamiento, presentándose alegaciones por parte de los propietarios don Andrés

Gago Suárez, don Antonio Ternero y doña Bernardina García García por poder de su esposo don Agustín Marín Mancera.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal. Cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE (....) y en el BOP (....) la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la C.E.), como desde el punto de vista legal (v.g artículo 106 de la Ley 30/1992...».

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 102 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que esta Administración proceda a la revisión de oficio.)

- Tercera. La ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el Procedimiento de deslinde. Falta de notificación de las operaciones materiales y de la exposición pública.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad, para lo cual, la Consejería de Medio Ambiente solicita al Registro de la Propiedad, el listado de titulares registrales según el listado de titulares catastrales, parcelas y polígonos detallados en la mencionada solicitud.

Un vez recibido el listado de interesados registrales se incluye en la base de datos de interesados del procedimiento administrativo de deslinde.

No obstante, indica que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se notificó a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA-Sevilla) el 13 de mayo de 2008.

Los demás interesados identificados en dicha investigación fueron notificados, tal y como consta en los avisos de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, tabloneros de anuncios de los Organismos interesados (Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andalúz, Diputación Provincial de Sevilla, Ministerio de Fomento y Agencia Andaluza del Agua) y además fueron notificadas las Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrarias y directamente los interesados identificados en el Catastro, todo ello según consta en el expediente

Tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se notificó la exposición pública a ASAJA-Sevilla el 17 de diciembre de 2008.

Dicha proposición de deslinde fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 289, de fecha de 15

de diciembre de 2008, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, en modo alguno se habría generado indefensión a los interesados, ya que estos mismos han sido notificados de todos los actos previstos para el procedimiento administrativo de deslinde, y han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos.

Finalmente, solicita ASAJA-Sevilla la práctica de la prueba consistente en que se aporte certificado de homologación del modelo G.P.S usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato, y que se remita atento oficio al Señor Registrador del término municipal de Las Cabezas de San Juan y al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

En relación a la práctica de la prueba que se solicita entendemos que ASAJA-Sevilla, no está solicitando una prueba en el sentido que se recoge en el artículo 80 y 81 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sino una solicitud de documentación establecida en el artículo 37 de la misma Ley. A dicha solicitud se contesta lo siguiente:

Respecto al certificado de homologación GPS, y los certificados de calibración solicitados, informar que la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Respecto a que se le remita oficio al Señor Registrador competente del término municipal de Constantina, y que por éste se certifique el periodo en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados, informar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

Finalmente en relación a que se le remita oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde. Tal clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, de la vía pecuaria objeto de deslinde. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

9. Doña Ana Coto Gil, extemporáneamente alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Alega su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que se ha producido un desvío en la vía pecuaria que partiría su finca en dos (parcela núm. 55 del polígono 13). Solicita la interesada que se anule el citado desvío. Aporta la interesada copia de escritura pública de compraventa de fecha de 14 de agosto de 2007, copia de escritura pública de compraventa de fecha de 1 de marzo de 1996, copias de cartas de pago del impuesto sobre transmisiones jurídicas y actos jurídicos documentados.

El deslinde se ha practicado de conformidad con el acto de clasificación, donde concretamente se detalla que:

«... después por la izquierda se aparta del camino de Las Cruces, más adelante se entra por tierras del Cortijo de Cepija, para cruzar después por el por junto al Caserio y Los Pozos, dejando la Huerta a la derecha, más adelante se atraviesa el arroyo Salado...».

La documentación aportada por la interesada no puede servir de base para la definición de los límites del Dominio Pú-

blico, en cuanto sólo se refiere por ser así su objeto, describir la finca de la interesada.

- Segunda. Que ha tenido conocimiento extraoficial del deslinde, y que no se le ha informado ni tenido como interesada en el procedimiento de deslinde hasta el momento.

Con respecto a lo manifestado de contrario, se informa que las notificaciones del expediente se realizaron a nombre de Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L., finca registral núm. 9119, entidad que aparecía como titular catastral y registral de la parcela núm. 13/53, según la documentación recabada.

Las notificaciones se han realizado al titular que constaba en el expediente, conforme a las consultas catastrales y registrales previas realizadas. No obstante, se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde, a efectos de realizar las posteriores notificaciones.

- Tercera. Solicita la interesada que se le tenga en cuenta la solicitud de ocupación temporal de la vía pecuaria, efectuada por doña María del Carmen Rodríguez Álvarez al Instituto Andaluz de Reforma Agraria el 16 de junio de 1992. Aporta la interesada copia de la solicitud de ocupación temporal de la vía pecuaria.

Indicar que dicha solicitud nunca fue objeto de autorización administrativa, como se puede constatar en los archivos de esta Administración.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha de 30 de junio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 15 de septiembre de 2009.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Espera», en el tramo que discurre en el paraje conocido como «Cerro de Cepija», en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud; 1.015,01 metros lineales

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción. La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Espera», tramo 1.º, de 1 km entorno al paraje conocido como Cerro de Cepija, constituye una parcela rústica en el término de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), de forma más o menos rectangular, con una longitud de 1.015,01 metros y una superficie total de 76.335,57 metros cuadrados y con una orientación de Noroeste a Sureste y que tiene los siguientes linderos catastrales:

- En su margen derecha. Linda con doña Josefa Troyano Sánchez (13/31)*, Desconocido (13/9007), Herederos de don Juan Galante Castro (13/89), Herederos de don Manuel Galante Castro (13/51), don Antonio González Cortés (13/73), con Desconocido (13/9001) don Guillermo Ramírez García (13/52), Estado M. Economía y H. Patrimonio (13/74), Mon-

toro Mejías e Hijos Transportes, S.L. (13/53), doña Dolores Archilla López y don Antonio Gil Barrera (13/54).

- En su margen izquierda. Linda con doña María Guisado Guijo (27/80), don José González Castro y don Manuel Pérez Beregal (27/148), don Cristóbal Puerto Rodríguez (27/156), don José Castillo Moreno (27/149), don Francisco Ferrera Becerra (27/84), don Florencio Cascante Santo Laya (27/146), don José Guisado Beato (27/147), don José Guisado Beato (27/85), Desconocido (27/9008), don Antonio Roldán Romero (27/140), con Archilla López Dolores y Gil Barrera Antonio (13/54), con Desconocido (13/9001), con doña María Dolores Barbadillo Pardo (27/96), don Antonio Roldán Romero (27/95), doña María Carmen Rodríguez Álvarez (27/97), don Juan Rosado García (27/98), don José Rodríguez Álvarez (27/99), don José Rodríguez Álvarez (27/103), don Pedro Muñoz Castro (27/104), don José Antonio Pulido Salazar (27/105), don Miguel Téllez Ruiz (27/106).

- Al Norte. Linda con doña Josefa Troyano Sánchez (13/31), doña María Guisado Guijo (27/80), tramo anterior Cañada Real de Espera, Desconocido (13/9001) y Carretera SE - 5209 (S/C).

- Al Sur. Linda tramo posterior Cañada Real de Espera, Desconocido (13/9001), don Miguel Téllez Ruiz (27/106), Estado M. Economía y H. Patrimonio (13/74) y Carretera SE - 5209 (S/C).

* (Polígono/Parcela).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ESPERA», EN EL TRAMO QUE DISCURRE EN EL PARAJE CONOCIDO COMO «CERRO DE CEPIJA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	239.413,07	4.094.692,05	1D	239.348,46	4.094.653,51
2I	239.486,64	4.094.564,86	2D	239.421,65	4.094.526,98
3I	239.540,50	4.094.473,14	3D	239.474,94	4.094.436,24
4I	239.590,64	4.094.380,08	4D	239.524,05	4.094.345,10
5I	239.611,23	4.094.339,87	5D1	239.544,28	4.094.305,59
			5D2	239.550,06	4.094.296,10
			5D3	239.557,17	4.094.287,57
6I1	239.642,66	4.094.307,39	6D	239.588,60	4.094.255,09
6I2	239.647,61	4.094.301,74			
6I3	239.651,96	4.094.295,63			
7I1	239.656,08	4.094.289,19	7D	239.592,72	4.094.248,66
7I2	239.660,09	4.094.282,09			
7I3	239.663,32	4.094.274,60			
8I	239.668,33	4.094.260,97	8D	239.596,27	4.094.238,98
9I	239.670,80	4.094.250,88	9D	239.598,12	4.094.231,43
10I	239.676,88	4.094.229,97	10D	239.605,17	4.094.207,16
11I1	239.680,52	4.094.219,45	11D	239.609,43	4.094.194,85
11I2	239.683,02	4.094.210,45			
11I3	239.684,38	4.094.201,21			
12I1	239.684,85	4.094.195,67	12D	239.609,90	4.094.189,31
12I2	239.685,10	4.094.187,53			
12I3	239.684,47	4.094.179,40			
12I4	239.682,96	4.094.171,39			
12I5	239.680,59	4.094.163,60			
12I6	239.677,40	4.094.156,10			
13I	239.666,05	4.094.133,04	13D1	239.598,56	4.094.166,24
			13D2	239.594,83	4.094.157,24
			13D3	239.592,30	4.094.147,83
14I	239.661,39	4.094.109,78	14D1	239.587,63	4.094.124,57
			14D2	239.586,31	4.094.114,50
			14D3	239.586,36	4.094.104,34
			14D4	239.587,78	4.094.094,28
15I	239.664,88	4.094.093,20	15D1	239.591,27	4.094.077,69
			15D2	239.593,53	4.094.069,37
			15D3	239.596,72	4.094.061,37
			15D4	239.600,81	4.094.053,78
			15D5	239.605,74	4.094.046,71

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
16I	239.689,29	4.094.062,14	16D	239.628,96	4.094.017,17
17I	239.734,00	4.093.998,83	17D	239.671,93	4.093.956,32
18I	239.794,73	4.093.907,37	18D	239.732,11	4.093.865,70
19I	239.855,11	4.093.816,83	19D	239.792,53	4.093.775,09

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres».

VP @2026/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres», tramo II, que va desde la Vereda del Camino del Loro hasta el término municipal de Palos de la Frontera, en el término municipal de Moguer, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Moguer, fue clasificada por la Orden Ministerial, de fecha 31 de octubre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297, de fecha 11 de diciembre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de agosto de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Cumbres», tramo II, que va desde la Vereda del Camino del Loro hasta el término municipal de Palos de la Frontera, en el término municipal de Moguer, en la provincia de Huelva, dado la necesidad de definir la vía pecuaria, ante la transformación que padece el medio natural como consecuencia del desarrollo de la agricultura intensiva en dicho término municipal.

Mediante Resolución de fecha 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 185, de fecha 24 de septiembre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindan-

cias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 77, de fecha 23 de abril de 2008.

En los trámites de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de abril de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de las Cumbres» ubicada en el término municipal de Moguer, en la provincia de Huelva, fue clasificada por las citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el trámite de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Manuel Alberto Pérez-Ventana Burgos, en representación de doña Esperanza Burgos Márquez, don Antonio Rebollo Pioza, en representación de don Antonio Rebollo Olivares, don Juan Antonio Ramos Pérez, como heredero de don José Ramos Morales, don Francisco Cruz en representación de «Riegos y Piscinas Jiménez, S.L.», don José Jiménez Garrido y don Manuel Burgos Cruzado, alegan disconformidad con el trazado:

El depósito de agua al que hace mención la clasificación no es el que aparece en los planos de deslinde, sino el ubicado en el paraje polígono del Algarrobito junto al almacén municipal.

Según la descripción de la Clasificación la vía pecuaria «cruza el camino de la Cañada del Peral», sin embargo según los planos de deslinde la misma discurre a lo largo del trazado de dicho camino.

Según la cartografía catastral y del SIGPAC, el trazado de la vía pecuaria es distinto al propuesto en el acto de apeo.

Don Manuel Burgos Cruzado, además manifiesta que sobre el año 1967 necesitó marcar las lindes de su finca para cercarla y el agente forestal don José Domínguez Rodríguez, le

indicó que por el sur de su propiedad discurría la vía pecuaria y se la delimitó provisionalmente.

Don José Jiménez Garrido aporta la siguiente documentación: Informe del Archivo Histórico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de fecha de 30 de noviembre de 2007, Cartografía Catastral y del SigPac.

Examinadas las alegaciones y estudiados el Fondo Documental, el Informe del Archivo Histórico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de fecha de 30 de noviembre de 2007, en el que se señala donde está ubicado exactamente el depósito el Algarrobito que abasteció de agua a Moguer desde 1961 o 1962 hasta aproximadamente 1976 y demás documentación aportada, se constata la ubicación errónea de el depósito de agua el Algarrobito, por lo que se procede a la rectificación del trazado inicialmente propuesto.

Los cambios quedan reflejados en los planos de deslinde y en el listado de coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

2. Don José Manuel Cruzado Cumbreiras y don Francisco Javier Domínguez Estévez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, solicitan la modificación de trazado de la vía pecuaria, comprendido entre el punto 1D-11A hasta la unión de la vía pecuaria con el camino asfaltado que se dirige a la ermita de Montemayor, es decir, todo el tramo que discurre por el monte público «Coto de Montemayor» hacia el sur, liberando el camino actual del dominio público pecuario.

El Ayuntamiento no aporta documentación, para que esta Administración pueda analizar con mayor medida la idoneidad o no de la modificación planteada, ya que como establecen los artículos 32 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. Por lo que la solicitud propuesta no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

No obstante, el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si se reúne, los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

En la fase de exposición pública, don Juan José Volante Padilla, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, alega disconformidad con el trazado por no ajustarse a la descripción de la Clasificación, concretamente, en el tramo que comprende la zona próxima al cruce con la carretera de «El Algarrobito» o de «Las Peñuelas». Solicita que se vuelva a replantear la modificación de trazado por dos motivos: a) para no condicionar el desarrollo del sector industrial del Algarrobito, cuyo acceso principal es el camino por donde se propone desviar la vía pecuaria, b) porque la anchura máxima de 20 metros que para las veredas establece el art. 4 de la Ley de Vías Pecuarias, no se alcanzaría nunca en todo el trazado.

Aporta informe emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interno, Obras y Servicios en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2008, referente sólo al tramo mencionado en la presente alegación, en el que se llega a la conclusión de que la situación de los trazados de los planos de los años 1898, 1975 y 2008 no coinciden por haber sido modificados, siendo el correcto el de la vía pecuaria que se recoge en el plano de 1975.

No puede compartirse lo manifestado por el Ayuntamiento sobre que el trazado de la vía pecuaria no se ajusta a la descripción de la Clasificación, en tanto en cuanto, es precisamente el trazado propuesto sometido a exposición pública

el que se ajusta a la misma por los motivos expuestos en el punto de 1, de este Fundamento de Derecho.

En cuanto a que se replantee de nuevo la modificación de trazado, cabe mencionar lo expuesto en este mismo punto, en el trámite de operaciones materiales de este Fundamento de Derecho.

Según establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido la clasificación, la cual asigna a la vía pecuaria «Vereda de las cumbres» una anchura de 20 metros.

3. Don José Moreno Rodríguez, en representación de «Movimientos de Tierras y Derribos La Concepción, S.L.», alega propiedad actual de una parte segregada de la parcela 160 del polígono 13, que en los planos de deslinde aparece a nombre de don José Morales Cordero. Aporta copia de la escritura de compraventa de fecha de 2 de octubre de 2003, manifestando que no se menciona la existencia de la vía pecuaria.

Estudiada la documentación aportada, queda acreditada la titularidad alegada, incorporándose sus datos como interesado en el presente procedimiento administrativo.

La declaración de la existencia de la vía pecuaria se produjo de 1975, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 31 de octubre de 1975. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Dado su carácter de dominio público se sitúa fuera del comercio, de ahí que no sea preciso para su protección la previa inscripción registral. Viéndose mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección del dominio público.

4. Don Francisco Díaz Olivares, propietario de la parcela 214 del polígono 14, presenta las siguientes alegaciones:

Primera. Que para hacer la escritura hubo una exposición pública en el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, al ser una reunificación de parcelas sueltas, y no hubo alegación por parte de ningún organismo que pudiera estar afectado a efectos del Registro de la Propiedad, aproximadamente en el año 1993.

Cuando levanta la valla frontal y lateral afectadas por el deslinde, no se produce rechazo al levantamiento por parte de los organismos afectados, en caso de ser necesario desmontar o retranquear la valla debe de hacerlo la Administración que instruye este expediente.

El objeto del deslinde es la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación aprobado, todo ello de conformidad con el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, los medios que se empleen para la recuperación de Dominio Público serán objeto de un estudio pormenorizado.

Segundo. Disconformidad con el trazado, el quiebro que se produce a la altura del par 105D y 105IB no debería producirse, sino que debe continuar por el camino Dehesa o Cumbre.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 2, en la fase de exposición pública de este Fundamento de Derecho.

5. Don Manuel Gómez Garrido, don José Manuel Gómez Alza, doña Montemayor González Pérez, en representación de don José González Hernández y don Antonio Flores Domínguez, alegan disconformidad con el trazado, solicitando que se rectifique el tramo de vía pecuaria comprendido entre el par 105-106 hacia el Sur, incluyendo un tramo del camino de las Cumbres (que según catastro es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moguer) y de su propiedad.

Don Manuel Gómez Alza presenta la siguiente documentación: cartografía catastral donde se señala el trazado pro-

puesto inicialmente en el expediente administrativo de deslinde, cartografía catastral donde se señala el nuevo trazado y escrito de contestación del Excmo. Ayuntamiento de Moguer manifestando que no se opone al trazado solicitado y en el que hace constar que no es propietario de los terrenos propuestos para el cambio.

Examinadas las alegaciones y estudiado el Fondo Documental, se constata que el trazado que proponen los interesados no contradice al detallado por la clasificación aprobada, procediéndose a la rectificación solicitada.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde, así como en el listado de coordenadas UTM de esta resolución.

6. Don Rafael González Infante, presidente de la Sociedad Agraria de Transformación (SAT) 6158, alega disconformidad con la anchura, considera que hay anchura suficiente de camino.

Según establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido la clasificación, la cual asigna a la vía pecuaria «Vereda de las cumbres» una anchura de 20 metros.

7. Don Juan Lorenzo González Pérez, alega que el centro de la vía pecuaria no coincide con el centro del camino tradicional, y solicita que se realice el desplazamiento de la vía pecuaria con la totalidad de la anchura, hacia el norte, desde el par 186 hasta el 192.

Examinada la alegación y estudiado el Fondo Documental, se constata que el trazado que propone el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada, se ha procedido a la rectificación solicitada.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde, así como en el listado de coordenadas UTM de esta resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 17 de marzo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de septiembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cumbres», tramo II, que va desde la Vereda del Camino del Loro hasta el término municipal de Palos de la Frontera, en el término municipal de Moguer, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 7.914,83 metros lineales.
- Anchura: 20,00 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, que discurre en sentido NE-SO, en el término municipal de Moguer, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 metros, reducida a 20 metros y 7.914,83 m. de longitud, con una superficie total deslindada de 158.281,76 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Las Cumbres». Tramo II, lindando:

En su margen derecha con: Ayto. de Moguer (13/154 y 13/9002), Ayto. de Moguer (26/1, 13/9002, 13/154, 13/9002, 26/1, 13/9002, 13/154, 13/9003 y 13/156), Movimientos de Tierra y Derribos la Concepción, S.L. (S/R); don José Morales Cordero (13/160); Excm. Diputación Provincial de Huelva (HU-3110) (13/9001); don Fernando Clotildo Sobrino Villaverde (14/205); Ayto. de Moguer 14/9011; Herederos de don José Domínguez Domínguez (14/206); doña Concepción Garrido Rodríguez (14/207); doña Encarnación Vázquez López (14/209); don José Márquez Soriano (14/210); don Manuel Burgos Cruzado (14/211); Ayto. de Moguer (14/212); Burgos Cruzado Manuel (14/211); Ayto. de Moguer (14/9005); doña María del Rosario y doña María del Carmen García Giraldo Almonte (14/169); doña Elisa Hernández Pinzón Pérez Ventana (14/168); don Francisco Díaz Olivares y doña Manuela Ferrera Olivares (14/213 y 14/214); Ayto. de Moguer (14/9016); don Manuel Gómez Garrido (22/1); Ayto. de Moguer (20/9011); don José González Hernández (20/114); don Juan Méndez Tello (20/361); Ayto. de Moguer (20/9013 y 20/122); doña Luisa Arroyo Moya de la Torre (20/124); Ayto. de Moguer (20/9006); doña Luisa Arroyo Moya de la Torre (20/123); don Antonio Raposo Velázquez (20/125); Ayto. de Moguer (20/9011); don Antonio Raposo Velázquez (20/125); Ayto. de Moguer (20/9004); don Juan Antonio Moreno Díaz y doña Eleuteria Domínguez Domínguez (20/126); don Juan Antonio Moreno Díaz (20/127); Ayto. de Moguer (20/9012, 21/2, 21/9002, 21/3 y 21/9003); don Juan Lorenzo y don José Tomás González Pérez (21/4); Agromolinillo SCA (21/12 y 21/11) y D.P. Obras Públicas y Transportes (Ctra. A-494) (21/9012). Obras Públicas y Transportes (3/9005).

En su margen izquierda con: Ayto. de Moguer (26/1); Ayto. de Moguer (24/9001); Covefex, S.L. (3159602PB9235N); Construcciones El Lobo Moguer, S.L. (3159601PB9235N); Ayto. de Moguer (24/9001 y 23/9001); Silvasur Agroforestal, S.A. (23/1 y 23/2); Ayto. de Moguer (23/9007); Ayto. de Moguer (14/9001); doña María del Carmen López Viaña (23/3); Ayto. de Moguer (22/9001); Sociedad Agraria de Transformación núm. 6158 Fres González (22/30); Ayto. de Moguer (22/9002 y 22/3); don Manuel y don Agustín García Rasco, doña Aurora Garrido Griñolo y doña Aurora Picón López (22/25); Hnos. Gaona, S.C.A. (22/4); don Juan Lorenzo y don José Tomás González Pérez (22/5); Ayto. de Moguer (21/9001); don Juan Lorenzo y don José Tomás González Pérez (22/5); Ayto. de Moguer (22/9001), 21/3, 21/9003, don José Tomás González Pérez (21/4), Ayto. de Moguer (21/9001), Ayto. de Moguer (21/6, 21/9004, 21/621/9005, 21/8, 21/9005, 21/8, 21/9009, 21/10, 21/9005, 21/10 y 21/9006); Agrojabugo, S.C.A. (34/3); Haromesa SAT Limitada (4/104) y D.P. Obras Públicas y Transportes (Ctra. A-494) (4/9008).

En su inicio o Este: Ayto. de Moguer (13/154, 13/9002, 26/1).

En su inicio u Oeste: Consejería de Obras Públicas (3/9005), Ayto Palos de la Frontera (3/9011), Consejería de Obras Públicas (4/9008).

Nota: Todas las parcelas de los polígonos 3 y 4 se ubican en el termino municipal de Palos de la Frontera, el resto se ubican en el termino municipal de Moguer.

RELACIÓN DE COORDENADAS DE UTM PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LAS CUMBRES» TRAMO II, QUE VA DESDE LA VEREDA DEL CAMINO DEL LORO HASTA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGUER, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
1C	162566,925	4130960,478	11A	162586,854	4130954,166
1D	162568,710	4130965,881	1I	162.581,56	4.130.950,54
2D	162.564,24	4.130.962,35	2I	162.575,18	4.130.945,49
3D	162.544,65	4.130.952,11	3I	162.552,41	4.130.933,60
4D	162.512,24	4.130.941,64	4I	162.521,03	4.130.923,46
5D	162.491,44	4.130.927,78	5I	162.505,24	4.130.912,94

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
6D	162.469,24	4.130.899,19	6I	162.485,07	4.130.886,96
7D	162.444,45	4.130.866,95	7I	162.460,13	4.130.854,53
8D	162.409,31	4.130.823,82	8I	162.424,87	4.130.811,26
9D	162.379,06	4.130.786,04	9I	162.394,95	4.130.773,89
10D	162.358,66	4.130.758,07	10I	162.375,01	4.130.746,55
11D	162.343,88	4.130.736,35	11I	162.357,90	4.130.721,41
12D	162.335,51	4.130.731,39	12I	162.345,69	4.130.714,18
			12IA	162.340,75	4.130.712,09
			12IB	162.335,42	4.130.711,39
13D	162.294,42	4.130.731,57	13I	162.294,80	4.130.711,57
14D	162.234,52	4.130.729,06	14I	162.236,71	4.130.709,14
15D	162.204,35	4.130.723,67	15I	162.207,99	4.130.704,00
16D	162.145,36	4.130.712,36	16I	162.147,29	4.130.692,37
17D	162.084,40	4.130.712,17	17I	162.084,02	4.130.692,17
18D	161.999,65	4.130.715,71	18I	161.995,82	4.130.695,85
19D	161.957,35	4.130.730,66	19I	161.950,11	4.130.712,00
20D	161.874,17	4.130.765,97	20I	161.866,94	4.130.747,31
21D	161.800,89	4.130.791,71	21I	161.797,95	4.130.771,54
22D	161.760,52	4.130.789,76	22I	161.762,76	4.130.769,84
23D	161.700,79	4.130.779,19	23I	161.705,48	4.130.759,71
24D	161.658,26	4.130.766,17	24I	161.664,32	4.130.747,10
25D	161.626,18	4.130.755,61	25I	161.633,28	4.130.736,89
26D	161.612,27	4.130.749,62	26I	161.617,07	4.130.729,91
27D	161.600,81	4.130.748,80	27I	161.601,60	4.130.728,80
28D	161.572,57	4.130.748,59	28I	161.571,92	4.130.728,59
29D	161.535,30	4.130.751,33	29I	161.533,82	4.130.731,38
30D	161.500,06	4.130.753,97	30I	161.501,15	4.130.733,83
31D	161.453,71	4.130.745,41	31I	161.457,65	4.130.725,80
32D	161.415,33	4.130.737,10	32I	161.419,38	4.130.717,51
33D	161.378,58	4.130.729,85	33I	161.382,69	4.130.710,28
34D	161.344,59	4.130.722,26	34I	161.348,12	4.130.702,56
35D	161.310,18	4.130.717,58	35I	161.310,57	4.130.697,45
36D	161.287,84	4.130.719,75	36I	161.287,30	4.130.699,71
37D	161.243,07	4.130.717,83	37I	161.245,34	4.130.697,91
38D	161.199,09	4.130.709,64	38I	161.201,86	4.130.689,81
39D	161.152,44	4.130.705,30	39I	161.152,89	4.130.685,26
40D	161.120,69	4.130.706,83	40I	161.123,11	4.130.686,69
41D	161.093,33	4.130.698,74	41I	161.097,84	4.130.679,22
42D	161.035,86	4.130.689,11	42I	161.040,16	4.130.669,55
43D	160.998,45	4.130.678,88	43I	161.007,15	4.130.660,52
44D	160.954,80	4.130.647,83	44I	160.963,34	4.130.629,36
45D	160.921,72	4.130.639,45	45I	160.926,63	4.130.620,06
46D	160.891,20	4.130.631,72	46I	160.897,66	4.130.612,73
47D	160.837,61	4.130.608,55	47I	160.846,76	4.130.590,72
48D	160.809,82	4.130.591,89	48I	160.818,96	4.130.574,05
49D	160.732,54	4.130.558,61	49I	160.741,01	4.130.540,48
50D	160.698,13	4.130.541,24	50I	160.703,51	4.130.521,55
51D	160.663,09	4.130.538,93	51I	160.659,99	4.130.518,68
52D	160.637,01	4.130.549,03	52I	160.630,17	4.130.530,23
53D	160.622,64	4.130.553,92	53I	160.619,64	4.130.533,82
54D	160.602,51	4.130.553,28	54I	160.604,69	4.130.533,34
55D	160.577,25	4.130.548,52	55I	160.581,85	4.130.529,04
56D	160.531,61	4.130.535,49	56I	160.538,03	4.130.516,52
57D	160.480,08	4.130.515,24	57I	160.488,85	4.130.497,20
58D	160.453,73	4.130.499,81	58I	160.465,97	4.130.483,80
59D	160.429,80	4.130.476,33	59I	160.445,87	4.130.464,08
60D	160.405,60	4.130.432,86	60I	160.422,67	4.130.422,41
61D	160.388,44	4.130.407,32	61I	160.404,41	4.130.395,23
62D	160.361,14	4.130.375,13	62I	160.375,74	4.130.361,42
63D	160.336,43	4.130.351,37	63I	160.349,94	4.130.336,62
64D	160.238,26	4.130.265,81	64I	160.251,79	4.130.251,07
65D	160.197,81	4.130.226,72	65I	160.211,93	4.130.212,55
66D	160.166,12	4.130.194,18	66I	160.181,47	4.130.181,28
67D	160.153,77	4.130.177,08	67I	160.170,99	4.130.166,78
68D	160.145,20	4.130.159,48	68I	160.163,53	4.130.151,44
69D	160.132,37	4.130.126,83	69I	160.150,06	4.130.117,17
70D	160.117,92	4.130.106,81	70I	160.132,91	4.130.093,41
71D	160.104,83	4.130.094,95	71I	160.117,47	4.130.079,40
72D	160.085,76	4.130.081,08	72I	160.097,05	4.130.064,57
73D	160.065,09	4.130.067,81	73I	160.075,05	4.130.050,44
74D	160.058,70	4.130.064,57	74I	160.065,42	4.130.045,55
75D	160.053,98	4.130.063,57	75I	160.058,14	4.130.044,00
			75IA	160.052,36	4.130.043,63

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
			75IB	160.046,72	4.130.044,93
76D	160.038,83	4.130.069,46	76I	160.031,04	4.130.051,03
77D	160.021,78	4.130.077,25	77I	160.013,49	4.130.059,05
78D	160.008,02	4.130.083,50	78I	160.002,36	4.130.064,11
79D	159.992,88	4.130.085,67	79I	159.991,59	4.130.065,65
80D	159.972,32	4.130.085,38	80I	159.975,00	4.130.065,42
81D	159.948,86	4.130.079,32	81I	159.953,86	4.130.059,96
81DA	159.943,04	4.130.076,78			
81DB	159.938,32	4.130.072,55			
82D	159.921,22	4.130.051,45	82I	159.935,87	4.130.037,75
83D	159.898,82	4.130.030,67	83I	159.911,04	4.130.014,72
84D	159.835,51	4.129.991,05	84I	159.846,96	4.129.974,62
85D	159.813,07	4.129.973,71	85I	159.826,23	4.129.958,60
86D	159.796,98	4.129.957,93	86I	159.812,40	4.129.945,04
87D	159.780,67	4.129.933,94	87I	159.797,05	4.129.922,46
88D	159.764,87	4.129.912,05	88I	159.780,57	4.129.899,64
89D	159.747,33	4.129.891,74	89I	159.762,71	4.129.878,95
90D	159.728,03	4.129.867,65	90I	159.744,54	4.129.856,27
91D	159.719,43	4.129.853,04	91I	159.737,75	4.129.844,74
92D	159.714,87	4.129.839,24	92I	159.734,49	4.129.834,89
93D	159.707,83	4.129.779,82	93I	159.727,69	4.129.777,46
			93IA	159.725,94	4.129.771,33
			93IB	159.722,34	4.129.766,05
94D	159.696,18	4.129.767,53	94I	159.711,39	4.129.754,50
95D	159.673,90	4.129.738,69	95I	159.688,88	4.129.725,37
96D	159.659,27	4.129.724,34	96I	159.674,56	4.129.711,32
97D	159.632,19	4.129.686,12	97I	159.647,90	4.129.673,70
98D	159.625,43	4.129.678,44	98I	159.639,40	4.129.664,03
99D	159.596,25	4.129.654,32	99I	159.608,05	4.129.638,13
100D	159.546,92	4.129.622,71	100I	159.559,32	4.129.606,91
101D	159.542,23	4.129.618,26	101I	159.553,11	4.129.601,00
102D	159.521,63	4.129.610,42	102I	159.530,15	4.129.592,26
103D	159.466,50	4.129.579,35	103I	159.478,05	4.129.562,91
104D	159.422,89	4.129.541,76	104I	159.436,98	4.129.527,50
105D	159.398,28	4.129.513,88	105I	159.414,02	4.129.501,49
106D	159.374,36	4.129.479,66	106I	159.390,75	4.129.468,20
			106IA	159.381,28	4.129.460,90
			106IB	159.369,33	4.129.460,30
107D	159.350,24	4.129.485,92	107I	159.345,73	4.129.466,43
108D	159.324,64	4.129.491,13	108I	159.321,83	4.129.471,29
109D	159.276,99	4.129.494,98	109I	159.276,49	4.129.474,96
110D	159.237,94	4.129.493,80	110I	159.240,81	4.129.473,88
111D	159.221,07	4.129.489,39	111I	159.228,11	4.129.470,56
112D	159.200,48	4.129.479,20	112I	159.208,73	4.129.460,97
113D	159.138,81	4.129.453,85	113I	159.143,40	4.129.434,11
114D	159.112,33	4.129.452,06	114I	159.112,70	4.129.432,04
115D	159.075,22	4.129.453,21	115I	159.073,81	4.129.433,25
116D	159.023,54	4.129.458,94	116I	159.021,82	4.129.439,01
117D	158.990,05	4.129.460,99	117I	158.989,84	4.129.440,96
118D	158.963,74	4.129.459,92	118I	158.966,59	4.129.440,02
119D	158.937,89	4.129.453,47	119I	158.944,21	4.129.434,43
120D	158.910,15	4.129.441,85	120I	158.918,29	4.129.423,58
121D	158.883,29	4.129.429,14	121I	158.894,24	4.129.412,19
122D	158.862,61	4.129.411,54	122I	158.874,69	4.129.395,56
123D	158.828,10	4.129.388,39	123I	158.840,01	4.129.372,30
124D	158.806,66	4.129.370,91	124I	158.818,28	4.129.354,58
125D	158.774,97	4.129.351,36	125I	158.785,18	4.129.334,16
126D	158.745,29	4.129.334,42	126I	158.755,21	4.129.317,05
127D	158.665,43	4.129.288,80	127I	158.675,40	4.129.271,47
128D	158.644,68	4.129.276,78	128I	158.656,40	4.129.260,45
129D	158.621,14	4.129.256,14	129I	158.636,43	4.129.242,95
130D	158.598,59	4.129.221,20	130I	158.616,07	4.129.211,40
131D	158.590,14	4.129.203,64	131I	158.608,45	4.129.195,56
132D	158.572,20	4.129.159,10	132I	158.590,52	4.129.151,06
133D	158.556,05	4.129.125,21	133I	158.573,86	4.129.116,09
134D	158.542,45	4.129.100,41	134I	158.558,81	4.129.088,67
135D	158.524,93	4.129.081,36	135I	158.538,59	4.129.066,67
136D	158.498,54	4.129.060,45	136I	158.513,12	4.129.046,48
137D	158.469,64	4.129.020,58	137I	158.486,05	4.129.009,15
138D	158.425,82	4.128.955,12	138I	158.441,01	4.128.941,85
139D	158.370,78	4.128.906,47	139I	158.385,24	4.128.892,56
140D	158.319,22	4.128.843,36	140I	158.335,63	4.128.831,83
141D	158.296,88	4.128.806,09	141I	158.314,26	4.128.796,19

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
142D	158.272,00	4.128.760,02	142I	158.288,04	4.128.747,62
143D	158.233,24	4.128.723,92	143I	158.247,28	4.128.709,66
144D	158.214,71	4.128.704,60	144I	158.227,38	4.128.688,92
145D	158.185,65	4.128.686,63	145I	158.197,53	4.128.670,46
146D	158.154,70	4.128.659,85	146I	158.166,72	4.128.643,81
147D	158.121,88	4.128.638,68	147I	158.131,08	4.128.620,82
148D	158.094,96	4.128.627,97	148I	158.100,43	4.128.608,61
149D	158.034,57	4.128.617,51	149I	158.041,13	4.128.598,35
150D	157.998,85	4.128.598,54	150I	158.008,54	4.128.581,05
151D	157.910,08	4.128.547,26	151I	157.923,22	4.128.531,75
152D	157.849,35	4.128.473,59	152I	157.864,84	4.128.460,94
153D	157.805,55	4.128.419,49	153I	157.821,45	4.128.407,34
154D	157.754,12	4.128.348,16	154I	157.771,01	4.128.337,39
155D	157.712,17	4.128.273,28	155I	157.730,75	4.128.265,51
156D	157.703,36	4.128.242,85	156I	157.722,87	4.128.238,32
157D	157.696,62	4.128.204,67	157I	157.715,91	4.128.198,90
158D	157.673,98	4.128.152,12	158I	157.693,17	4.128.146,14
159D	157.668,15	4.128.122,99	159I	157.687,96	4.128.120,08
160D	157.662,07	4.128.058,88	160I	157.681,92	4.128.056,29
161D	157.654,37	4.128.012,69	161I	157.673,83	4.128.007,77
162D	157.648,67	4.127.996,05	162I	157.667,36	4.127.988,88
163D	157.625,36	4.127.941,47	163I	157.643,39	4.127.932,77
164D	157.599,41	4.127.893,37	164I	157.617,64	4.127.885,05
165D	157.594,07	4.127.879,28	165I	157.614,19	4.127.875,96
166D	157.596,00	4.127.823,38	166I	157.616,01	4.127.823,54
167D	157.595,63	4.127.802,51	167I	157.615,55	4.127.798,17
168D	157.589,44	4.127.788,30	168I	157.607,09	4.127.778,74
169D	157.579,14	4.127.772,67	169I	157.594,87	4.127.760,21
170D	157.570,03	4.127.763,03	170I	157.582,72	4.127.747,35
171D	157.555,74	4.127.754,32	171I	157.564,90	4.127.736,48
172D	157.530,92	4.127.743,78	172I	157.539,68	4.127.725,77
173D	157.508,37	4.127.731,33	173I	157.519,57	4.127.714,66
174D	157.490,02	4.127.716,53	174I	157.503,31	4.127.701,55
175D	157.471,56	4.127.698,52	175I	157.486,33	4.127.684,98
176D	157.426,73	4.127.643,74	176I	157.442,30	4.127.631,18
177D	157.416,49	4.127.630,83	177I	157.433,37	4.127.619,93
178D	157.411,55	4.127.621,24	178I	157.430,80	4.127.614,94
179D	157.407,46	4.127.595,37	179I	157.426,93	4.127.590,47
180D	157.401,79	4.127.579,16	180I	157.420,31	4.127.571,53
181D	157.392,00	4.127.558,66	181I	157.408,70	4.127.547,21
182D	157.370,65	4.127.536,04	182I	157.384,50	4.127.521,57
183D	157.360,46	4.127.527,24	183I	157.371,99	4.127.510,76
184D	157.349,69	4.127.521,23	184I	157.361,39	4.127.504,86
185D	157.341,41	4.127.513,79	185I	157.354,77	4.127.498,90
186D	157.332,97	4.127.506,22	186I	157.348,80	4.127.493,56
187D	157.322,47	4.127.487,43	187I	157.339,22	4.127.476,40
188D	157.311,58	4.127.473,24	188I	157.326,55	4.127.459,91
189D	157.301,71	4.127.463,67	189I	157.314,33	4.127.448,04
190D	157.297,54	4.127.460,89	190I	157.307,14	4.127.443,26
191D	157.289,95	4.127.457,60	191I	157.300,22	4.127.440,25
192D	157.271,71	4.127.443,48	192I	157.285,54	4.127.428,89
193D	157.260,94	4.127.430,99	193I	157.276,74	4.127.418,68
194D	157.250,26	4.127.415,80	194I	157.266,59	4.127.404,25
195D	157.237,04	4.127.397,22	195I	157.254,52	4.127.387,29
196D	157.226,52	4.127.373,32	196I	157.244,23	4.127.363,91
197D	157.208,00	4.127.343,90	197I	157.224,25	4.127.332,17
198D	157.190,70	4.127.322,89	198I	157.206,07	4.127.310,10
199D	157.184,46	4.127.315,47	199I	157.199,06	4.127.301,75
200D	157.178,79	4.127.310,08	200I	157.191,48	4.127.294,54
201D	157.169,87	4.127.303,86	201I	157.179,58	4.127.286,25
202D	157.145,00	4.127.293,39	202I	157.152,07	4.127.274,66
203D	157.117,94	4.127.284,34	203I	157.124,12	4.127.265,32
204D	157.106,03	4.127.280,58	204I	157.112,06	4.127.261,51
205D	157.091,11	4.127.275,84	205I	157.099,22	4.127.257,43
206D	157.070,49	4.127.263,97	206I	157.082,60	4.127.247,86
207D	157.050,41	4.127.244,59	207I	157.065,45	4.127.231,30
208D	157.039,28	4.127.229,75	208I	157.055,61	4.127.218,19
209D	157.031,05	4.127.217,43	209I	157.047,42	4.127.205,92
210D	157.015,36	4.127.196,21	210I	157.030,94	4.127.183,64
211D	157.000,99	4.127.179,86	211I	157.014,15	4.127.164,53
212D	156.974,15	4.127.162,73	212I	156.983,77	4.127.145,14
213D	156.919,50	4.127.137,48	213I	156.926,60	4.127.118,73
214D	156.862,93	4.127.120,52	214I	156.868,23	4.127.101,23

Punto	X30	Y30	Punto	X'30	Y'30
215D	156.838,24	4.127.114,34	215I	156.843,43	4.127.095,03
216D	156.814,12	4.127.107,42	216I	156.819,29	4.127.088,10
217D	156.796,96	4.127.103,17	217I	156.802,40	4.127.083,91
218D	156.750,75	4.127.088,46	218I	156.757,21	4.127.069,52
219D	156.720,97	4.127.077,62	219I	156.728,61	4.127.059,12
220D	156.706,81	4.127.071,06	220I	156.715,35	4.127.052,97
221D	156.686,30	4.127.061,20	221I	156.697,62	4.127.044,45
222D	156.674,77	4.127.050,66	222I	156.685,75	4.127.033,61
223D	156.639,57	4.127.035,59	223I	156.646,58	4.127.016,83
224D	156.613,04	4.127.027,06	224I	156.619,82	4.127.008,23
225D	156.597,05	4.127.020,66	225I	156.605,25	4.127.002,40
226D	156.583,72	4.127.014,00	226I	156.591,58	4.126.995,57
227D	156.577,49	4.127.011,78	227I	156.584,21	4.126.992,94
			227IA	156.578,97	4.126.991,07

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Chirlata».

VP @2096/2007

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Chirlata», Tramo II, que va desde las inmediaciones del Balneario de Alicún de las Torres hasta el límite del casco urbano, en el término municipal de Villanueva de las Torres, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villanueva de las Torres, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 31 de octubre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 176 de fecha 16 de noviembre de 1968 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha de 24 de noviembre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 14 de agosto de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Chirlata», Tramo II.

La citada vía pecuaria une dos grandes Parques Naturales de la provincia de Granada, tales como el Parque Natural de Sierra de Baza con el Parque Natural de Sierra de Huétor, con una alta singularidad paisajista y gran interés cultural, histórico y natural, erigiéndolo como un auténtico corredor ecológico.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante

la Resolución de fecha de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda caducidad y archivo del anterior expediente de deslinde de la citada vía pecuaria Exp. VP @ 582/2001.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 14 de agosto de 2007, se acuerda la conservación de los actos materiales, excepto para aquellos titulares que a la vista de la investigación previa han variado respecto al trámite conservado del procedimiento de deslinde, sin perjuicio de incorporar las alegaciones presentadas en su día, en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 22 de noviembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 247, de fecha de 26 de octubre de 2001.

El trámite de operaciones materiales se practicó el día 6 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados que han resultado haber variado con respecto al trámite conservado, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 68, de fecha 11 de abril de 2008.

Mediante la Resolución de fecha de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 149, de fecha de 6 de agosto de 2008.

En los trámites de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 2 de febrero de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Chirlata», Tramo II, ubicada en el término municipal de Villanueva de las Torres, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias

y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el trámite de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Doña María Molina Rodríguez, en representación de doña Justa Rodríguez García, don Juan Sánchez García y don Antonio Collado Azor, alegan disconformidad con el trazado.

Examinadas las alegaciones y estudiado el Fondo Documental, se constata que el trazado que describen los interesados no contradice al detallado por la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a las rectificaciones propuestas.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde, así como en el listado de coordenadas UTM de esta resolución.

2. Don Jorge Medialdea Torre-Marín, en representación de Aginse, S.L., y la familia Casas Medialdea, en diferentes fases del expediente administrativo de deslinde, alegan disconformidad con el trazado, existiendo contradicciones en cuanto a las manifestaciones realizadas por ambos interesados. La familia Casas Medialdea aporta un recibo de IBI urbano de 2008 de su propiedad.

Tras un profundo estudio de la Clasificación y visto el Fondo Documental y la cartográfica existente, además de un estudio minucioso sobre el terreno, se propone rectificar el trazado de la vía pecuaria haciéndola coincidir entre las edificaciones del Balneario, y una vez salida de este tramo, la vía pecuaria toma el eje del camino existente.

El plano queda integrado conforme a esta última propuesta en el expediente administrativo de deslinde, al que corresponden las coordenadas UTM que se anexan a la presente Resolución.

Con respecto al recibo de IBI aportado, indicar que la clasificación urbanística no despoja del carácter de dominio público, no obstante, según PGOU de 1994, la referida parcela goza de la naturaleza de terreno rústico.

3. Don José Navarro González, disconformidad con el trazado, le sorprende que la vía pecuaria pase por su finca porque según manifiesta el mismo, la vía pecuaria siempre ha transcurrido desde el Balneario de Alicún a la Rambla de Olivares, a la Falda del Cerro de Pedro Martínez.

A este respecto, se remite a lo contenido en el punto anterior de la presente resolución.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

4. Doña Francisca Sánchez García y don José Sánchez Sánchez presentan las siguientes alegaciones:

Primera. Prescripción adquisitiva, la zona por donde al parecer discurre la Vereda fue comprada por sus padres hacia 1910-1920. Nunca se ha tenido conocimiento de la existencia de la vía pecuaria.

La declaración de la existencia de la vía pecuaria se produjo de 1968, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha de 31 de octubre de 1968.

El interesado no aporta documentación que acredite la titularidad registral, ni acredita que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1.959 del Código Civil en relación con la usucapión o la prescripción adquisitiva alegada, por lo que no es posible informar al respecto.

Segunda. Disconformidad con la anchura, solicita que la vereda tenga el ancho de la carretera que conduce a Villanueva de las Torres. No se pone en cuestión que cuando algún

ganado pasaba por la zona, utilizaba el camino, actual carretera a Villanueva de las Torres, o bien el río, pero nunca se han utilizado las zonas de labor, no se ha necesitado más espacio que el ancho del camino.

Indicar que el objeto del procedimiento administrativo de deslinde es la determinación exacta de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación, todo ello de conformidad con el art. 8 de la Ley 3/1195, de Vías Pecuarias.

Dicho acto declarativo asignó a la vía pecuaria una anchura de 20,89 metros.

Tercera. El Sr. Sánchez Sánchez solicita que se desplace la vereda hasta la línea que delimita el río, de esta forma se trazaría una línea recta y se eliminaría la curva que la vereda hace en la parcela núm. 57.

Examinada la alegación y estudiado el Fondo Documental, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a las rectificaciones propuestas.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde, así como en el listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 12 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 2 de febrero de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Chirlata», Tramo II, que va desde las inmediaciones del Balneario de Alicún de las Torres hasta el límite del caso urbano, en el término municipal de Villanueva de las Torres, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.766,58 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el Término Municipal de Villanueva de las Torres, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros. El tramo tiene una longitud de seis mil setecientos sesenta y seis metros con cincuenta y ocho centímetros, la superficie es de trece hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta y seis con treinta y siete centíareas, que se conoce como Vereda de Chirlata Tramo II, desde las inmediaciones del Balneario de Alicún de las Torres hasta el casco urbano de Villanueva de las Torres.

El tramo linda:

Al final o al Norte, con el casco urbano de la población de Villanueva de las Torres donde enlaza con la Vereda de Pedro Martínez.

Al inicio o al Sur, con la Vereda de Chirlata Tramo I en el término municipal de Villanueva de las Torres.

En la margen derecha o al Este, y desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 149D, y de forma consecutiva, con Aginse SL (referencia catastral: polígono 7 parcela 28), Ministerio de Fomento (7/9003; carretera), don Ángel Miguel Casas García, don Jesus Casas García, doña María Elena Casas García y doña Elena García Berni (7/26), Aginse, S.L. (7/34), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9005; Río Fardes), don Nicolás Sola Martínez (11/41), doña Rosa García Sánchez (11/40), don Juan Sánchez García (11/57), don José Navarro González (11/38), don Juan Sánchez García (11/39), don Hipólito Fernández Maldonado (11/34), Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (2/9009), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres, parcela dentro de la vía pecuaria), doña Francisca Sánchez García (2/156), doña Rosa García Sánchez (2/157), doña Trinidad Belmonte Valenzuela (2/154), doña Francisca Vico García (2/153), don Antonio Collado Azor (2/145), doña Francisca Vico García (2/146), don Antonio Collado Azor (2/155), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres), don Antonio Collado Azor (2/155), don Romualdo Collado Gomez (2/144), don Hipólito Fernández Maldonado (2/143), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres), don Hipólito Fernández Maldonado (2/143), don Antonio Fernández Maldonado (2/142), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres), don Antonio Fernández Maldonado (2/142), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9007; Rambla de la Alcantarilla), don Rafael Sierra Padilla (2/141), en investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003 (2/139), doña Guadalupe García Rodríguez (2/138), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres), don Juan García Rodríguez (2/137), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres), don Ceferino Rodríguez Martínez (2/136), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres), don Ceferino Rodríguez Martínez (2/136), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres), don Tomás Belmonte Sánchez (2/134), doña Justa Rodríguez García (2/133), don Alberto Javier López Molina (2/132), don Manuel García Espigares (2/131), don Jose Moraleta Sánchez (2/130), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres), don Jose Moraleta Sánchez (2/130), don Jose Moraleta Sánchez y doña María Amelia Navas Prieto (2/129), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9008; Barranco de Chite), don Jose Belmonte Rodríguez (2/128), don Jose Belmonte Rodríguez (2/105), Ministerio de Fomento (2/9002; carretera de Villanueva de las Torres) y desconocido (12/9001; zona urbana).

Y en la margen izquierda o al Oeste, desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 148I, y de forma consecutiva, con Aginse SL (referencia catastral: polígono 7 parcela 28), Aginse SL (7/35), don Angel Miguel Casas García, don Jesus Casas García, doña María Elena Casas García y doña Elena García Berni (7/36), Ministerio de Fomento (7/9003; carretera de Gorafe), don Angel Miguel Casas García, don Jesus Casas García, doña María Elena Casas García y doña Elena García Berni (7/26), Aginse SL (7/34), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/9005; Río Fardes), don Nicolás Sola Martínez (11/41), doña Rosa García Sánchez (11/40), don Juan Sánchez García (11/57), don Jose Navarro Gonzalez (11/38), Ministerio de Fomento (11/9005; carretera a Villanueva de las Torres), don Juan Sánchez García (11/56), Ministerio de Fomento (11/9005; carretera a Villanueva de las Torres), don Juan Sánchez García (11/56), don Eduardo Alonso de Castañeda Machuca y don Juan de la Peña Soto (11/33), don Juan Sánchez García (11/32), doña Rosa García Sánchez (11/52), don Santiago Rull Hortal (11/23), doña Trinidad Belmonte Valen-

zuela (11/54), doña Francisca Vico García (11/21), doña Rosa García Sánchez (11/22), don Antonio Collado Azor (11/20), don Eduardo Alonso de Castañeda Machuca y don Juan de la Peña Soto (11/17), don Antonio Collado Azor (11/16), doña Carmen Rodríguez Martínez (11/3), don Antonio Gómez Pérez (11/2), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9004; Rambla de la Alcantarilla), don Félix Rodríguez Martínez (11/1), Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (11/9001; camino del Romeral), Rústica Torteron, S.L. (12/13), Rústica Torteron, S.L. (12/4) y desconocido (12/9001; zona urbana).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA CHIRLATA», TRAMO II, QUE VA DESDE LAS INMEDIACIONES DEL BALNEARIO DE ALICÚN DE LAS TORRES HASTA EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LAS TORRES, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

COORDENADAS U.T.M. DE LA PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL		
PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	490767,93	4151593,59
2D	490762,20	4151586,56
3D	490736,01	4151576,06
4D1	490716,33	4151595,39
4D2	490709,44	4151599,88
4D3	490701,36	4151601,37
4D4	490693,47	4151599,69
5D	490693,32	4151599,63
6D	490694,08	4151613,72
7D	490693,25	4151623,27
8D	490690,46	4151630,12
9D	490686,45	4151635,12
10D	490681,79	4151638,94
11D	490676,25	4151641,31
12D	490671,61	4151642,54
13D	490644,51	4151658,20
14D	490635,99	4151663,24
15D	490629,90	4151684,36
16D	490632,51	4151712,83
17D	490634,02	4151748,68
18D	490640,44	4151761,44
19D	490647,02	4151768,71
20D	490650,36	4151784,34
21D1	490654,60	4151786,81
21D2	490660,91	4151792,48
21D3	490664,45	4151800,20
21D4	490664,63	4151808,68
22D	490656,42	4151852,91
23D1	490653,08	4151883,31
23D2	490650,60	4151891,12
23D3	490645,31	4151897,38
24D	490637,99	4151903,20
25D1	490645,07	4151907,12
25D2	490652,22	4151913,66
25D3	490655,66	4151922,72
25D4	490654,64	4151932,35
25D5	490649,38	4151940,49
26D	490626,80	4151962,09
27D	490625,30	4151966,62
28D	490628,39	4151966,85
29D1	490664,83	4151951,02
29D2	490674,26	4151949,32
29D3	490683,46	4151952,01
29D4	490690,49	4151958,53
30D1	490694,49	4151964,48
30D2	490697,65	4151972,13
30D3	490697,59	4151980,40
30D4	490694,33	4151988,01
31D	490687,90	4151997,31
32D	490687,41	4152020,05
33D	490672,50	4152040,94

PUNTO	X (m)	Y (m)
34D	490647,48	4152064,62
35D	490618,47	4152090,11
36D	490609,15	4152125,54
37D1	490614,22	4152131,78
37D2	490618,05	4152139,05
37D3	490618,78	4152147,22
37D4	490616,30	4152155,05
38D	490608,98	4152168,32
39D	490611,73	4152193,01
40D	490647,63	4152250,09
41D	490654,45	4152273,64
42D	490703,18	4152335,34
43D	490717,35	4152364,62
44D	490767,91	4152412,61
45D	490806,96	4152485,90
46D	490872,34	4152560,03
47D	490903,31	4152579,51
48D	490920,49	4152602,22
49D	490956,04	4152619,88
50D	491013,01	4152677,52
51D	491031,73	4152706,81
52D	491043,85	4152742,23
53D	491003,20	4152864,48
54D	490968,58	4152953,97
55D	490952,86	4153002,30
56D	490943,53	4153029,95
57D	490942,17	4153069,92
58D	490953,28	4153101,72
59D	490960,73	4153159,51
60D	490961,33	4153217,19
61D	490947,70	4153246,16
62D	490854,67	4153328,53
63D	490808,67	4153388,91
64D	490805,01	4153409,25
65D	490829,01	4153589,45
66D	490832,93	4153598,72
67D	490933,09	4153689,13
68D	490960,56	4153735,72
69D	490964,78	4153751,73
70D	490964,00	4153796,92
71D	490948,31	4153817,52
72D	490889,73	4153847,65
73D	490880,74	4153863,04
74D	490884,23	4153905,92
75D	490804,07	4154036,93
76D	490802,63	4154055,93
77D	490821,68	4154151,41
78D	490804,48	4154201,49
79D	490808,85	4154249,21
80D	490796,79	4154273,54
81D	490775,95	4154287,41
82D	490738,93	4154288,74
83D1	490719,61	4154311,12
83D2	490712,97	4154316,23
83D3	490704,86	4154318,33
84D	490660,56	4154320,58
85D	490653,06	4154328,42
86D1	490647,88	4154356,15
86D2	490644,64	4154364,04
86D3	490638,50	4154369,97
87D	490591,28	4154399,79
88D	490582,14	4154413,35
89D	490577,85	4154432,77
90D	490580,90	4154446,20
91D1	490637,13	4154507,25
91D2	490641,58	4154514,78
91D3	490642,56	4154523,47
92D	490639,03	4154559,03
93D	490649,98	4154601,57
94D	490691,19	4154703,74
95D	490717,24	4154772,99

PUNTO	X (m)	Y (m)
96D	490717,96	4154807,17
97D	490688,09	4154987,37
98D	490688,20	4155008,10
99D	490689,96	4155015,49
100D	490727,28	4155100,41
101D	490763,38	4155285,20
102D	490804,41	4155334,69
103D	490810,71	4155345,57
104D	490815,46	4155357,60
105D	490837,34	4155423,22
106D	490874,93	4155473,66
107D	490902,22	4155492,95
108D	490926,07	4155503,17
109D	490962,81	4155512,36
110D	491005,67	4155519,04
111D	491019,98	4155521,94
112D	491035,63	4155526,08
113D	491050,57	4155531,01
114D	491213,89	4155596,17
115D	491279,31	4155644,22
116D	491319,65	4155694,22
117D	491386,18	4155741,58
118D	491490,97	4155768,96
119D	491504,15	4155768,81
120D	491525,66	4155766,15
121D	491554,82	4155763,76
122D	491570,12	4155768,33
123D	491583,41	4155777,23
124D	491588,54	4155783,52
125D	491647,63	4155891,56
126D	491649,64	4155899,48
127D	491649,04	4155909,50
128D	491640,08	4155967,99
129D	491638,30	4155988,26
130D	491636,54	4155994,83
131D	491634,25	4156001,91
132D	491630,56	4156011,79
133D	491596,44	4156087,51
134D	491591,37	4156107,94
135D	491596,01	4156132,76
136D	491620,81	4156174,44
137D	491704,08	4156271,62
138D	491730,68	4156312,21
139D	491759,97	4156379,96
140D	491797,13	4156423,66
141D	491801,67	4156430,64
142D	491805,29	4156439,93
143D	491812,91	4156461,44
144D	491817,67	4156473,68
145D	491826,55	4156497,71
146D	491829,88	4156505,64
147D	491841,32	4156528,60
148D	491933,95	4156666,80
149D	492089,03	4156709,18
1I	490787,42	4151584,44
2I	490775,35	4151569,32
3I1	490743,79	4151556,67
3I2	490735,92	4151555,17
3I3	490728,06	4151556,74
3I4	490721,37	4151561,15
4I	490701,84	4151580,55
5I1	490701,69	4151580,49
5I2	490693,61	4151578,80
5I3	490685,36	4151580,44
5I4	490678,43	4151585,19
5I5	490673,93	4151592,30
5I6	490672,60	4151600,60
6I	490673,15	4151613,27
7I	490672,72	4151618,31
8I	490672,27	4151619,42
9I	490671,51	4151620,35

PUNTO	X (m)	Y (m)
10I	490670,84	4151620,90
11I	490669,45	4151621,50
12I	490663,57	4151623,05
13I	490633,97	4151640,17
14I1	490625,36	4151645,26
14I2	490619,47	4151650,45
14I3	490615,92	4151657,45
15I	490608,74	4151682,35
16I	490611,66	4151714,22
17I	490613,33	4151754,05
18I	490623,06	4151773,36
19I	490627,77	4151778,56
20I1	490629,93	4151788,70
20I2	490633,44	4151796,60
20I3	490639,85	4151802,40
21I	490644,09	4151804,87
22I	490635,74	4151849,86
23I	490632,31	4151881,03
24I1	490624,99	4151886,85
24I2	490619,73	4151893,07
24I3	490617,24	4151900,83
24I4	490617,91	4151908,95
24I5	490621,64	4151916,20
24I6	490627,86	4151921,47
25I	490634,94	4151925,39
26I	490608,61	4151950,59
27I1	490605,47	4151960,04
27I2	490604,60	4151969,41
27I3	490607,92	4151978,21
27I4	490614,76	4151984,66
27I5	490623,74	4151987,45
28I	490631,98	4151988,07
29I	490673,15	4151970,18
30I	490677,15	4151976,13
31I	490667,15	4151990,59
32I	490666,67	4152013,16
33I	490656,67	4152027,15
34I	490633,40	4152049,18
35I	490599,89	4152078,63
36I1	490588,94	4152120,22
36I2	490588,73	4152129,94
36I3	490592,93	4152138,71
37I	490598,01	4152144,96
38I	490587,48	4152164,04
39I	490591,50	4152200,08
40I	490628,38	4152258,72
41I	490635,53	4152283,38
42I	490685,37	4152346,49
43I	490700,21	4152377,15
44I	490751,07	4152425,43
45I	490789,68	4152497,88
46I	490858,66	4152576,11
47I	490888,96	4152595,16
48I	490906,79	4152618,74
49I	490943,63	4152637,04
50I	490996,60	4152690,63
51I	491012,78	4152715,95
52I	491021,80	4152742,32
53I	490983,53	4152857,41
54I	490948,89	4152946,97
55I	490933,03	4152995,73
56I	490922,75	4153026,18
57I	490921,16	4153073,12
58I	490932,84	4153106,55
59I	490939,85	4153160,96
60I	490940,39	4153212,63
61I	490930,63	4153233,37
62I	490839,29	4153314,24
63I	490789,00	4153380,25
64I	490783,87	4153408,77
65I	490808,67	4153595,00

PUNTO	X (m)	Y (m)
66I	490815,50	4153611,13
67I	490916,72	4153702,49
68I	490941,10	4153743,84
69I	490943,84	4153754,26
70I	490943,23	4153789,71
71I	490934,56	4153801,10
72I	490874,76	4153831,86
73I	490859,39	4153858,18
74I	490862,86	4153900,82
75I	490783,62	4154030,32
76I	490781,58	4154057,21
77I	490800,09	4154149,96
78I	490783,27	4154198,94
79I	490787,51	4154245,23
80I	490780,56	4154259,25
81I	490769,30	4154266,74
82I1	490738,18	4154267,86
82I2	490729,90	4154269,90
82I3	490723,12	4154275,09
83I	490703,80	4154297,46
84I1	490659,50	4154299,71
84I2	490651,87	4154301,58
84I3	490645,46	4154306,14
85I	490633,67	4154318,47
86I	490627,35	4154352,31
87I	490576,42	4154384,47
88I	490562,60	4154404,97
89I	490556,45	4154432,83
90I	490561,75	4154456,25
91I	490621,77	4154521,41
92I	490617,87	4154560,65
93I	490630,09	4154608,10
94I	490671,73	4154711,32
95I	490696,43	4154777,00
96I	490697,04	4154805,67
97I	490667,19	4154985,71
98I	490667,32	4155010,62
99I	490670,08	4155022,17
100I	490707,22	4155106,69
101I	490743,90	4155294,43
102I	490787,21	4155346,67
103I	490791,85	4155354,68
104I	490795,81	4155364,74
105I	490818,58	4155433,02
106I	490860,17	4155488,80
107I	490891,97	4155511,29
108I	490919,38	4155523,03
109I	490958,66	4155532,85
110I	491001,98	4155539,61
111I	491015,23	4155542,29
112I	491029,68	4155546,11
113I	491043,43	4155550,65
114I	491203,67	4155614,58
115I	491264,75	4155659,45
116I	491305,19	4155709,57
117I	491377,18	4155760,82
118I	491488,40	4155789,88
119I	491505,56	4155789,69
120I	491527,79	4155786,93
121I	491552,60	4155784,90
122I	491561,12	4155787,45
123I	491569,20	4155792,86
124I	491571,14	4155795,24
125I	491628,03	4155899,25
126I	491628,59	4155901,46
127I	491628,24	4155907,30
128I	491619,33	4155965,50
129I	491617,65	4155984,61
130I	491616,49	4155988,91
131I	491614,51	4155995,05
132I	491611,23	4156003,84

PUNTO	X (m)	Y (m)
133I	491576,62	4156080,65
134I	491570,01	4156107,31
135I	491576,16	4156140,25
136I	491603,77	4156186,67
137I	491687,35	4156284,19
138I	491712,22	4156322,15
139I	491742,03	4156391,12
140I	491780,35	4156436,17
141I	491782,99	4156440,23
142I	491785,71	4156447,21
143I	491793,32	4156468,72
144I	491798,14	4156481,09
145I	491807,12	4156505,39
146I	491810,89	4156514,36
147I	491823,22	4156539,12
148I	491916,60	4156678,43
1C	491916,77	4156678,00
2C	491939,15	4156686,06
3C	491941,22	4156679,26
4C	491958,79	4156683,90
5C	491985,84	4156690,48
6C	492013,18	4156696,87
7C	492030,83	4156701,03
8C	492067,60	4156709,06
9C	492073,57	4156711,00
10C	492080,64	4156714,86
11C	492083,79	4156716,60

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

ADDENDA a la Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba».

VP @2555/2006.

No habiéndose detallado las coordenadas de UTM en la Resolución de 21 de enero de 2009, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba» en su totalidad, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, se corrige esta omisión detallándose las coordenadas de UTM de la citada vía pecuaria, según lo siguiente:

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CÓRDOBA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	335050,63	4204832,72	1D	335068,02	4204846,11
2I	334943,81	4204889,83	2D	334949,06	4204909,71
3I	334778,38	4204894,07	3D	334782,63	4204913,97
			4D	334455,06	4205050,74

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
41I	334447,36	4205032,29			
412	334440,45	4205037,08			
413	334436,13	4205044,29			
414	334435,15	4205052,64			
5I	334451,16	4205220,62	5D	334471,69	4205225,30
6I	334315,29	4205445,56	6D	334335,29	4205451,13
7I	334315,29	4205502,84	7D	334335,29	4205504,00
8I	334302,56	4205611,78	8D	334321,87	4205618,88
9I	334263,60	4205670,20	9D	334277,37	4205685,60
			10D	334185,67	4205733,01
10I1	334176,48	4205715,24			
10I2	334170,37	4205720,13			
10I3	334166,60	4205726,98			
11I	334148,12	4205785,46	11D	334168,12	4205788,54
12I	334148,12	4205877,32	12D	334168,12	4205882,79
13I	334130,00	4205907,97	13D	334144,51	4205922,73
14I	334028,21	4205965,89	14D	334037,64	4205983,54
			15D	333916,57	4206044,04
15I1	333907,63	4206026,15			
15I2	333900,68	4206031,90			
15I3	333896,96	4206040,12			
16I	333886,31	4206093,45	16D	333906,50	4206094,48
17I	333892,78	4206161,34	17D	333912,87	4206161,36
18I	333888,28	4206207,78	18D	333907,74	4206214,39
			19D	333895,22	4206234,41
19I1	333878,26	4206223,81			
19I2	333875,27	4206233,07			
19I3	333877,00	4206242,65			
20I	333929,75	4206359,27	20D	333947,73	4206350,49
21I	333953,07	4206403,73	21D	333972,16	4206397,07
22I	333969,27	4206488,88	22D	333988,98	4206485,49
23I	333977,59	4206543,14	23D	333996,77	4206536,30
24I	333999,32	4206580,04	24D	334014,81	4206566,93
25I	334027,58	4206603,74	25D	334045,44	4206592,61
26I	334041,52	4206660,38	26D	334061,89	4206659,44
27I	334037,20	4206689,09	27D	334056,72	4206693,83
28I	334016,21	4206750,96	28D	334036,66	4206752,92
29I	334019,78	4206777,05	29D	334040,01	4206777,32
30I	334014,59	4206808,53	30D	334034,82	4206808,78
31I	334020,17	4206848,41	31D	334040,30	4206847,95
32I	334016,88	4206883,49	32D	334036,50	4206888,51
33I	333987,09	4206952,57	33D	334007,60	4206955,50
34I	333990,74	4206982,12	34D	334010,19	4206976,43
35I	334014,35	4207031,43	35D	334033,19	4207024,48
36I	334026,90	4207078,63	36D	334045,51	4207070,79
37I	334044,10	4207107,44	37D	334063,92	4207101,62
38I	334044,56	4207121,47	38D	334064,74	4207126,58
39I	334032,52	4207142,07	39D	334048,00	4207155,22
40I	334002,31	4207167,03	40D	334018,19	4207179,85
41I	333985,90	4207198,72	41D	334004,47	4207206,36
42I	333984,03	4207204,70	42D	334004,17	4207207,30
43I	333984,32	4207210,95	43D	334004,22	4207208,29
44I	333991,53	4207243,18	44D	334012,36	4207244,65
45I	333973,45	4207290,93	45D	333994,02	4207293,08
46I	333979,28	4207328,66	46D	333998,89	4207324,61
47I	333989,16	4207366,68	47D	334009,20	4207364,27

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
48I	333988,67	4207399,95	48D	334008,70	4207398,47
49I	333992,18	4207421,42	49D	334012,46	4207421,50
50I	333985,94	4207457,88	50D	334005,27	4207463,51
51I	333968,59	4207499,29	51D	333988,67	4207503,11
52I	333969,65	4207550,14	52D	333989,78	4207556,49
53I	333966,11	4207554,98	53D	333980,01	4207569,84
54I	333928,22	4207579,03	54D	333942,24	4207593,82
55I	333886,64	4207637,35	55D	333902,08	4207650,15
56I	333855,92	4207669,33	56D	333871,21	4207682,29
57I	333818,81	4207719,05			
			57D1	333834,83	4207731,02
			57D2	333828,92	4207736,31
			57D3	333821,41	4207738,88
58I	333777,21	4207724,51	58D	333777,43	4207744,66
59I	333746,68	4207721,18	59D	333749,29	4207741,58
			60D	333727,13	4207750,00
60I1	333720,03	4207731,30			
60I2	333712,22	4207736,66			
60I3	333707,75	4207745,02			
61I	333696,44	4207789,07	61D	333714,63	4207798,64
62I	333686,57	4207800,40	62D	333699,60	4207815,88
63I	333646,29	4207824,82	63D	333660,47	4207839,61
64I	333623,39	4207859,26	64D	333637,72	4207873,82
65I	333581,74	4207886,03	65D	333596,79	4207900,13
66I	333571,30	4207904,87	66D	333590,63	4207911,25
67I	333568,76	4207924,04			
			67D1	333588,59	4207926,67
			67D2	333584,49	4207936,39
			67D3	333576,01	4207942,68
68I	333514,55	4207945,14	68D	333525,50	4207962,34
69I	333500,28	4207958,76	69D	333519,01	4207968,53
70I	333494,86	4207993,86	70D	333515,65	4207990,34
71I	333511,68	4208025,47	71D	333532,67	4208022,35
72I	333510,28	4208032,60	72D	333529,28	4208039,66
73I	333484,41	4208077,98	73D	333503,54	4208084,81
74I	333480,33	4208102,02	74D	333498,96	4208111,77
75I	333470,19	4208111,94	75D	333481,64	4208128,73
76I	333436,67	4208127,01	76D	333447,95	4208143,87
77I	333413,78	4208148,63	77D	333424,99	4208165,56
78I	333386,75	4208160,46	78D	333399,45	4208176,74
79I	333360,71	4208194,16	79D	333375,59	4208207,62
			80D	333359,27	4208223,06
80I1	333345,52	4208208,54			
80I2	333341,28	4208214,33			
80I3	333339,35	4208221,25			
81I	333337,32	4208243,63	81D	333357,52	4208242,35
82I	333344,89	4208277,84	82D	333365,16	4208276,87
83I	333334,21	4208364,81	83D	333353,69	4208370,27
84I	333290,36	4208461,84	84D	333309,49	4208468,07
85I	333280,10	4208511,15	85D	333299,34	4208516,85
86I	333262,06	4208557,52	86D	333281,55	4208562,61
87I	333259,38	4208576,67	87D	333278,66	4208583,18
88I	333250,37	4208592,72	88D	333268,90	4208600,57
			89D	333265,69	4208611,32
89I1	333246,53	4208605,61			
89I2	333246,13	4208615,49			

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
89I3	333250,53	4208624,36			
90I	333265,24	4208641,47			
			90D1	333280,40	4208628,44
			90D2	333284,64	4208636,65
			90D3	333284,74	4208645,89
			90D4	333280,67	4208654,19
			90D5	333273,30	4208659,77
			91D	333250,96	4208669,62
91I1	333242,89	4208651,32			
91I2	333236,43	4208655,88			
91I3	333232,24	4208662,58			
92I	333218,58	4208698,88	92D	333239,47	4208700,15
93I	333238,72	4208781,52	93D	333257,22	4208772,95
94I	333291,67	4208854,40	94D	333307,09	4208841,59
95I	333360,71	4208927,35	95D	333377,25	4208915,73
96I	333379,13	4208963,89	96D	333400,15	4208961,17
97I	333371,41	4209000,19	97D	333392,49	4208997,22
98I	333423,51	4209098,08	98D	333442,66	4209091,50
99I	333430,99	4209140,85	99D	333449,67	4209131,55
100I	333472,07	4209184,85	100D	333490,33	4209175,10
101I	333476,04	4209201,83	101D	333494,48	4209192,87
			102D	333500,88	4209200,86
102I1	333485,27	4209213,36			
102I2	333491,69	4209218,63			
102I3	333499,70	4209220,83			
103I	333540,25	4209223,23			
			103D1	333541,43	4209203,26
			103D2	333551,55	4209206,72
			103D3	333558,43	4209214,89
104I	333556,93	4209259,63	104D	333574,80	4209250,61
105I	333579,97	4209301,35	105D	333600,94	4209297,95
			106D	333585,97	4209378,83
106I1	333566,30	4209375,19			
106I2	333566,67	4209384,10			
106I3	333570,88	4209391,96			
106I4	333578,08	4209397,21			
107I	333610,01	4209410,91			
			107D1	333617,90	4209392,54
			107D2	333624,39	4209397,01
			107D3	333628,65	4209403,65
			107D4	333630,00	4209411,42
108I	333607,89	4209494,67	108D	333628,06	4209488,32
109I	333648,64	4209549,97	109D	333666,25	4209540,14
110I	333666,41	4209594,13	110D	333685,51	4209588,00
111I	333685,17	4209671,23	111D	333703,58	4209662,31
112I	333725,51	4209722,79	112D	333743,03	4209712,72
113I	333742,33	4209765,03	113D	333759,75	4209754,72
114I	333796,88	4209831,09	114D	333815,74	4209822,51
			115D	333832,52	4209924,05
115I1	333812,79	4209927,31			
115I2	333815,45	4209934,48			
115I3	333820,61	4209940,12			
116I	333860,05	4209969,34	116D	333873,99	4209954,78
117I	333898,23	4210016,40	117D	333911,61	4210001,15
118I	333970,09	4210060,54	118D	333984,71	4210046,05
119I	334001,40	4210112,56	119D	334017,92	4210101,23

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
120I	334026,34	4210144,68	120D	334042,69	4210133,12
121I	334039,32	4210164,91	121D	334057,90	4210156,83
122I	334065,21	4210266,00	122D	334083,90	4210258,36
123I	334070,99	4210275,98			
			123D1	334088,29	4210265,94
			123D2	334090,98	4210275,18
			123D3	334089,04	4210284,60
124I	334040,99	4210338,79	124D	334061,12	4210343,04
125I	334043,60	4210426,55	125D	334063,73	4210430,67
			126D	334040,52	4210480,82
126I1	334022,37	4210472,42			
126I2	334020,55	4210479,74			
126I3	334021,57	4210487,21			
127I	334052,50	4210579,00			
			127D1	334071,46	4210572,61
			127D2	334072,41	4210580,97
			127D3	334069,83	4210588,99
			127D4	334064,18	4210595,23
128I	334004,52	4210613,51	128D	334016,14	4210629,78
129I	333949,71	4210652,42	129D	333964,17	4210666,69
130I	333929,32	4210681,96	130D	333946,93	4210691,66
131I	333901,89	4210746,24	131D	333918,68	4210757,85
132I	333820,49	4210824,23	132D	333835,00	4210838,02
133I	333775,11	4210876,63	133D	333791,43	4210888,34
134I	333691,70	4211018,75	134D	333708,26	4211030,05
135I	333640,56	4211083,66	135D	333655,87	4211096,55
136I	333582,86	4211147,72	136D	333598,04	4211160,76
137I	333541,71	4211197,92	137D	333558,36	4211209,16
138I	333477,91	4211314,34	138D	333497,09	4211320,96
139I	333463,13	4211404,32			
			139D1	333482,86	4211407,57
			139D2	333479,71	4211415,50
			139D3	333473,55	4211421,39
			139D4	333465,49	4211424,18
			139D5	333456,99	4211423,36
			139D6	333449,62	4211419,07
			140D	333439,22	4211409,55
140I1	333452,73	4211394,80			
140I2	333443,47	4211390,01			
140I3	333433,06	4211390,52			
141I	333395,67	4211402,64			
			141D1	333401,83	4211421,67
			141D2	333392,34	4211422,36
			141D3	333383,59	4211418,59
			141D4	333377,59	4211411,20
			141D5	333375,68	4211401,87
142I	333397,46	4211356,27	142D	333377,22	4211362,17
143I	333378,29	4211328,57			
			143D1	333361,84	4211339,95
			143D2	333358,82	4211333,15
			143D3	333358,49	4211325,71
			144D	333362,97	4211294,68
144I1	333382,77	4211297,54			
144I2	333382,32	4211289,61			
144I3	333378,83	4211282,49			
			145D	333347,94	4211275,12

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
145I1	333363,79	4211262,93			
145I2	333358,55	4211258,17			
145I3	333351,98	4211255,53			
146I	333324,59	4211249,89	146D	333327,70	4211270,95
147I	333296,16	4211265,29	147D	333309,53	4211280,79
148I	333264,73	4211307,15	148D	333278,85	4211321,65
149I	333212,27	4211344,35	149D	333224,05	4211360,52
150I	333189,56	4211361,35	150D	333197,70	4211380,24
151I	333073,49	4211381,45	151D	333082,92	4211400,12
152I	333036,84	4211416,57	152D	333049,46	4211432,17
153I	332984,50	4211452,10	153D	332995,73	4211468,65
154I	332952,58	4211473,71			
			154D1	332963,79	4211490,27
			154D2	332956,94	4211493,23
			154D3	332949,48	4211493,47
155I	332893,59	4211464,46	155D	332891,36	4211484,36
156I	332832,18	4211460,29	156D	332830,70	4211480,24
157I	332774,64	4211455,68	157D	332772,36	4211475,56
158I	332691,05	4211443,22	158D	332691,64	4211463,53
159I	332640,84	4211453,76	159D	332644,37	4211473,46
160I	332582,39	4211462,47	160D	332584,44	4211482,39
161I	332523,73	4211465,84	161D	332526,75	4211485,70
162I	332442,25	4211486,17	162D	332452,35	4211504,26
163I	332398,40	4211529,05	163D	332414,32	4211541,46
164I	332370,69	4211576,68	164D	332389,72	4211583,74
165I	332354,78	4211662,70	165D	332375,12	4211662,67
166I	332370,38	4211745,44	166D	332391,01	4211746,90
167I	332362,79	4211767,75	167D	332380,46	4211777,90
168I	332347,70	4211785,14	168D	332359,56	4211801,98
			169D	332266,14	4211838,38
169I1	332258,88	4211819,75			
169I2	332252,90	4211823,39			
169I3	332248,54	4211828,88			
170I	332219,76	4211882,19	170D	332235,30	4211895,51
171I	332134,95	4211946,50	171D	332146,58	4211962,78
172I	332096,87	4211972,14	172D	332109,83	4211987,53
173I	332088,18	4211981,21	173D	332104,05	4211993,55
174I	332068,33	4212013,06	174D	332083,82	4212026,02
175I	332052,24	4212027,58	175D	332066,79	4212041,39
176I	332037,18	4212046,16	176D	332053,99	4212057,18
177I	332028,71	4212062,45	177D	332047,02	4212070,58
178I	332020,93	4212083,33	178D	332040,08	4212089,21
179I	332017,26	4212098,37	179D	332036,76	4212102,81
180I	332017,00	4212099,57	180D	332035,90	4212106,87
181I	332011,03	4212109,82	181D	332026,82	4212122,44
182I	331996,07	4212123,77	182D	332011,11	4212137,09
183I	331989,19	4212133,20	183D	332003,01	4212148,20
184I	331956,54	4212153,15	184D	331965,09	4212171,36
185I	331904,12	4212171,05	185D	331914,24	4212188,73
186I	331880,71	4212191,23	186D	331895,37	4212204,99
187I	331878,89	4212193,63	187D	331893,84	4212207,02
188I	331855,98	4212215,29	188D	331869,26	4212230,26
189I	331836,90	4212231,19	189D	331852,22	4212244,45
190I	331822,62	4212254,42	190D	331839,74	4212264,77
191I	331807,44	4212279,95	191D	331824,25	4212290,83
192I	331786,80	4212309,35	192D	331802,93	4212321,18

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
193I	331770,39	4212330,80	193D	331783,45	4212346,64
194I	331763,14	4212334,40	194D	331774,26	4212351,20
195I	331733,73	4212359,57	195D	331746,78	4212374,72
196I	331723,85	4212368,15	196D	331736,37	4212383,77
197I	331716,97	4212373,23	197D	331728,07	4212389,89
198I	331702,49	4212381,90	198D	331712,83	4212399,03
199I	331669,10	4212402,19	199D	331680,06	4212418,93
200I	331647,84	4212417,17	200D	331658,98	4212433,78
201I	331615,49	4212437,81	201D	331627,13	4212454,11
202I	331604,50	4212446,56			
			202D1	331616,96	4212462,21
			202D2	331609,82	4212465,84
			202D3	331601,84	4212466,38
203I	331546,06	4212438,70	203D	331549,62	4212459,36
204I	331514,42	4212454,95	204D	331518,73	4212475,22
205I	331507,32	4212454,56	205D	331501,15	4212474,24
206I	331504,35	4212452,72	206D	331494,74	4212470,30
207I	331480,93	4212441,46	207D	331473,01	4212459,85
208I	331457,23	4212432,39	208D	331450,36	4212451,18
209I	331437,40	4212425,48	209D	331432,14	4212444,83
210I	331410,27	4212420,11	210D	331411,70	4212440,78
211I	331391,15	4212426,73	211D	331400,53	4212444,65
212I	331384,35	4212431,69	212D	331395,49	4212448,33
213I	331338,53	4212459,69	213D	331346,72	4212478,13
214I	331296,40	4212472,14	214D	331302,06	4212491,33
215I	331236,66	4212489,73	215D	331245,06	4212508,11
216I	331186,90	4212521,72	216D	331194,17	4212540,82
217I	331138,49	4212529,33	217D	331147,91	4212548,09
218I	331104,54	4212562,54	218D	331116,58	4212578,74
219I	331067,17	4212583,18			
			219D1	331076,84	4212600,69
			219D2	331069,21	4212603,08
			219D3	331061,25	4212602,28
			219D4	331054,24	4212598,44
220I	331037,76	4212558,25	220D	331027,89	4212576,10
221I	330997,27	4212545,43	221D	330996,34	4212566,11
222I	330914,42	4212563,61	222D	330919,82	4212582,90
223I	330881,64	4212574,84	223D	330891,25	4212592,69
224I	330834,51	4212611,27	224D	330845,82	4212627,81
225I	330792,28	4212636,63	225D	330805,40	4212652,08
226I	330767,20	4212666,19	226D	330785,52	4212675,51
227I	330745,11	4212757,24			
			227D1	330764,55	4212761,95
			227D2	330761,10	4212769,26
			227D3	330755,03	4212774,61
228I	330629,09	4212823,51	228D	330640,97	4212839,75
229I	330556,05	4212890,78			
			229D1	330569,60	4212905,49
			229D2	330560,67	4212910,24
			229D3	330550,57	4212910,02
230I	330498,94	4212874,50	230D	330488,95	4212892,45
231I	330467,50	4212845,93	231D	330457,38	4212863,76
232I	330389,34	4212822,14	232D	330389,59	4212843,13
233I	330337,97	4212839,11	233D	330348,43	4212856,71
234I	330306,24	4212868,90	234D	330318,33	4212884,98
235I	330268,39	4212891,35	235D	330273,51	4212911,56

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
236I	330206,75	4212888,93	236D	330208,67	4212909,02
237I	330107,76	4212912,08	237D	330114,41	4212931,06
238I	330057,92	4212935,80	238D	330063,11	4212955,48
239I	330028,43	4212937,92	239D	330023,98	4212958,29
			240D	329970,41	4212928,94
240I1	329980,02	4212911,40			
240I2	329973,13	4212909,13			
240I3	329965,88	4212909,47			
241I	329905,62	4212923,49	241D	329907,81	4212943,52
242I	329853,87	4212922,91	242D	329860,42	4212942,99
243I	329802,10	4212961,60	243D	329814,57	4212977,25
244I	329753,45	4213002,98	244D	329763,67	4213020,54
245I	329712,34	4213017,98	245D	329718,07	4213037,18
246I	329664,85	4213029,11	246D	329672,85	4213047,78
247I	329634,20	4213049,17	247D	329646,35	4213065,12
248I	329553,58	4213120,20	248D	329570,23	4213132,18
249I	329530,13	4213175,77			
			249D1	329548,56	4213183,54
			249D2	329544,31	4213189,87
			249D3	329538,00	4213194,15
250I	329455,20	4213207,85	250D	329467,16	4213224,48
			251D	329432,26	4213263,66
251I1	329417,33	4213250,35			
251I2	329413,47	4213256,79			
251I3	329412,26	4213264,19			
252I	329412,99	4213291,57	252D	329433,08	4213294,86
253I	329392,20	4213348,29	253D	329410,02	4213357,77
254I	329316,01	4213453,58	254D	329333,93	4213462,93
255I	329296,00	4213511,05	255D	329314,48	4213518,78
256I	329274,86	4213553,99	256D	329290,22	4213568,06
257I	329250,39	4213568,84	257D	329260,23	4213586,26
258I	329232,86	4213578,01	258D	329240,71	4213596,48
259I	329155,36	4213603,85	259D	329166,97	4213621,06
260I	329138,42	4213623,74	260D	329153,08	4213637,37
261I	329094,48	4213667,03	261D	329105,34	4213684,41
262I	329048,68	4213683,18	262D	329053,81	4213702,58
263I	328990,05	4213693,71	263D	328996,05	4213712,95
			264D	328965,75	4213726,73
264I1	328957,47	4213708,53			
264I2	328950,62	4213713,66			
264I3	328946,54	4213721,18			
265I	328920,84	4213810,13	265D	328939,19	4213818,66
266I	328890,00	4213856,27	266D	328905,94	4213868,42
267I	328841,02	4213912,89	267D	328855,26	4213926,99
268I	328774,83	4213971,35	268D	328786,95	4213987,33
269I	328707,81	4214014,71	269D	328719,38	4214031,05
270I	328622,48	4214080,81	270D	328635,13	4214096,32
271I	328589,35	4214109,25	271D	328602,72	4214124,13
272I	328463,74	4214227,33	272D	328476,01	4214243,24
273I	328329,17	4214311,51	273D	328338,52	4214329,25
274I	328288,73	4214329,14	274D	328300,44	4214345,85
275I	328256,16	4214363,48	275D	328267,87	4214380,19
276I	328179,46	4214396,92	276D	328187,77	4214415,12
277I	328006,15	4214479,68			
			277D1	328014,77	4214497,73
			277D2	328004,87	4214499,64

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			277D3	327995,30	4214496,49
			278D	327934,50	4214457,24
278I1	327945,34	4214440,44			
278I2	327938,86	4214437,73			
278I3	327931,84	4214437,42			
279I	327905,78	4214440,91	279D	327901,81	4214461,62
280I	327869,55	4214420,56	280D	327864,83	4214440,84
281I	327817,29	4214423,42	281D	327815,27	4214443,56
282I	327740,68	4214403,54	282D	327735,23	4214422,79
283I	327692,83	4214388,82	283D	327686,38	4214407,77
284I	327648,36	4214372,19	284D	327646,85	4214392,98
285I	327618,19	4214378,71	285D	327629,54	4214396,72
286I	327560,53	4214453,15	286D	327579,60	4214461,19
287I	327557,33	4214475,98			
			287D1	327577,14	4214478,75
			287D2	327573,37	4214487,94
			287D3	327565,64	4214494,17
			287D4	327555,86	4214495,92
			287D5	327546,45	4214492,75
288I	327525,66	4214455,41	288D	327514,21	4214471,82
			289D	327450,24	4214423,94
289I1	327462,23	4214407,93			
289I2	327452,17	4214404,03			
289I3	327441,56	4214405,92			
290I	327392,39	4214429,63	290D	327402,99	4214446,72
291I	327358,25	4214456,19	291D	327368,57	4214473,50
292I	327278,94	4214491,06			
			292D1	327287,00	4214509,37
			292D2	327276,42	4214510,90
			292D3	327266,56	4214506,76
293I	327236,36	4214457,47	293D	327226,43	4214475,11
294I	327119,71	4214413,80	294D	327116,86	4214434,09
295I	327024,93	4214421,30	295D	327024,92	4214441,37
296I	326988,53	4214418,40	296D	326992,19	4214438,75
297I	326930,62	4214445,33	297D	326934,87	4214465,41
			298D	326851,15	4214463,90
298I1	326851,51	4214443,90			
298I2	326844,37	4214445,08			
298I3	326838,12	4214448,73			
299I	326811,01	4214472,01	299D	326827,77	4214483,97
300I	326799,16	4214501,80	300D	326816,13	4214513,27
301I	326769,98	4214529,56	301D	326784,07	4214543,76
302I	326725,26	4214575,84	302D	326742,18	4214587,11
303I	326692,19	4214652,58	303D	326707,82	4214666,83
304I	326662,32	4214668,85	304D	326667,68	4214688,71
305I	326613,83	4214670,21	305D	326620,33	4214690,04
306I	326556,72	4214709,80	306D	326567,26	4214726,83
307I	326517,07	4214731,53	307D	326531,10	4214746,65
308I	326435,41	4214857,39	308D	326453,18	4214866,74
309I	326418,91	4214897,20	309D	326436,43	4214907,16
310I	326381,88	4214946,80	310D	326395,06	4214962,59
311I	326354,40	4214960,47			
			311D1	326363,31	4214978,38
			311D2	326355,77	4214980,42
			311D3	326348,01	4214979,42
312I	326330,27	4214952,34	312D	326325,85	4214971,95

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
313I	326261,65	4214944,17	313D	326263,63	4214964,55
314I	326217,55	4214958,38	314D	326222,61	4214977,77
315I	326141,09	4214973,76	315D	326148,45	4214992,68
316I	326091,24	4215003,84	316D	326104,18	4215019,38
317I	326008,01	4215097,77	317D	326024,11	4215109,75
318I	325990,07	4215126,78	318D	326009,42	4215133,51
319I	325986,35	4215158,75	319D	326005,64	4215166,01
320I	325966,51	4215187,51	320D	325980,89	4215201,89
321I	325926,63	4215215,04	321D	325936,91	4215232,25
322I	325913,47	4215221,76	322D	325925,22	4215238,22
323I	325901,54	4215233,27	323D	325912,50	4215250,49
324I	325831,35	4215260,17	324D	325837,45	4215279,26
325I	325770,44	4215275,90	325D	325775,25	4215295,32
326I	325686,88	4215295,79	326D	325692,16	4215315,09
327I	325633,11	4215312,44	327D	325638,73	4215331,63
328I	325529,05	4215341,22	328D	325532,88	4215360,91
329I	325473,26	4215347,63	329D	325479,32	4215367,07
330I	325436,91	4215367,00	330D	325442,24	4215386,82
331I	325393,82	4215368,54	331D	325396,74	4215388,45
332I	325350,44	4215379,88	332D	325355,46	4215399,24
333I	325319,58	4215387,81	333D	325322,15	4215407,80
334I	325257,24	4215388,06	334D	325261,01	4215408,04
335I	325169,17	4215422,13	335D	325174,28	4215441,60
			336D	325130,83	4215447,92
336I1	325127,95	4215428,13			
336I2	325118,62	4215432,08			
336I3	325112,43	4215440,09			
336I4	325110,95	4215450,12			
337I	325113,44	4215472,60			
			337D1	325133,32	4215470,39
			337D2	325132,70	4215477,98
			337D3	325129,30	4215484,78
338I	325085,55	4215508,88	338D	325098,34	4215525,06
339I	325036,97	4215530,73	339D	325049,25	4215547,13
340I	324993,43	4215581,54	340D	325006,96	4215596,48
341I	324957,29	4215606,73	341D	324971,50	4215621,21
342I	324931,58	4215642,17	342D	324945,03	4215657,68
343I	324897,99	4215659,91	343D	324906,27	4215678,15
344I	324856,28	4215675,91	344D	324869,08	4215692,41
345I	324792,67	4215765,47	345D	324806,62	4215780,36
346I	324774,22	4215776,83	346D	324782,00	4215795,52
347I	324749,53	4215782,78	347D	324751,14	4215802,97
348I	324692,45	4215778,37	348D	324692,66	4215798,45
349I	324576,77	4215789,74	349D	324580,50	4215809,47
350I	324540,10	4215800,14	350D	324546,87	4215819,01
351I	324497,40	4215818,82	351D	324505,55	4215837,09
352I	324455,44	4215837,91	352D	324460,57	4215857,55
353I	324365,51	4215845,48	353D	324371,22	4215865,07
354I	324305,53	4215876,96	354D	324310,08	4215897,15
355I	324251,84	4215874,79	355D	324249,91	4215894,73
356I	324224,51	4215870,59	356D	324223,72	4215890,70
357I	324177,07	4215874,14	357D	324180,17	4215893,96
358I	324133,10	4215884,69	358D	324139,14	4215903,81
359I	324093,65	4215900,29	359D	324103,54	4215917,89
360I	324056,36	4215928,45	360D	324068,03	4215944,70
361I	324010,15	4215960,00	361D	324021,41	4215976,52

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
362I	323948,28	4216002,08	362D	323958,08	4216019,60
363I	323863,47	4216040,25	363D	323882,56	4216053,59

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1C	335057,08	4204835,92			
2C	323868,16	4216044,95			
3C	323881,31	4216051,65			

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Directora General,
Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de rollo de apelación núm. 3159/09-S. (PD. 3493/2009).

Don Leopoldo Roda Orúe, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo 3159/09-S se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial, Sección Quinta, Sentencia. Ilmos. Sres. don Juan Márquez Romero, don Conrado Gallardo Correa, don Fernando Sanz Talayero, Referencia: Juzgado de Procedencia 1.ª Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, Rollo de apelación 3159/09-S, Autos núm. 365/06; en Sevilla, a 3 de noviembre de 2009. Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario núm. 365/06, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, promovidos por don Manuel Gómez Guillén, doña Dolores Alda Araujo, don José Antonio Ruiz Gallego, doña Elisa Moreno Sánchez Moraleda, don Francisco Manuel Avilés Domínguez, doña María Ángeles López Visetti, don Luis Hernández Rodríguez y doña Macarena Calabria Cortés representados por la Procuradora doña María José Jiménez Sánchez contra la entidad Kumana Tours, S.L.; Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador don Juan López de Lemus; Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo; entidad Santander Consumer E.F.C., S.A., representados por el Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez; Banco Cetelem, S.A., representada por el Procurador don Rafael Quiroga Ruiz, y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Carlina Sáenz García; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de los recursos de apelación interpuestos por la Procuradora doña María José Jiménez Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Gómez Guillén, doña Dolores Alda Araujo, don José Antonio Ruiz Gallego, doña Elisa Moreno Sánchez Moraleda, don Francisco Manuel Avilés Domínguez y doña María Ángeles López Viretti; el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación del Banco de Sabadell, S.A.; el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, en nombre y representación del Banco Santander Central Hispano, S.A.; y el Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez, en nombre y representación de la entidad Santander Consumer E.F.C., S.A., contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 15 de octubre de 2007. Fallamos: Que, estimando los recursos de apelación interpuestos por las demandadas Banco de Santander Central Hispano, S.A. (actualmente, Banco de Santander, S.A.), Banco de Sabadell, S.A., e Hispamer Servicios Financieros, Entidad Financiera de Crédito, S.A. (actualmente, Banco de Santander Consumer, Entidad Financiera de Crédito, S.A.), debemos revocar y revocamos, en parte, la sentencia que, con fecha 15 de octubre de 2007, dictó el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de esta ciudad, en los autos de juicio ordinario de que el presente rollo dimana, en el sentido de no estimar la pretensión de los actores de declarar vinculados los contratos de financiación celebrados con dicha entidades con los de aprovechamiento por tumos de bienes inmuebles celebrados con la demandada Kumana Tours, S.L., ni tampoco la de declarar nulos los primeros, los cuales se reconocen como válidos y eficaces, absolviendo a dichas entidades de los pedimentos de la demanda

formulada en su contra e imponiendo a los actores el pago de las costas causadas en la primera instancia, confirmando los demás extremos de dicha sentencia y sin que se imponga, en cambio, el pago de las costas de esta alzada.

Y en su día, devuélvanse las actuaciones originales con certificación literal de esta Sentencia y despacho para su ejecución y cumplimiento, al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que quedará testimonio en el Rollo de la Sección lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad Kumana Tours, S.L., demandada rebelde en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla, a 11 de noviembre de 2009.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 681/2008. (PD. 3494/2009).

NIG: 4109142C20080020744.

Procedimiento: Juicio Verbal 681/2008. Negociado: 1B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA Seguros, S.A.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Letrado: Sr. Francisco Javier Beamonte Navas.

Contra: Don José Martínez Fuente.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 681/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla a instancia de BBVA Seguros, S.A., contra don José Martínez Fuente sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 262/08

La Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 681/08, seguidos a instancia de BBVA Seguros, S.A., representada por el Procurador don Julio Paneque Caballero y asistida del Letrado don Javier Beamonte Navas, contra don José Martínez Fuente, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Julio Paneque Caballero, en nombre y representación de BBVA Seguros, S.A., contra don José Martínez Fuente, he de condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 1.203,01 euros con sus intereses legales desde la fecha de su citación a juicio

hasta la de la presente resolución y al pago de las costas del procedimiento.

El principal a cuyo pago se condena devengará los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta fecha hasta el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, a preparar mediante escrito presentado ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y con los requisitos que establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Martínez Fuente, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1205/2007. (PD. 3496/2009).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1205/2007. Negociado: 5T.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el proceso arriba indicado se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 209

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dos de octubre de dos mil nueve.

Parte demandante: Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental.

Abogado: Krauel Aguirre, Fernando.

Procurador: Francisco Gutiérrez Marqués.

Parte demandada: Lourdes Abela Domínguez, Elisa Domínguez de Gor, María del Carmen Piedrola Orta, María Rosario Ciria Latre, Carmen Zafra Blanco, Juan de Dios Onieva López, Rafael Gallardo Campos, Josefa Prieto Montes, Pedro Aparicio Escobar, Asunción Salcedo Cárdenas, María Auxiliadora Abela Domínguez, Elisa Abela Domínguez, personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción pretendida, herederos de don Manuel Abela Domínguez, Texeira y Del Paso Inversiones Inmobiliarias, S.L., y Gestión de Negociación Inmobiliaria, S.L. Abogados: Juan José Espejo Zurita y Eduardo Alcaide Fernández. Procuradores: Rafael Rosa Cañadas, Andrés A. Barrionuevo Gener, José Domingo Corpas y Eva Bueno Díaz.

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio y rectificación registral.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Francisco Gutiérrez Marqués, en nombre y representación de Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental contra Lourdes Abela Domínguez, Elisa Domínguez de Gor, María del Carmen Piedrola Orta, María Rosario Ciria Latre, Carmen Zafra Blanco, Juan de Dios Onieva López, Rafael Gallardo Campos, Josefa Prieto Montes, Pedro Aparicio Escobar, Asunción Salcedo Cárdenas, María Auxiliadora Abela Domínguez, Elisa Abela Domínguez, personas ignoradas a las

que pueda perjudicar la inscripción pretendida, herederos de don Manuel Abela Domínguez, Texeira y Del Paso Inversiones Inmobiliarias, S.L., y Gestión de Negociación Inmobiliaria, S.L., allanados unos mediante sus representaciones procesales y declarados rebeldes el resto, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la finca urbana núm. 44, local destinado a oficinas, situado en la primera planta del edificio señalado con el núm. 30, en la Avenida de Andalucía, de esta ciudad de Málaga, con una superficie útil de 285,17 m², más 16,23 m² de partes comunes y una superficie construida de 345,75 m², cuyos linderos son: Al norte con Placita de Ensanche de la calle Huéscar, al Sur con Avenida de Andalucía, al Este con Pasaje sin nombre, y al Oeste con resto de la finca matriz y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga como finca independiente y debo acordar y acuerdo la previa segregación de la finca registral núm. 15.655-A, inscripción primera, al tomo 2.379, folio 196; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los Mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael Gallardo Campos, José Prieto Montes, Gestión de Negociación Inmobiliaria, S.A., y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, quienes se encuentran en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expida y firma en Málaga, a veintidós de octubre de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 14 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 371/2006. (PD. 3497/2009).

NIG: 2906742C20060005962.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 371/2006. Negociado: 1. Sobre: Acción declarativa del dominio y de adecuación registral. De: Don Antonio Carnero Gálvez, don Andrés Martín Guerrero y don Andrés Infantes Cuenca.

Procurador: Sr. Francisco Gutiérrez Marqués.

Contra: Demás herederos desconocidos de don Antonio Moyano Peña, doña María Moyano Barea, doña Encarnación Moyano Barea, doña Francisca García Florido, don Manuel Moyano Barea, don Antonio Moyano Peña, doña Encarnación López Moyano, heredera de doña Encarnación Moyano Barea, don Francisco Javier López Moyano, heredero de doña Encarnación Moyano Barea y Cross, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Auriol Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 371/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Siete de Málaga a

instancia de don Antonio Carnero Gálvez, don Andrés Martín Guerrero y don Andrés Infantes Cuenca contra demás herederos desconocidos de don Antonio Moyano Peña, don María Moyano Barea, doña Encarnación Moyano Barea, doña Francisca García Florido, don Manuel Moyano Barea, don Antonio Moyano Peña, doña Encarnación López Moyano, heredera de doña Encarnación Moyano Barea, don Francisco Javier López Moyano, heredero de doña Encarnación Moyano Barea y Cross, S.A., sobre acción declarativa del dominio y de adecuación registral, se ha dictado auto de rectificación que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 7 de marzo de 2008, en el sentido de que donde se dice respecto de don Andrés Infantes Cuenca «... respecto de los 129 metros cuadrados...», cuando en realidad, debe decir «... respecto de los 69,34 metros cuadrados...».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante, lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.
El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Moyano Peña y don Francisco Javier López Moyano, herederos de doña Encarnación Moyano Barea, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1070/2005. (PD. 3498/2009).

NIG: 2906742C20050020974.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1070/2005.
Negociado: E
Sobre: Otorg. escritura.
De: Servicios Inmobiliarios Bitácora.
Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.
Letrada: Sra. Muñoz Villén, Verónica.
Contra: D/ña. Jürgen & Gisella Stolley, Günter Lassen, Peter & Brigitte Bombe, Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar y Contracta, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1070/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, a instancia de Servicios Inmobiliarios Bitácora contra Jürgen & Gisella Stolley, Günter Lassen, Peter & Brigitte Bombe, Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar y Contracta, S.A., sobre Otorg. escritura se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a trece de abril de dos mil nueve.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1070/2005-E a instancias de la entidad mercantil Servicios Inmobiliarios Bitácora, S.L., representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y con la asistencia letrada de doña Verónica Muñoz Villén, frente a la entidad mercantil Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A., frente a la entidad mercantil Contracta, S.A., frente a don Günter Lassen, frente a don Jürgen Stolley y doña Gisella Stolley, y frente a don Peter Bombe y doña Brigitte Bombe, declarados todos ellos en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Servicios Inmobiliarios Bitácora, S.L., frente a la entidad mercantil Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A., frente a la entidad mercantil Contracta, S.A., frente a don Günter Lassen, frente a don Jürgen Stolley y doña Gisella Stolley y frente a don Peter Bombe y doña Brigitte Bombe, con los siguientes pronunciamientos:

A. Se declara que la sociedad Servicios Inmobiliarios Bitácora, S.L., es la única y legítima propietaria del siguiente inmueble: «Urbana: Quince, Apartamento número ciento seis, tipo A, en planta primera del edificio denominado La Brisa I, que forma parte de la Urbanización Derramar, en Cala del Moral de Levante, término de Rincón de la Victoria (hoy, calle Hermanos Álvarez Quintero 3). Ocupa una superficie cubierta de veintiséis metros diez decímetros cuadrados, y cinco metros diez decímetros cuadrados de terraza. Consta de hall, estar-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: frente, entrando, pasillo de acceso; derecha, entrando, apartamento tipo A, izquierda, entrando, apartamento tipo A, fondo, entrando, fachada Oeste del bloque», inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, al tomo 317, libro 95, folio 65, finca registral 4.802, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

B. Se condena a los demandados a otorgar cuantos documentos y escrituras públicas sean necesarios realizar y cuanto sea necesario hasta conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la sociedad actora. Servicios Inmobiliarios Bitácora, S.L., del dominio de la finca arriba descrita, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, el Juzgado lo hará en nombre y a costa de los demandados.

C. Se ordena la rectificación del Registro de la Propiedad que sea necesaria para la inscripción del dominio de la sociedad actora, Servicios Inmobiliarios Bitácora, S.L., como única propietaria de la finca descrita en el Apartado A de este suplico.

D. Se condena a los demandados al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A., Contracta, S.A., herederos inciertos y desconocidos de Günter Lassen y herederos inciertos y desconocidos de Gisella Stolley, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas 63/2009. (PD. 3499/2009).

NIG: 1402143P20087004723.
Procedimiento: J. Faltas 63/2009.
Negociado: R.
De: Doña María Angustias Prados Sánchez.
Contra: Don Francisco Barrionuevo Reyes.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 63/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 153/09

Córdoba, 15 de julio de 2009.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas por hurto, registrada bajo número 63/09 y tramitada a instancia de doña María Angustias Prados Sánchez en calidad de denunciante contra don Francisco Barrionuevo Reyes en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo al denunciado don Francisco Barrionuevo Reyes de la acusación formulada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de las costas de oficio.

Notifíquese esta Resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a don Francisco Barrionuevo Reyes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Córdoba, a once de noviembre de dos mil nueve. El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 25 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de procedimiento verbal núm. 114/2008. (PD. 3500/2009).

NIG: 0410042C20080000614.
Procedimiento: Juicio Verbal 114/2008. Negociado:
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. María Mercedes Villena Tous.
Contra: Doña Andrea Lesley Thornton.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Vera, a 7 de julio de 2008.

Vistos por Natalia Martínez Herrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 114/2008 sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de Unicaja, representada por la Procuradora doña María Mercedes Villena Tous y asistida del letrado don Javier Galindo Berruezo contra doña Andrea Lesley Thornton, declarada en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 4 de febrero de 2008, la Procuradora de la parte actora presenta demanda de juicio verbal contra la demandada en reclamación de la suma de 831,35 euros, más los intereses pactados al 18% anuales y costas.

Basa su reclamación en los siguientes hechos: En fecha 30 de septiembre de 2004, la demandada suscribió con su mandante contrato de tarjetas; entre las condiciones particulares pactadas, ambas partes, se estableció un límite de crédito de 500 euros, ampliado a 1.000 euros el 17 de diciembre de 2004. La demandada presenta recibos impagados desde el 1 de agosto de 2007 por diversas disposiciones que ha realizado y que no ha abonado, ascendiendo la deuda por dicho motivo, a fecha 27 de noviembre de 2007 a la suma aquí reclamada.

Por lo expuesto, interesa que se dicte sentencia íntegramente estimatoria de su pretensiones.

Segundo. En fecha 3 de marzo de 2008 se dictó auto admitiendo a trámite la demanda y señalando el día 1 de julio de 2008 para la celebración del juicio.

Tercero. La vista tuvo lugar el día y hora al efecto señalado con la asistencia únicamente del actor; la demandada, no compareciendo al acto del juicio, fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tras ratificarse la parte actora en su escrito de demanda y proponer como prueba la documental aportada a la demanda, se declararon a continuación, las actuaciones vistas para sentencia.

Cuarto. En la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales de pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercita el actor en su demanda la acción prevista en el artículo 1.753 del Código Civil, que dispone que el que recibe en préstamo dinero u otra cosa fungible adquiere su propiedad, y está obligado a devolver al acreedor otro tanto de la misma especie y calidad.

Con base en lo establecido en este precepto, y con base, así mismo, en el contrato de tarjetas suscrito con la demandada en fecha 30 de septiembre de 2004, con la modificación de fecha 17 de diciembre de 2004, interesa el actor que condene a la demandada a pagarle la cantidad de 831,35 euros en razón a las disposiciones realizadas con tarjeta de crédito no abonadas por la demandada a su cargo, más los intereses pactados del 18% anual hasta su completo pago y costas.

Segundo. Es principio indiscutido en nuestro Derecho que la prueba de las obligaciones incumbe a quien reclama su cumplimiento y la de su extinción a quien la opone (artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), lo que en el supuesto que nos ocupa, acción de reclamación de cantidad derivada de la prestación de un servicio, se traduce en que al acreedor le basta probar la existencia de la relación de la cual ha derivado la existencia de la deuda y el importe de lo adeudado incumbiendo al demandado-deudor, por el contrario, la carga de la prueba de negar la existencia de esa relación o la realidad de la deuda reclamada.

Sentado lo anterior, en el caso de autos ha quedado acreditado, a través de la prueba practicada a instancias del actor, documento núm. 1 aportada a la demanda que en fecha 30 de septiembre de 2004, la demandada suscribió con la entidad actora contrato de tarjeta con límite de crédito de 500 euros, límite, que a tenor del Anexo al primitivo contrato de fecha 17 de diciembre de 2004, resultó ampliado a 1.000 euros; e igualmente ha quedado acreditado mediante la misma documental, tal y como se colige de la cláusula decimoséptima de las condiciones generales, que en los supuestos de falta de pago, es prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por Unicaja y que el saldo deudor así expresado tiene la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago, siendo que en efecto, tal y como así se pactó, se acompaña a la demanda como documento núm. 2, certificación emitido por la actora, expresivo de que a fecha 27 de noviembre de 2007, la demandada adeudaba a la demandante en concepto de principal, intereses, intereses de demora y comisión, la suma de 831,35 euros.

Pues bien, con base al resultado de la prueba antes referida, considera este Juzgador que la pretensión de la actora debe prosperar, al considerarse plenamente acreditado que la demandada adeuda a la actora, a tenor de la liquidación de la operación aportada como documento núm. 2, la suma aquí reclamada. Y a esta convicción se llega, máxime teniendo en cuenta que correspondiendo a la parte demandada la carga de probar la inexistencia de la relación de la cual se derivaría la deuda que se reclama en este litigio o, en su caso, el pago o inexistencia de dicha deuda, no ha aportado prueba alguna al respecto, resultando además, que no habiendo comparecido al acto del juicio el demandado, este Juzgador, al amparo de lo preceptuado en el artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, considera plenamente reconocidos como ciertos los hechos alegados por el actor.

Con base a los razonamientos expuestos, es claro que la acción aquí ejercitada debe, sin duda alguna, prosperar.

Tercero. El artículo 1.108 del Código Civil dispone que si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero, y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, en el interés legal, y dado que en este caso, tal y como se infiere del contrato de tarjeta aportado por la actora como documento núm. 1, se pactó un interés de demora del 1,50% mensual, procede condenar al demandado al pago de los intereses pactados.

Así mismo, a la cantidad anteriormente referida se aplicará el interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a partir de la fecha de esta Resolución.

Cuarto. Establece el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, por lo que de conformidad con tal precepto, procede imponer las costas de este litigio a la parte demandada.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Villena Tous, en nombre y representación de Unicaja, condeno a doña Andrea Lesley Thornton a abonar a la entidad actora la suma de ochocientos treinta y cinco euros con treinta y un céntimos (831,35), suma que devengará los intereses de demora pactados en el contrato, así como los intereses previstos en el artículo 576, condenándole así mismo al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Andrea Lesley Thornton, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vera, a veinticinco de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del recurso núm. 12/2009.

NIG: 1102045020091001330.

Procedimiento: Autorización entrada domicilio 12/2009. Negociado: J.

Recurrente: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Demandada: Doña Remedios Báez Fernández.

Acto recurrido: Autorización entrada en domicilio vivienda promoción pública en alquiler CA- 916 cuenta 34.

EDICTO

Doña Lola Torres Tortosa, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, hago saber: Que en este Juzgado en el procedimiento de la referencia al margen se ha dictado resolución a tenor del literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Antonio Cortes Copete.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta, el anterior escrito de Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, solicitando autorización judicial para entrar en el vivienda sita en Barriada San Joaquín, Edificio Honduras, bloque 1, 9.º B, del cual es titular doña Remedios Báez Fernández, regístrese en el Libro.

Fórmese el correspondiente expediente para tramitar la referida solicitud al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley de la Jurisdicción. Se acuerda dar traslado por término de cinco días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales y a doña Remedios Báez Fernández, por ser interesado en la misma, al objeto de que

dentro de dicho plazo realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario Judicial

Y para su publicación en el BOJA y que sirva de notificación en forma a doña Remedios Báez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Jerez de la Frontera, veintinueve de octubre de dos mil nueve.- La Secretaría Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 100/2006.

NIG: 2906744S20060000943.

Procedimiento: 100/2006.

Ejecución núm.: 156/2009. Negociado: AA.

De: Don Daniel Pérez Gonçalves, don Juan Antonio Terroba Guerrero, don Francisco Jesús Vázquez Rodríguez y don Andrés Morales Moya.

Contra: Bética Servicios Integrales, S.L.

E D I C T O

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 156/2009,

dimanante de autos núm. 100/2006, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Daniel Pérez Gonçalves, don Juan Antonio Terroba Guerrero, don Francisco Jesús Vázquez Rodríguez y don Andrés Morales Moya contra Bética Servicios Integrales, S.L., habiéndose dictado Auto de 11.11.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Bética Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.353,10 de principal más 700 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo manda y firma la Ilma. Sra. doña Cristina Pascual Arrabal, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy Fe.

La Magistrada Juez Sustituta. El/La Secretario/a.»

Y para que sirva de notificación en forma a Bética Servicios Integrales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT028/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 de las empresas sometidas a control financiero permanente agrupadas por lotes.

c) División por lotes y número: Sí, seis.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 2009/S 98-142374, de 23 de mayo de 2009, BOE núm. 132, de 1 de junio de 2009, y BOJA núm. 46, de 8 de junio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Un millón trescientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (1.309.437,45 €); importe IVA: Doscientos nueve mil quinientos nueve euros con noventa y nueve céntimos (209.509,99 €); importe total (IVA incluido): Un millón quinientos dieciocho mil novecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.518.947,44 €).

Lote 1: Doscientos veintitrés mil seiscientos cuatro euros con veinticinco céntimos (223.604,25 €), IVA excluido; importe IVA: Treinta y cinco mil setecientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (35.776,68 €); importe (IVA incluido): Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta euros con noventa y tres céntimos (259.380,93 €).

Lote 2: Trescientos diecisiete mil ochenta y dos euros con treinta y seis céntimos (317.082,36 €), IVA excluido; importe IVA: Cincuenta mil setecientos treinta y tres euros con dieciocho céntimos (50.733,18 €); importe (IVA incluido): Trescientos sesenta y siete mil ochocientos quince euros con cincuenta y cuatro céntimos (367.815,54 €).

Lote 3: Ciento setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (174.234,78 €), IVA excluido; importe IVA: Veintisiete mil ochocientos setenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (27.877,56 €); importe (IVA incluido): Doscientos dos mil ciento doce euros con treinta y cuatro céntimos (202.112,34 €).

Lote 4: Trescientos cincuenta y un mil ciento setenta euros con noventa y siete céntimos (351.170,97 €), IVA excluido; importe IVA: Cincuenta y seis mil ciento ochenta y siete euros con treinta y seis céntimos (56.187,36 €); importe (IVA

incluido): Cuatrocientos siete mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (407.358,33 €).

Lote 5: Ciento sesenta y cinco mil seiscientos ocho euros con nueve céntimos (165.608,09 €), IVA excluido; importe IVA: Veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete euros con veintinueve céntimos (26.497,29 €); importe (IVA incluido): Ciento noventa y dos mil ciento cinco euros con treinta y ocho céntimos (192.105,38 €).

Lote 6: Setenta y siete mil setecientos treinta y siete euros (77.737,00 €), IVA excluido; importe IVA: Doce mil cuatrocientos treinta y siete euros con noventa y dos céntimos (12.437,92 €); importe (IVA incluido): Noventa mil ciento setenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (90.174,92 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2009.

b) Contratistas.

Lote 1: Engloba Auditores, S.L.

Nacionalidad: Española.

Lote 2: KPMG Auditores, S.L.

Nacionalidad: Española.

Lote 3: Desierto, Resolución de 17 de septiembre de 2009.

Lote 4: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Nacionalidad: Española.

Lote 5: Auditoría y Consulta, S.A.

Nacionalidad: Española.

Lote 6: U.T.E. Audipublic, S.A./M.B. Consultores y Auditores, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importes de adjudicación.

Lote 1: Ciento noventa mil trescientos ochenta euros (190.380,00 €), IVA excluido; importe IVA: Treinta mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta céntimos (30.460,80 €); importe (IVA incluido): Doscientos veinte mil ochocientos cuarenta euros con ochenta céntimos (220.840,80 €).

Lote 2: Doscientos treinta y siete mil ochocientos doce euros (237.812,00 €), IVA excluido; importe IVA: Treinta y ocho mil cuarenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (38.049,92 €); importe (IVA incluido): Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y un euros con noventa y dos céntimos (275.861,92 €).

Lote 4: Doscientos setenta y tres mil novecientos trece euros (273.913,00 €), IVA excluido; importe IVA: Cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis euros con ocho céntimos (43.826,08 €); importe (IVA incluido): Trescientos diecisiete mil setecientos treinta y nueve euros con ocho céntimos (317.739,08 €).

Lote 5: Ciento veintiséis mil setecientos sesenta euros (126.760,00 €), IVA excluido; importe IVA: Veinte mil doscientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (20.281,60 €); importe (IVA incluido): Ciento cuarenta y siete mil cuarenta y un euros con sesenta céntimos (147.041,60 €).

Lote 6: Sesenta y cuatro mil quinientos veintiún euros con setenta y un céntimos (64.521,71 €) IVA excluido; importe IVA: Diez mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y siete céntimos (10.323,47 €); importe (IVA incluido): Setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco euros con dieciocho céntimos (74.845,18 €).

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3495/2009).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Teléfono: 950 004 664.

5. Telefax: 950 004 503.

6. Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CED048&pkCegr=33>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CE/DPAL/ELECTR.-2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el edificio administrativo sede de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

2. Localidad y código postal: Almería, 04008.

e) Plazo de ejecución/entrega: Desde 1 de enero de 2010, o fecha a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, hasta 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la continuación del suministro hasta una nueva adjudicación.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5. Electricidad.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Anexo VII-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 114.863,80 euros. IVA (16%): 18.378,20. Importe total: 133.242,00 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: No.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Anexo III-A y Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otro requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día

fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Delegación Provincial de Almería, Consejería de Educación, 2.ª planta, Sala de Juntas, Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

b) Localidad y código postal: Almería, 04008.

c) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. 09,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

2. Apertura sobre 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. 09,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

11. Otras informaciones:

Almería, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación de los contratos de servicios que se indican. (PD. 3516/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 764/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de equipos de mediación para la atención a menores en conflicto social.

b) División por lotes y número: Sí, Ocho.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga. Máximo de 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 2.536.569,02 euros, IVA: 405.851,04 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 4.348.404,02 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contra-

tante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 749/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de una comunidad terapéutica para el apoyo y la atención de problemas de drogodependencia durante la ejecución de medidas judiciales de menores infractores.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 1.181.023,20 euros, IVA: 188.963,71 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 2.040.882,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación.

En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 748/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de Programas de Tareas y Talleres Socio-Educativos para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores.

b) División por lotes y número: Sí, 2.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 511.308,00 euros, IVA: 81.809,28 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 876.528,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que

la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

f) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 721/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la dirección, gestión, funcionamiento y mantenimiento de un centro de día en La Línea de la Concepción (Cádiz) para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 1.190.514,50 euros, IVA: 190.482,32 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 2.040.882,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

d) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

f) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

g) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

i) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 731/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de tratamiento ambulatorio de drogodependencias para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores.

b) División por lotes y número: Sí, ocho.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 3.278.408,00 euros, IVA: 524.545,28 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 5.620.128,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

d) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

f) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

g) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

i) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Pagina web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

d) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

f) Número de expediente: 756/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de tratamiento ambulatorio de salud mental para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores.

b) División por lotes y número: Sí, ocho.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 2.458.806,00 euros, IVA: 393.402,02 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 4.215.096,08 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

d) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

f) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

g) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

i) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Pagina web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 777/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de un programa de orientación laboral para el apoyo durante la ejecución de medidas judiciales de menores infractores.

b) División por lotes y número: Sí, dos.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 669.102,00 euros, IVA: 107.056,32 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 1.147.032,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

d) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

f) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

g) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

i) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 776/2009.

2. Objeto del contrato.

a) División por lotes y número: Sí. Ocho.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de centros de día para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Lotes 1, 5, 6, 7 y 8: 42 meses. Lotes 2, 3 y 4: 12 meses. Posibilidad de prórroga de un máximo de 30 meses para los lotes 1, 5, 6, 7 y 8; y de 12 meses para los lotes 2, 3 y 4.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 4.408.557,52 euros, IVA: 705.369,19 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 7.755.795,62 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

d) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

f) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

g) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

i) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es>

seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente AAE2009-0511.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en 7 localidades Andaluzas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos de euro (689.655,17 €).
 - b) Importe 16% IVA: Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (110.344,83 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Ochocientos mil euros (800.000,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Green Power Technologies, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setecientos setenta y nueve mil quinientos veinte euros (779.520,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3483/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +EH7E36.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de repuestos de electromedicina para el Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 121.563,63 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3484/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +PD1ZSN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de líquidos y desinfectantes con destino al Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Sí, 7 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 140.891,82 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfonos: 951 032 101 y 951 032 475.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros y del almacén del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3485/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +E8HZNJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y limpieza de las zonas verdes del Hospital de Antequera.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 74.137,93 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 1.482,76 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Torre Hacho, s/n, esquina C/ San Cristóbal (Oficinas Externas).

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 060 806-02-00.

e) Telefax: 951 060 808.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga, Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en Oficinas Externas, C/Torre Hacho, s/n, 29200, Antequera (Málaga), en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3486/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: CCA. +IZ7JXJ.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material fungible necesarios para la determinación en donaciones de sangre de los virus de la hepatitis C (VHC) y de la inmunodeficiencia humana (HIV-1), así como el arrendamiento y el mantenimiento de los equipos necesarios para la realización de la técnica.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
- c) División de lotes y números: No.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado: 204.360 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.
- d) Teléfono: 951 034 100.
- e) Telefax: 951 034 116.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación de las solicitudes: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del CRTS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3487/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. ++63HQJ.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de nefrología para el Área Hospitalaria de Valme.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
- c) División de lotes y números: Sí, 9 lotes.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado: 60.147,59 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
- d) Teléfonos: 955 015 251-68-69.
- e) Telefax: 955 015 250.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3488/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +L5WADU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis reparatoras para el Área Hospitalaria de Valme.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Sí, 23 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Valor estimado: 160.327,43 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfonos: 955 015 268-69.

e) Telefax: 955 015 250.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 noviembre 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3489/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Financiero.

c) Número de expediente: CCA. +PB7IEL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión integral del servicio de vigilancia y seguridad en los centros sanitarios y edificios adscritos al Distrito.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.409.651,50 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 42.289,55 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Jerez, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41013.

d) Teléfonos: 954 544 551-45.

e) Telefax: 954 544 504.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, subgrupos 2 y 3, categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Servicio Económico-Financiero del Distrito, a las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 11 de noviembre de 2009, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación de los servicios que se cita (BOJA núm. 227, de 20.11.2009). (PD. 3492/2009).

Advertido error en la Resolución de 11 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto para la contratación de los servicios de recogida, numeración, grabación y revisión de las solicitudes de subvención y documentos

adjuntos, correspondientes al fomento y mejora empresarial Expte.: 22/2009, insertado en el BOJA número 227, de 20 de noviembre de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice.

9. Apertura de ofertas:

Apertura en acto público del sobre núm. 2:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 15 de enero de 2010, a las 12,00 horas.

Apertura en acto público del sobre núm. 3:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 28 de enero de 2010, a las 12,00 horas.

Debe decir.

9. Apertura de ofertas:

Apertura en acto público del sobre núm. 3:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 15 de enero de 2010, a las 12,00 horas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3491/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II.

Tlfno.: 955 926 394. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro del vestuario para el personal de la Agencia Andaluza del Agua para los años 2009, 2010 y 2011.

b) Número de expediente: 625/2009/R/00.

c) Lugar de ejecución: Sedes de la Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: El plazo de entrega se inicia el día siguiente al de la entrega de la relación nominal y de centros, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe IVA excluido: 1.270.906,08 euros.

IVA: 203.344,97 euros.

Total: 1.474.251,05 euros.

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua.

Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.

Tlfno.: 955 926 101. Fax: 955 926 493.

www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

b) Fecha límite de obtención de información adicional: 23 de diciembre 2009, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros: Se exige solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de diciembre de 2009, a las 14,00 horas

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua.

Plaza de España, Sector II (Registro General), 41071 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, Sevilla 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 15 de enero de 2010 a las 9,30 horas.

Apertura del sobre 3: 20 de enero de 2010 a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Pagos parciales, después de la entrega y recepción formal de cada suministro en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Forma de financiación: Con cargo a las cantidades consignadas a la Agencia Andaluza del Agua en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario. Límite de 6.000 euros.

12. Envío Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de noviembre de 2009.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto

publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 00043/ISE/2009/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de rehabilitación en el CEIP Álvarez de Sotomayor, en Cuevas del Almanzora (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (485.148,69 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Grupodizu, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (406.748,66 €).

Almería, 26 de octubre de 2009.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del

Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 00057/ISE/2009/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de Reformas y Reparaciones en el CEIP Virgen del Saliente en Albox (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (774.405,49 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (618.749,98 €).

Almería, 26 de octubre de 2009.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Adamuz», «El Carpio» y «Porcuna», situados en las provincias de Córdoba y Jaén. (PP. 2946/2009).

La compañía Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A., (RIPSA) ha solicitado los permisos de investigación de hidrocarburos, situados en las provincias de Córdoba y Jaén, que a continuación se describen, con la longitud de sus coordenadas referida al meridiano de Greenwich:

Expediente HA-0008 Permiso «Adamuz» de 93.940 ha, cuyos límites son:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	4° 55' 00"	38° 10' 00"
2	4° 20' 00"	38° 10' 00"
3	4° 20' 00"	38° 00' 00"
4	4° 55' 00"	38° 00' 00"

Expediente HA-0009 Permiso «El Carpio» de 61.218 ha, cuyos límites son:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	4° 35' 00"	38° 00' 00"
2	4° 20' 00"	38° 00' 00"
3	4° 20' 00"	37° 45' 00"
4	4° 35' 00"	37° 45' 00"

Expediente HA-0010 Permiso «Porcuna» de 81.624 ha, cuyos límites son:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	4° 20' 00"	38° 00' 00"
2	4° 00' 00"	38° 00' 00"
3	4° 00' 00"	37° 45' 00"
4	4° 20' 00"	37° 45' 00"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación en este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes consideren que los permisos solicitados invaden otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación «Carboneros» núm. 16.174. (PP. 3260/2009).

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Carboneros» núm. 16.174.

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Que en fecha 26 de octubre de 2009 ha sido otorgado a la entidad Arcillas Bailén, S.L., el permiso de investigación denominado «Carboneros» núm. 16.174, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de once cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Guarroman y Carboneros, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de descalificación cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la propuesta de resolución y el preceptivo trámite de audiencia de los procedimientos de descalificación cooperativa que a continuación se relacionan, en virtud de lo regulado en la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa. Se informa a los interesados que podrán comparecer para presentar alegaciones en la sede del Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación.

Entidad interesada: Hispanoma-Sad, Soc. Coop. And.
Localidad: Jódar (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-30/2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Entidad interesada: A.T.E.D., S. Coop. And.
Localidad: Cazorla (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-31/2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Entidad interesada: Muñoz y Liébana Multiservicios, S. Coop. And.
Localidad: Jaén (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-32/2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Entidad interesada: H.H. Soler, S. Coop. And.
Localidad: La Guardia (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-43/2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Entidad interesada: Textil Carlos III, S. Coop. And.
Localidad: La Carolina (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-33/2009
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Entidad interesada: L'Atelier Moda y Alta Costura, S. Coop. And.
Localidad: Guarromán (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-53/2009.
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Jaén, 9 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/TPE/0247/2009.
Entidad: Comunidad de Propietarios Portobelo.
Localidad: Isla Cristina. Huelva.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: HU/TPE/359/2008.
Entidad: Intermediarios de Seguros Onubenses, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución no aporta documentación en plazo.

Expediente: HU/TPE/90/2009.
Entidad: Investor Furnishing, S.L.
Localidad: Ayamonte. Huelva.
Contenido del acto: Resolución no aporta documentación en plazo.

Expediente: HU/TPE/145/2009.
Entidad: Techno-Sciences Consulting, S.L.
Localidad: Sevilla.
Contenido del acto: Resolución no aporta documentación en plazo.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 3 de noviembre de 2009.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución de la Delegada Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social: Dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 530/08-T.
Empresa: Frescabazo Redondo, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626 euros.
Lugar y fecha: Sevilla, 30 de junio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 81/09-SH.
Empresa: Mayo 2008 Promociones y Construcciones, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 20.000 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 10 de junio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 117/09-SH.
Empresa: Fernando Javier Ponce García.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 4.000 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 1 de julio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 122/09-O.
Empresa: Construcciones San José de Cortegana, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 6 de julio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 127/09-T.
Empresa: Mantenimientos de Limpieza Élite, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 1.000 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de julio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 164/09-O.
Empresa: Juan Carlos Gil Domínguez.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: sanción de 626 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 29 de junio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 165/09-SH.
Empresa: Francisco Javier Márquez Rasco.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 1 de julio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 218/09-O.
Empresa: Corman Zona Sur, S.A.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 26 de junio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 230/09-SH.
Empresa: Prevencod, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Providencia.
Extracto del contenido: Acreditar la representación del que suscribe el escrito de alegaciones de 5 de junio de 2009.
Lugar y fecha: Huelva, 10 de julio de 2009.
Órgano que dicta el acto: Jefe de Servicio de Administración Laboral.
Firmado: Jesús Fernández Onorato.

Huelva, 11 de noviembre de 2009.- El Secretario General,
José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención concedida a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2007/J/061 R.1. para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución liquidación final con devolución de la subvención, exp. 11/2007/J/061 R.1.

Beneficiaria: Cefor Puerto Real, S.L.

Último domicilio: C/ Teresa de Calcuta, núm. 71, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Extracto del contenido: Resolución liquidación con devolución de subvención concedida en materia de FPO.

Cádiz, 17 de noviembre de 2009.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 5 (PM2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas y de conformidad con lo previsto en la disposición adicional 3.ª del Decreto 171/2009, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la línea 5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web www.juntadeandalucia.es/gobemacion, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, P.D. (Resolución de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: MA/PCA/00129/2008 (fecha de la solicitud: 14.4.2008).
Entidad: Nilda Marcela Chapperon.
Acto notificado: Resolución de fecha 20.8.2009.

Málaga, 16 de noviembre de 2009.- El Director, P.S. (Dto. 170/09, de 19 de mayo), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/AAI/00525/2006 (fecha solicitud: 29.5.2006).
Entidad: María Carmen Crespo Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AAI/01012/2006 (fecha solicitud: 29.9.2006).
Entidad: Paloma Ruiz Peláez.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 16 de noviembre de 2009.- El Director, P.D. (Decreto 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios

Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Grupo Natural Imp. & Exp., S.L.
Expediente: CO-044/2009.
Último domicilio conocido: C/ Villafranca del Bierzo, 27 (31) Políg. Ind. Cobo-Calleja de Fuenlabrada (Madrid).
Infracción: Cuatro leves.
Sanción: Multa de 2.200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y puesta de manifiesto de las muestras.
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 9 de junio de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: P.O. 663/2009.
Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF Granada.
Último domicilio: Granada.
Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 11 de noviembre de 2009, por la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, recurso ordinario núm. 663/09, Negociado: S.

Granada, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere convalidación de autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

De conformidad con lo que determina el artículo 9.2, del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA), se requiere a la empresa Jiménez Romero, Juan Bosco, inscrita en dicho registro con el número 20.0038288/SE y autorizada para la elaboración de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, con domicilio en Calle Logroño, número 6, bajo, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), para que en el plazo de diez días formule la solicitud de convalidación o de baja en dicho registro, indicándole que de no hacerlo en el plazo establecido se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y a la revocación de su inscripción en el RGSA, sin cuyos requisitos la industria se reputará clandestina. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que el plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento, al que se le

ha asignado el número de expediente 20090000001299, es de tres meses a contar desde la fecha en que se publique el presente requerimiento.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Luis Miguel Roldán Martos, 33370136-B actuando en nombre y representación de Pescados Mar del Sol, S.L. B-92202217.

Procedimiento/núm. de Expte.: DS-3284/09.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la representación que ostenta para actuar en nombre de la mercantil.

Plazo: Diez días para la cumplimentación del citado requerimiento, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Fernando Sánchez Jiménez, 50418302-W actuando en nombre y representación de Muñoz Pareja y Ramírez, S.L. B-11035672.

Procedimiento/núm. de Expte.: DS-637/09.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la representación que ostenta para actuar en nombre de la mercantil.

Plazo: Diez días para la cumplimentación del citado requerimiento, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Victoriano Fernández Álvarez, 48973267-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: CA/0886/08 (DS-8073/09).

Fecha e identificación del acto administrativo a notificar: Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos, Secretaría General Técnica, Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-9192/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Interesada: Rosa Lucía Ortega Benítez con NIF 23256597-D. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1002119.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Juan García González con NIF 27245815-S. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1002307.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Antonio Torres Salvador con NIF 27267777-N. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1005986.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Fernando Martín Herrera con NIF 27504785-M. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1006035.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesada: Retin Agrícola, S.L. con CIF B 91225011. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2000180.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual y los números de identificación deben ser acordes a los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesada: Herencia Yacente Finca La Haba con CIF G-11445277.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2000845.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual y los números de identificación deben ser acordes a los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Ángel Vilariño Fontecoba con NIF 24988645-L. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2001899.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual y los números de identificación deben ser acordes a los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesada: Juana López Sánchez con NIF 26473177-Q. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3005601.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesada: Antonia Herrador Raigon con NIF 52350965-K. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3027096.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1 Arranque de olivar en zonas que contravienen normas de la Comunidad Autónoma.

Incumplimiento 2: Arranque de pies de cultivos leñosos en recintos sigpac de pendiente igual o superior al 15%.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Francisco García Camino con NIF 80133291-A. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3028723.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Hros. José Félix Fdez.-Arroyo con CIF G-23435340.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3030611.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual y los números de identificación deben ser acordes a los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 3: No tener para cada animal de la explotación un documento de identificación y los datos de los dibs sean acordes con los animales y con los libros de la explotación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesada: Lomas de Medinaceli, S.L. con CIF B-14615363.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3031868.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesada: Carapillo, S.L. con CIF B-18768291.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4039763.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesada: Chavero e Hijos, S.L. con CIF B-21354972.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 5001527.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual y los números de identificación deben ser acordes a los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: Cersio Jesús Fariña Vázquez con NIF 29435385-P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 5007866.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Interesada: Consuelo Pérez Ríos con NIF 27923002-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 5008961.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados de forma individual y los números de identificación deben ser acordes a los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Interesada: M. Cristina Paz García con NIF 25665066-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7001358.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1 Arranque de olivar en zonas que contravienen normas de la Comunidad Autónoma.

Incumplimiento 2: Arranque de pies de cultivos leñosos en recintos sigpac de pendiente igual o superior al 15%.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Interesado: Antonio Vegas López con NIF 25287781-V.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 7002894.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

19. Interesado: Ramón Lucena Vázquez con NIF 25670995-M.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 7012069.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

20. Interesado: Miguel Jiménez Postigo con NIF 25018374-D.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 7018087.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

21. Interesado: Rafael Rosa Ruiz con NIF 24727586-X.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 7019445.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

22. Interesado: José Matas Espejo con NIF 52579517-E.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 7019755.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

23. Interesado: Francisco Ruiz Rojas con NIF 25215374-Z.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 7021821.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

24. Interesada: Amador Moreno y Colaboradores, S.L.
con CIF B-41450305.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 8021579.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

25. Interesada: Dehesa Toribia, S.C. con CIF G-91290825.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 8027257.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 276/08. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.M.S.R., nacido el 9.12.08, hijo de José Manuel Soto Fernández, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 10 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 68/07. Que con fecha 28 de octubre de 2009, se ha dictado resolución de archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es J.C.R., nacido/a/s el/los día/s 22.10.91, hermano/a de S.G.R. pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través

de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
037.227.238	BAZÁN MORENO DOLORES	PNC
053.682.995	ESTRELLA REYS ALICIA	PNC
045.223.684	JIMENEZ JODAR ISABEL	PNC
025.693.253	ORTEGA PASTOR RAFAEL	PNC

Málaga, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de Reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y Nombre	Prestaciones
074,793,874	Hidalgo Pérez, M.ª Rocío	PNC
024,839,260	Puerto Camacho, Adela	PNC

Málaga, 11 de noviembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de propuesta judicial de adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Rica Viorica Burghilea al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de junio de 2009, por la que se comunica el propuesta judicial de adopción, referente al menor N.F.B., expediente núm. 352-07-2187.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución limitación de visitas.

Acuerdo de fecha 12 noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ramón Cortés Fernández y a doña Manuela Amador Vargas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución limitación de visitas de fecha 5 de noviembre de 2009 de los menores J.R.C.A, M.C.A, C.C.A, expedientes núms. 352-01-0216/ 352-03-0081/ 352-03-0012, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de Desamparo y resolución provisional de Desamparo

Acuerdo de fecha 12 noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ouafa Acdhi, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de procedimiento de Desamparo y resolución provisional de Desamparo de fecha 29 de junio de 2009 del menor S.A., expediente núm. 352-09-3518, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones adminis-

trativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Jamila Mbarki al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de noviembre de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor M.M., expediente núm. 352-2006-29000167-1.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Suellen Oyara Luiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 7 de mayo de 2009 del menor S.O.L., expediente núm. 352-09-2384, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Antonio Santiago Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 5 de noviembre de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores R.S.B y P.D.S.B., expediente núm. 352-08-7634/352-09-2517.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de Procedimiento de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Santiago Molina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 5 de noviembre de 2009 de los menores R.S.B. y PD.S.B., expedientes núms. 352-08-7634, 352-09-2517, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para proceder a la conclusión y archivo del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,

tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 4 de noviembre adoptada en el expediente núm. 2005-21-604, al padre de J.J.L.O., Juan López Asién, por lo que se acuerda.

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 2005-21-60 de J.J.L.O., al haber cumplido la misma la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de propuesta previa de adopción, del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre, doña M.^a Nieves Romero Ponce, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de noviembre de 2009, adoptada en el procedimiento núm.: 352-2007-00004108-1 de propuesta previa de adopción relativo a la menor P.R.P., por el que se acuerda:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de la menor P.R.P., nacida en Huelva el día 15 de septiembre de 2007, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes.

2.º Mantener el ejercicio de la guarda de la menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de noviembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución sobre expediente de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no ha podido ser notificada a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona que por esta Delegación se adoptó resolución sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no

ha podido ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2008-00049998-4.

Nombre y apellidos: Herederos de doña Ángeles Santos Romero.

Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a doña Ángeles Santos Romero.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en el correspondiente procedimiento compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la referida resolución cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3087/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Mercadona, S.A.
- b) Emplazamiento: Carretera Benahavís A-7175-Camino la Alquería, en los términos municipales de Estepona y Benahavís, en Málaga.
- c) Superficie a ocupar: Parcela de 6.455 m².
- d) Finalidad de la actividad: Supermercado de alimentación (venta al por menor de productos de alimentación y de limpieza del hogar).
- e) Características de la actividad: Se distribuye en planta baja, primera y sótano. Dispone en dos de ellas de aparcamientos para clientes (70 y 76 plazas, respectivamente), centro de transformación con un transformador de 630 KVA, grupo electrógeno de 60 KVA, sala de máquinas, cámaras de conservación y congelación, almacén y obrador de pan.
- f) Expediente: AAU/MA/30/09 (174/2009).

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial

de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Rescinto», núm. 17-A del CUP.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por Decreto 176/2009, de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de noviembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00255/2009, del monte público «Rescinto», núm. 17-A del CUP, con Código de la Junta de Andalucía GR-50031-AY, sito en el término municipal de Valle de Zalabí, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Rescinto, Código de la Junta de Andalucía GR-50031-AY, propiedad del Ayuntamiento de Valle de Zalabí y sito en el término municipal de Valle de Zalabí, provincia de Granada.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 o 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 12 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Trámite de Audiencia relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua,

sita en Plaza de España Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0057/09-CA. Aceitunas Paternilla, S.A. Arahál (Sevilla).

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de Expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0196/08-J. Ramón Cobo Paredes. Almodóvar (Jaén).

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

VA0323/GR-3473. José Parejo García. Alhendín (Granada).

AL0289/JA-6023. S.A.T. 2675 San Isidro Labrador. Cambil (Jaén).

AL0060/JA-5305. Santiago Apóstol. Castellar (Jaén).

AL0102/JA-7184. Aceites Bobadilla, S.A., Alcaudete (Jaén).

MC0294/GR-516. T.D.H. Técnicas de Hormigón, S.L., Pinos Puente (Granada).

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

VE0093/GR-10451. Darío Hugo Tapia. Cúllar Vega (Granada).

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución Denegatoria relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AL0375/JA-6243. Aceites Vega Espejo, S.C.A. Andújar (Jaén).

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de resolución denegatoria relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos

procedentes. Se indica: número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

GR0294/SE-5507. Fundación Reitschule. Carmona (Sevilla).

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando subsanación de solicitud de autorización de derivación temporal de aguas públicas que se cita.

No habiéndose podido practicar la notificación del requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización de derivación temporal de aguas públicas formulada por don Ramón Manero Gómez, actuando en nombre y representación de Golf de El Puerto, S.A., se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento íntegro del acto notificado.

Nombre: Golf de El Puerto, S. A.

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3341/2009).

Subasta núm. S2010R1876001001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 11.9.2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 27 de enero del 2010, a las 10,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses

que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina virtual, Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR SUBASTA.
NÚM. S2010R1876001001

LOTE 01

Núm. de diligencia: 180723300373L.

Fecha de la diligencia: 29.5.2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 284.673,90 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 56.934,78 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Camino de Ronda, s/n, B 01, 18003 Granada.

Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada.

Tomo: 517. Libro: 21.

Folio: 33. Finca: 001689. Inscripción: 3.

Descripción: Urbana. Número dieciocho: Piso primero, letra y tipo b, en la planta primera de pisos, del Edificio Princesa, de Granada, Camino de Ronda, con acceso por la galería cubierta, portal uno. Tiene una superficie construida de ciento tres metros, dieciséis decímetros cuadrados, y útil según título de noventa metros cuadrados. Tiene como anejo el aparcamiento número trece en planta de sótano.

Valoración: 309.480,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 24.806,10 euros.

Carga núm. 1: Embargo judicial. Anotación letra M de 24 de abril de 2007 en virtud de mandamiento judicial seguido por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada. Ejecución títulos no judiciales. La totalidad de esta finca se encuentra gravada con un embargo a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» por un total de 24.806,10 euros.

Núm. de diligencia: 180723300373L.

Fecha de la diligencia: 29.5.2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 201.057,55 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 40.211,51 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Camino de Ronda, s/n, A 01, 18003 Granada.

Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada.

Tomo: 517. Libro: 21.

Folio: 31. Finca: 001687. Inscripción: 3.

Descripción: Urbana. Número once: Piso primero letra y tipo A, en planta primera de pisos, del Edificio Princesa, en Granada, Camino de Ronda, con acceso por la galería cubierta, portal uno. Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados. Tiene como anejo la plaza de aparcamiento número doce.

Valoración: 231.750,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 30.692,45 euros

Carga núm. 1: Embargo judicial. Anotación letra M de 20.11.2006, en virtud de mandamiento judicial de 6.9.2006, seguido en Granada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece, ejecución títulos no judiciales 814/2006. La totalidad de la finca está gravada con embargo a favor de Caja General de Ahorros de Granada por 5.886,35 euros según providencia de 1.9.2006.

Carga núm. 2: Embargo judicial. Anotación letra N de 24.4.2007, en virtud de mandamiento judicial de 30 de enero

de 2007, seguido en Granada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve, ejecución núm. 1291/2006. La totalidad de esta finca se encuentra gravada con embargo a favor de La Caixa por importe de 24.806,10 euros.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Se advierte:

1. Son viviendas de VPO por procedencia de la finca núm. 2/50741. Afectas a las responsabilidades fiscales derivadas de la legislación de Viviendas de Protección Oficial, según cédula de Calificación Definitiva. Granada, a 12 de abril de 1984, Expediente 18-1-0119/81 y, por tanto, afectas a las limitaciones establecidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 13/2005, de 11 de noviembre.

2. Sólo podrán resultar adjudicatarios de estas viviendas los licitadores que reúnan los siguientes requisitos:

Debe destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.

No puede tener otra vivienda en propiedad o poseerla en virtud de un derecho real que goce o disfrute vitalicio.

Sus ingresos familiares ponderados no pueden superar en un número de veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples, el factor que determine el programa asimilable en el vigente Plan de Vivienda. En este momento 4,5 veces si la vivienda que pretende adquirir se calificó en régimen general y 2,5 veces si se calificó en régimen de especial.

3. Una vez adjudicada la vivienda y antes de expedir la certificación del Acta de Adjudicación prevista en el art. 104.6 del Reglamento General de Recaudación, deberá comunicarse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, las condiciones en que la adjudicación podría producirse, quedando durante el plazo de sesenta días naturales en suspenso tal adjudicación, a la espera del eventual ejercicio del derecho de retracto por la mencionada Consejería.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3342/2009).

Subasta núm.: S2010R2976001001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron Acuerdos con fecha 22.10.2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 19 de enero de 2010, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción: Oficina Virtual, Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez

comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR. SUBASTA NÚM. S2010R2976001001

LOTE 01

Núm. de diligencia: 290423013705D.
Fecha de diligencia: 22.12.2004.
Núm. de diligencia: 290723302402Q.
Fecha de diligencia: 23-03-2007.
Tipo en primera licitación: 203.781,70 euros.
Tamos: 2.000,00 euros.
Depósito: 40.756,34 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Lg. Partido Chullera, s/n; 29691-Manilva (Málaga).
Inscrita en el Registro núm. 1 de Manilva. Tomo: 378. Libro: 37. Folio: 158. Finca: 1711. Inscripción: 1.
Descripción: Urbana. Parcela de terreno sita en el término municipal de Manilva, Partido Judicial de Estepona, sitio conocido por La Chullera, de extensión superficial de mil sesenta metros cuadrados.
Valoración: 203.781,70 euros.
Cargas: No constan cargas.

LOTE 02

Núm. de diligencia: 290423013705D.
Fecha de diligencia: 22.12.2004.
Núm. de diligencia: 290723302402Q.
Fecha de diligencia: 23.3.2007.
Tipo en primera licitación: 203.781,70 euros.
Tamos: 2.000,00 euros.
Depósito: 40.756,34 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: Lg. Partido Chullera, s/n; 29691-Manilva (Málaga).
Inscrita en el Registro núm. 1 de Manilva. Tomo: 378. Libro: 37. Folio: 156. Finca: 1710. Inscripción: 1.
Descripción: Urbana. Parcela de terreno sita en el término municipal de Manilva, Partido Judicial de Estepona, sitio conocido por La Chullera, de extensión superficial de mil sesenta metros cuadrados.
Valoración: 203.781,70 euros
Cargas: No constan cargas.

LOTE 03

Núm. de diligencia: 290523011827L.
Fecha de diligencia: 5.10.2005.
Tipo en primera licitación: 332.447,51 euros.
Tamos: 2.000,00 euros.
Depósito: 66.489,50 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1
Tipo de bien: Vivienda.
Localización: Cn. Urbanístico Torre Bermeja, s/n; 29680-Estepona (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 2 de Estepona. Tomo: 1207. Libro: 957. Folio: 145. Finca: 53205. Inscripción: 7.

Descripción: Finca núm. 128. Vivienda señalada con el núm. 912 de la fase 1.^a del Conjunto Urbanístico Torre Bermeja de Estepona. Es del tipo dúplex y se sitúa en las plantas 1.^a y 2.^a de la escalera núm. 9 del bloque V. Tiene una superficie construida de 214,52 m², de ellos 156,35 m² en la planta inferior y 58,19 m² en la planta superior, más una superficie construida de terraza de 203 m², de ellos 106,28 m² en la planta inferior y 96,72 m² en la planta superior. Cuota: 1,9509%.

El deudor es titular con carácter privativo del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca por título de compraventa.

Valoración: 535.888,28 €.

Cargas:

Importe total actualizado: 203.440,77 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad Banco de Sabadell, S.A., con un capital pendiente a fecha 8 de julio de 2009 de 203.440,77 euros y vencimiento el 1.1.2023.

LOTE 04

Núm. de diligencia: 290523011827L.

Fecha de diligencia: 5.10.2005.

Tipo en primera licitación: 14.467,62 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 2.893,52 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Cn. Urbanístico Torre Bermeja, s/n; 29680-Estepona (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 2 de Estepona. Tomo: 1207. Libro: 957. Folio: 139. Finca: 53115. Inscripción: 8.

Descripción: finca 83. Plaza de aparcamiento señalada con el núm. 67 en la planta sótano escalera 9 del bloque V, fase 1.^a del Conjunto Urbanístico Torre Bermeja. Tiene una superficie construida de 17,13 m². Linda al frente con zona común de acceso y rodadura; izquierda entrando, con el aparcamiento núm. 66; derecha, con trastero núm. 67; y al fondo con subsuelo del conjunto. Esta finca tiene asignado como anejo inseparable el trastero núm. 66, con una superficie construida de 15,40 m². Cuota: 0,2958%.

El deudor es titular con carácter privativo del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca por título de compraventa.

Valoración: 14.467,62 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE 05

Núm. de diligencia: 290523011827L.

Fecha de diligencia: 5.10.2005.

Tipo en primera licitación: 19.188,62 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.837,72 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Cn. Urbanístico Torre Bermeja, s/n; 29680-Estepona (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 2 de Estepona. Tomo: 1207. Libro: 957. Folio: 138. Finca: 53113. Inscripción: 8.

Descripción: Finca núm. 82. Plaza de aparcamiento núm. 66 en la planta sótano escalera núm. 9 del bloque V, fase 1.^a del Conjunto Urbanístico Torre Bermeja de Estepona. Tiene una superficie construida de 21,45 m². Linda al frente, con zona común de acceso y rodadura; izquierda entrando, con la plaza de aparcamiento núm. 65; derecha, con el aparcamiento núm. 67 y trastero núm. 66; fondo, con trastero núm. 65. Esta finca

tiene como anejo inseparable el trastero núm. 65 con una superficie construida de 23,17 m². Cuota: 0,4058%.

El deudor es titular con carácter privativo del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca por título de compraventa.

Valoración: 19.188,62 euros.

Cargas: No constan cargas

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2010R2976001001.

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, de modificación de las bases que se citan.

Modificaciones sobre las bases del procedimiento selectivo para la provisión de varias plazas reservadas a funcionarios del Ayuntamiento de Vegas del Genil, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, y en el marco del Plan de Consolidación de Empleo Temporal aprobado por este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición libre.

Francisco Mendoza Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada).

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009 han sido modificadas parcialmente las bases que habían de regir la provisión de varias plazas reservadas a funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la OEP de 2008 y en el marco del Plan de consolidación del Empleo Temporal, aprobadas por Decreto de 9 de septiembre de 2009, y publicadas en el BOP de 15.9.09 y BOJA de 30.9.09.

Se hace público el contenido de las modificaciones realizadas en las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en su base novena.

MODIFICACIONES APROBADAS SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008, Y EN EL MARCO DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Base tercera. Forma y plazo de presentación de instancias. Apartado 3.3 (nueva redacción):

3.3. Aquellos aspirantes que pretendan intervenir en la fase de concurso justificarán sus méritos y aportarán obligato-

riamente además, junto con la instancia y documentos citados en el apartado 3.2 anterior, los siguientes:

a) Para acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas, bien en régimen laboral o funcional, certificado del órgano administrativo que tenga encomendada por Ley en cada Administración esta competencia, detallando el nombre de la plaza o puesto en que se han prestado, contenido de sus funciones (en los casos que procede según la base 6.3, período/s de servicios con expresión de la fechas de su inicio y finalización, y régimen en que se han prestado (laboral o funcional), excluyéndose de valoración los servicios cuando los certificados no reúnan estos requisitos ni especifiquen dichos extremos. Los servicios prestados en régimen diferente al laboral o funcional no serán valorados.

b) Para acreditar la titulación académica, copia compulsada del título académico de mayor grado que se posea o del documento de su solicitud admitido por el organismo educativo que ha de expedirlo. Cuando se aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Para los restantes méritos que para cada plaza sean susceptibles de valoración en el apartado de «Formación», certificado expedido por el órgano competente de la correspondiente Administración que los acredite, o fotocopia compulsada de su título oficial, detallando, en el caso de los cursos de formación y doctorado, las horas. No se valorarán aquellos cursos en que no consten las horas de duración.

Todos los documentos deberán presentarse en original acompañado de fotocopia para su compulsación, o cotejados conforme lo establecido en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Base sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

Apartado 6.3. Fase de concurso (nueva redacción):

Será previa a la fase de oposición.

No será eliminatoria, ni la puntuación obtenida se tendrá en cuenta para superar los ejercicios/pruebas de la fase de oposición, valorándose los siguientes méritos según la/s plaza/s a la/s que se opta:

Plazas de Auxiliares Administrativos

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 5,60 puntos):

a.1. Por cada mes de servicios en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, al amparo de la Disposición Transitoria cuarta del EBEP, considerando la experiencia en los puestos objeto de la convocatoria, siempre que se hayan desempeñado, bien en régimen laboral temporal bien como funcionario/a interino/a, con anterioridad a 1 de enero de 2005, en la forma siguiente: 0,20 puntos/mes de servicios, hasta un máximo por este apartado de 3,60 puntos.

a.2. Por cada mes de servicios en cualquier Administración Pública en puestos de idéntico contenido de funciones, en régimen laboral temporal o funcional interino, en la forma siguiente: 0,10 puntos/mes de servicios, hasta un máximo por este apartado de 2,00 puntos.

b) Formación (hasta un máximo de 4,00 puntos): Por encontrarse en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, a razón de 2,00 puntos por cada una de ellas, no estimándose aquellas titulaciones que supongan un mismo nivel académico.

Plaza de Especialista de los Servicios de Fontanería-Electricidad

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 5,60 puntos):

a.1. Por cada mes de servicios en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, al amparo de la Disposición Transitoria cuarta

del EBEP, considerando la experiencia en el puesto objeto de la convocatoria, siempre que se hayan desempeñado, bien en régimen laboral temporal bien como funcionario/a interino/a, con anterioridad a 1 de enero de 2005, en la forma siguiente: 0,20 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 3,60 puntos.

a.2. Por cada mes de servicios en cualquier Administración Pública en puestos con idéntico contenido de funciones (que debe contener al menos las especialidades de fontanería y electricidad), bien en régimen laboral temporal bien como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,10 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 2,00 puntos.

No se valorarán los servicios prestados en plazas o puestos cuyo contenido de funciones sólo abarque una de las dos especialidades.

b) Formación (hasta un máximo de 4,00 puntos):

b.1. Por encontrarse en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, a razón de 1,00 puntos por cada una de ellas, no estimándose aquellas titulaciones que supongan un mismo nivel académico, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

b.2. Disponer de autorización expedida por los órganos competentes de la Junta de Andalucía para ejercer como Instalador Fontanero (1,00 punto), e Instalador electricista (1,00 punto). Máximo por este apartado 2 puntos.

Plaza de Arquitecto

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 5,60 puntos):

a.1. Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, al amparo de la Disposición Transitoria cuarta del EBEP, considerando la experiencia en el puesto objeto de la convocatoria, siempre que se hayan desempeñado, bien en régimen laboral temporal bien como funcionario/a interino/a, con anterioridad a 1 de enero de 2005, en la forma siguiente: 0,20 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 3,60 puntos.

a.2. Por cada mes de servicios en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de Arquitecto, bien en régimen laboral temporal bien como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,10 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Formación (hasta un máximo de 4,00 puntos):

b.1. Por encontrarse en posesión de otra titulación técnica universitaria de grado superior cuya especialidad esté estrechamente relacionada con el contenido de las funciones de la plaza: 1,00 punto, hasta un máximo de 1,00 punto.

b.2. Por haber realizado Cursos de Doctorado en relación con la licenciatura de Arquitectura, hasta un máximo de 1,00 punto, valorados:

- Cursos de hasta 300 horas totales: 0,50 puntos.

- Cursos de 300 horas totales o más: 1 punto.

b.3. Por haber realizado cursos de Derecho Urbanístico a partir de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía impartidos, homologados u organizados por Organismos o Instituciones Públicas, y hasta un máximo de 2,00 puntos, valorados a razón de:

- Con una duración mínima de 50 y hasta 100 horas: 0,50 puntos/curso.

- Con duración superior a 100 horas y hasta 180 horas: 1,00 puntos/curso.

- Superior a 180 horas: 2,00 puntos/curso.

Plaza de Encargado General de Mantenimiento

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 5,60 puntos):

a.1. Por cada mes de servicios en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, al amparo de la disposición transitoria cuarta del EBEP, considerando la experiencia en el puesto objeto de la convocatoria, siempre que se hayan desempeñado, bien en régimen laboral temporal bien como funcionario/a interino/a, con

anterioridad a 1 de enero de 2005, en la forma siguiente: 0,20 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 3,60 puntos.

a.2. Por cada mes de servicios en otras Entidades de la Administración Local en puestos de encargado general de mantenimiento de los servicios propios de la competencia municipal, bien en régimen laboral temporal bien como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,10 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Formación (hasta un máximo de 4,00 puntos).

b.1. Por encontrarse en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,50 puntos por cada una de ellas, no estimándose aquellas titulaciones que supongan un mismo nivel académico, y hasta un máximo de 1,00 punto.

b.2 Por asistencia a cursos impartidos, homologados u organizados por Organismos o Instituciones Públicas, en las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, planificación-dirección y coordinación del trabajo operativo, o eficiencia en servicios públicos, hasta un máximo de 3,00 puntos, valorados a razón de:

- Con duración de hasta 20 horas: 0,50 puntos/curso.

- Con duración superior a 20 horas y hasta 30 horas: 0,75 puntos/curso.

- Más de 30 horas: 1,00 punto/curso.

No se valorarán los cursos en que no se especifiquen las horas.

Valoración del tiempo de servicios:

El cálculo de servicios se hará por meses completos, sumándose las fracciones inferiores al mes, en caso de existir, hasta completarlo.

De los resultados de esta fase se expondrá anuncio en el tablón del Ayuntamiento. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la valoración realizada, las cuales serán resueltas por el Tribunal antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición.

Apartado 6.4.1. Primer ejercicio.

Se añade al comienzo de este apartado el siguiente inciso:

Se puntuará de 0 a 10 puntos.

ANEXO I

(nueva redacción)

MODELO DE SOLICITUD OFICIAL (*)

(*): Si se opta a convocatorias diferentes, deberán formalizarse solicitudes independientes.

Convocatoria a la que se opta (1):

(1) Plazas de Auxiliar de Admón. General-Plaza de Encargado General de Mantenimiento-Plaza de Especialista Fontanería-Electricidad-Plaza de Arquitecto.

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.E
Domicilio a efectos de notificación	Localidad (Provincia)	Tfno/s. contacto

DECLARA:

1. Conocer las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la/s plaza/s arriba identificada/s, aprobadas por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vegas del Genil con fecha 9.9.09 y modificadas parcialmente por Decreto de 9.11.09, dentro del marco de consolidación de empleo temporal.

2. Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las citadas bases para poder optar a la/s plaza/s mencionada.

ADJUNTA (obligatoriamente): señalar con una X.

☐ Fotocopia compulsada del NIF/NIE.

☐ Fotocopia compulsada de haber abonado los derechos de examen.

☐ Fotocopia compulsada del siguiente título académico de mayor grado que posee (que debe ser como mínimo el correspondiente a la titulación exigida para optar a la plaza):

TÍTULO:
y para su valoración, de proceder, en la fase de concurso (acreditada según la base 3.3. b).

ACOMPAÑANDO (para participar en la fase de concurso): señalar con una X.

☐ Certificado de servicios prestados (reuniendo los requisitos exigidos en la base 3.3.a).

☐ Documentos para acreditar la formación: Certificados o diplomas oficiales de cursos y demás méritos susceptibles de valoración (reuniendo los requisitos en la base 3.3.c)).

SOLICITA:

Ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo de concurso-oposición libre para optar a la/s citada/s plaza/s mencionadas al comienzo.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Vegas del Genil, 11 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Francisco Mendoza Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la Resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 7 de septiembre de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en calle Teresa de Jesús, bloque 10, 4.º A, de Jerez de la Frontera (Cádiz) CA-930, cuenta 318, suscrito con don Cristóbal Morillo Guillén. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 6 de noviembre de 2009.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0259.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Luisa Gutiérrez Tejera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Luisa Gutiérrez Tejera, DAD-SE-2008-0259, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085, finca SC_000410, sita en calle Dctra Vieira Fuentes, 4-MANZ.2-2-E O en Sevilla (Sevilla) se ha dictado Resolución de 16 de noviembre de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, del IES Martín de Aldehuela, de extravío del título de FP II. (PP. 3289/2009).

IES Martín de Aldehuela.

Se hace público el extravío del título de F.P. II, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión, de doña Francisca Pérez Linero, expedido el 13 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 26 de octubre de 2009.- El Director, Carlos Muñoz Morales.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, del IES Alventus, de extravío del título de BUP. (PP. 3279/2009).

IES Alventus.

Se hace público el extravío del título de BUP de doña Antonia Cancela Jiménez, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Trebujena, 29 de octubre de 2009.- El Director, Francisco González Oliva.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, del IES Mediterráneo, de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3275/2009).

IES Mediterráneo.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de don Gonzalo Ojeda Fernández, expedido el 11 de mayo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Salobreña, 29 de octubre de 2009.- El Director, Daniel Morales Escobar.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, del IES Ben Al Jatib, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3296/2009).

IES Ben Al Jatib.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Susana Carrillo Carrillo, expedido el 26 de abril de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Cala del Moral, 29 de octubre de 2009.- La Directora, María José Lagrú Sánchez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, del IES San Sebastián, de extravío del título de FP I. (PP. 3297/2009).

IES San Sebastián.

Se hace público el extravío del título de FP I, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo, de doña Francisca Rocío Pérez González, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- El Director, José Gil Jiménez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, del IES San Sebastián, de extravío de título de FP II. (PP. 3298/2009).

IES San Sebastián.

Se hace público el extravío del Título de FP II, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo, de doña Francisca Rocío Pérez González, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- El Director, José Gil Jiménez.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009, de la Notaría de don Manuel Ramos Gil, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. (PP. 3360/2009).

Yo, Manuel Ramos Gil, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia don Rubén Ferreiro Casillas, Notario de Estepa (Sevilla), con Notaría abierta en calle Humilladero, 8 bajo, hago saber:

Que ante mi compañero don Rubén Ferreiro Casillas, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, seguido por «Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)» sobre la siguiente finca:

Urbana. Número tres. Vivienda situada en la planta segunda en altura del Edificio número ciento diecinueve de la Avenida de los Llanos, de La Roda de Andalucía (Sevilla). Tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, y útil de ciento ocho metros y noventa decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón de estar-comedor con terraza con vistas a la Avenida de los Llanos, cocina con lavadero, cuarto de baño, tres dormitorios y armarios empotrados. Linda: por su frente, rellanote escaleras y Avenida de los Llanos; derecha entrando, finca de Antonio Pajuelo Ramírez y patio de luces; izquierda, finca de hermanos de Juan Ales Gallego; y fondo, vuelo sobre el patio.

Cuota: Tiene asignada la de treinta y tres por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Estepa, al tomo 1472, libro 138 de La Roda de Andalucía, folio 224, finca número 6.322, inscripción 3.ª; habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 6.ª

Lugar, día y hora: Todas las subastas tendrán lugar en la Notaría a las 12 horas; la primera subasta tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2009, para el caso de que no hubiera postor en la primera o esta resultara fallida, se señala para la fecha de la segunda subasta el día 26 de enero de 2010, y si la segunda subasta tampoco tuviera éxito, se establece para la tercera y última el día 23 de febrero de 2010.

Tipo: El tipo de la primera subasta es de 135.600,00 euros, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; para la segunda el 75% de dicha cantidad, y la tercera sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor hipotecario, los licitadores interesados deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo señalado para las dos primeras subastas, para la tercera subasta, bastará el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Los pliegos se conservarán cerrados hasta el día de la subasta en que serán abiertos, no admitiéndose posturas verbales inferiores a las contenidas en dichos pliegos.

La documentación correspondiente y la certificación registral de cargas se encuentran depositadas en esta Notaría, pudiéndose consultar en la misma. Los licitadores aceptan como bastante la titulación que se deriva de la documentación reseñada. Las cargas y gravámenes y los asientos registrales anteriores a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes tras la adjudicación.

Estepa, 6 de noviembre de 2009.- El Notario, Manuel Ramos Gil.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Tintorería Amalla, de disolución. (PP. 3235/2009).

Don Francisco Gómez Gutiérrez, como Liquidador de la Sociedad, comunica:

Que el día 23 de octubre de 2009 se celebró Asamblea General Extraordinaria y universal, y que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Disolución de la Sociedad Cooperativa.
- Cese del Consejo.
- Nombramiento de Liquidador.

La Línea, 23 de octubre de 2009.- El Liquidador, Francisco Gómez Gutiérrez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Repar-rico 3, de disolución. (PP. 3373/2009).

Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Repar-rico 3, S. Coop. And.», celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó por unanimidad y al amparo de lo previsto en el apartado h) del artículo 110 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el acuerdo de disolución de la misma, y el nombramiento como liquidador único de don Ángel Ruiz Cabello.

Huelva, 29 de octubre de 2009. El Liquidador Único, Ángel Ruiz Cabello.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Montufar, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3305/2009).

MONTUFAR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA EN LIQUIDACIÓN

Se convoca a los Sres. Socios Cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), sito en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, calle Salvador Allende, núm. 52, a las 19,00 horas del día 17 de diciembre de 2009 con el siguiente orden del día:

Punto Único. Aprobación del balance final de liquidación y del proyecto de distribución del activo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Las Cabezas de San Juan, 4 de noviembre de 2009.- El Liquidador, Juan Carlos Toajas Mellado.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de noviembre de 2009, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo.

170

Número formado por dos fascículos

Lunes, 30 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 233 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone en su artículo 1 que le corresponden a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía, y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de las competencias en materia de turismo, la Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, con las modificaciones introducidas en ella por las de 28 de junio, 27 de noviembre de 2007 y 22 de diciembre de 2008, ha venido fijando, de manera efectiva, el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz.

Las sucesivas modificaciones introducidas a la Orden de 9 de noviembre de 2006, junto con la necesidad de adecuación de los mecanismos de dinamización atribuidos a la Administración Pública Andaluza, mediante la introducción de medidas de simplificación en el procedimiento, que facilitan la tramitación de las solicitudes y la agilización de la resolución administrativa, aconsejan la sustitución de la normativa en vigor por un nuevo texto.

Así pues, con la modificación que se aborda se pretende adaptar la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo a la nueva realidad económica, optimizando los recursos públicos y dotando al sistema de una mayor seguridad jurídica.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto, beneficiarios y financiación

Artículo 1. Objeto, modalidades y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, en las siguientes modalidades de actuación:

Modalidad 1. (ITL): Infraestructuras Turísticas.

Modalidad 2. (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos.

Modalidad 3. (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas.

Modalidad 4. (FTE): Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz.

Modalidad 5. (SCT): Implantación de sistemas de calidad.

Modalidad 6. (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico; en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, que establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía (registrado como Ayuda N 598/2006) modificado por Decisión de la Comisión de 5 de febrero de 2009, en la que se establece la prórroga de la duración inicial del régimen del 31 de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2013 (Ayuda N 593/2008); y demás disposiciones de desarrollo.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28 de diciembre de 2006, pág. 5), y que los proyectos que sean objeto de cofinanciación por FEDER quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de este y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a la Orden de 23 de julio de 2008 por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, así como a la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008 y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (BOE núm. 53, de 1 de marzo de 2008), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, y al resto de normativa comunitaria aplicable.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden:

- a) Modalidad 1 (ITL): Entidades Locales de Andalucía.
- b) Modalidad 2 (ITP): Pequeñas y medianas empresas (PYME).
- c) Modalidad 3 (PLY/PPY): Entidades Locales costeras de Andalucía (PLY) y PYME (PPY).
- d) Modalidad 4 (FTE): Entidades asociativas sin ánimo de lucro de ámbito regional o supraprovincial andaluz.
- e) Modalidad 5 (SCT): Entidades Locales de Andalucía, sus entidades instrumentales y PYME.
- f) Modalidad 6 (FFI): Entidades Locales de Andalucía y entes públicos, PYME y entidades sin ánimo de lucro siempre que entre sus actividades se pueda encuadrar la realización de programas de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo y que estén domiciliadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos contemplados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; en la Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener el domicilio fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones al amparo de la presente Orden, quienes

tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudas en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, las entidades siguientes:

- a) Las Entidades Locales de Andalucía.
- b) Las Universidades Públicas de Andalucía, Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
- c) Las Entidades sin fines lucrativos que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

5. A los efectos de la presente Orden, los beneficiarios que tengan la consideración de PYME podrán ser personas físicas o jurídicas, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía y que cuenten con la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía en los supuestos en que se preste algún servicio turístico legalmente declarado y se hayan establecido reglamentariamente los requisitos necesarios para su prestación e inscripción en dicho Registro, o que presten otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia sobre el sector turístico.

En este sentido, de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Respecto al cómputo anual del número de trabajadores, cuenta como una unidad cualquier persona que trabaje a tiempo completo en su empresa o por cuenta de su empresa, durante todo el año de referencia. Los trabajadores a tiempo parcial, de temporada y los que no trabajaron el año completo, cuentan como fracciones de una unidad.

6. Quedan expresamente excluidas de esta Orden las sociedades civiles, las comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

7. Las asociaciones que opten por la Modalidad 4 (FTE), deberán estar legalmente constituidas y han de agrupar a profesionales, empresarios y empresas que presten servicios turísticos en los términos del artículo 27 de la Ley 12/1999, del Turismo, u otros servicios que sean susceptibles de integrar la

actividad turística o tengan incidencia directa sobre el sector turístico.

Artículo 4. Limitaciones presupuestarias.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones en cada ejercicio presupuestario vendrá determinada por las previsiones de la Ley de Presupuestos correspondiente y la concesión de las mismas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en dicho ejercicio, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

2. La asignación total prevista en el Presupuesto en cada ejercicio se determinará en su cuantía inicial máxima respecto de cada modalidad de subvención para cada uno de los ámbitos competentes para resolver. Dicha cuantía inicial podrá verse afectada por variaciones derivadas de la gestión de los créditos presupuestarios de los que deriva la asignación.

3. En función de las disponibilidades presupuestarias previstas para cada ejercicio, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que deberá estar publicada en la página web de la misma el primer día del plazo de presentación de solicitudes, se determinará, en su caso, la modalidad o modalidades de subvención que no contarán con asignación presupuestaria y que, en consecuencia, quedarán excluidas del procedimiento de concesión en el correspondiente ejercicio.

4. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tratándose de ayudas sometidas al régimen de mínimos conforme establece el artículo 5.4 siguiente, además de la limitación anterior, las ayudas estarán sometidas a lo establecido en el artículo 2.5 del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

5. Cuando como consecuencia de la renuncia de algún beneficiario provisional a la que se refiere el artículo 12.5, o por cualquier otra causa, se produzca disponibilidad presupuestaria en las partidas previstas para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, podrá acordarse la asignación de las cuantías correspondientes, en función del orden de puntuación obtenido y de la disponibilidad presupuestaria generada, a aquella solicitud o solicitudes de subvenciones que no fueron atendidas por insuficiencia de crédito.

Artículo 5. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad 1. (ITL): Conceptos presupuestarios 765.04 y 765.05, ambos del programa 7.5.C.

Modalidad 2. (ITP): Conceptos presupuestarios 775.02, 775.03, 786.02, todos del programa 7.5.C.

Modalidad 3. (PLY/PPY): Conceptos presupuestarios 775.03 y 766.01, todos del programa 7.5.C.

Modalidad 4. (FTE): Concepto presupuestario 786.02, del programa 7.5.C.

Modalidad 5. (SCT): Conceptos presupuestarios 741.04, 760.00, 770.00, y 781.00 del programa 7.5.D.

Modalidad 6.(FFI): Conceptos presupuestarios 741.02, 760.01, 770.01 y 781.01, todos ellos del programa 7.5.D.

2. Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con ayudas del mismo fondo o procedente de otros fondos o iniciativa comunitaria. Para aquellas actua-

ciones que puedan ser subvencionables a través del FEADER se tendrán en cuenta en la selección de las operaciones los criterios de delimitación entre FEDER y FEADER que se establezcan.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

4. La ayuda total de mínimos, concedida a cualquier beneficiario, no será superior a 200.000 euros durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento CE núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

La ayuda de mínimos no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión.

5. A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de ayudas de mínimos, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado anterior:

a) Las actuaciones previstas en la Modalidad 5 (SCT), relativas a la implantación de sistemas de calidad turística cuando el beneficiario sea una pyme.

b) Las actuaciones previstas en la Modalidad 6 (FFI).

6. Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad el Decreto 394/2008, de 24 de junio, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la de mínimos.

c) Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá el cumplimiento de dos condiciones antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

1.º Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda.

2.º Que la autoridad competente notifique al solicitante de forma fehaciente que el proyecto de inversión sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Dicha comunicación, que se realizará en la fase del procedimiento establecida en el artículo 12.2.d) de la presente Orden, se emite exclusivamente a los efectos previstos en el apartado 38 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, y en el artículo 5.1 del Reglamento de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de las ayudas regionales a la inversión. Estos proyectos no podrán iniciarse hasta no haber recibido dicha comunicación.

d) Las inversiones deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos, durante cinco años y deberán ser destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención.

7. En las ayudas a favor de las PYME para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, de conformidad con el artículo 5.1.2 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, el beneficiario interesado deberá presentar una solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto subvencionado.

8. A efectos de identificar las ayudas a la inversión referidas en el apartado 6 y aquellas desvinculadas a la inversión del apartado 7, con los conceptos subvencionables de la presente Orden, se realiza la siguiente clasificación:

a) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los siguientes apartados del artículo 27:

- Apartado 1, letras: a.1, a.2, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3, b.5 y c.1, c.2 y c.3
- Apartado 2, letras: a.1, a.2, a.3, a.4, a.5, a.6, a.7 y b).
- Apartado 3.
- Apartado 4, letras: a) b) y c)
- Apartado 5 b)
- Apartados 6 y 7.

b) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la modalidad 3 (PPY), las actuaciones enumeradas en las letras a), b), y c) del artículo 29.2.

c) Tendrán la consideración de ayudas desvinculadas de la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los apartados 5.a), 8 y 9 del artículo 27.

d) Asimismo, tendrán la consideración de ayudas desvinculadas de la inversión las actuaciones de la Modalidad 4 (FTE).

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 6. Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con los límites establecidos en función de la modalidad y del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Por cada ámbito competencial y modalidad se gestionará un único procedimiento de concurrencia donde se realizará la comparación de las solicitudes admitidas.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el procedimiento de concesión de subvenciones en la Modalidad 5 (SCT) de «Implantación de Sistemas de Calidad», de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se realizará sin comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, en atención a la obtención, seguimiento o renovación de las modalidades de certificación a las que se refiere el artículo 33.

En consecuencia, el procedimiento de concesión en la referida modalidad se sustanciará ajustándose a lo establecido en el artículo 11.3 de la presente Orden y de acuerdo a lo que se dispone a continuación:

a) La tramitación y resolución de los expedientes se realizará para cada una de las solicitudes de forma individual.

b) El plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa indicado en el artículo 13.4, se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

c) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos

determinados en las presentes bases reguladoras y exista consignación presupuestaria para ello.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

e) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, y deberá contener los extremos exigidos en estas bases reguladoras.

Artículo 7. Cumplimentación, lugar y plazo de presentación de la solicitud.

1. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

Se presentará una única solicitud que estará compuesta del Anexo «Modelo TUR», al que se acompañará el Anexo «Otras Subvenciones» y el Anexo «Documentación ya presentada»; el Anexo Principal de la Modalidad (uno por Modalidad en caso de solicitar varias), y, en su caso, de los Anexos Descriptivos que correspondan a cada Modalidad. A estos formularios se acompañará la documentación que corresponda a cada proyecto o actividad, de conformidad con el artículo 8.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar tanto las casillas que procedan del modelo TUR (incluyendo el Anexo Documentación Ya Presentada y el Anexo Otras Subvenciones, en su caso), como el Anexo Principal de la Modalidad solicitada y los Anexos Descriptivos correspondientes, en su caso, asumiendo el compromiso de aportar, en el momento de resultar adjudicatario provisional o en cualquier momento, a requerimiento del órgano instructor, la documentación acreditativa de las declaraciones y certificaciones recogidas en ellos.

Al objeto de evitar que el uso de medios electrónicos pueda ser causa de restricciones o discriminaciones para la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispondrá en sus sedes, para las personas que lo demanden, de medios suficientes habilitados al efecto.

2. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la provincia en cuyo domicilio radique la entidad o persona solicitante, excepto cuando se trate de la modalidad 4 (FTE), Fortalecimiento del Tejido Empresarial Turístico Andaluz, que se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

3. Una vez finalizada la cumplimentación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se presentarán las mismas:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web en donde se ha cumplimentado, referida en el apartado 1 de este artículo, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro.

b) En los Registros administrativos de los centros directivos competentes para recibir la solicitud, de acuerdo con el artículo 7.2 de esta Orden, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cualquier caso, previa impresión y firma del documento generado una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

4. Las solicitudes no podrán presentarse en las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico por no tener la consideración de registros auxiliares habilitados para todo el ámbito de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La entidad o persona solicitante de la subvención podrá aportar por vía telemática, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, tanto la documentación que haya de acompañarse para completar la solicitud, como el resto de documentos que puedan ser requeridos en la tramitación del procedimiento de concesión.

7. La entidad o persona interesada podrá practicar actuaciones o trámites de forma presencial o telemática, para lo cual deberá indicar en el formulario de solicitud que figura como Modelo TUR, el medio de notificación o comunicación telemática preferente, indicando una dirección electrónica para el caso de comunicación.

8. Las entidades y personas interesadas que hayan presentado su solicitud de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.a) de este mismo artículo, podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento, y en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de forma telemática.

9. La presentación de la solicitud por parte de la entidad o persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para efectuar las verificaciones necesarias para comprobar la autenticidad de los datos relativos a su identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales, así como para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

10. En el caso de que, en el plazo al que se refiere el apartado 5, una misma persona solicitante registre varias solicitudes consecutivas, la última presentada anulará a todas las anteriores así como a la documentación y anexos correspondientes presentados con ellas, conservándose exclusivamente como válida, aquella documentación o anexos que presentada con anterioridad la persona solicitante manifieste expresamente que sea tenida en cuenta para la nueva solicitud.

Artículo 8. Documentación preceptiva a presentar con la solicitud.

1. Se deberá acompañar con la solicitud certificado bancario en el que se acredite que el solicitante es titular de la cuenta indicada para el abono de la subvención.

2. En la Modalidad 1 (ITL), la Modalidad 2 (ITP), la Modalidad 3 (PLY/PPY) y la Modalidad 4 (FTE), la solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación preceptiva:

a) Memoria explicativa de la inversión a realizar con indicación de la fecha de inicio y finalización de la misma. La memoria habrá de ser lo más detallada posible indicando, al

menos, los objetivos y todas las acciones a desarrollar pormenorizadamente.

b) Presupuesto desglosado pormenorizadamente en el que conste la relación de gastos previstos para la realización del proyecto objeto de la ayuda.

c) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente.

3. Para la Modalidad 5 la solicitud deberá acompañarse de la declaración de actividades realizadas, de la relación individualizada de los gastos con sus correspondientes facturas y de los documentos bancarios acreditativos del pago.

4. En la modalidad 6 junto con la solicitud deberá aportarse además la memoria de las actuaciones de la Entidad en proyectos similares y de cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 11.1.

5. En los supuestos en que alguna documentación señalada en los apartados anteriores se encuentre en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, con una antigüedad inferior a cinco años, no será necesaria su presentación, bastando al efecto señalar la fecha y procedimiento en que se presentaron y una declaración en la que exprese que los datos reflejados en la documentación anteriormente presentada permanecen inalterados y que se autoriza al órgano tramitador a recabar dichos documentos y los datos en ellos contenidos a los efectos de este procedimiento, cumplimentando para ello el Anexo Documentación ya Presentada.

Artículo 9. Solicitudes de subvenciones para proyectos incluidos en un Programa de Turismo Sostenible.

1. En la Modalidad 1 (ITL), la Modalidad 2 (ITP) y la Modalidad 3 (PLY/PPY) las solicitudes de subvenciones para proyectos que se encuadren en un Programa de Turismo Sostenible, deberán incorporar el Anexo «Programa de Turismo Sostenible» en el que, previa remisión de dicho proyecto por el interesado al correspondiente promotor de Turismo Sostenible, éste informará sobre su adecuación a los objetivos marcados en el referido Programa.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten para Proyectos específicos encuadrados en el artículo 9.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la estrategia de turismo sostenible en Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

3. Los Promotores de Turismo Sostenible no podrán evaluar e informar los proyectos de su ámbito que se hayan presentado al amparo de la presente Orden, hasta la suscripción del correspondiente Convenio.

Artículo 10. Inadmisión y subsanación de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que no cumplieren debidamente los formularios relacionados en el artículo 7.1. La inadmisión de dichas solicitudes deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante, cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios de valoración para la concesión de las subvenciones.

1. Criterios generales (50 % de la puntuación total).

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) La incidencia del proyecto en el número de empleos estables creados y, en su caso, de empleos estables mantenidos. Se valorará hasta un 15%.

b) La viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables. Se valorará hasta un 10%.

c) La coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas. Se valorará hasta un 10%.

d) El carácter innovador del proyecto. Se valorará hasta un 5%.

e) Grado de compromiso medioambiental. Se valorarán las mejoras que se pretenden conseguir en materia de sostenibilidad medioambiental y la localización del proyecto en Parques Naturales. Se valorará hasta un 5%.

f) La adopción de medidas dirigidas a la mejora de la accesibilidad global. Se valorará hasta un 5%.

2. Criterios específicos (50% de la puntuación total):

Asimismo, las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios específicos que para cada modalidad de subvención se establecen en el Título II de la presente Orden.

3. De conformidad con el procedimiento de concesión establecido en el artículo 6.2 de la presente Orden, en la Modalidad de subvención en materia de «Implantación de Sistemas de Calidad» (Modalidad 5), el criterio a tener en cuenta en la resolución del procedimiento de concesión será el orden correlativo de presentación y registro de las solicitudes de subvención que debidamente cumplimentadas puedan ser atendidas en función de los créditos presupuestarios disponibles y hasta que se produzca el agotamiento de los mismos.

Artículo 12. Tramitación.

1. En las Modalidades que se resuelvan mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las solicitudes serán objeto de evaluación por la Comisión de Evaluación correspondiente, creada al efecto por cada una de las modalidades y órgano competente para resolverlas, que estará integrada, como mínimo, por tres personas funcionarias, una de ellas al menos, con categoría de Jefatura de Servicio, que presidirá la Comisión. Las personas integrantes de la Comisión serán designadas por la persona titular del órgano competente para resolver la concesión.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como funciones el examen y evaluación de las solicitudes. Una vez completados los expedientes, la comisión correspondiente individualizará las cuantías de subvención a otorgar mediante la aplicación de un porcentaje determinado dentro de los límites establecidos en la presente Orden. La determinación de dicho porcentaje se realizará en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración, el montante de la ayuda solicitada y las disponibilidades presupuestarias. A continuación, la comisión correspondiente emitirá informe propuesta con el siguiente contenido:

a) Relación de interesados por orden de puntuación obtenida en la valoración que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios provisionales, indicando la inversión propuesta, la subvención otorgable y el plazo de ejecución.

b) Relación de interesados por orden de puntuación obtenida en la valoración previa que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente para ser considerados beneficiarios provisionales, por insuficiencia del crédito presupuestario.

c) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y causas de dichos incumplimientos.

d) Asimismo, con la finalidad de notificar la comunicación a que hace referencia la letra c) del artículo 5.6, indicará aquellos proyectos de inversión que cumplen los requisitos para ser considerados incentivos y por tanto susceptibles de ser

objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el Decreto 394/2008, de 24 de junio.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. El orden de preferencia de los proyectos subvencionables fijado por los interesados en su solicitud no tendrá carácter vinculante para la Comisión de Evaluación.

5. A continuación, con anterioridad a la propuesta de resolución y conforme a lo establecido en el artículo 15.1, se procederá a publicar dicho informe propuesta, lo que dará inicio al trámite de audiencia en el que los interesados, por un plazo de diez días, podrán alegar lo que estimen conveniente a su pretensión. No obstante, podrá prescindirse de dicho trámite en los supuestos que prevé el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con anterioridad al vencimiento del plazo del trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales deberán comunicar la aceptación o, en su caso, la renuncia de la subvención propuesta. A falta de renuncia expresa la subvención se tendrá por aceptada.

6. Los solicitantes que hayan sido considerados beneficiarios provisionales, deberán presentar aquella documentación que acredite las Declaraciones Responsables que presentaron en la solicitud y en sus Anexos.

7. Concluidos los trámites previstos en los apartados anteriores, el órgano instructor dictará la propuesta de resolución que será sometida a fiscalización previa.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. Una vez fiscalizada la propuesta de resolución, se resolverá por el órgano que, conforme a lo establecido en el artículo 16, resulte competente.

2. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, en el supuesto de que se trate de una actividad, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) En el caso de subvenciones cofinanciadas con FEDER, deberá indicarse el porcentaje de la subvención financiado con Fondos Estructurales, señalando que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria, concretamente a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Asimismo y en el caso de cofinanciación, la resolución deberá indicar expresamente que la aceptación de la subvención implica la conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios.

g) El carácter de mínimos de la ayuda y las determinaciones que procedan, en el supuesto de concederse ayudas para las actuaciones previstas en el artículo 5.4 de la presente Orden.

h) En el caso de ayudas concedidas con arreglo al Decreto 394/2008, de 24 de junio, se hará referencia al número de registro que la Comisión Europea ha dado a dicho régimen: Ayuda N 598/2006.

3. La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en la presente Orden.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses para las ayudas de las modalidades 1, 2 y 3 y de tres meses para las modalidades 4, 5 y 6. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, con excepción de la modalidad 5 en que habrá de computarse desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. Las resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 14. Convenios.

El procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante la celebración de un convenio, que contendrá los extremos mínimos contenidos en el apartado 2 del artículo 13.

Artículo 15. Notificación y publicidad.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150, de 23 de junio), los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, en particular los de requerimiento de subsanación en su caso, el de informe propuesta que inicia el trámite de audiencia, así como los de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, las notificaciones que deban cursarse en los procedimientos de concesión de subvenciones se practicarán preferentemente por vía telemática en la dirección electrónica que se haya asignado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y siempre que la entidad o persona interesada consienta expresamente dicho medio de notificación.

3. El impreso para hacer constar el consentimiento expreso a que se refiere el apartado 2, es el que figura en el Modelo TUR incluido en los formularios que acompañan a la presente Orden.

4. A los efectos previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del período, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, así como indicación de la participación de la Unión Europea en la financiación de la subvención con precisión de la cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por el FEDER.

Artículo 16. Órganos competentes.

1. Serán competentes para resolver la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales correspondientes en el ámbito territorial de actuación.

2. En aquellos supuestos en que la actividad objeto de la subvención incida en un ámbito territorial superior al de la provincia y así quede justificado en el oportuno expediente, serán competentes para resolver por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

a) El titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística cuando se trate de las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PYL) y 4 (FTE).

b) El titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística cuando se trate de las Modalidades 5 (SCT) y 6 (FFI).

3. La instrucción del procedimiento recaerá en personal funcionario adscrito a los citados órganos directivos, a designación de la persona titular del mismo.

Artículo 17. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los supuestos contemplados en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, sin justificación previa se podrá anticipar hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 19 y tras comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), en cuyo caso podrá anticiparse el 100% de la subvención.

3. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

No obstante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social. Los referidos órganos en ningún caso podrán delegar dicha competencia.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de la que será titular la entidad o persona beneficiaria. Dicha titularidad se hará constar mediante el correspondiente certificado bancario.

Artículo 18. Subcontratación.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el presente artículo.

2. El porcentaje de la actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 80% del importe de la inversión total.

3. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por el órgano competente para resolver la concesión.

5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos anteriores.

6. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él, cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) Declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b) Relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

c) Originales y copia autenticada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

e) Estudios y proyectos elaborados, en su caso.

f) Documentos bancarios acreditativos del pago.

4. En los expedientes cofinanciados por la Unión Europea, certificación expedida por el órgano verificador competente, acreditativa de la comprobación del cumplimiento de la normativa comunitaria mediante la cumplimentación de las listas de comprobación de Fondos Estructurales a las que hace referencia la regla 11 de la Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008 (Modelos FE08, FE14 y FE15 recogidos en el Anexo I de la citada Instrucción).

5. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, los originales serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y se devolverán al beneficiario para su custodia, quedando la copia autenticada en poder de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

6. En función de la modalidad de subvención, junto a la documentación justificativa exigida en el apartado anterior, los beneficiarios deberán aportar la siguiente:

a) Subvenciones en materia de Infraestructuras Turísticas (Modalidad 1, ITL), de Servicios turísticos y creación de nuevos productos (Modalidad 2, ITP), y de actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas (Modalidad 3, PLY/PPY): En los proyectos que proceda, certificación de obra, suscrita por técnico facultativo, así como acreditación de haberse solicitado y obtenido aquellas licencias e informes que sean preceptivos de conformidad con la normativa específica que sea de aplicación en cada caso, o de estar exento, según proceda.

b) Subvenciones en materia de Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo. (Modalidad 6 FFI):

b.1. Acciones formativas y acciones de fomento:

1.º Memoria de la acción, en la que deberán figurar los contenidos y metodologías desarrollados, lugar, fechas y horario de celebración, captación y selección de participantes.

2.º Valoración y conclusiones de las actividades desarrolladas.

3.º Copia del material utilizado en la difusión, elaborado específicamente para la acción y, en su caso, del entregado a los asistentes.

4.º Datos de identificación de las personas asistentes, en los soportes y con los contenidos que la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística establezca.

b.2. Acciones de investigación:

1.º Documento que describa la metodología seguida, técnicas de recogida de datos, e información del trabajo de campo. En el caso de técnicas cuantitativas, universo de referencia, tamaño muestral, método del muestreo, fiabilidad y metodología del análisis de datos.

2.º En el caso de técnicas cuantitativas, base de datos y fichero con resultados de explotación, en los soportes que la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística establezca.

3.º Informe de los resultados del estudio en formato papel y en soporte informático compatibles.

4.º Documento de síntesis con una visión integradora de los distintos análisis realizados y las conclusiones y propuestas más significativas, en los soportes que la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística establezca, donde se incluya descripción breve de los principales aspectos metodológicos.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la

subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

9. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien.

La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

CAPÍTULO III

Obligaciones, modificaciones y reintegro

Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar, en su caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control y, al menos, durante cinco años a partir del día siguiente a la justificación final de la actividad subvencionada.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma

está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente Orden.

k) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.

2. El objeto subvencionable deberá mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, como mínimo, de cinco años.

3. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, las entidades acogidas a las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP) y 3 (PLY/PPY) deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención, con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta. Asimismo, para los proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se tendrá en cuenta a este respecto lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre información y publicidad.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del ór-

gano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 22. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o en-

tes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) En su caso, la adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, una vez analizada la memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, por la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total objeto de la subvención. En este sentido los criterios a tener en cuenta para valorar el porcentaje de incumplimiento vendrán referidos a los objetivos previstos en cada modalidad de subvención. Cuando los objetivos perseguidos sean varios se ponderarán por el peso específico del presupuesto de cada uno de ellos. En cualquier caso se procederá, además, al reintegro del 10% de la cantidad recibida en el supuesto de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

a) El titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística cuando se trate de las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PLY/PPY) y 4 (FTE).

b) El titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística cuando se trate de las Modalidades 5 (SCT) y 6 (FFI).

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.c) de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

Modalidad 1. Subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructuras Turísticas (ITL)

Artículo 23. Gastos subvencionables, cuantía de las subvenciones e inicio de las actuaciones.

1. Respecto de esta modalidad podrán recibir subvenciones los gastos derivados de:

- a) Construcciones, excluidos los terrenos.
- b) Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
- c) Mobiliario, instalación y decoración.

- d) Equipos para procesos de información.
- e) Maquinaria.
- f) Utillaje.

g) Cualquier otra actuación que, no estando comprendida dentro de las anteriores y teniendo la consideración de gasto subvencionable con FEDER, a tenor de lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (BOE núm. 53), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, pueda ser catalogada como infraestructura turística y que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios turísticos y un desarrollo integral de los recursos y productos turísticos de Andalucía.

2. Las actuaciones enumeradas en el apartado anterior deberán estar incluidas en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el artículo siguiente.

3. La cuantía de la subvención a los proyectos presentados en esta modalidad será de hasta un 60% del proyecto de inversión aceptada.

4. No se considerarán gastos subvencionables los de las auditorías internas de la entidad local, los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto, ni los generados por el personal propio, excepto aquel que sea contratado exclusivamente para el proyecto subvencionado, ni el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

5. Las actuaciones podrán iniciarse a partir de la fecha de presentación de las solicitudes.

Artículo 24. Proyectos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los destinados a:

a) Creación, reforma y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y puntos de información turística; los cuales, de no estarlo, deberán inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

b) Creación de centros de interpretación de recursos turísticos.

c) Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.

d) Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales:

- 1.º Recuperación y tratamiento paisajístico.
- 2.º Recuperación de elementos de la arquitectura tradicional.
- 3.º Iluminación monumental.
- 4.º Creación y recuperación de miradores paisajísticos.

5.º Embellecimiento de vías en cascos históricos. Quedan excluidas las actuaciones de reparación de pavimento para vehículos.

e) Rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles con algún significado histórico o artístico, o que reflejen la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica, y tengan protección específica en el planeamiento urbanístico o estén declarados bien de interés cultural.

f) Establecimiento y mejora de señalización turística. Los idiomas de la señalización turística serán, al menos, español e inglés.

- g) Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos:
 - 1.º Iluminación.
 - 2.º Ajardinamiento.

h) Implantación de rutas turísticas.

i) Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.

2. En los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, la selección de las operaciones se realizará de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de seguimiento del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Artículo 25. Criterios específicos de valoración.

Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 50% de la puntuación total:

a) La generación de efectos de arrastre sobre las producciones del territorio, así como la contribución a la demanda turística y al desarrollo de las empresas turísticas andaluzas. Se valorará hasta un 20%.

b) La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona. Se valorará hasta un 15%.

c) La creación de nuevos productos o servicios con una clara diferenciación positiva con respecto a la competencia. Se valorará hasta un 10%.

d) La inclusión del proyecto en acuerdos o planes sectoriales de adaptación ambiental. Se valorará hasta un 5%.

CAPÍTULO II

Modalidad 2. Subvenciones en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP)

Artículo 26. Gastos subvencionables, cuantía de las subvenciones e inicio de las actuaciones.

1. Podrán recibir subvenciones con cargo a la presente Modalidad, los gastos subvencionables enumerados en el artículo 23. Además, lo dispuesto en el apartado 1.g) de ese mismo artículo ha de considerarse ampliado a las actuaciones relacionadas con productos y servicios turísticos.

2. Las actuaciones a que se remite el apartado anterior deberán estar incluidas en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el artículo siguiente.

Los gastos subvencionables para las actuaciones desvinculadas de una inversión enumeradas en el artículo 5.8.c, serán los establecidos en el artículo 5.1.2 del Decreto 394/2008, de 24 de junio.

3. La cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad será, en las actuaciones enumeradas en el apartado 8.a) del artículo 5, de hasta un 50% o 60% del proyecto de inversión aceptada, según se trate de medianas o pequeñas empresas.

Para las actuaciones enumeradas en el apartado 8.c) de dicho artículo 5, la cuantía máxima de subvención será del 50%.

4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa, los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto, ni el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

5. Las actuaciones desvinculadas de una inversión podrán iniciarse a partir de la fecha de presentación de las solicitudes. Las actuaciones vinculadas a una inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.6.c) no se podrán iniciar hasta que lo comunique el órgano competente mediante la publicación del informe propuesta.

Artículo 27. Proyectos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en alguna de las líneas a las que se refieren los apartados que a continuación se relacionan (entre paréntesis se indica si las ayudas son vinculadas a una inversión: VIN y si las ayudas son desvinculadas de una inversión: DES) En los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, la selección de las operaciones se realizará de conformidad con los criterios aprobados por el Comité de seguimiento del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013:

1. Establecimientos de Alojamiento turístico.

a) Establecimientos hoteleros:

a.1. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión. (VIN)

a.2. Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados. (VIN)

a.3. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. (VIN)

a.4. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

b) Campamentos de Turismo:

Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

b.1. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento. (VIN)

b.2. Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general. (VIN)

b.3. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión. (VIN)

b.4. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

b.5. Establecimiento y mejora de la señalización dentro de los campamentos de turismo. (VIN)

b.6. Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las actuaciones al entorno. (VIN)

c) Balnearios:

c.1. Creación, reforma y modernización de balnearios. (VIN)

c.2. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. (VIN)

c.3. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.

Las actuaciones que se concreten en:

a) Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:

a.1. El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada. (VIN)

a.2. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión. (VIN)

a.3. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento. (VIN)

a.4. Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general. (VIN)

a.5. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio. (VIN)

a.6. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

a.7. Creación de establecimientos hoteleros de categoría cuatro estrellas o superior, siempre que no haya en el municipio otro hotel de esa categoría inscrito en el Registro de Turismo.

b) Viviendas turísticas de alojamiento rural:

Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento turístico de superior categoría. (VIN)

3. Establecimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas:

Creación, reforma y modernización de estos establecimientos. (VIN)

4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza.

a) Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica. (VIN)

b) Mejora de la accesibilidad. (VIN)

c) Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

5. Agencias de viaje.

a) Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras. (DES)

b) Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

6. Servicios de información turística:

Modernización tecnológica. (VIN)

7. Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte. (VIN)

8. Creación de productos turísticos.

a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas. Estos proyectos se deberán comercializar a través de una web específica. (DES)

b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento. Estos proyectos se deberán comercializar a través de una web específica. (DES)

9. Apoyo a la comercialización de productos turísticos.

a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes. (DES)

b) Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet. (DES)

c) Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final. (DES)

Artículo 28. Criterios específicos de valoración.

Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 50% de la puntuación total:

a) La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona. Se valorará hasta un 15%.

b) Los proyectos relacionados con el ocio que contribuyan de manera significativa al aumento de la demanda turística en el territorio. Se valorará hasta un 10%.

c) La creación de nuevos productos o servicios con una clara diferenciación positiva con respecto a la competencia. Se valorará hasta un 10%.

d) Las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales que tenga la entidad solicitante. Se valorará hasta un 10%.

e) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos un cincuenta por ciento del capital. Se valorará hasta un 5%.

CAPÍTULO III

Modalidad 3. Subvenciones en materia de actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas. (PLY/PPY)

Artículo 29. Proyectos subvencionables, cuantía de las subvenciones e inicio de las actuaciones.

1. Se consideran proyectos subvencionables en el ámbito de la presente Orden para las Entidades Locales costeras de Andalucía (PLY), aquellos que contemplen alguno de los siguientes elementos:

a) Equipamientos generales:

a.1. Relacionados con la seguridad:

Puestos de salvamento.

Casetas de asistencia sanitaria.

Torres de vigilancia.

Banderas de peligro.

Balizamiento.

a.2. Relacionados con la limpieza y la higiene:

Duchas, lava pies y fuentes.

Vestuarios de madera.

Consignas.

Aseos de madera.

Compra o arrendamiento de máquinas limpia playas y anfíbios.

Papeleras y contenedores de residuos.

a.3. Relacionados con la comodidad del usuario:

Pasarelas en la playa.

Zonas de actividades deportivas y de ocio en la playa:

Voley playa, mini golf, petanca, ping pong, juegos infantiles, zonas recreativas para niños u otros.

Oasis de vegetación y zonas verdes: Fuentes, aspersores, árboles, césped, pérgolas, canalizaciones de agua y otros análogos.

a.4. Relacionados con la información:

Caseta de información turística.

Megafonía.

Señalización de información.

b) Equipamientos que mejoren la accesibilidad:

Sillas anfíbias.

Balizas orientadoras.

Chalecos flotadores.

Grúas elevadoras.

Vehículos de transporte adaptados.

Otros elementos que favorezcan o faciliten la accesibilidad.

c) Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.

d) Cualquier otro elemento que no estando comprendido dentro de los anteriores, pueda servir para la prestación de servicios que redunden en una mayor calidad en las playas, o sirvan para el esparcimiento u ornato de éstas.

2. Se consideran proyectos subvencionables en el ámbito de la presente Orden para las PYME (PPY):

a) Creación, reforma y modernización de los establecimientos, excluidos los de alojamiento turístico. (VIN)

b) Obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados. (VIN)

c) Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea. (VIN)

3. En los supuestos de adquisición de equipamiento, este será adquirido directamente por los beneficiarios, quienes asumirán la titularidad, la obligación de su cuidado y conservación.

4. Todos los elementos subvencionables tanto para Entidades Locales como para PYME deberán ser accesibles para todos y adaptados a personas con discapacidad de acuerdo con la normativa vigente.

5. No se considerarán subvencionables los gastos generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto, ni el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

6. La cuantía de la subvención a los proyectos presentados en esta modalidad por las Entidades Locales o por pequeñas empresas será de hasta un 60% del proyecto de inversión aceptada, y hasta un 50% cuando se trate de medianas empresas.

7. Las actuaciones vinculadas a una inversión, no se podrán iniciar hasta que lo comunique el órgano competente en la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.

En el caso de Entidades Locales, las actuaciones podrán iniciarse a partir de la fecha de presentación de las solicitudes.

Artículo 30. Criterios específicos de valoración.

Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 50% de la puntuación total:

1. Para entidades locales (PLY):

a) Dotación existente en las playas y necesidades planteadas para alcanzar el óptimo funcionamiento de éstas y lograr los objetivos propuestos. Se valorará hasta un 20%.

b) Certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales de las playas. Se valorará hasta un 10%.

c) Tipología y extensión de la playa. Se valorará hasta un 10%.

d) Grado de inversión efectuada por la entidad solicitante en equipamientos de playas en los últimos ejercicios. Se valorará hasta un 10%.

2. Para PYME (PPY):

a) La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona. Se valorará hasta un 15%.

b) La implantación de tecnologías. Se valorará hasta un 10%.

c) La creación de nuevos productos y/o servicios con una clara diferenciación positiva con respecto a la competencia. Se valorará hasta un 10%.

d) Las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales que tenga la entidad solicitante. Se valorará hasta un 10%.

e) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al

menos un cincuenta por ciento del capital. Se valorará hasta un 5%.

CAPÍTULO IV

Modalidad 4. Subvenciones en materia de fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz. (FTE)

Artículo 31. Proyectos y gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Proyectos subvencionables desvinculados de una inversión de acuerdo con el artículo 5:

1.1. Proyectos dirigidos a la creación de productos turísticos:

a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas. Estos proyectos deberán comercializarse a través de una web específica.

b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento. Estos proyectos deberán comercializarse a través de una web específica.

1.2. Proyectos de apoyo a la comercialización de productos turísticos:

a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.

b) Alianzas estratégicas con los líderes en la comercialización de servicios turísticos a través de Internet, que permitan la comercialización de los productos de las empresas asociadas.

c) Desarrollo de proyectos de turismo 2.0 que permitan la promoción de los servicios turísticos aprovechando las redes sociales.

d) Acciones de posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.

e) Realización de campañas de marketing activo.

f) Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final.

1.3. Iniciativas publicitarias.

Actuaciones tendentes a la utilización de nuevas fórmulas publicitarias que, alejadas de aquellas más convencionales, aporten un valor añadido de calidad y notoriedad a la comunicación de una iniciativa asociativa concreta.

1.4. Edición de material promocional

Edición de material promocional en diferentes soportes e idiomas, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos. Se excluye el merchandising. Si se utiliza papel, será lo más ecológico posible.

2. Gastos subvencionables:

2.1. De conformidad con el artículo 4.3 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, los gastos subvencionables consistirán exclusivamente en consultorías externas.

2.2. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la entidad, los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto, ni el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

3. La cuantía de la subvención será de hasta un 40% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada.

4. Las actuaciones se podrán iniciar a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 32. Criterios específicos de valoración.

Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 50% de la puntuación total:

a) La implantación y capacidad representativa de la asociación en el conjunto de Andalucía. Se valorará hasta un 30%.

a) La creación de nuevos productos y/o servicios con una clara diferenciación positiva con respecto a la competencia. Se valorará hasta un 10%.

b) El desarrollo de proyectos que permitan la comercialización de productos y/o servicios de los asociados a través de una página web específica. Se valorará hasta un 10%.

CAPÍTULO V

Modalidad 5. Subvenciones en materia de implantación de sistemas de calidad. (SCT)

Artículo 33. Proyectos, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones objeto del presente Capítulo estarán dirigidas a subvencionar los gastos efectuados para la obtención, seguimiento o renovación de las siguientes modalidades de certificación:

a) Serie de normas ISO 9000 e ISO 14000, otorgadas por la entidad oficialmente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación, en adelante ENAC, para el subsector de actividad correspondiente o por entidad nacional acreditada de un país miembro de la Unión Europea.

b) La marca Q de Calidad Turística Española que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).

c) La Norma UNE 170001-2 de Accesibilidad Global así como cualquier otro sistema de calidad certificado mediante normas UNE y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.

d) Marca Parque Natural de Andalucía, categoría CMA-PNA/TN, que regula la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

2. Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.

b) Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultorías externas, tanto para la obtención del certificado por primera vez como para el seguimiento o renovación.

c) Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento o renovación.

d) Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, registro y adquisición del derecho de uso de la marca de certificación de la empresa, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca una vez concedida.

3. En el supuesto en que los beneficiarios sean Entidades Locales, según lo establecido en el artículo 2 de esta Orden, los gastos subvencionables se referirán a modalidades de certificación que hayan tenido por objeto la gestión por dichas Entidades de servicios turísticos, como playas, palacios de congresos, oficinas de turismo o convention bureau.

4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa, los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto, ni el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

5. La fecha de la obtención, seguimiento o renovación de cualquiera de las modalidades de certificación a las que se refiere este Capítulo no podrá ser anterior en un año al inicio del plazo de presentación de solicitudes, ni posterior a la finalización del mismo. De otra parte los gastos subvencionables no podrán ser anteriores en un año a la fecha de dicha certificación.

6. Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones reguladas en la presente Orden serán:

a) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por la obtención de certificaciones por primera vez, con un límite máximo de 12.000 euros para cada uno de los certificados.

b) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por el seguimiento o renovación de certificaciones con un límite máximo de 3.000 euros para cada uno de los certificados.

CAPÍTULO VI

Modalidad 6. Subvenciones en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo. (FFI)

Artículo 34. Proyectos subvencionables.

1 La solicitud de subvención deberá presentarse antes de que se inicie el proyecto objeto de ayuda. Podrán ser objeto de subvención los siguientes proyectos:

a) Acciones de formación y perfeccionamiento de los Recursos Humanos del sector turístico: se entiende por acción formativa al proceso sistematizado de aprendizaje para la adquisición y mejora de competencias profesionales. Dichas acciones podrá impartirse de forma presencial, mediante teleformación o modalidad mixta y tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas.

b) Acciones de fomento: son acciones de índole informativo o divulgativo cuyo objeto no sea el desarrollo de un proceso formativo, como:

b.1. Jornadas, simposios, congresos, conferencias, certámenes y exposiciones del sector turístico.

b.2. Diseño, elaboración y difusión de material metodológico y de buenas prácticas.

c) Acciones de investigación:

c.1. Acciones de prospección, análisis y evaluación destinadas a profundizar en el conocimiento del sistema turístico de Andalucía.

c.2. Acciones de desarrollo y experimentación de productos, servicios, técnicas, metodologías que por su carácter innovador aporten mejoras al sector turístico.

2. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se reserva la facultad de uso y publicación de los trabajos generados con ocasión de las subvenciones concedidas en materia de investigación turística. No obstante, los autores podrán publicar los resultados siempre y cuando se ponga en conocimiento de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, siendo indispensable mencionar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte como entidad financiadora, todo ello sin perjuicio de las previsiones contempladas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 35. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Criterios para la cuantificación de subvenciones para proyectos:

a) actividades formativas recogidas en el art. 34.1.a:

a.1. Modalidad presencial (máximo 25 alumnos): máximo 13 euros participante hora de formación.

a.2. Modalidad de teleformación (máximo 40 alumnos por tutor): 7,5 euros participante hora de formación.

a.3. Modalidad mixta: se aplicará los importe máximos de las modalidades anteriores en función de las horas presenciales y las de teleformación.

b) El importe máximo de las subvenciones de las acciones recogidas en el art. 34.1.b será de 18.000 euros.

2. En todo caso, el importe máximo de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo será de hasta un 60% del presupuesto de la actividad programada salvo en casos excepcionales, atendiendo al interés de la actividad, no pudiendo superar en ningún caso el límite de 60.000 euros por solicitud.

3. Gastos subvencionables.

a) Costes directos de las acciones:

a.1. Costes imputables al personal interno y externo en el desarrollo técnico del proyecto: profesorado, tutores, ponentes, equipo de investigación, diseñadores de material metodológico.

a.2. Gastos de amortización de equipos y plataformas tecnológicas utilizados, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, según el Reglamento de Impuesto de Sociedades, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución del proyecto subvencionado.

a.3. Gastos de bienes consumibles utilizados en la realización del proyecto.

a.4. Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos su interés, o amortización de los locales utilizados expresamente para el desarrollo de las acciones de proyecto en los mismos términos del apartado a.2 de este punto 3.

a.5. En su caso, gastos de publicidad para la difusión del proyecto y de captación de participantes y gastos de seguro de las personas participantes.

b) Costes asociados de las acciones:

b.1. Costes de personal de apoyo tanto interno como externo: Organización y coordinación, gestión y secretaría del proyecto, traducción, apoyo informático, etc.

b.2. Otros costes como luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros no especificados anteriormente y asociados a la ejecución del proyecto.

La suma de los costes asociados no podrá superar el 20% del importe del proyecto.

c) En ningún caso se considerará subvencionable el IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

Artículo 36. Criterios específicos de valoración.

1. En relación a las actividades de formación y fomento serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 50% de la puntuación total:

a) Coherencia interna entre objetivos, contenidos, temporización, metodología de trabajo, recursos puestos a disposición del proyecto, mecanismos de seguimiento y evaluación. Se valorará hasta un 15%.

b) Capacidad técnica que acredita la entidad para el desarrollo del proyecto y la experiencia del equipo responsable del proyecto en acciones de formación o divulgación en materia de turismo. Se valorará hasta un 10%.

c) Justificación del carácter innovador del proyecto: orientación a la calidad turística, incorporación de técnicas de comunicación, idiomas, habilidades de atención al público, marketing y comercialización o la orientación hacia la sostenibilidad turística. Se valorará hasta un 10%.

d) Grado de utilidad y posibilidad de transferencia a los territorios y al sector. Se valorará hasta un 10%.

e) Acreditar tener implantado un sistema de calidad para la gestión. Se valorará hasta un 5%.

2. En relación a las actividades de investigación, serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 50% de la puntuación total:

a) Capacidad técnica y experiencia del equipo de investigación del proyecto en actividades de investigación en materia de turismo. Se valorará hasta un 10%.

b) Planteamiento general y diseño de la investigación. Se valorará hasta un 20%.

c) La relevancia, grado de utilidad y posibilidad de transferencia a los territorios y al sector. Se valorará hasta un 7%.

d) Capacidad técnica que acredita la entidad para el desarrollo del proyecto y disponibilidad de recursos materiales e infraestructura científica disponible que aseguren la viabilidad del proyecto. Se valorará hasta un 7%.

e) Contenido temático de Investigación aplicable al sector turístico en ámbitos de:

- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Robótica, domótica y accesibilidad.
- Nuevos materiales y ahorro energético.
- Mercado de trabajo, Gestión estratégica de Recursos Humanos.

- Turismo sostenible y elementos que conforman el mercado turístico.

Se valorará hasta un 6%.

Artículo 37. Régimen específico de justificación.

De acuerdo con el artículo 34.1.a), a los efectos de justificación, se tendrá en cuenta la ratio alumno-hora lectiva: considerándose alumno el que haya finalizado asistiendo al menos al 75% de las horas presenciales o, en el caso de la modalidad de teleformación, que haya realizado todos los controles de aprendizaje obligatorios; y hora lectiva la realmente impartida. Se admitirán desviaciones de hasta un 15% del número de participantes programado

Disposición adicional primera. Vigencia y convocatoria de las subvenciones .

La presente Orden tiene vigencia indefinida, en consecuencia, con independencia del procedimiento de concesión aplicable en cada caso, no será necesaria una convocatoria previa de las subvenciones mediante una disposición anual específica.

Disposición adicional segunda. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario ,en su caso, aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional tercera. Cofinanciación de la Unión Europea.

1. Las siguientes Modalidades de subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación por la Unión Europea con fondos FEDER:

Modalidad 1. (ITL): Infraestructuras Turísticas.

Modalidad 2. (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos.

2. El conjunto de las ayudas concedidas a un mismo proyecto de inversión no podrá sobrepasar, en términos de subvención bruta, los porcentajes máximos sobre la inversión realizada que resulten del mapa de las ayudas regionales autorizado por la Comisión Europea al efecto.

3. Las ayudas destinadas a la inversión no se podrán acumular con ayudas de minimis relativas a los mismos gastos subvencionables.

Disposición adicional cuarta. Plan de Recualificación de la Costa del Sol.

1. Mediante resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística podrán determinarse los requisitos específicos necesarios a fin de que las medidas de fomento contempladas en el Plan de Recualificación de la Costa del Sol puedan acogerse a las Modalidades de ayudas contempladas en la presente Orden. Asimismo, en su caso, podrán establecerse las dotaciones presupuestarias complementarias que sean necesarias para atender dicha finalidad.

2. En el ámbito de aplicación de dicho Plan, en el caso de que se lleve a cabo lo previsto en el apartado anterior, no se tendrán en consideración las limitaciones referidas en la presente Orden respecto a las grandes empresas como posibles beneficiarias de las ayudas, siempre que se respeten las limitaciones e intensidades reguladas por el Decreto 394/2008, de 24 de junio.

Disposición adicional quinta. Referencia al número de registro en la concesión.

Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea ha dado al presente régimen: Ayuda N 598/2006.

Disposición adicional sexta. Aprobación de los formularios de solicitud.

Se aprueban los formularios de solicitud de subvenciones, que se adjuntan como Anexos a la presente Orden y que a continuación se relacionan: Anexo Modelo TUR, Anexo Principal de Modalidad (tantos como Modalidades se soliciten), Anexo Descriptivo de la Modalidad 1 (ITL), Anexo Descriptivo de la Modalidad 5 (SCT), Anexos Descriptivos de la Modalidad 6 (FFI), Anexo Programa de Turismo Sostenible, y otros Anexos (Anexo Otras Subvenciones y Anexo Documentación ya Presentada).

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Orden y en particular la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

Disposición final primera. Habilitación para dictar resoluciones.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, cuando se trate de las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PYL) y 4 (FTE), y a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, cuando se trate de las Modalidades 5 (SCT) y 6 (FFI), a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Delegación Provincial / SSCC

ANEXO SOLICITUD

(Hoja 1 de 3)

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

CÓDIGO DE REGISTRO:	SOLICITUD: _____
---------------------	------------------

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Apellidos y Nombre o Razón Social: _____				
Tipo Documento:	Número Documento: _____		Nacionalidad: _____	
Fecha Nacimiento: _____	Sexo: _____			
Domicilio				
Tipo de Vía:	Nombre de la vía: _____			
Número: _____	Letra: _____	Esc.: _____	Piso: _____	Puerta: _____
Provincia: _____	Municipio: _____		Código Postal: _____	Teléfono: _____
Fax: _____	Correo Electrónico: _____			
Domicilio a efectos de notificaciones (indicar, sólo si es distinto al anterior)				
Tipo de Vía:	Nombre de la vía: _____			
Número: _____	Letra: _____	Esc.: _____	Piso: _____	Puerta: _____
Provincia: _____	Municipio: _____		Código Postal: _____	Teléfono: _____
Fax: _____	Correo Electrónico: _____			
DATOS BANCARIOS				
Código Entidad: _____	Código Sucursal: _____	Dígito Control: _____	Número Cuenta: _____	
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD				
Apellidos y Nombre: _____			Teléfono: _____	
D.N.I.: _____		Nacionalidad: _____		
Cargo en el que actúa: _____				

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO SOLICITUD
(Hoja 2 de 3)

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

CÓDIGO DE REGISTRO: SOLICITUD: _____

MODALIDADES A CUMPLIMENTAR
☐ Infraestructuras Turísticas (ITL)
☐ Servicios Turísticos y creación de nuevos productos (ITP)
☐ Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de las playas. Entidades locales (PLY)
☐ Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible de playas. Entidades privadas (PPY)
☐ Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz (FTE)
☐ Implantación de sistemas de calidad (SCT)
☐ Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (FFI)
CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
☐ AUTORIZA , como medio de NOTIFICACIÓN PREFERENTE, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidad 5 (SCT)
CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICA
☐ AUTORIZA , como medio de COMUNICACIÓN PREFERENTE, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PLY/PPY), 4 (FTE) y 6 (FFI)
Para poder recibir notificaciones o comunicaciones telemáticas debe estar registrado en la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (http://www.andaluciajunta.es/notificaciones), en el servicio de subvenciones en materia de Turismo.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI / NIE (SOLO EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA PERSONA FÍSICA)
☐ No aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
☐ Aporta fotocopia autenticada del DNI / NIE
DECLARACIÓN RESPONSABLE
Declara:
☐ Que el proyecto para el que se solicita la subvención no se iniciará hasta que la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes nos comunique que el mismo, es subvencionado. Modalidades 1 y 2 (ITL) y (ITP)
☐ Que el proyecto para el que se solicita la subvención no se ha iniciado , antes de la fecha de presentación de la solicitud. Modalidades 3 y 4 (PLY), (PPY) y (FTE)
DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN
☐ Declaro que la documentación que se relaciona en el Anexo DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA, se encuentra en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO SOLICITUD
(Hoja 3 de 3)

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

CÓDIGO DE REGISTRO: SOLICITUD: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA EN CASO DE RESULTAR BENEFICIARIO PROVISIONAL (Por no estar incluida en el apartado anterior)		
☐ C.I.F. de la entidad.		
☐ Escrituras o documento de constitución y estatutos.		
☐ Acreditación de la representación.		
☐ Acreditación de estar radicada en Andalucía.		
☐ Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.		
OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
Declara:		
☐ Que no ha obtenido otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o ente públicos o privados, nacionales o internacionales.		
☐ Que ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las subvenciones que se relacionan en el Anexo OTRAS SUBVENCIONES que se acompaña.		
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:		
1. No está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecido en el art. 3 de la presente Orden.		
2. Cumple con los requisitos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.		
3. Se compromete a aportar en el momento de resultar beneficiario provisional, en su caso, o en cualquier momento a requerimiento del órgano instructor, tanto la documentación acreditativa de la persona o entidad beneficiaria como de la persona representante legal así como la justificación documental de las declaraciones responsables que figuran en esta solicitud y en los anexos que se acompañan.		
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.		
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas		
En: _____	A fecha: _____	El / la Solicitante o Representante:
		Fdo.: _____
ILMO/A. SR./A:		
Titular de la D.P. / Titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística. (FTE)		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

Anexo OTRAS SUBVENCIONES
(Cumplimentar un anexo por cada modalidad)
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD:			
Otras subvenciones CONCEDIDAS para la misma finalidad:			
Modalidad*	Fecha	Concedente	Importe
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
Otras subvenciones SOLICITADAS para la misma finalidad:			
Modalidad*	Fecha	Concedente	Importe
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
DECLARACION DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS QUE TENGAN COSIDERACIÓN DE MÍNIMIS:			
Otras subvenciones de minimis CONCEDIDAS durante los 2 ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio en curso:			
Modalidad*	Fecha	Concedente	Importe
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
Otras subvenciones de minimis SOLICITADAS durante los 2 ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio en curso:			
Modalidad*	Fecha	Concedente	Importe
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

*Indicar ITL, ITP, PLY, PPY o FTE según corresponda. Mínimis sólo para SCT, FFI.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

Anexo DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (A cumplimentar solo en los casos que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía y que la misma, con una antigüedad inferior a cinco años, permanece inalterada.			
DOCUMENTO	ORGANISMO DONDE SE PRESENTÓ	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PARTICIPABA	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Autorizo, por la presente, a que el órgano tramitador recabe dichos documentos y los datos en ellos obrantes, a los efectos de este procedimiento.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Programa Operativo Fondo Europeo
de Desarrollo Regional de
Andalucía 2007-2013

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO****MODALIDAD 1 (ITL)**

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Denominación del proyecto:	
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir:	
Fecha prevista de inicio: _____	Fecha prevista finalización: _____
Estimación del empleo creado con el Importe Presupuesto propuesto: _____	
Número de hombres: _____	Número de mujeres: _____
DECLARACIÓN EXPRESA:	
☐ Declaro, en su caso, que el inmueble que se proyecta rehabilitar o restaurar, para su dedicación al uso turístico, goza de una protección específica en el planeamiento urbanístico o está declarado bien de interés cultural.	
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE PRESENTA:	
☐ Memoria explicativa y detallada indicando objetivos y acciones a realizar.	
☐ Presupuesto desglosado y pormenorizado de gastos previstos.	
☐ En el caso de ejecución de obras, Proyecto Básico. Si las actuaciones son obras menores podrá sustituirse, dicho Proyecto, por una memoria técnica.	
☐ En el caso de proyectos incluidos en un Programa de Turismo Sostenible, "anexo Programa de Turismo Sostenible" al que se refiere el art. 9.1 de la presente Orden.	
☐ Otra documentación que se aporte voluntariamente: (especificar) _____	
COMPROMISOS	
- Esta Corporación se compromete, respecto a la actuación solicitada, a hacer frente al porcentaje de financiación que no resulte subvencionado. - Esta Corporación se compromete a cumplir las obligaciones previstas en la Orden de convocatoria y las derivadas de la Resolución de concesión. - Acepto la inclusión de esta Corporación en la lista de beneficiarios de subvenciones cofinanciadas con fondos FEDER, a publicar de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.d) del Reglamento nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
 Programa Operativo Fondo Europeo
 de Desarrollo Regional de
 Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 1 (ITL)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 2 de 2)

CÓDIGO DE SOLICITUD: _____

PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES				
Descripción de los proyectos Subvencionables	Descripción	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
1. Oficinas de Turismo y puntos de información turística	a. Creación	_____	_____	_____
	b. Reforma y modernización tecnológica	_____	_____	_____
2. Centros de interpretación de recursos turísticos	a. Creación	_____	_____	_____
3. Senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes	a. Creación	_____	_____	_____
4. Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales	a. Recuperación y tratamiento paisajístico	_____	_____	_____
	b. Recuperación de elementos de la arquitectura tradicional	_____	_____	_____
	c. Iluminación monumental	_____	_____	_____
	d. Creación y recuperación de miradores paisajísticos	_____	_____	_____
	e. Embellecimiento de vías en cascos históricos	_____	_____	_____
5. Rehabilitación o restauración, para su dedicación al uso turístico, de Inmuebles con algún significado histórico o artístico, o que reflejen la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica, y tengan protección específica en el planeamiento urbanístico o estén declarados bien de interés cultural.		_____	_____	_____
6. Establecimiento y mejora de señalización turística		_____	_____	_____
7. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos	a. Iluminación	_____	_____	_____
	b. Ajardinamiento	_____	_____	_____
8. Implantación de rutas turísticas		_____	_____	_____
9. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos		_____	_____	_____
Total:		_____	_____	_____

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Programa Operativo Fondo Europeo
de Desarrollo Regional de
Andalucía 2007-2013

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO****MODALIDAD 1 (ITL)**

Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICACIONES (Solo Administración Local)

CERTIFICO:

☐ Que en la sesión extraordinaria celebrada por (1) _____, el día _____, según consta en Acta de la misma, tomó posesión del cargo el/la Alcalde/sa-Presidente de esta Entidad Local D/Dª _____ D.N.I. n° _____, cargo que ostenta en la actualidad.

☐ Que en sesión celebrada por (1) _____, como órgano competente para ello, en virtud de _____ (especificar norma que le atribuye la competencia), el día _____, según consta en el Acta de la misma, se aprobó solicitar las subvenciones establecidas en esta solicitud por las cuantías mencionadas en el correspondiente Anexo y conforme a los mismos.

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación u otro órgano de gobierno de la Entidad Local.

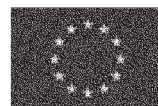
En _____ a ____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Programa Operativo Fondo Europeo
de Desarrollo Regional de
Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (0. de 9 de noviembre de 2006)
VALORACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

MODALIDAD 1 (ITL)

Anexo
Programa TURISMO SOSTENIBLE
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DEL PROYECTO
PROYECTO SUBVENCIONABLE
ÁMBITO DE AFECCIÓN
PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE AFECTADO
IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DE TURISMO SOSTENIBLE

2. DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN
2.1 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN. Artículo 19 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. (El desarrollo de cada criterio se determinará en la hoja 2, de este anexo) Contribución del Proyecto a la consecución del Programa de Turismo Sostenible (máximo 50%) _____ % Aplicabilidad real del Proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo (máximo 10%) _____ % Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del proyecto (máximo 15%) _____ % Disponibilidad de recursos materiales propios e infraestructura suficiente que aseguren la viabilidad del Proyecto (máximo 10%) _____ % Inclusión en el proyecto de medidas de compromiso medioambiental (máximo 15%) _____ % TOTAL: _____ %
2.2 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE ADECUACIÓN Conforme establece el artículo 18 de la Orden, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el proyecto anteriormente identificado ha obtenido la calificación de: ☐ ADECUADO a la planificación del Programa de Turismo Sostenible ☐ NO ADECUADO a la planificación del Programa de Turismo Sostenible

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (*)
DECLARO, como representante legal de la asociación constituida en Promotor de Turismo Sostenible en virtud de la Orden, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente valoración y que la misma se ha efectuado en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la referida Orden. En _____ a ____ de _____ de _____ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (Sello de la Asociación) Fdo.: _____

(*) A cumplimentar por el Promotor de Turismo Sostenible correspondiente

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Programa Operativo Fondo Europeo
de Desarrollo Regional de
Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (0. de 9 de noviembre de 2006)
VALORACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

MODALIDAD 1 (ITL)

Anexo
Programa TURISMO SOSTENIBLE
(Hoja 2 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

RELACIÓN DE ASPECTOS DEL PROYECTO QUE MOTIVAN LA VALORACIÓN
1. Contribución del Proyecto a la consecución del Programa de Turismo Sostenible:
2. Aplicabilidad real del Proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo:
3. Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del Proyecto:
4. Disponibilidad de recursos materiales propios e infraestructura suficiente que aseguren la viabilidad del Proyecto:
5. Inclusión en el Proyecto de medidas de compromiso medioambiental:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
 Programa Operativo Fondo Europeo
 de Desarrollo Regional de
 Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 2 (ITP)

Anexo PRINCIPAL
 (Hoja 1 de 4)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
Denominación del proyecto:		
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir:		
Denominación del establecimiento y actividad:		Nº R.E.T.A.:
Provincia:	Municipio:	Localidad:
Fecha prevista de inicio: _____		Fecha prevista finalización: _____
Estimación del empleo creado con el Importe Presupuesto propuesto: _____		
Número de hombres: _____		Número de mujeres: _____
DECLARACIÓN EXPRESA:		
Declaro, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas:		
☐ Que la entidad que represento, cumple con el criterio de independencia.		
☐ Que el número de trabajadores existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior a la solicitud, según el TC2 de ese mes, es de _____.		
☐ Que el volumen de negocios anual o el balance general anual, referidos al ejercicio anterior a la solicitud, es de euros _____.		
DECLARACIÓN RESPONSABLE (En su caso)		
☐ Declaro que la empresa está promovida o participada mayoritariamente por mujeres, con al menos un cincuenta por ciento de capital.		
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE PRESENTA:		
☐ Memoria explicativa y detallada indicando objetivos y acciones a realizar. (En caso de establecimientos de gastronomía típica andaluza, deberá incluirse la referencia completa a los platos incluidos en la carta del menú).		
☐ Presupuesto desglosado y pormenorizado de gastos previstos.		
☐ En el caso de ejecución de obras, Proyecto Básico. Si las actuaciones son obras menores podrá sustituirse, dicho Proyecto, por una memoria técnica.		
☐ En el caso de proyectos incluidos en un Programa de Turismo Sostenible, "anexo Programa de Turismo Sostenible", al que se refiere el artículo 9.1 de la presente Orden.		
☐ Otra documentación que se aporte voluntariamente: (especificar).		
COMPROMISOS		
-Acepto la inclusión de esta Entidad en la lista de beneficiarios de subvenciones cofinanciadas con fondos FEDER, a publicar de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.d) del Reglamento nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.		

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
 Programa Operativo Fondo Europeo
 de Desarrollo Regional de
 Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 2 (ITP)

Anexo PRINCIPAL
 (Hoja 2 de 4)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES				
Descripción de los proyectos Subvencionables		Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
1. Establecimientos de alojamiento turístico				
a. Establecimientos hoteleros.				
a.1	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	_____	_____	_____
a.2	Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.	_____	_____	_____
a.3	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	_____	_____	_____
a.4	Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.	_____	_____	_____
b. Campamentos de Turismo				
Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:				
b.1	Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento	_____	_____	_____
b.2	Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.	_____	_____	_____
b.3	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	_____	_____	_____
b.4	Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea	_____	_____	_____
b.5	Establecimiento y mejora de la señalización dentro de los campamentos de turismo.	_____	_____	_____
b.6	Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las actuaciones al entorno	_____	_____	_____
c. Balnearios:				
c.1	Creación, Reforma y modernización.	_____	_____	_____
c.2	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	_____	_____	_____
c.3	Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea	_____	_____	_____

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
 Programa Operativo Fondo Europeo
 de Desarrollo Regional de
 Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 2 (ITP)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 3 de 4)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES (cont.)				
Descripción de los proyectos Subvencionables		Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.				
a	Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:			
a.1	El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.			
a.2	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.			
a.3	Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.			
a.4	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.			
a.5	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.			
a.6	Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.			
a.7	Creación de establecimientos hoteleros de categoría cuatro estrellas o superior, siempre que no haya en el municipio otro hotel de esa categoría inscrito en el Registro de Turismo.			
b. Viviendas turísticas de alojamiento rural				
b.1	Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento turístico de superior categoría.			
3. E establecimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas				
a.	Creación, reforma y modernización de estos establecimientos			
4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza:				
a.	Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.			
b.	Mejora de la accesibilidad			
c.	Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea			

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Programa Operativo Fondo Europeo
de Desarrollo Regional de
Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 2 (ITP)

Anexo PRINCIPAL
(Hoja 4 de 4)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES (cont.)				
Descripción de los proyectos Subvencionables		Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
5. Agencias de viaje:				
a.	Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.	_____	_____	_____
b.	Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea	_____	_____	_____
6. Servicios de información turística:				
a.	Modernización tecnológica	_____	_____	_____
7. Rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte:				
a.	Creación	_____	_____	_____
8. Creación de productos turísticos:				
a.	Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas. Comercializados a través de una web específica	_____	_____	_____
b.	Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento. Comercializados a través de una web específica	_____	_____	_____
9. Apoyo a la comercialización de productos turísticos:				
a.	Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.	_____	_____	_____
b.	Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.	_____	_____	_____
c.	Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final.	_____	_____	_____
Total:		_____	_____	_____

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Programa Operativo Fondo Europeo
de Desarrollo Regional de
Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (0. de 9 de noviembre de 2006)
VALORACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

MODALIDAD 2 (ITP)

Anexo
Programa TURISMO SOSTENIBLE
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DEL PROYECTO
PROYECTO SUBVENCIONABLE
ÁMBITO DE AFECCIÓN
PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE AFECTADO
IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DE TURISMO SOSTENIBLE

2. DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN
2.1 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN. Artículo 19 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. (El desarrollo de cada criterio se determinará en la hoja 2, de este anexo) Contribución del Proyecto a la consecución del Programa de Turismo Sostenible (máximo 50%) _____ % Aplicabilidad real del Proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo (máximo 10%) _____ % Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del proyecto (máximo 15%) _____ % Disponibilidad de recursos materiales propios e infraestructura suficiente que aseguren la viabilidad del Proyecto (máximo 10%) _____ % Inclusión en el proyecto de medidas de compromiso medioambiental (máximo 15%) _____ % TOTAL: _____ % 2.2 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE ADECUACIÓN Conforme establece el artículo 18 de la Orden, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el proyecto anteriormente identificado ha obtenido la calificación de: ☐ ADECUADO a la planificación del Programa de Turismo Sostenible ☐ NO ADECUADO a la planificación del Programa de Turismo Sostenible

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (*)
DECLARO, como representante legal de la asociación constituida en Promotor de Turismo Sostenible en virtud de la Orden, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente valoración y que la misma se ha efectuado en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la referida Orden. En _____ a ____ de _____ de _____ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (Sello de la Asociación) Fdo.: _____

(*) A cumplimentar por el Promotor de Turismo Sostenible correspondiente

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA
Programa Operativo Fondo Europeo
de Desarrollo Regional de
Andalucía 2007-2013



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (O. de 9 de noviembre de 2006)
VALORACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

MODALIDAD 2 (ITP)

Anexo
Programa TURISMO SOSTENIBLE
(Hoja 2 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

RELACIÓN DE ASPECTOS DEL PROYECTO QUE MOTIVAN LA VALORACIÓN
1. Contribución del Proyecto a la consecución del Programa de Turismo Sostenible:
2. Aplicabilidad real del Proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo:
3. Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del Proyecto:
4. Disponibilidad de recursos materiales propios e infraestructura suficiente que aseguren la viabilidad del Proyecto:
5. Inclusión en el Proyecto de medidas de compromiso medioambiental:

JUNTA DE ANDALUCÍA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

MODALIDAD 3 (PLY)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 1 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Denominación del proyecto:	
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir:	
Fecha prevista de inicio: _____	Fecha prevista finalización: _____
Estimación del empleo creado con el Presupuesto propuesto: _____	
Número de hombres: _____	Número de mujeres: _____
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE PRESENTA:	
☐ Memoria explicativa y detallada conteniendo justificación de la necesidad de la actuación e indicando objetivos y acciones a realizar. Se incluirá el nombre, tipo y extensión de las playas para las que se solicita subvención, especificando la inversión, el material y el equipamiento y la actividad solicitada en cada una de ellas.	
☐ Presupuesto desglosado y pormenorizado de gastos previstos.	
☐ En el caso de ejecución de Obras, Proyecto Básico. Si las actuaciones son obras menores podrá sustituirse, dicho Proyecto, por una memoria técnica.	
☐ En el caso de proyectos incluidos en un Programa de Turismo Sostenible, "anexo Programa de Turismo Sostenible", al que se refiere el art. 9.1 de la presente Orden.	
☐ Otra documentación que se aporte voluntariamente: (especificar)	

COMPROMISOS	
- Esta Corporación se compromete, respecto a la actuación solicitada, a hacer frente al porcentaje de financiación que no resulte subvencionado. - Esta Corporación se compromete a cumplir las obligaciones previstas en la Orden de convocatoria y las derivadas de la Resolución de concesión.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

MODALIDAD 3 (PLY)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 2 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES					
Descripción de los proyectos Subvencionables					
1. Equipamientos generales:					
1.a Relacionados con la seguridad					
1.a.1. Puestos de salvamento		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.a.2. Casetas de asistencia sanitaria		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.a.3. Torres de vigilancia		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.a.4. Banderas de peligro		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.a.5. Balizamiento		Metros	Núm. Boyas	Importe presupuesto	Importe solicitado
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.b Relacionados con la limpieza y la higiene					
1.b.1. Duchas, lava pies y fuentes		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.b.2. Vestuarios de madera		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.b.3. Consignas		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.b.4. Aseos de madera		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.b.5. Máquinas limpia playas y anfíbios		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Arrendamiento	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.b.6. Papeleras y contenedores de residuos		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 3 (PLY)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 3 de 3)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES (cont)					
1.c Relacionados con la comodidad del usuario					
1.c.1. Pasarelas en la playa		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.c.2. Zonas de actividades deportivas y de ocio en la playa		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.c.3. Oasis de vegetación y zonas verdes		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.d Relacionados con la información					
1.d.1. Caseta información turística		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.d.2. Megafonía		Núm. Boyas	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
1.d.3. Señalización de información		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
2. Equipamientos que mejoren la accesibilidad					
2.a Sillas anfibas		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
2.b Balizas orientadoras		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
2.c Chalecos flotadores		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
2.d Grúas elevadoras		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
2.e Vehículos de transporte adaptados		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
2.f Otros elementos que favorezcan o faciliten la accesibilidad		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
3. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea					
		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
4. Cualquier otro elemento que no estando comprendido dentro de los anteriores, pueda servir para la prestación de servicios que redunden en una mayor calidad en las playas, o sirvan para el esparcimiento u ornato de estas.					
		Número	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
	Adquisición	_____	_____	_____	_____
	Mantenimiento	_____	_____	_____	_____
Total:			_____	_____	_____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 3 (PLY)

Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICACIONES (Solo Administración Local)
CERTIFICO: ☐ Que en la sesión extraordinaria celebrada por (1) _____, el día _____, según consta en Acta de la misma, tomó posesión del cargo el/la Alcalde/sa-Presidente de esta Entidad Local D/Dª _____ D.N.I. nº _____, cargo que ostenta en la actualidad. ☐ Que en sesión celebrada por (1) _____, como órgano competente para ello, en virtud de _____ (especificar norma que le atribuye la competencia), el día _____, según consta en el Acta de la misma, se aprobó solicitar las subvenciones establecidas en esta solicitud por las cuantías mencionadas en el correspondiente Anexo y conforme a los mismos. (1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación u otro órgano de gobierno de la Entidad Local. En _____ a ____ de _____ de ____ EL/LA SECRETARIO/A EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (0. de 9 de noviembre de 2006)
VALORACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

MODALIDAD 3 (PLY)

Anexo
Programa TURISMO SOSTENIBLE
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DEL PROYECTO
PROYECTO SUBVENCIONABLE
ÁMBITO DE AFECCIÓN
PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE AFECTADO
IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DE TURISMO SOSTENIBLE

2. DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN
2.1 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN. Artículo 19 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. (El desarrollo de cada criterio se determinará en la hoja 2, de este anexo)
Contribución del Proyecto a la consecución del Programa de Turismo Sostenible (máximo 50%) _____ %
Aplicabilidad real del Proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo (máximo 10%) _____ %
Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del proyecto (máximo 15%) _____ %
Disponibilidad de recursos materiales propios e infraestructura suficiente que aseguren la viabilidad del Proyecto (máximo 10%) _____ %
Inclusión en el proyecto de medidas de compromiso medioambiental (máximo 15%) _____ %
TOTAL: _____ %
2.2 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE ADECUACIÓN Conforme establece el artículo 18 de la Orden, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el proyecto anteriormente identificado ha obtenido la calificación de:
☐ ADECUADO a la planificación del Programa de Turismo Sostenible
☐ NO ADECUADO a la planificación del Programa de Turismo Sostenible

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (*)
DECLARO , como representante legal de la asociación constituida en Promotor de Turismo Sostenible en virtud de la Orden, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente valoración y que la misma se ha efectuado en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la referida Orden.
En _____ a ____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
(Sello de la Asociación)
Fdo.: _____

(*) A cumplimentar por el Promotor de Turismo Sostenible correspondiente

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (0. de 9 de noviembre de 2006)
VALORACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE**

MODALIDAD 1 (PLY)

Anexo
Programa TURISMO SOSTENIBLE
(Hoja 2 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

RELACIÓN DE ASPECTOS DEL PROYECTO QUE MOTIVAN LA VALORACIÓN
1. Contribución del Proyecto a la consecución del Programa de Turismo Sostenible:
2. Aplicabilidad real del Proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo:
3. Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del Proyecto:
4. Disponibilidad de recursos materiales propios e infraestructura suficiente que aseguren la viabilidad del Proyecto:
5. Inclusión en el Proyecto de medidas de compromiso medioambiental:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO**MODALIDAD 3 (PPY)**Anexo PRINCIPAL
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (E. PRIVADAS)			
Denominación del proyecto:			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir:			
Denominación del establecimiento y actividad:			Nº R.E.T.A.: _____
Provincia:	Municipio:	Localidad:	
Fecha prevista de inicio: _____		Fecha prevista de finalización: _____	
Estimación del empleo creado con la Inversión propuesta: _____			
Número de hombres: _____		Número de mujeres: _____	
DECLARACIÓN EXPRESA (En su caso)			
Declaro:			
☐ Que se ha solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas.			
☐ Que esta empresa, está promovida o participada mayoritariamente por mujeres, con al menos un cincuenta por ciento de capital.			
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE PRESENTA:			
☐ Memoria explicativa y detallada indicando objetivos y acciones a realizar.			
☐ Presupuesto desglosado y pormenorizado de gastos previstos.			
☐ En el caso de ejecución de obras, Proyecto Básico. Si las actuaciones son obras menores podrá sustituirse, dicho Proyecto, por una memoria técnica.			
☐ En el caso de proyectos incluidos en un Programa de Turismo Sostenible, "anexo Programa de Turismo Sostenible", al que se refiere el art. 9.1 de la presente Orden.			
☐ Otra documentación que se aporte voluntariamente: (especificar) _____			
PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES			
Descripción de los proyectos Subvencionables	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
1. Creación, reforma y modernización de los establecimientos, excluidos los de alojamiento turístico.	_____	_____	_____
2. Obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.	_____	_____	_____
3. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.	_____	_____	_____
Total:	_____	_____	_____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (0. de 9 de noviembre de 2006)
VALORACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

MODALIDAD 3 (PPY)

Anexo
Programa TURISMO SOSTENIBLE
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DEL PROYECTO

PROYECTO SUBVENCIONABLE

ÁMBITO DE AFECCIÓN

PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE AFECTADO

IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DE TURISMO SOSTENIBLE

2. DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN**2.1 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.**

Artículo 19 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. (El desarrollo de cada criterio se determinará en la hoja 2, de este anexo)

Contribución del Proyecto a la consecución del Programa de Turismo Sostenible (máximo 50%) _____ %

Aplicabilidad real del Proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo (máximo 10%) _____ %

Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del proyecto (máximo 15%) _____ %

Disponibilidad de recursos materiales propios e infraestructura suficiente que aseguren la viabilidad del Proyecto (máximo 10%) _____ %

Inclusión en el proyecto de medidas de compromiso medioambiental (máximo 15%) _____ %

TOTAL: _____ %

2.2 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE ADECUACIÓN

Conforme establece el artículo 18 de la Orden, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el proyecto anteriormente identificado ha obtenido la calificación de:

☐ **ADECUADO** a la planificación del Programa de Turismo Sostenible☐ **NO ADECUADO** a la planificación del Programa de Turismo Sostenible**3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (*)**

DECLARO, como representante legal de la asociación constituida en Promotor de Turismo Sostenible en virtud de la Orden, de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente valoración y que la misma se ha efectuado en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la referida Orden.

En _____ a ____ de _____ de ____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

(Sello de la Asociación)

Fdo.: _____

(*) A cumplimentar por el Promotor de Turismo Sostenible correspondiente

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO
ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA (0. de 9 de noviembre de 2006)
VALORACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE**

MODALIDAD 1 (PPY)

Anexo
Programa TURISMO SOSTENIBLE
(Hoja 2 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

RELACIÓN DE ASPECTOS DEL PROYECTO QUE MOTIVAN LA VALORACIÓN
1. Contribución del Proyecto a la consecución del Programa de Turismo Sostenible:
2. Aplicabilidad real del Proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo:
3. Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del Proyecto:
4. Disponibilidad de recursos materiales propios e infraestructura suficiente que aseguren la viabilidad del Proyecto:
5. Inclusión en el Proyecto de medidas de compromiso medioambiental:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO**MODALIDAD 4 (FTE)**Anexo PRINCIPAL
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto:			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir:			
Fecha prevista de inicio: _____		Fecha prevista finalización: _____	
Estimación del empleo creado con la Inversión propuesta: _____			
Número de hombres: _____		Número de mujeres: _____	
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE PRESENTA			
☐ Memoria explicativa y detallada indicando objetivos y acciones a realizar.			
☐ Presupuesto desglosado y pormenorizado de gastos previstos.			
☐ Certificado emitido por el representante legal de la entidad en el que se incluyan, agrupados por provincias, relación de empresas y/o empresarios y, en su caso, asociaciones asociadas.			
☐ Otra documentación que se aporte voluntariamente: (especificar) _____			
PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES			
Descripción de los proyectos Subvencionables	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
1. Proyectos dirigidos a la creación de productos turísticos:			
1.a Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas, comercializados a través de una web específica.	_____	_____	_____
1.b Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, comercializados a través de web específica.	_____	_____	_____
2. Proyectos de apoyo a la comercialización de productos turísticos:			
2.a Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.	_____	_____	_____
2.b Alianzas estratégicas con los líderes en la comercialización de servicios turísticos a través de internet, que permitan la comercialización de los productos de las empresas asociadas.	_____	_____	_____
2.c Desarrollo de proyectos de turismo 2.0 que permitan la promoción de los servicios turísticos aprovechando las redes sociales.	_____	_____	_____
2.d Acciones de posicionamiento de páginas web en las primeras páginas de los principales buscadores de Internet.	_____	_____	_____
2.e Realización de campañas de marketing activo.	_____	_____	_____
2.f Creación, renovación o mejora de páginas web dirigidas a la comercialización de productos turísticos para el cliente final.	_____	_____	_____
3. Iniciativas publicitarias. Actuaciones tendentes a la utilización de nuevas fórmulas publicitarias que, aliadas de aquellas más convencionales, aporten un valor añadido de calidad y notoriedad a la comunicación de una iniciativa asociativa concreta.	_____	_____	_____
4. Edición de material promocional en diferentes soportes e idiomas, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos. Se incluye el merchandising.	_____	_____	_____
Total:	_____	_____	_____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 5 (SCT)

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

DECLARACIÓN EXPRESA:		
Declaro, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas:		
☐	Que la entidad que represento, cumple con el criterio de independencia.	
☐	Que el número de trabajadores existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior a la solicitud, según TC2 de ese mes, es de _____	
☐	Que el volumen de negocios anual o el balance general anual, referidos al ejercicio anterior a la solicitud, es de euros _____	
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE PRESENTA		
☐	Declaración de actividades realizadas y relación individualizada de todos los gastos.	
☐	En su caso, Decreto de Alcaldía o del Pleno u órgano competente de la Entidad Local.	
☐	Implantación, mantenimiento o renovación Q de Calidad Turística original o fotocopia compulsada de carta acreditativa remitida por la Comisión o Certificación, en su caso.	
☐	Implantación, mantenimiento o renovación de normas ISO 9000 y 14000, en su caso.	
☐	Obtención de la marca PNA, licencia de concesión o documento acreditativo en su caso, de seguimiento o renovación, en su caso.	
☐	Implantación, mantenimiento o renovación del sistema de calidad de la Norma UNE 170001-2 de accesibilidad global así como cualquier otro sistema de calidad certificado mediante normas UNE y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea, en su caso.	
☐	Factura de los gastos ocasionados.	
☐	Documentos bancarios acreditativos del pago.	
☐	Otra documentación que se aporte voluntariamente: (Especificar)	

MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN PARA LAS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES		
I. Gasto de adhesión, de asistencia técnica, de auditoría o de uso de marca		
Descripción de los proyectos subvencionables	Importe presupuesto	Importe solicitado
I.a La marca Q de Calidad Turística que otorga el ICTE	_____	_____
I.b Serie de normas ISO 9000 e ISO 14000	_____	_____
I.c Marca Parque Natural de Andalucía	_____	_____
I.d Norma UNE 170001-2 de accesibilidad global, así como cualquier otro certificado mediante normas UNE o reconocidos por la Unión Europea	_____	_____
COMPROMISOS		
- Esta Entidad se compromete, respecto a la actuación solicitada, a hacer frente al porcentaje de financiación que no resulte subvencionado.		
- Esta Entidad se compromete a cumplir las obligaciones previstas en la Orden de convocatoria y las derivadas de la Resolución de concesión.		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 5 (SCT)

Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICACIONES (Solo Administración Local)

CERTIFICO:

☐ Que en la sesión extraordinaria celebrada por (1) _____, el día _____, según consta en Acta de la misma, tomó posesión del cargo el/la Alcalde/sa-Presidente de esta Entidad Local D/Dª _____ D.N.I. nº _____, cargo que ostenta en la actualidad.

☐ Que en sesión celebrada por (1) _____, como órgano competente para ello, en virtud de _____ (especificar norma que le atribuye la competencia), el día _____, según consta en el Acta de la misma, se aprobó solicitar las subvenciones establecidas en esta solicitud por las cuantías mencionadas en el correspondiente Anexo y conforme a los mismos.

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación u otro órgano de gobierno de la Entidad Local.

En _____ a ____ de _____ de ____

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO**MODALIDAD 6 (FFI)**

Anexo PRINCIPAL

(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista finalización	
DECLARACIÓN EXPRESA:			
Declaro, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y mediana empresas:			
☐ Que la entidad que represento, cumple con el criterio de independencia.			
☐ Que el número de trabajadores existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior a la solicitud, según el TC2 de ese mes, _____			
☐ Que el volumen de negocios anual o el balance general anual, referidos al ejercicio anterior a la solicitud, _____			
PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN SUBVENCIONES			
Descripción de las acciones Subvencionables	Importe presupuesto	Importe solicitado	Orden de preferencia
I. Acciones de formación y perfeccionamiento de los Recursos Humanos del sector turístico.	_____	_____	_____
II. Jornadas, simposios, congresos, conferencias, certámenes y exposiciones del sector turístico.	_____	_____	_____
III. Diseño, elaboración y difusión de material metodológico y de buenas prácticas.	_____	_____	_____
IV. Acciones de prospección, análisis y evaluación destinadas a profundizar en el conocimiento del sistema turístico andaluz.	_____	_____	_____
V. Acciones de desarrollo y experimentación de productos, servicios, técnicas, metodologías que, pro su carácter innovador, aporten mejoras al sector turístico.	_____	_____	_____
Total:	_____	_____	_____
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE PRESENTA:			
☐ Currículum vitae de cada miembro del equipo de investigación, en su caso.			
☐ Memoria de actuaciones de la entidad en proyectos similares y de cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 11.1.			
☐ Otra documentación relacionada con el proyecto (especificar): 			
Importante: Habrá que cumplimentar obligatoriamente , por cada actividad que se vaya a realizar, la correspondiente ficha que figura en el Anexo DESCRIPTIVO de esta modalidad. Adjuntando la documentación que se indique en cada caso.			
COMPROMISOS			
- Esta Entidad se compromete, respecto a la actuación solicitada, a hacer frente al porcentaje de financiación que no resulte subvencionado. - Esta Entidad se compromete a cumplir las obligaciones previstas en la Orden de convocatoria y las derivadas de la Resolución de concesión.			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 6 (FFI)

Anexo DESCRIPTIVO I. ACCIÓN I

(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

**I. FICHA DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR TURÍSTICO**

(Cumplimentar una por cada acción formativa)

DATOS GENERALES																																																	
Denominación acción formativa: _____																																																	
Número de alumnos por edición: _____					Número de horas lectivas totales: _____																																												
MODALIDADES																																																	
☐ PRESENCIAL PLANIFICACIÓN TERRITORIAL: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Provincia</th> <th>AL</th> <th>CA</th> <th>CO</th> <th>GR</th> <th>HU</th> <th>JA</th> <th>MA</th> <th>SE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº CURSOS</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>ORDEN</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>PREFER.</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>										Provincia	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	Nº CURSOS	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	ORDEN	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	PREFER.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Provincia	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL																																								
Nº CURSOS	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____																																								
ORDEN	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____																																								
PREFER.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____																																								
☐ TELEFORMACIÓN (SEMIPRESENCIAL Y DISTANCIA) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Número de horas presenciales: _____</td> <td>Número de horas a distancia: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ámbito territorial: _____</td> </tr> </table>										Número de horas presenciales: _____	Número de horas a distancia: _____	Ámbito territorial: _____																																					
Número de horas presenciales: _____	Número de horas a distancia: _____																																																
Ámbito territorial: _____																																																	
PRESUPUESTO																																																	
Coste unitario acción formativa	Costes de personal								_____																																								
	Gastos de amortización y/o alquiler de equipos								_____																																								
	Gastos de bienes consumibles								_____																																								
	Gastos de alquiler								_____																																								
	Gastos publicidad/seguro								_____																																								
	Costes personal de apoyo								_____																																								
	Otros (especificar): _____								_____																																								
Total								_____																																									
Coste unitario de matrícula:									_____																																								
Ratio hora lectiva presencial/alumno:									_____																																								
Ratio hora lectiva distancia/alumno:									_____																																								
Coste total por número de ediciones									_____																																								

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

MODALIDAD 6 (FFI)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

[illegible]

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 6 (FFI)

Anexo DESCRIPTIVO II. ACCIÓN II
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

**II. FICHA DE: JORNADAS, SIMPOSIOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS,
CERTÁMENES Y EXPOSICIONES DEL SECTOR TURÍSTICO**

(Cumplimentar una por cada acción formativa)

DATOS GENERALES									
Denominación acción fomento: _____									
Número de ediciones: _____									
Número de alumnos por edición: _____					Número de horas lectivas totales: _____				
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL:									
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Nº ACCIONES	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
ORDEN PREF.	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
PRESUPUESTO									
Coste unitario acción	Costes de personal							_____	
	Gastos de amortización y/o alquiler de equipos							_____	
	Gastos de bienes consumibles							_____	
	Gastos de alquiler							_____	
	Gastos publicidad/seguro							_____	
	Costes personal de apoyo							_____	
	Otros (especificar): _____							_____	
Total							_____		
Coste unitario de matrícula / inscripción:									_____

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

MODALIDAD 6 (FFI)

Anexo DESCRIPTIVO II. ACCIÓN II
(Hoja 2 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

[illegible]

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 6 (FFI)

Anexo DESCRIPTIVO III. ACCIÓN III
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

**III. FICHA DE: DISEÑO, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL
METODOLÓGICO Y DE BUENAS PRACTICAS**
(Cumplimentar una por cada acción formativa)

DATOS GENERALES		
Denominación acción fomento: _____		
PRESUPUESTO		
Coste unitario acción formativa	Costes de personal	_____
	Gastos de amortización y/o alquiler de equipos	_____
	Gastos de bienes consumibles	_____
	Gastos de alquiler	_____
	Gastos publicidad/seguro	_____
	Costes personal de apoyo	_____
	Otros (especificar): _____	_____
Total		_____
INFORMACIÓN DETALLADA		
Objetivos:		
Contenidos:		
Metodología / Especificaciones técnicas:		
Recursos materiales y didácticos:		
Criterios de difusión y evaluación del proyecto:		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

MODALIDAD 6 (FFI)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

[illegible]

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO**MODALIDAD 6 (FFI)**Anexo DESCRIPTIVO IV. ACCIÓN IV
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

**IV. FICHA DE: ACCIONES DE PROSPECCIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
DESTINADAS A PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA
TURÍSTICO ANDALUZ**

DATOS GENERALES		
Denominación investigación:		
PRESUPUESTO		
Coste unitario acción formativa	Costes de personal	_____
	Gastos de amortización y/o alquiler de equipos	_____
	Gastos de bienes consumibles	_____
	Gastos de alquiler	_____
	Gastos publicidad/seguro	_____
	Costes personal de apoyo	_____
	Otros (especificar): _____	_____
Total		_____
INFORMACIÓN DETALLADA		
Objetivos de la investigación:		
Contenidos a desarrollar:		
Planificación y desarrollo del proyecto:		
Ámbito:		
Fuentes documentales :		
Universo objeto de estudio / marco muestral:		
Relación técnicas recogida de datos:		
Descripción metodológica de análisis:		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

MODALIDAD 6 (FFI)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

[illegible]

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO**MODALIDAD 6 (FFI)**Anexo DESCRIPTIVO V. ACCIÓN V
(Hoja 1 de 2)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

V. FICHA DE: ACCIONES DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS, TÉCNICAS, METODOLOGÍAS QUE, POR SU CARÁCTER INNOVADOR, APORTEN MEJORAS AL SECTOR TURÍSTICO

DATOS GENERALES		
Denominación investigación:		
PRESUPUESTO		
Coste unitario acción formativa	Costes de personal	_____
	Gastos de amortización y/o alquiler de equipos	_____
	Gastos de bienes consumibles	_____
	Gastos de alquiler	_____
	Gastos publicidad/seguro	_____
	Costes personal de apoyo	_____
	Otros (especificar): _____	_____
Total		_____
INFORMACIÓN DETALLADA		
Objetivos de la investigación:		
Contenidos a desarrollar:		
Planificación y desarrollo del proyecto:		
Ámbito:		
Fuentes documentales :		
Universo objeto de estudio / marco muestral:		
Relación técnicas recogida de datos:		
Descripción metodológica de análisis:		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

MODALIDAD 6 (FFI)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

[illegible]

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODALIDAD 6 (FFI)

Anexo DESCRIPTIVO. CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A
(Hoja 1 de 1)

CÓDIGO SOLICITUD: _____

CERTIFICACIONES (Solo Administración Local)

CERTIFICO:

☐ Que en la sesión extraordinaria celebrada por (1) _____, el día _____, según consta en Acta de la misma, tomó posesión del cargo el/la Alcalde/sa-Presidente de esta Entidad Local D/Dª _____ D.N.I. nº _____, cargo que ostenta en la actualidad.

☐ Que en sesión celebrada por (1) _____, como órgano competente para ello, en virtud de _____ (especificar norma que le atribuye la competencia), el día _____, según consta en el Acta de la misma, se aprobó solicitar las subvenciones establecidas en esta solicitud por las cuantías mencionadas en el correspondiente Anexo y conforme a los mismos.

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación u otro órgano de gobierno de la Entidad Local.

En _____ a ____ de _____ de ____

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.: _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de noviembre de 2009, de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros por las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y los artículos 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Sin perjuicio de esta inscripción, los ficheros de las Comunidades Autónomas podrán además inscribirse en sus propios registros de ficheros que, conforme al artículo 41.2, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconocen sobre los mismos.

De conformidad con el artículo 54 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la disposición de creación deberá recoger la identificación del fichero y su finalidad, el origen de los datos y colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de datos, estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento, en su caso las comunicaciones de datos y/o transferencias internacionales previstas, el órgano de la Administración responsable del fichero, los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos, y el nivel de seguridad exigible según el Título VIII del reiterado Reglamento. En la modificación de ficheros se indicarán las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos indicados en el apartado anterior.

Actualmente, los ficheros de carácter personal existentes en la Consejería de Empleo se regulan mediante Orden de 26 de febrero de 2007, de la Consejería de Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 21 de marzo de 2007).

Desde entonces nuevas necesidades han surgido para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a dicha Consejería, por lo que resulta necesaria la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal, la modificación de otros y la supresión de aquellos que ya no son necesarios.

Por todo ello, se debe proceder a crear nuevos ficheros de carácter personal, así como a modificar aquellos que deben adecuarse a las nuevas necesidades y suprimir los ficheros que han dejado de utilizarse por parte de la Consejería.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Empleo sólo podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros de datos de carácter personal, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. En los mismos términos establecidos en el apartado anterior se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, los datos contenidos en los ficheros cuando aquel lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Empleo podrá celebrar contratos o convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de las personas titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta de la Consejería de Empleo presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la persona titular del órgano, unidad o servicio responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que con tal finalidad se celebre, donde también habrá de figurar que los datos no se aplicarán o utilizarán con fines distintos a los que figuren en el contrato, ni se comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en los Anexos de esta Orden.

Artículo 6. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Empleo, de acuerdo con la descripción que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 7. Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 8. Supresión de ficheros.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden. Los órganos responsables procederán a la destrucción de los fi-

cheros suprimidos en todos aquellos supuestos cuya incorporación a otros ficheros no venga indicada en el citado Anexo. Los datos personales que figuren en dichos ficheros serán eliminados, destruyéndose los soportes en los que aquellos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Disposición adicional única. Inscripción, modificación y supresión de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en el Anexo I, Anexo II, Anexo III de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Consejería de Empleo para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de la presente norma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. TÉCNICOS HABILITADOS (APLICACIÓN SEGTEC)

a) Finalidad: MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN DE TÉCNICOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS ASÍ COMO AGENDA DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DICHOS TÉCNICOS.

b) Colectivo: TÉCNICOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES A LAS EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO LABORAL.

c) Procedimiento recogida datos: A TRAVÉS DEL BOJA Y PROGRAMA SHIRUS

d) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- Cesiones: NO

f) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

g) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

h) Seguridad: BÁSICO

i) Sistema de Tratamiento: MIXTO

2. SIVAS

a) Finalidad: SISTEMA INFORMÁTICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD. REGISTRO Y CONTROL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN PROCESOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS VOLUNTARIOS. INCLUYE EL HISTORIAL MÉDICO APORTADO POR EL INTERESADO

Colectivo: PERSONAS FÍSICAS, TRABAJADORES QUE PARTICIPAN EN UN RECONOCIMIENTO MÉDICO VOLUNTARIO REALIZADO POR LA EMPRESA

Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES, FORMULARIOS

Procedencia de los datos: DIRECTAMENTE DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Estructura:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (DATOS MÉDICOS O DE SALUD)

DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

Seguridad: ALTO

Tipo de Fichero: MIXTO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3. HERMES INTERMEDIACIÓN Y DEMANDA

b) Finalidad: ASOCIACIÓN DE CANDIDATOS CON OFERTAS DE EMPLEO Y ASOCIACIÓN DE DEMANDANTES DE EMPLEO DURANTE EL PROCESO DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS.

Colectivos: CIUDADANOS DEMANDANTES DE EMPLEO QUE SE DIRIJAN AL SAE.

Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES

Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Estructura:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Detalle del grupo de discapacidad)

Cesiones: EMPRESARIOS, EMPRESAS QUE OFERTAN EMPLEO Y DEMANDANTES DE EMPLEO A TRAVÉS DEL SAE.

Responsable del fichero: D. G. DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

Seguridad: ALTO

Sistema de Tratamiento: MIXTO

4. AUTOGESTIÓN

a) Finalidad: GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA CONSEJERÍA PARA FACILITAR NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO A LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE INTERNET.

b) Colectivo: CIUDADANOS INTERESADOS EN LA UTILIZACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

c) Procedimiento de recogida de datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS SOCIALES

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

5. ARGOS

a) Finalidad: REALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS A NIVEL DE CONTRATO PARA LAS MEJORAS DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO.

b) Colectivo: DATOS DE PERSONAS FÍSICAS Y DE LAS CONTRATACIONES.

c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIOS O CUPOS

d) Procedencia de los datos: DEL PROPIO INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS ESTADÍSTICOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS SOCIALES
- f) Cesiones: SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
- g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

6. VIDEOCURRICULUM

a) Finalidad: FACILITAR MEDIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN.

b) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS Y EMPRESAS QUE UTILICEN ESTE SERVICIO.

c) Procedimiento de recogida de datos. ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

- i) Seguridad: MEDIO
- j) Tipo de Fichero: MIXTO

7. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS

a) Finalidad: Registro de solicitudes de concesión de ayudas a demandantes de empleo que vayan a iniciar una actividad económica como autónomo/a, así como para los trabajadores/as autónomos ya constituidos, con la finalidad de desarrollar las medidas de fomento y consolidación del trabajo autónomo previstas en el Decreto 175/2006, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

b) Colectivo: Personas desempleadas cuya inserción en el mercado laboral vaya dirigida al autoempleo, y las constituidas en autónomas que deseen actualizar sus competencias profesionales.

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, IGUALDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

8. GESTIÓN DE AYUDAS AL EMPLEO

a) Finalidad: TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ENTIDADES LOCALES Y DIPUTACIONES. PROGRAMA DE AYUDA A LA GESTIÓN, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO. PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

b) Colectivo afectado: COLECTIVOS CON DIFICULTADES PARA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL, TRABAJADORES Y ALUMNOS.

c) Procedimiento de recogida de datos: A TRAVÉS DE FORMULARIOS O CUPONES CONTENIDOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ORGANIZACIÓN

d) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ECONÓMICOS FINANCIEROS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Actos de violencia de género)

e) Cesiones: SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

f) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, IGUALDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

g) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

h) Seguridad: ALTO

i) Sistema de tratamiento: MIXTO

9. HISTÓRICO DE AUTÓNOMOS

a) Finalidad: HISTÓRICO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDAS DE AUTOEMPLEO.

b) Colectivo: POTENCIALES AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMOS YA CONSTITUIDOS

c) Procedimiento de recogida de datos: TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET, SOLICITUDES.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ECONÓMICO – FINANCIEROS
- DATOS PROFESIONALES Y DE DETALLES DE EMPLEO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (MINUSVALÍA)

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, IGUALDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

10. OFICINA VIRTUAL DE EMPLEO

a) Finalidad: ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS DE LA OFICINA VIRTUAL DE EMPLEO, TANTO TRABAJADORES COMO EMPRESARIOS, PARA QUE, A TRAVÉS DEL SISTEMA, PUEDAN OBTENER INFORMACIÓN Y GESTIONAR LOS DISTINTOS TRÁMITES QUE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO LES OFRECE.

b) Colectivo afectado: TRABAJADORES Y EMPRESARIOS.

c) Procedimiento de recogida de datos: A TRAVÉS DE FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.

d) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

e) Cesiones: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO AUTÓNOMOS

f) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

g) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

h) Seguridad: BÁSICO

i) Sistema de tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

11. VIDEOVIGILANCIA, RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE

a) Finalidad: CONTROLAR LOS ACCESOS A LA RESIDENCIA Y A LOS APARCAMIENTOS DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE MEDIANTE VIDEOVIGILANCIA.

b) Colectivo: TRABAJADORES Y RESIDENTES EN LA RESIDENCIA

c) Procedimiento de recogida de datos: GRABACIONES DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.

d) Procedencia de los datos: IMÁGENES

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: FUERZAS DE SEGURIDAD, JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO.

12. BASE DE DATOS DE LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN

a) Finalidad: QUE LOS CONTRATISTAS DE OBRA DECLAREN QUÉ SUBCONTRATOS VAN A CONTRATAR Y SE CONOZCA TAMBIÉN CÚAL VA A SER EL PROMOTOR.

b) Colectivo: CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROMOTORES.

c) Procedimiento de recogida de datos: LOS LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

13. DELEGADOS DE PREVENCIÓN

a) Finalidad: CONOCER EL NÚMERO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN QUE EXISTE EN CADA EMPRESA SITA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESARIOS

c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIOS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos de afiliación sindical)

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA

14. MONITORES

a) Finalidad: VALIDAR O VERIFICAR INFORMACIÓN QUE CON POSTERIORIDAD SE VA A INCLUIR EN LA APLICACIÓN «GESFOC» SOBRE LA GESTIÓN DE LOS DATOS SOBRE MONITORES DE CURSOS.

b) Colectivo: MONITORES DE CURSOS DE FORMACIÓN GESTIONADOS POR LA DELEGACIÓN.

c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIOS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O LA ENTIDAD COLABORADORA.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

15. SOLICITUDES PLAN + AUTÓNOMOS

a) Finalidad: CONTROL FÍSICO DE EXPEDIENTES PRESENTADOS DEL PLAN «+ AUTÓNOMOS» Y SU REMISIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN.

b) Colectivo: PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE VAN A CONSTITUIR COMO AUTÓNOMOS O AUTÓNOMOS YA CONSTITUIDOS.

c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIOS

d) Procedencia de los datos: EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

16. GESTIÓN EXPEDIENTES INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

a) Finalidad: CONTROL DE LA TRAMITACIÓN DE ESTE TIPO DE EXPEDIENTES.

b) Colectivo: EMPRESAS SOLICITANTES

c) Procedimiento de recogida de datos: SOLICITUDES

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

17. GESTIÓN DE PERSONAL, RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE CÁDIZ

a) Finalidad: HISTÓRICO Y SEGUIMIENTO, CONTROL DEL PERSONAL. GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE CÁDIZ.

b) Colectivo: TRABAJADORES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE (PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO)

c) Procedimiento de recogida de datos: ENTREVISTAS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO

- DATOS DE INFRACCIONES

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

18. REGULACIÓN DE EMPLEO

a) Finalidad: AUTORIZAR O NO A LAS EMPRESAS QUE NECESITAN HACER DESPIDOS COLECTIVOS A EXTINGUIR O SUSPENDER EL CONTRATO DE TRABAJO CON SUS TRABAJADORES.

b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESAS

c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIO TIPO

d) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
- e) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN DE TRABAJO, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
- f) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- g) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- h) Seguridad: MEDIO
- i) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

19. DESPLAZAMIENTOS TRANSNACIONALES

- a) Finalidad: CONTROL DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS QUE TRABAJAN EN ESPAÑA Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS QUE TRABAJAN EN ESPAÑA.
- b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITO DEL PROPIO INTERESADO
- d) Procedencia de los datos: EMPRESAS EXTRANJERAS
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, AGENCIA TRIBUTARIA
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

20. ASUNTOS GENERALES

- a) Finalidad: GESTIÓN DE SOLICITUDES DIVERSAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN LABORAL, SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES.
- b) Colectivo: EMPRESAS, TRABAJADORES, PARTICULARES
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS DEL PROPIO INTERESADO
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
 - DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
 - DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO
- f) Cesiones: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

21. DENUNCIAS

- a) Finalidad: GESTIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE CIUDADANOS Y ADMINISTRACIONES
- b) Colectivo: EMPRESAS, TRABAJADORES, CIUDADANOS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS DEL PROPIO INTERESADO
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (ideología, raza)
 - DATOS DE INFRACCIONES
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUZGADOS Y TRIBUNALES
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

22. AUTORIZACIÓN CENTRO TRABAJO MENORES

- a) Finalidad: AUTORIZAR A MENORES DE DIECISEIS AÑOS PARA TRABAJAR.
- b) Colectivo: MENORES, PADRES, TUTORES, EMPRESAS CONTRATANTES, REPRESENTANTES LEGALES
- c) Procedimiento de recogida de datos: SOLICITUDES, ESCRITOS DE LOS INTERESADOS
- d) Procedencia de los datos: TUTORES, PADRES, REPRESENTANTES LEGALES DE LOS MENORES, EMPRESAS CONTRATANTES
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE FORMACIÓN
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

23. PARALIZACIONES

- a) Finalidad: DECIDIR ACERCA DE LA CONFIRMACIÓN O NO EN TORNO A LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE UN CENTRO DE TRABAJO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES
- c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIOS, ESCRITOS DEL INTERESADO
- d) Procedencia de los datos: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DELEGADOS DE PREVENCIÓN, DELEGADOS DE PERSONAL, COMITÉ DE EMPRESA
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos de afiliación sindical, etc.)
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

24. EXENCIÓN AUDITORÍA

- a) Finalidad: RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LAS EMPRESAS A REALIZAR AUDITORÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN SUS CENTROS.
- b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS REMITIDOS POR LA EMPRESA
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

25. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y AUDITORÍA

- a) Finalidad: CONTROLAR QUE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS ESTÁN HOMOLOGADOS Y CUMPLIENDO LOS CRITERIOS QUE ESTIPULA LA LEY EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.
- b) Colectivo: REPRESENTANTES DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS DEL PROPIO INTERESADO
- d) Procedencia de los datos: EMPRESAS DE PREVENCIÓN, LA PROPIA EMPRESA
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

26. ENTIDADES FORMATIVAS

- a) Finalidad: AUTORIZAR A ENTIDADES FORMATIVAS A REALIZAR CICLOS SUPERIORES O INTERMEDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS ASÍ COMO CONTROLAR Y APROBAR EL CITADO CICLO FORMATIVO, CONTROL DEL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REALIZAN EL CICLO.
- b) Colectivo: REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, ALUMNOS
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS
- d) Procedencia de los datos: LA PROPIA ENTIDAD
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE FORMACIÓN Y ACADÉMICOS
 - CURRÍCULUM
- f) Cesiones: NO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

27. SUSTANCIAS PELIGROSAS

- a) Finalidad: CONTROL DE EMPRESAS Y TRABAJADORES QUE MANIPULAN UNA SUSTANCIA ESPECIALMENTE PELIGROSA.
- b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS
- d) Procedencia de los datos: EMPRESAS
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

28. EVALUACIÓN DE RIESGOS POR CIERRE

- a) Finalidad: EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS DE LA EMPRESA. ANALIZAR SI EL RIESGO O EL ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR ESTABA EVALUADO O MINIMIZADO EN SU EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS.
- b) Colectivo: EMPRESAS
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS
- d) Procedencia de los datos: LA EMPRESA
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: NO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

29. SINDICATOS Y ASOCIACIONES PROFESIONALES

- a) Finalidad: DAR PERSONALIDAD JURÍDICA A UNA DETERMINADA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN, DARLA PUBLICIDAD, ASEGURAR QUE SUS ESTATUTOS SE AJUSTAN A LA LEY, AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE ESTA ORGANIZACIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES O DE SINDICATOS DE LAS ENTIDADES EN EL ÁMBITO PROVINCIAL.
- b) Colectivo: ASOCIACIONES PROFESIONALES Y SINDICALES (PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: NO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

30. DELEGADOS PREVENCIÓN

- a) Finalidad: CONSTATAR QUE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN SON VERDADERAMENTE TALES Y QUE PUEDEN SERLO. ASIMISMO, COMPROBAR QUE EN CADA EMPRESA SE ELIGE EL NÚMERO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN QUE CORRESPONDE.
- b) Colectivo: DELEGADOS DE PREVENCIÓN, LA EMPRESA, TRABAJADORES
- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS
- d) Procedencia de los datos: COMITES DE EMPRESA
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: NO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

31. IMPUGNACIÓN E INCIDENCIAS DE ELECCIONES

- a) Finalidad: PARALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE Y FACILITAR LOS MEDIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN ÁRBITRO EN EL CASO DE QUE HAYA UNA IMPUGNACIÓN DE UNA ELECCIÓN. FACILITAR LOS MEDIOS AL ÁRBITRO PARA LA OBTENCIÓN DE UN LAUDO, COMUNICACIÓN DEL LAUDO A LAS PARTES. TENER ACTUALIZADA LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS EMPRESAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES ANTE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.
- b) Colectivo: EMPRESAS, TRABAJADORES Y SINDICATOS
- c) Procedimiento de recogida de datos: DEMANDA DE IMPUGNACIÓN
- d) Procedencia de los datos: INTERESADO QUE SOLICITA EL LAUDO (EMPRESAS, SINDICATOS, ETC.)
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (afiliación sindical)
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, ÁRBITRO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

32. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

- a) Finalidad: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA E HISTÓRICO DE SEGUIMIENTO DE LA SALUD DE TRABAJADORES DE EMPRESAS PRIVADAS.
- b) Colectivo: TRABAJADORES DE ENTIDADES O EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- c) Procedimiento recogida de datos: FICHA MÉDICA Y DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

33. INFORMES DE LOS ASESORES TÉCNICOS EN PREVENCIÓN

a) Finalidad: ELABORACIÓN POR PARTE DE LOS ASESORES DE INFORMES SOBRE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES ASÍ COMO ASESORAMIENTO DE PLUSES QUE SE HAN PRODUCIDO EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA. ELABORACIÓN Y CONTROL DE LOS INFORMES QUE LOS TÉCNICOS ELABORAN SOBRE EVALUACIONES DE RIESGOS, PLANES DE AMIANTO O SOBRE REQUERIMIENTOS QUE REALIZA LA INSPECCIÓN DE TRABAJO O LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

b) Colectivo: TRABAJADORES, EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMITÉS DE EMPRESA, DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

c) Procedimiento de recogida de datos: PARTE DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, ESCRITOS DE SOLICITUD, REQUERIMIENTO JUDICIAL, REQUERIMIENTO DE LA INSPECCIÓN

d) Procedencia de los datos: EMPRESA, TRABAJADORES, PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO, JUZGADOS Y TRIBUNALES, DELEGADOS DE PREVENCIÓN, COMITÉS DE EMPRESA, ETC

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)

f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN DE TRABAJO, FISCALÍA

g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

34. CONTROL DE ÁREAS DE PREVENCIÓN TÉCNICA, PROMOCIÓN Y ESTUDIOS

a) Finalidad: CONTROL Y LOCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN TÉCNICA, PROMOCIÓN Y ESTUDIOS.

b) Colectivo: EMPRESAS, TRABAJADORES, ADMINISTRACIÓN, TÉCNICOS, ETC

c) Procedimiento de recogida de datos: DOCUMENTACIÓN QUE LLEGA AL REGISTRO DE ENTRADA DEL CPRL

d) Procedencia de los datos: EMPRESA, ADMINISTRACIONES, TRABAJADORES, ETC.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

35. HISTÓRICO DE NÓMINAS

a) Finalidad: CONSULTA DE LOS DATOS REFERENTES A LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA IMPLANTACIÓN DE LA APLICACIÓN CENTRALIZADA «SHIRUS».

b) Colectivo: TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN

c) Procedimiento de recogida de datos: NOTIFICACIÓN VERBAL, MEDIANTE ESCRITOS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (MINUSVALÍA)

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

36. GESTIÓN DE DIETAS

a) Finalidad: GESTIÓN, CÁLCULO Y CONTROL DE LAS DIETAS DE LOS TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ.

b) Colectivo: TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA.

c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

f) Cesiones: HACIENDA

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÁDIZ

37. RELACIÓN DE EMPRESAS SOLICITANTES DE LA EXCEPCIONALIDAD DE CONTRATACIÓN DE DISCAPACITADOS

c) Finalidad: CONTROL Y CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE HAN SOLICITADO LA CITADA EXCEPCIONALIDAD ASÍ COMO CONOCER Y LLEVAR EL CONTROL DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTOS EXPEDIENTES.

Colectivo: EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA TRABAJADORES (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS), TRABAJADORES.

Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS

Procedencia de los datos: EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos de minusvalía)

Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

Seguridad: ALTO

Sistema de Tratamiento: MIXTO

38. PROGRAMACIÓN

d) Finalidad: GESTIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA SU APROBACIÓN O DENEGACIÓN.

Colectivo: EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS)

Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS

Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

Seguridad: BÁSICO

Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

39. GESTIÓN ECONÓMICA DE FPO

e) Finalidad: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PAGOS DE SUBVENCIONES DE FPO.

Colectivo: EMPRESAS Y PARTICULARES

Procedimiento de recogida de datos: SOLICITUDES

Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO

Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Cesiones: HACIENDA, JUZGADOS Y TRIBUNALES

Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
Seguridad: BÁSICO
Sistema de Tratamiento: MIXTO

40. HISTÓRICO DE GESTIÓN DE BECAS FPO (AÑO 2000-2003)
f) Finalidad: HISTÓRICO DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS BECAS DE FPO DE LOS AÑOS 2000 A 2003.
Colectivo: DESEMPLEADOS, FORMADOR DE FORMADORES, DISCAPACITADOS.

Procedimiento recogida de datos: SOLICITUDES
Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (grado de minusvalía para acreditar la discapacidad de un solicitante).

Cesiones: NO
Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
Seguridad: MEDIO
Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

41. INFORME O INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.
a) Finalidad: aclarar a la administración causas del accidente de un trabajador.
b) Colectivos: los trabajadores.
c) Procedimiento recogida datos: Mediante entrevista al propio trabajador, compañeros del mismo, el empresario, inspección visual, solicitud de documentación.
d) Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal y de informes emitidos.
e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DETALLES DE EMPLEO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (DATOS MÉDICOS O DE SALUD)

f) Cesiones: a Juzgados y Tribunales y a la inspección de trabajo
g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
h) Acceso: CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.
i) Seguridad: ALTO
j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

42. USUARIOS E INCIDENCIAS INFORMÁTICAS
a) Finalidad: gestión de las incidencias recibidas en el departamento de Sistemas de Información.
b) Colectivos: los trabajadores que presten sus servicios en la Delegación.

c) Procedimiento recogida datos: el departamento de personal
d) Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal

e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DETALLES DE EMPLEO
f) Cesiones: No
g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

h) Acceso: CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.
i) Seguridad: Básico
j) Sistema de tratamiento: automatizado

43. NOTAS DE GASTOS
a) Finalidad: gestión de las notas de gastos recibidas.
b) Colectivos: los trabajadores que presten sus servicios en la Delegación.
c) Procedimiento recogida datos: el departamento de personal
d) Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal

e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DETALLES DE EMPLEO
f) Cesiones: No
g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

h) Acceso: CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.
i) Seguridad: Básico
j) Sistema de tratamiento: automatizado

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÓRDOBA

44. GESTIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO.
a) Finalidad: GESTIÓN DE ALTAS, BAJAS, CONSULTAS Y LISTADOS DE TRABAJADORES DEMANDANTES DEL EMPLEO AGRÍCOLA.

b) Colectivos: DEMANDANTES DE EMPLEO.
c) Procedimiento recogida datos: MEDIANTE ENTREVISTA
d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
- CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
- DATOS ACADÉMICOS
f) Cesiones: No
g) Responsable del fichero: Dirección Provincial del SAE de Córdoba.

h) Acceso: C / TOMÁS DE AQUINO, S/N. CP: 14004, CÓRDOBA.
i) Seguridad: MEDIO
j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

45. DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
a) Finalidad: CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO CON SEDE EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

b) Colectivo: DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS
c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS
d) Procedencia de los datos: SINDICATOS, MESAS ELECTORALES
e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (afiliación sindical)
f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: ALTO
j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

46. SINIESTRALIDAD DE EMPRESAS
a) Finalidad: INFORMACIÓN GENERAL E HISTÓRICO SOBRE LAS EMPRESAS Y SU SINIESTRALIDAD ASÍ COMO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN IMPLANTADA POR ESTAS EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESAS (AUTÓNOMOS)
c) Procedimiento de recogida de datos: APLICACIÓN DELTA, NÚMERO 112, NOTICIAS DE PRENSA.

d) Procedencia de los datos: REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS, PARTICULARES O PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL INTERESADO,

e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES, DEFENSOR DEL PUEBLO.

g) Responsable de Fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

47. AUTORIZACIÓN TRABAJO MENORES

a) Finalidad: AUTORIZACIÓN A LOS MENORES DE DIECISEIS AÑOS PARA TRABAJAR, PRINCIPALMENTE EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

b) Colectivo: MENORES DE 16 AÑOS

c) Procedimiento de recogida de datos: EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

d) Procedencia de los datos: LA EMPRESA, TRABAJADORES

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE FORMACIÓN

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

48. REGULACIÓN DE EMPLEO

a) Finalidad: RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS EMPRESAS EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJADORES EN EL CASO DE LA ACREDITACIÓN DE DIFICULTADES ECONÓMICAS POR PARTE DE ÉSTAS.

b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESAS

c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIOS

d) Procedencia de los datos: EMPRESAS Y TRABAJADORES

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO

- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

49. AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR CON MATERIALES RELACIONADOS CON EL AMIANTO

a) Finalidad: EVITAR POSIBLES TOXICIDADES A LAS PERSONAS QUE TRABAJEN CON ESTE TIPO DE SUSTANCIAS.

b) Colectivo: TRABAJADORES

c) Procedimiento de recogida de datos: PETICIÓN O ESCRITO DEL PROPIO INTERESADO

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud)

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

50. CONVENIOS COLECTIVOS

a) Finalidad: REGISTRAR LOS CONVENIOS COLECTIVOS REMITIDOS POR LAS EMPRESAS PARA GARANTIZAR QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS EXIGIDOS POR LA LEY Y EN LOS CASOS EN QUE ESTOS CRITERIOS SE CUMPLAN REMITIR LOS CONVENIOS PARA SU PUBLICACIÓN.

b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESAS DE UN SECTOR DETERMINADO

c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITO DEL PROPIO INTERESADO, ACTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO

d) Procedencia de los datos: EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

51. LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS

a) Finalidad: REGISTRAR Y VALIDAR QUE LOS LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN QUE REMITEN LAS EMPRESAS CUMPLEN CON LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE LA LEY.

b) Colectivo: REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA

c) Procedimiento de recogida de datos: LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN

d) Procedencia de los datos: EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

52. DESPLAZAMIENTOS TRASNACIONALES

a) Finalidad: COMUNICAR A LA AUTORIDAD LABORAL EL DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES COMUNITARIOS QUE VAN A DESARROLLAR SU LABOR PROFESIONAL EN ESPAÑA.

b) Colectivo: TRABAJADORES EXTRANJEROS Y EMPRESAS

c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITO DE LA EMPRESA

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

53. VIDEOVIGILANCIA DE ZONAS COMUNES EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE PRADOLLANO

a) Finalidad: CONTROLAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES (ZONAS COMUNES) DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE PRADOLLANO

b) Colectivo: RESIDENTES, TRABAJADORES DE LA RESIDENCIA, PÚBLICO EN GENERAL

c) Procedimiento de recogida de datos: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

d) Procedencia de los datos: IMÁGENES

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: FUERZAS DE SEGURIDAD, JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE GRANADA

54. GESTIÓN DE BECAS DE FPO

- a) Finalidad: AGILIZAR LA TRAMITACIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS DE FPO
- b) Colectivo: ALUMNOS SOLICITANTES DE LAS BECAS Y AYUDAS DE FPO
- c) Procedimiento recogida de datos: SOLICITUDES Y FORMULARIOS DE RECOGIDA DE DATOS.
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
- f) Cesiones: HACIENDA
- g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE GRANADA.
- h) Acceso: PZA. VILLAMENA, S/N. CP: 18001, GRANADA.
- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

55. BASE DE DATOS DE CONVENIOS

- a) Finalidad: ELABORACIÓN DE ESCRITOS SOBRE INSCRIPCIONES DE DENUNCIAS DE CONVENIOS, PROMOCIONES REVISIONES SALARIALES Y CONVENIOS COLECTIVOS. REGISTRO DEL DEPÓSITO DE CONVENIOS COLECTIVOS EN EL CMAC.
- b) Colectivo: EMPRESAS, ORGANISMOS, REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y LOS PROPIOS TRABAJADORES.
- c) Procedimiento recogida datos: ESCRITOS, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS, EXPEDIENTES DE CONVENIOS COLECTIVOS.
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO, REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES NEGOCIADORAS.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN DE TRABAJO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

56. REGISTRO CONCILIACIONES

- a) Finalidad: REGISTRAR DE ENTRADA LAS DEMANDAS DE CONCILIACIONES E INCORPORAR LOS RESULTADOS DE LAS CELEBRACIONES DE LAS MISMAS, CON EL OBJETO ADEMÁS, DE ELABORAR LA ESTADÍSTICA DEL CMAC.
- b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES
- c) Procedimiento recogida datos: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS Y DATOS DEL RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE CONCILIACIÓN.
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

57. BASE DE DATOS DE ACTAS IMPUGNADAS DE ELECCIONES

- a) Finalidad: CONTROL DE LAS IMPUGNACIONES DE LOS PROCESOS DE ELECCIONES SINDICALES ENVIADAS A LOS ÁRBITROS ASÍ COMO CONOCIMIENTO DEL TRABAJO QUE AÚN QUEDA PENDIENTE A CADA ÁRBITRO.
- b) Colectivo: EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

c) Procedimiento recogida datos: ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS Y/O SINDICATOS IMPUGNANDO EL PROCESO ELECTORAL.

- d) Procedencia de los datos: EMPRESAS Y SINDICATOS
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

58. BASE DE DATOS DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN

- a) Finalidad: INSCRIBIR DELEGADOS DE PREVENCIÓN DESIGNADOS EN LAS EMPRESAS A EFECTOS DE CONSTANCIA Y SU CORRESPONDIENTE CONTROL.
- b) Colectivo: TRABAJADORES
- c) Procedimiento recogida datos: ESCRITOS O COMUNICACIONES DE NOMBRAMIENTO DE LOS INTERESADOS.
- d) Procedencia de los datos: EMPRESAS Y SINDICATOS
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (afiliación sindical)
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN DE TRABAJO
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

59. INFORMES DE ACCIDENTES DE TRABAJO

- a) Finalidad: REGISTRO DE LOS INFORMES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER PROFESIONAL PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.
- b) Colectivo: TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LA PROVINCIA, EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- c) Procedimiento recogida datos: INFORMES OFICIALES
- d) Procedencia de los datos: INFORMACIÓN APORTADA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA, TÉCNICOS DEL CPRL.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud)
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN DE TRABAJO
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

60. AVISOS PREVIOS DE OBRA

- a) Finalidad: ARCHIVO DE LOS AVISOS PREVIOS DE INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE HUELVA
- b) Colectivo: EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (PROMOTORES)
- c) Procedimiento recogida de datos: FORMULARIOS
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

61. LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN

a) Finalidad: GESTIÓN Y CONTROL DE LA HABILITACIÓN DE LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
b) Colectivo: EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (CONTRATISTAS)
c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIOS
d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

62. AUTORIZACIÓN TRABAJO MENORES

a) Finalidad: AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE MENORES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
b) Colectivo: MENORES DE 16 AÑOS
c) Procedimiento de recogida de datos: SOLICITUD O ESCRITO DEL REPRESENTANTE/S DEL MENOR.
d) Procedencia de los datos: REPRESENTANTE/S LEGAL O TUTOR/ES DEL MENOR.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE FORMACIÓN
- f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

63. APROBACION DE PLANES DE DESAMANTADO
a) Finalidad: APROBACIÓN DE PLANES DE DESAMANTADO POR PARTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES
c) Procedimiento recogida de datos: SOLICITUDES NO NORMALIZADAS.

d) Procedencia de los datos: LAS EMPRESAS

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CUALIFICACIÓN
 - DATOS ACADÉMICO-PROFESIONALES
 - DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud).
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

64. REGULACIÓN DE EMPLEO

a) Finalidad: AUTORIZACIONES PARA LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE RELACIONES LABORALES.

b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES
c) Procedimiento recogida de datos: SOLICITUD DE LOS INTERESADOS

d) Procedencia de los datos: TRABAJADORES Y EMPRESARIOS

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIEROS
- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, JUZGADOS Y TRIBUNALES.

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

65. CONVOCATORIAS DE HUELGAS

a) Finalidad: DAR RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES QUE SE PRODUCEN EN LA PROVINCIA.

b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESARIOS

c) Procedimiento recogida de datos: ESCRITOS DE LOS PROPIOS INTERESADOS (COMUNICACIONES DE LOS TRABAJADORES)

d) Procedencia de los datos: TRABAJADORES O REPRESENTANTES SINDICALES DE LOS TRABAJADORES.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (afiliación sindical)
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

66. ACTIVIDADES FORMATIVAS

a) Finalidad: REGISTRO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE CARÁCTER FORMATIVO ORGANIZADOS POR EL CPRL.

b) Colectivo: ESTUDIANTES, TRABAJADORES, FUNCIONARIOS, ETC

c) Procedimiento recogida de datos: ESCRITOS DEL INTERESADO, CUADRANTES.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

67. REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO DE AMIANTO

a) Finalidad: CONTROL DE LAS EMPRESAS QUE ACTÚAN EN ESTE CAMPO EN CUANTO AL SEGUIMIENTO MÉDICO QUE ESAS EMPRESAS DEBEN DE LLEVAR CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

b) Colectivos: EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS)

c) Procedimiento recogida de datos: ESCRITOS APORTADOS POR LA PROPIA EMPRESA.

d) Procedencia de los datos: LA EMPRESA O SU REPRESENTANTE LEGAL

- e) Cesiones: NO
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

68. CONTACTOS Y TELÉFONOS

- a) Finalidad: REGISTRO DE PERSONAS, EMPRESAS O INSTITUCIONES, DEL CPRL Y EXTERNOS, A LOS EFECTOS DE CONTACTOS PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS DEL CPRL.
- b) Colectivo: EMPRESAS, PARTICULARES, ORGANISMOS PÚBLICOS, ENTES PRIVADOS, INSTITUCIONES.
- c) Procedimiento recogida de datos: VÍA TELEFÓNICA, VIA INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, ETC.
- d) Procedencia de los datos: FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO, ETC.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- f) Cesiones: NO
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

69. EXPEDIENTES PERSONALES DE LOS TRABAJADORES

- a) Finalidad: GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE HUELVA.
- b) Colectivo: TODOS LOS TRABAJADORES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EXCLUYENDO PERSONAL EXTERNO.
- c) Procedimiento de recogida de datos: FICHA DE ALTA DEL PERSONAL
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 - DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud)
- f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE HUELVA

70. HISTÓRICO DE GESTIÓN DE EMPLEO

- a) Finalidad: GESTIÓN DE LAS AYUDAS QUE LLEVA EL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO.
- b) Colectivo: AUTÓNOMOS, EMPRESAS, CORPORACIONES LOCALES, TRABAJADORES.
- c) Procedimiento recogida de datos: SOLICITUDES
- d) Procedencia de los datos: LOS PROPIOS INTERESADOS O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- f) Cesiones: NO
- g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

71. GESTIÓN DE CURSOS

- a) Finalidad: HISTÓRICO DE BASE DE DATOS DE ALUMNOS DE FPO PARA EL ENVÍO DE SU DIPLOMA CORRESPONDIENTE.
- b) Colectivo: ALUMNOS QUE HAN REALIZADO ESTE TIPO DE CURSOS.
- c) Procedimiento recogida de datos: FICHAS O FORMULARIOS DE RECOGIDA DE DATOS.
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 - DATOS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE FORMACIÓN
- f) Cesiones: NO
- g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

72. BECAS POR MUESTREO

- a) Finalidad: BASE DE DATOS DE AYUDAS A ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUELVA.
- b) Colectivo: ALUMNOS
- c) Procedimiento recogida de datos: SOLICITUDES
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO
- f) Cesiones: HACIENDA
- g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

73. COMUNICACIONES Y AUTORIZACIONES EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

- a) Finalidad: REGISTRO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL QUE TENGAN SU ÁMBITO DE FUNCIONAMIENTO EN LA PROVINCIA DE HUELVA.
- b) Colectivo: EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL, EMPRESAS USUARIAS, TRABAJADORES.
- c) Procedimiento recogida de datos: SOLICITUDES
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS ACADÉMICOS O DE FORMACIÓN
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos únicamente referidos a un grado de minusvalía)
- f) Cesiones: REGISTRO CENTRAL DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL
- g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.
- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

74. FICHAS TÉCNICAS DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN

- a) Finalidad: CONOCER DE CADA UNIDAD INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN QUE LA EMPRESA ESTÁ IMPLEMENTANDO Y EL PERFIL TÉCNICO DE CADA TRABAJADOR.
- b) Colectivo: LOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES, MANCOMUNIDADES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CONSORCIOS.
- c) Procedimiento recogida de datos: FORMULARIOS O SOLICITUDES

d) Procedencia de los datos: EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de tratamiento: NO AUTOMATIZADO

75. CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO

a) Finalidad: JUSTIFICACIÓN ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE LA PRESENCIA DE PERSONAS AJENAS EN UNA EMPRESA ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA EMPRESA Y EL TRABAJADOR (RELACIÓN EN PRÁCTICAS).

b) Colectivo: PERSONAS DESEMPLEADAS QUE ESTÁN RECIBIENDO UN ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN.

c) Procedimiento recogida de datos: MODELO DE CONVENIO MARCO CON SUS ANEXOS MÁS LOS SEGUROS SOCIALES

d) Procedencia de los datos: LA PROPIA EMPRESA

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS PROFESIONALES

- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

76. INFORMES DEL CPRL

Finalidad: LOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO DEL TRABAJADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES.

Colectivos: TRABAJADORES

Procedimiento recogida datos: INFORMES DEL CPRL

Procedencia de los datos: DE LOS INFORMES DEL CPRL

Estructura:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

Cesiones: NO

Responsable del Fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23003. JAÉN.

Seguridad: BÁSICO

Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

77. AUTORIZACIÓN TRABAJO MENORES

a) Finalidad: AUTORIZACIÓN A LOS MENORES PARA TRABAJAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

b) Colectivos: LOS MENORES DE EDAD SOLICITANTES

c) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES DE LOS PADRES O TUTORES DEL MENOR, INFORME DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.

d) Procedencia de los datos: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS MENORES

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, DE FORMACIÓN

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del Fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23003. JAÉN.

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

78. COMUNICACIONES MICRO-CRÉDITOS

a) Finalidad: CONTROL DEL VOLUMEN DE MICRO-CRÉDITOS SOLICITADOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

b) Colectivo: EMPRESAS Y ORGANIZACIONES QUE SOLICITAN LOS MICRO-CRÉDITOS.

c) Procedimiento recogida datos: OFICIOS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: NO

g) Responsable de Fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

79. REGISTROS DE SALIDA PARA INTERVENCIÓN

a) Finalidad: SEGUIMIENTOS DEL CONTROL DE LAS COMUNICACIONES CON EL ÓRGANO DE LA INTERVENCIÓN PERTENECIENTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

b) Colectivo: TODOS LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

c) Procedimiento recogida datos: EL PROPIO EXPEDIENTE CON AUTORIZACIÓN DE LOS USUARIOS.

d) Procedencia de los datos: EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- DATOS ECONÓMICO - FINANCIEROS

f) Cesiones: NO

g) Responsable de Fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

80. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

a) Finalidad: RECOGIDA DE TODOS LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y EN PARTICULAR, LAS AUTORIZACIONES DE ACCIONES FORMATIVAS DE NIVEL MEDIO O SUPERIOR.

b) Colectivo: EMPRESAS, ALUMNOS Y PROFESORES.

c) Procedimiento recogida datos: MEDIANTE ESCRITOS O SOLICITUDES.

d) Procedencia de los datos: ENTIDADES FORMATIVAS

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS SOCIALES

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

- DATOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

f) Cesiones: NO

g) Responsable de Fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

81. EXPEDIENTES EMPRESAS PROGRAMA TÉCNICO HABILITADO

a) Finalidad: ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPONE EL EXPEDIENTE DE LAS EMPRESAS VISITADAS A PARTIR DE LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE SERVICIO.

b) Colectivos: EMPRESAS Y EMPRESARIOS (p. físicas y p. jurídicas)

c) Procedimiento recogida datos: ÓRDENES DE SERVICIO, INFORMES DEL TÉCNICO HABILITADO.

d) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO.
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

82. SEGUIMIENTO Y GESTIÓN EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE PLUSES

- a) Finalidad: SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLUSES POR PARTE DEL TRABAJADOR.

- b) Colectivo: PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

- c) Procedimiento recogida datos: SOLICITUD SUBCOMISIÓN DE SALUD LABORAL.

- d) Procedencia de los datos: DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEL INFORME ELABORADO POR UN TÉCNICO.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

- f) CESIONES: NO

- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

83. EVALUACIÓN DE PUESTOS PARA MOVILIDAD Y PARA LA PROTECCIÓN DEL EMBARAZO Y LA LACTANCIA

- a) Finalidad: EVALUACIÓN DE PUESTOS POR SOLICITUDES DE MOVILIDAD.

- b) Colectivo: FUNCIONARIOS

- c) Procedimiento de recogida de datos: SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE.

- d) Procedencia de los datos: DEL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, INFORME DEL TÉCNICO, ESCRITO ELABORADO POR VIGILANCIA DE LA SALUD.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)

- f) Cesiones: NO

- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

84. AUTORIZACIÓN TRABAJO MENORES

- a) Finalidad: AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL A MENORES DE EDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, (ESPECIALMENTE DE CARÁCTER ARTÍSTICO).

- b) Colectivo: MENORES DE DIECISEIS AÑOS.

- c) Procedimiento recogida de datos: SOLICITUDES REMITIDAS POR LOS PADRES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES.

- d) Procedencia de los datos: PADRES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES, EMPRESA ORGANIZADORA.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE FILIACIÓN
 - DATOS DE FORMACIÓN Y ACADÉMICOS

- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

- g) Responsable de Fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

85. GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS

- a) Finalidad del Fichero: Gestión del Personal y nóminas del personal funcionario y laboral interino.

- b) Colectivo: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

- c) Procedimiento de recogida de los datos: formularios o cupones, en cuestras o entrevistas.

- d) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud).

- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- f) Cesiones: No.

- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

86. REGISTRO DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

- a) Finalidad: Constitución de la personalidad jurídica de Sindicatos y Asociaciones profesionales de Empresarios.

- b) Colectivo: Trabajadores, funcionarios, empresarios y profesionales

- c) Procedimiento de recogida de datos: ESCRITOS O SOLICITUDES REMITIDOS POR LOS PROPIOS INTERESADOS.

- d) Procedencia de los datos: DEL PROPIO INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (afiliación sindical).

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

- f) Cesiones: NO

- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

87. CONVENIOS Y HUELGAS

- a) Finalidad: Control de legalidad del Convenio Colectivo y comunicación a la Inspección de Trabajo de huelgas que afectan a los servicios esenciales de la Comunidad. Propuestas de servicios mínimos a la Dirección General de Trabajo.

- b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES

- c) Procedimiento de recogida de datos: Mediante escrito remitido por el propio interesado.

- d) Procedencia de los datos: DEL PROPIO INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (afiliación sindical).

- f) Cesiones: LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de tratamiento: MIXTO

88. INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL

a) Finalidad: Control de las actas de infracción y las resoluciones dictadas por el Delegado General en la materia.

b) Colectivo: Empresas y trabajadores

c) Procedimiento de recogida de datos: Actas de Infracción que remite la Inspección de Trabajo, recursos, pliegos de descargo contra el Acta de Infracción.

d) Procedencia de los datos: DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DE LAS EMPRESAS.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud).

f) Cesiones: LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

89. ACTIVIDADES FORMATIVAS

a) Finalidad: Autorización a las entidades formativas a impartir cursos de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Colectivo: Alumnos y profesores

c) Procedimiento de recogida de datos: SOLICITUDES, ESCRITOS, FORMULARIOS.

d) Procedencia de los datos: ENTIDADES FORMATIVAS

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ACADÉMICO-PROFESIONALES

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

90. AVISOS PREVIOS

a) Finalidad: Comunicación de inicios de obra.

b) Colectivo: PROMOTORES (PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)

c) Procedimiento de recogida de datos: COMUNICACIONES ESCRITAS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

91. AUTORIZACIÓN TRABAJO MENORES

a) Finalidad: Autorizar la realización de trabajo artístico a menores de 16 años de edad.

b) Colectivo: REPRESENTANTES LEGALES O TUTORES DEL MENOR

c) Procedimiento de recogida de datos: COMUNICACIONES Y ESCRITOS.

d) Procedencia de los datos: DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, TUTORES DEL MENOR

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud).

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de tratamiento: MIXTO

92. ACCIDENTES LABORALES

a) Finalidad: Comunicación por parte de las empresas a la autoridad laboral acerca del acaecimiento de un accidente a un trabajador.

b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES (ACCIDENTADO)

c) Procedimiento de recogida de datos: COMUNICACIONES DE CARÁCTER TELEFÓNICO O ESCRITO.

d) Procedencia de los datos: DE LAS EMPRESAS.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE LOCALIZACIÓN
- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud).

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

93. BBDD DE HABILITACIONES DE LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN

a) Finalidad: Validar los libros de subcontratación de las empresas contratistas principales de obra.

b) Colectivo: PERSONAS FACULTATIVAS, CONTRATISTAS, PROMOTOR DE LA OBRA, COORDINADOR DE SEGURIDAD, ETC.

c) Procedimiento de recogida de datos: FORMULARIOS O COMUNICACIONES ESCRITAS.

d) Procedencia de los datos: DE LAS PROPIAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de tratamiento: MIXTO

94. REGULACIONES DE EMPLEO

a) Finalidad: Resolver los expedientes de regulación de empleo que presentan las empresas y excepcionalmente los trabajadores.

b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES

c) Procedimiento de recogida de datos: COMUNICACIONES

d) Procedencia de los datos: EMPRESAS Y TRABAJADORES

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del Fichero: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

95. DESPLAZAMIENTOS TRANSNACIONALES

a) Finalidad: Comunicar a la autoridad laboral el desplazamiento de trabajadores comunitarios que van a desarrollar su labor profesional en España.

b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESAS

c) Procedimiento de recogida de datos: COMUNICACIONES

d) Procedencia de los datos: EMPRESAS CONTRATISTAS

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS SOCIALES
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

96. APROBACIÓN DE PLANES DE DESAMIENTADO

- a) Finalidad: Aprobación de los planes de desamiantado de obra que realizan las empresas inscritas en el Registro de Empresas de Riesgo de Amianto (RERA)
- b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES
- c) Procedimiento de recogida de datos: SOLICITUDES ESCRITAS REMITIDAS AL REGISTRO GENERAL
- d) Procedencia de los datos: DE LAS EMPRESAS
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud).
- f) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

97. VIDEOVIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE SEVILLA

- a) Finalidad: CONTROLAR EL ACCESO A LA DELEGACIÓN MEDIANTE GRABACIÓN DE IMÁGENES.
- b) Colectivo: TRABAJADORES Y PÚBLICO QUE ACCEDE A LA DELEGACIÓN.
- c) Procedimiento de recogida de datos: GRABACIONES DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.
- d) Procedencia de los datos: IMÁGENES
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- f) Cesiones: FUERZAS DE SEGURIDAD, JUZGADOS Y TRIBUNALES
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO.

Total ficheros de nueva creación: 97.

ANEXO II

FICHEROS MODIFICADOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

1. CONTROL PRESENCIA Y PERMISOS

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050740017
- (Se modifica estructura, seguridad, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.
- b) Finalidad: SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL EN SU PUESTO DE TRABAJO, ASÍ COMO SOLICITUD Y TRATAMIENTO DE PERMISOS Y LICENCIAS
- c) Colectivo: TODO EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.
- d) Procedimiento recogida datos: TERMINALES DE CONTROL.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, SIRHUS.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos de salud)
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- g) Cesiones: NO
- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.
- j) Seguridad: ALTO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

2. CONTROL DE ACCESOS

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050740015
- (Se modifica estructura, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.
- b) Finalidad: REGISTRO DE ACCESO DE VISITANTES A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA
- c) Colectivo: CIUDADANOS.
- d) Procedimiento recogida datos: SE LES REQUIERE EL DNI.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

3. DIRECTORIO

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050740020
- (Se modifica sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.
- b) Finalidad: DIRECTORIOS DE UBICACIÓN, CORREOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA CONSEJERÍA, APORTAR DATOS DE LOCALIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE INCIDENCIAS, INVENTARIO Y OTROS.
- c) Colectivo: PERSONAL DE LA CONSEJERÍA.
- d) Procedimiento recogida datos: NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR A JEFE DE SERVICIO.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

4. PRODUCTIVIDAD

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050740032
- (Se modifica finalidad, colectivo, procedencia de los datos, cesiones, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.
- b) Finalidad: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO E INTERINO ASÍ COMO DEL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA CONSEJERÍA
- c) Colectivo: PERSONAL DE LA CONSEJERÍA (LABORAL, FUNCIONARIO, INTERINO)
- d) Procedimiento recogida datos: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
- e) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
 - DATOS ECONÓMICOS FINANCIEROS
- g) Cesiones: COMITES DE EMPRESA DE LOS FUNCIONARIOS Y DEL PERSONAL LABORAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA CONSEJERÍA.
- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de tratamiento: MIXTO

5. SERVICIOS Web

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050740041
- (Se modifica sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA Nº 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: SUSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS A SERVICIOS QUE SE OFRECEN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA: NOVEDADES, NOTICIAS, FOROS, CONTRATOS PÚBL.

c) Colectivo: USUARIOS DE INTERNET.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

6. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PERSONAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740998

(Se modifica estructura, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA Nº 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: EXPEDIENTES DEL PERSONAL CON TODA LA VIDA ADMINISTRATIVA: NOMBRAMIENTO, PERMISOS, LICENCIAS, INGRESOS, PRODUCTIVIDAD, LIBERADOS SINDICALES, ETC.

c) Colectivo: PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CONSEJERÍA

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, COMUNICACIONES SINDICATOS, SOLICITUD.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Afiliación Sindical, Reconocimientos médicos).

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

7. GESTIÓN DE CONTRATOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740026

(Se modifica estructura, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA Nº 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: SEGUIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CONTROL DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

c) Colectivo: EMPRESARIOS INDIVIDUALES QUE CONTRATAN CON LA ADMINISTRACIÓN O EMPRESAS O GRUPOS DE EMPRESAS. APODERADOS DE EMPRESAS.

d) Procedimiento recogida datos: PROPOSICIONES QUE PRESENTAN LAS EMPRESAS LICITADORAS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTROS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

g) Cesiones: CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

8. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740028

(Se modifica finalidad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA Nº 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: GESTIÓN CORRESPONDENCIA, REALIZACIÓN «MAILINGS» DE CONVOCATORIAS Y EVENTOS QUE ORGANIZA O COLABORA. EMISIÓN ETIQUETAS DE DIRECCIONES. MANT. AGENDAS CON DATOS DE CONTACTOS SOBRE CIUDADANOS, ENTIDADES, EMPRESAS Y/O REPRESENTANTES QUE EN ALGÚN MOMENTO CONTACTAN CON LA CONSEJERÍA.

c) Colectivo: CONTACTOS, DESTINATARIOS DE LOS ENVÍOS POSTALES.

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET, TELÉFONO, FAX, TARJETAS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO, REGISTROS PÚBLICOS, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

9. GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LEGISLACIÓN

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740024

(Se modifica nombre, cesiones, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA Nº 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE LEGISLACIÓN. ENTRADAS Y SALIDAS. RELACIONES CON EL BOJA.

c) Colectivo: INTERESADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS.

d) Procedimiento recogida datos: DATOS APORTADOS POR LOS PROPIOS INTERESADOS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS INFRACCIONES

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

10. ARCHIVO CONSULTAS EXPERTOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740013

(Se modifica colectivo, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA Nº 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: ARCHIVO RESPUESTAS DE CONSULTAS AL EXPERTO.

c) Colectivo: CIUDADANOS QUE REALICEN CONSULTAS Y LOS EXPERTOS DEL CEMP QUE RESPONDEN A LAS CITADAS CONSULTAS.

d) Procedimiento recogida datos: TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS, INTERNET.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

11. CENTRO DE LLAMADAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740011
(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
- b) Finalidad: REGISTRO DE DATOS DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN AL CENTRO DE LLAMADAS DE LA CONSEJERÍA A LOS EFECTOS DE OBTENER INFORMACIÓN O REALIZAR CONSULTAS ESPECÍFICAS
- c) Colectivo: PERSONAS QUE NECESITEN INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES DE LA CONSEJERÍA
- d) Procedimiento recogida datos: TELEFÓNICAMENTE.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO.
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

12. CONSULTA Y PRESTAMOS BIBLIOTECA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740014
(Se modifica colectivo, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
- b) Finalidad: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONSULTAS DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA CONSEJERÍA
- c) Colectivo: TRABAJADORES DE LA CONSEJERÍA.
- d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

13. HISTÓRICO REGISTRO ENTRADA Y SALIDA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740030
(Se modifica procedimiento recogida datos, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
- b) Finalidad: CONSULTA DE DATOS DEL FICHERO HISTÓRICO DEL REGISTRO OFICIAL DE ENTRADA SALIDA
- c) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS O ENTIDADES QUE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA SU REGISTRO.
- d) Procedimiento recogida datos: ESCRITOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS EN REGISTRO.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

14. GESTIÓN DE BECAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740999
(Se modifica responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
- b) Finalidad: PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN QUE CONVOCA LA CONSEJERÍA
- c) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS QUE SE PRESENTAN PARA OBTENER UNA BECA.
- d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.
- j) Seguridad: MEDIO
- k) Sistema de tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

15. SUBVENCIONES Y AYUDAS INTEGRAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790059
(Se modifica responsable del fichero, seguridad)

- g) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

Finalidad: TRAMITACION DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAS CON QUE CUENTA LA CONSEJERÍA.

Colectivo: PERSONAS QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL CORRESPONDIENTES A CADA SUBVENCION EN CONCRETO

Procedimiento recogida datos: TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET

Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
- DATOS ECONOMICOS-FINANCIEROS Y DE SEGUROS

Cesiones: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Responsable del fichero: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

Seguridad: MEDIO

Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

16. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310041
(Se modifica finalidad, colectivo, seguridad, sistema de tratamiento)

- h) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

i) Finalidad: RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE ÓRDENES DE SUBVENCIONES

j) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS QUE INTERPONEN UN RECURSO EN ESTE ÁMBITO.

k) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES

l) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

m) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

n) Cesiones: NO.

o) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CONSEJERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

p) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

q) Seguridad: BÁSICO

r) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

17. RERA

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310043
(Se modifica sistema de tratamiento)

s) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

t) Finalidad: LLEVAR UN REGISTRO DE EMPRESAS QUE SUFREN RIESGO DE AMIANTO

u) Colectivo: TRABAJADORES

v) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES Y CORREO ELECTRÓNICO

w) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ENTIDADES PRIVADAS

x) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

y) Cesiones: NO.

z) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

aa) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

bb) Seguridad: BÁSICO

cc) Sistema de tratamiento: MIXTO

18. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310038
(Se modifica colectivo, seguridad, sistema de tratamiento)

dd) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

ee) Finalidad: REGISTRAR LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA Y AUDITORÍA

ff) Colectivo: TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN FUNCIONES DE CONSULTORÍA O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

gg) Procedimiento recogida datos: CORREO ORDINARIO

hh) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

ii) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

jj) Cesiones: NO.

kk) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CONSEJERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ll) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

mm) Seguridad: MEDIO.

nn) Sistema de Tratamiento: MIXTO

19. PRELATIC

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310039
(Se modifica sistema de tratamiento)

oo) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

pp) Finalidad: RECOGER LOS DATOS DE LA FORMACIÓN Y AYUDA AL PERSONAL (FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL)

qq) Colectivo: FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

rr) Procedimiento recogida datos: INTRANET

ss) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

tt) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

uu) Cesiones: NO.

vv) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CONSEJERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ww) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

xx) Seguridad: BÁSICO

yy) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO.

20. ESTADÍSTICAS SINIESTRALIDAD Y PREVENCIÓN.

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740022

(Se modifica nombre, procedimiento recogida datos, cesiones, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: TRATAMIENTO DE LOS DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS.

c) Colectivo: TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE REALIZANDO SU TRABAJO SUFRAN UN ACCIDENTE O PADEZCAN UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL.

d) Procedimiento recogida datos: CUPONES, FORMULARIOS, ENTREVISTAS.

e) Procedencia de los datos: ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE.

f) Estructura:

- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS.

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO.

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: ALTO.

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

21. RIESGOS LABORALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740038
(Se modifica sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: CONTROL DE LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS EN LOS CENTROS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

c) Colectivo: PERSONAS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS Y CUPONES

e) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

22. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS E INFORMES

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310042
(Se modifica seguridad, sistema de tratamiento)

zz) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

aaa) Finalidad: PETICIÓN DE INFORMES JURÍDICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

bbb) Colectivo: SOLICITANTES Y REPRESENTANTES

ccc) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES

ddd) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

eee) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

fff) Cesiones: NO.

ggg) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

hhh) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

iii) Seguridad: MEDIO

jjj) Sistema de Tratamiento: MIXTO

23. REGISTRO COORDINADORES SEGURIDAD Y SALUD

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310044

(Se modifica nombre, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)

kkk) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 172, de 2 de septiembre de 2005.

lll) Finalidad: DOCUMENTACION DEL REGISTRO DE COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD CON FORMACION PREVENTIVA ESPECIALIZADA EN OBRAS DE CONSTRUCCION

mmm) Colectivo: COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, CON FORMACION PREVENTIVA ESPECIALIZADA EN OBRAS DE CONSTRUCCION

nnn) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES

ooo) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

ppp) Cesiones: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS QUE DEMANDAN CONTRATACIONES EN EL SECTOR.

qqq) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

rrr) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

sss) Seguridad: MEDIO

ttt) Sistema de Tratamiento: MIXTO

24. ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740007

(Se modifica nombre, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: BASE DE DATOS CONCERNIENTES A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE SE PRODUCEN Y SUS CAUSAS.

c) Colectivo: TRABAJADORES DE EMPRESAS.

d) Procedimiento recogida datos: DOCUMENTOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE SINIESTROS LABORALES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA.

f) Estructura:

- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25. REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740034

(Se modifica estructura, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL Y DEMÁS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

c) Colectivo: SUJETOS RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES, INTERESADOS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

d) Procedimiento de recogida de datos: EXPEDIENTES SANCIONADORES Y ESCRITOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS O SOLICITUDES DE REVISIÓN.

e) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INTERESADOS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS. (MÉDICOS O DE SALUD)

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

26. ELECCIONES REPRESENTANTES TRABAJADORES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740021

(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, procedencia de los datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE ANDALUCÍA

c) Colectivo: TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS Y FUNCIONARIOS.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ORGANIZACIONES SINDICALES.

f) Estructura:

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS. (Afiliación sindical)
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

g) Cesiones: AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A LOS SINDICATOS

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41071 SEVILLA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

27. ÁRBITROS SINDICALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740995

(Se modifica cesiones, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: GESTIÓN Y CONTROL DEL PAGO DE LOS LAUDOS DICTADOS EN PROCESOS DE IMPUGNACIÓN DE ELECCIONES SINDICALES A REPRESENTANTES DE TRABAJADORES

c) Colectivo: ÁRBITROS DESIGNADOS PARA CONOCER IMPUGNACIONES DE ELECCIONES SINDICALES.

d) Procedimiento recogida datos: COMUNICACIÓN ESCRITA DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.

e) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

28. SUBVENCIONES Y AYUDAS-INTEGRA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740042

(Se modifica finalidad, estructura, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRA.

c) Colectivo: PERSONAS QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL CORRESPONDIENTES A CADA SUBVENCIÓN EN CONCRETO

d) Procedimiento recogida datos: ESCRITOS

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

g) Cesiones: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

29. RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740037

(Se modifica finalidad, procedencia recogida de datos, estructura, seguridad, sistema de tratamiento).

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: GESTIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIONES DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE ANDALUCÍA. GESTIÓN HOTELERA DE LAS RESIDENCIAS. CONSERVACIÓN DE LAS SOLICITUDES A EFECTOS HISTÓRICOS O DE CONSULTA.

c) Colectivo: CIUDADANOS.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO-NES, VÍA TELEMÁTICA.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS. (Médicos o de salud)

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (CARL)

30. PAGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740031

(Se modifica procedimiento recogida datos, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: REGISTRO Y CONTROL DEL PAGO BANCARIO DE SERVICIOS PROFESIONALES

c) Colectivo: PROFESORES UNIVERSITARIOS Y MAGISTRADOS.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO-NES, FACTURAS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41071 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

31. GESTION CORRESPONDENCIA Y ENVIO CONVOCATORIAS.

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740025

(Se modifica nombre, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DEL CONSEJO, Y REALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA EVENTOS QUE ORGANIZA O EN LOS QUE COLABORA EL MISMO

c) Colectivo: PERSONAS QUE CONTACTAN CON EL CENTRO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (CARL).

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO-NES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41071 SEVILLA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

32. SERCLA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740040

(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES EN ANDALUCÍA

c) Colectivo: MEDIADORES Y PARTES PROMOTORAS.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO-NES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41071 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

33. REGISTRO DE ASOCIACIONES

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780419

(Se modifica procedimiento recogida datos, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: REGISTRO DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DE ÁMBITO SUPERIOR A LA PROVINCIA Y QUE NO REBASE EL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

c) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DEBEN REGISTRAR UNA ASOCIACIÓN

d) Procedimiento recogida datos: SOLICITUD, FORMULARIOS O CUPONES (VÍA INTERNET)

e) Procedencia de los datos: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Afiliación sindical).

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO. JUNTA DE ANDALUCÍA.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

34. PREMIO TESIS DOCTORALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780411

(Se modifica sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE PREMIOS TESIS DOCTORALES

c) Colectivo: CANDIDATOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIO

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO. JUNTA DE ANDALUCÍA.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, AVDA. DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO.

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

35. INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES FORMATIVAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780405

(Se modifica seguridad)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR EL CARL. ENVÍO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DE E-MAIL.

c) Colectivo: PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR EN LAS JORNADAS.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIO A TRAVÉS DE INTERNET

e) Procedencia de los datos:

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (nombre, apellidos, DNI, correo-e.)

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO. JUNTA DE ANDALUCÍA.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

36. TINECO

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780420

(Se modifica seguridad)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: GUÍA PARA LA NEGOCIACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS.

c) Colectivo: PROFESIONALES DE LAS RELACIONES LABORALES

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIO A TRAVÉS DE INTERNET.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO. JUNTA DE ANDALUCÍA.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, AVDA. DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (CES)

37. FICHERO DE DIRECCIONES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740023

(Se modifica estructura, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

uuu) Finalidad: FICHERO PARA REALIZAR CONVOCATORIAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO.

Colectivo: PERSONAS CON CONTACTO CON EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

Procedimiento recogida datos: AGENDA DE LA COMUNICACIÓN.

Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO.

Estructura:

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (IDEOLOGÍA, AFILIACIÓN

SINDICAL, CREENCIAS, ETC.)

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

Cesiones: NO.

Responsable del fichero: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41071 SEVILLA.

Seguridad: ALTO

Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

38. RAUTE

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310036

(Se modifica finalidad, colectivo, sistema de tratamiento)

vvv) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

Finalidad: RED DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL TECNOLÓGICO. INSCRIBIR A TODOS LOS USUARIOS (EMPRESAS Y PARTICULARES) QUE SOLICITEN AYUDAS ECONÓMICAS PARA CREAR EMPRESAS O SOLICITEN ASESORAMIENTO.

Colectivo: USUARIOS QUE SOLICITAN LAS AYUDAS Y PERSONAL DE LA UTEDLT QUE ATIENDE, PROFESIONAL AUTÓNOMO INTERVINIENTE EN EL PROCESO.

Procedimiento recogida datos: SOPORTE INFORMÁTICO Y MAGNÉTICO

Procedencia de los datos: LAS UTEDLT LAS INTRODUCEN EN LA APLICACIÓN (SON CONSORCIOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA FINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA)

Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

Cesiones: NO.

Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

Seguridad: BÁSICO

Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

39. ENTREVISTAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310048
(Se modifica finalidad, estructura, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: HISTÓRICO DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A DEMANDANTES DE EMPLEO EN RELACIÓN A LA INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE LOS MISMOS PARA SU POSIBLE CONSULTA POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES COMPETENTES.

c) Colectivos: CIUDADANOS DEMANDANTES DE EMPLEO QUE SE DIRIJAN AL SAE.

d) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (salud)

g) Cesiones: EMPRESARIOS Y EMPRESAS QUE OFERTAN EMPLEO A TRAVÉS DEL SAE.

h) Responsable del fichero: D. G. DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SAE. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: MEDIO.

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

40. PERFILES

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310053
(Se modifica sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA HERMES CON SU PERFIL ASOCIADO.

c) Colectivos: USUARIOS DEL SISTEMA HERMES.

d) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura básica:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: D. G. DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SAE. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

41. ANDALUCÍA ORIENTA

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310054
(Se modifica finalidad, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA ORIENTA.

c) Colectivos: PERSONAS BENEFICIARIAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE ANDALUCÍA ORIENTA.

d) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura básica:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DETALLE DE EMPLEO

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: D. G. DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SAE. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA.

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

42. EVENTOS Y JORNADAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740110
(Se modifica seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2007.

b) Finalidad: GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EVENTOS Y JORNADAS ORGANIZADAS POR LA D.G.

c) Colectivo: PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR EN LAS JORNADAS.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO-NES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

43. BASE DE DATOS INTRANET

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790062
(Se modifica finalidad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: AGENDAS DE CITAS Y DIRECTORIO DE PERSONAL. GESTIÓN DE ACCIONES PARA LA SUBVENCIÓN DE RENTA AGRARIA.

c) Colectivo: DEMANDANTES DE EMPLEO Y PERSONAL DEL SAE

d) Procedimiento recogida datos: VIA TELEMÁTICA

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

44. UNIDADES DE BARRIOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790004
(Se modifica seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: REGISTRO DE PERSONAS ATENDIDAS Y ENVIAS POR LAS UNIDADES DE BARRIO PARA SU INSERCIÓN EN LOS SERVICIOS DE EMPLEO

c) Colectivo: CIUDADANOS QUE LO SOLICITAN O SU REPRESENTANTE LEGAL

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS

e) Procedencia de los datos: CIUDADANOS QUE LO SOLICITAN O SU REPRESENTANTE LEGAL

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

45. AYUDAS INTEGRACIÓN TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310037

(Se modifica responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS, GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ORDEN DE CONVOCATORIA SOBRE AYUDAS TIC.

c) Colectivo: ALUMNOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS Y CORREO ELECTRÓNICO

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. ENTIDADES PRIVADAS

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFESIONAL. CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

46. GESTIÓN FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740115

(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, estructura, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL. SOLICITUDES ENTIDADES Y ALUMNOS. EMISIÓN RESOLUCIONES Y REQUERIMIENTOS. ELABORACIÓN INFORMES Y ESTADÍSTICAS.

c) Colectivo: ALUMNOS INTERESADOS EN REALIZAR CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL (FPO) Y EXPERTOS. CENTROS COLABORADORES, MONITORES Y PROFESORES QUE IMPARTEN LOS CURSOS. REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES.

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD)
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

g) Cesiones: SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFESIONAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

47. GESTIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310034

(Se modifica finalidad, colectivo, procedencia de los datos, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: GESTION DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA. CONOCER DATOS DE LOS ALUMNOS Y LOS PROFESIONALES QUE HAN IMPARTIDO LOS CURSOS.

c) Colectivo: ALUMNOS Y PROFESORES

d) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES O ENTREVISTAS

e) Procedencia de los datos: ENTIDAD PRIVADA –ORGANIZACIONES EMPRESARIALES O SINDICALES-, EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFESIONAL. CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

48. PROYECTOS MOVILIDAD

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780413

(Se modifica seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007.

b) Finalidad: CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASIGNACIÓN DE BECAS, COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y SEGUIMIENTO DE AYUDAS.

c) Colectivo: ALUMNOS DESEMPLEADOS QUE HAYAN REALIZADO CURSOS DE FPO Y TÉCNICOS Y GESTORES DE FPO

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFESIONAL

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTONOMOS, IGUALDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

49. REVISTA DE EMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310035

(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: GESTIÓN DE USUARIOS REGISTRADOS A LAS SUSCRIPCIONES DE LA REVISTA DE EMPLEO.

c) Colectivo: RESPONSABLES DE ENTIDADES Y SUSCRIPTORES PARTICULARES.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS, INTERNET, FAX Y TELÉFONO.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTONOMOS, IGUALDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO. CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

50. EVENTOS Y JORNADAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740109

(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.
- b) Finalidad: GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EVENTOS Y JORNADAS ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL.
- c) Colectivo: PERSONAS QUE DESEAN PARTICIPAR EN LAS JORNADAS.
- d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO-NES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET, FAX Y TELÉFONO.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTONOMOS, IGUALDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

51. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE AYUDA

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050741002
(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.
 - b) Finalidad: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE AYUDA DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE AYUDAS RECIBIDAS EN ANDALUCÍA
 - c) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS.
 - d) Procedimiento recogida datos: TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET, SOLICITUDES.
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
 - g) Cesiones: NO
 - h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTONOMOS, IGUALDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. AVENIDA DE HYTASA, 14. CP: 41006 SEVILLA
 - j) Seguridad: BÁSICO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

52. REGULACIÓN DE EMPLEO

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050730884
(Se modifica procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, cesiones, sistema de tratamiento)
- a) Finalidad: DATOS DE EMPRESAS Y TRABAJADORES PARA TRAMITAR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO LABORAL.
 - b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESARIOS.
 - c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS.
 - d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ENTIDADES PRIVADAS
 - e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
 - f) Cesiones: SEGURIDAD SOCIAL, AGENCIA ESTATAL DE EMPLEO PÚBLICO, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, INSPECCIÓN DE TRABAJO.
 - g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA
 - i) Seguridad: MEDIO
 - j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

53. CONTROL DE PRESENCIA

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050730890
(Se modifica sistema de tratamiento)
- a) Finalidad: GESTIÓN DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS
 - b) Colectivo: EMPLEADOS DE LA DELEGACIÓN.
 - c) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.
 - d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
 - f) Cesiones: NO.
 - g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA
 - i) Seguridad: BÁSICO
 - j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

54. SANCIONES

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050730880
(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)
- a) Finalidad: DATOS DE EMPRESAS Y TRABAJADORES PARA TRAMITAR EXPEDIENTES DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO.
 - b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES.
 - c) Procedimiento recogida datos: ACTAS DE INSPECCIÓN.
 - d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA.
 - e) Estructura:
 - DATOS DE INFRACCIONES
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (médicos o de salud)
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS PROFESIONALES
 - f) Cesiones: SEGURIDAD SOCIAL, JUZGADOS Y TRIBUNALES, FISCALÍA.
 - g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA
 - i) Seguridad: ALTO.
 - j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

55. CONCILIACIÓN

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050730891.
(Se modifica colectivo, cesiones, sistema de tratamiento)
- a) Finalidad: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN LABORAL
 - b) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESARIOS
 - c) Procedimiento recogida datos: ESCRITO PETICIONARIO, DEMANDA.
 - d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
 - DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS (TRANSACCIONES)
 - f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES
 - g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA
 - i) Seguridad: BÁSICO
 - j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

56. APERTURAS CENTROS DE TRABAJO

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050730892
(Se modifica estructura, cesiones, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE APERTURA, PREAVISOS (EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN), O REANUDACIÓN DE ACTIV. CENTROS DE TRABAJO.

b) Colectivo: EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

f) Cesiones: SEGURIDAD SOCIAL, INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

57. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730882

(Se modifica nombre, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DE DATOS SOBRE EL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL A EFECTOS DE CONCESIÓN DE TRIENIOS Y SU LOCALIZACIÓN EN CASO NECESARIO.

b) Colectivo: TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL INCLUIDOS EN LA RPT.

c) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

58. PRODUCTIVIDAD

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730885

(Se modifica colectivo, procedimiento recogida datos, estructura, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: CÁLCULO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PARA SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.

b) Colectivo: FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA

i) Seguridad: MEDIO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

59. GESTIÓN PERSONAL RESIDENCIA TIEMPO LIBRE

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790058

(Se modifica nombre, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DE DATOS SOBRE TRABAJADORES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE.

b) Colectivo: TRABAJADORES.

c) Procedimiento recogida datos: ENTREVISTAS.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS SOBRE ABSENTISMO

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

60. SALUD LABORAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790057

(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DE DATOS DEL PERSONAL DE TODA LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE ASISTE A RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

b) Colectivo: PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS, ENTREVISTAS, HISTORIAL CLÍNICO

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O LA DIRECCIÓN DE SU CENTRO DE TRABAJO.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- OTROS DATOS DE SALUD ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)

f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

61. FICHAS DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730889

(Se modifica sistema de tratamiento)

a) Finalidad: FICHERO EN SOPORTE PAPEL PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA DE LA HISTORIA CLÍNICA DE PACIENTES, A TRAVÉS DE SU IDENTIFICACIÓN POR UN NÚMERO DE EXPEDIENTE

b) Colectivo: PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

62. SINIESTRALIDAD LABORAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730878

(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: HISTÓRICO DE SEGUIMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

b) Colectivo: TRABAJADORES ACCIDENTADOS Y EMPRESA A LA QUE PERTENECEN.

c) Procedimiento recogida datos: PARTES OFICIALES DE ACCIDENTE LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

d) Procedencia de los datos: ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
 - OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)
- f) Cesiones: SEGURIDAD SOCIAL, JUZGADOS Y TRIBUNALES
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA

63. GESTIÓN BECAS FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730933
(Se modifica nombre, finalidad, procedimiento recogida datos, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)
- a) Finalidad: HISTÓRICO Y ACTUAL DEL SEGUIMIENTO, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE AYUDAS-BECAS A LOS ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
 - b) Colectivo: ALUMNOS PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.
 - c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO-NES, SOLICITUDES
 - d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
 - DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
 - f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, HACIENDA
 - g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.
 - i) Seguridad: MEDIO
 - j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

64. CENTROS COLABORADORES FORMACIÓN OCUPACIONAL
Código Registro General de Protección de Datos: 2071780396
(Se modifica nombre, sistema de tratamiento)
- www) Finalidad: GESTIÓN DE LOS CENTROS COLABORADORES EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL.
Colectivo: EMPRESAS Y TITULARES DE LOS CENTROS COLABORADORES
- Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.
Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- Cesiones: NO.
- Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. CALLE HERMANOS MACHADO, 4. CP: 04004 ALMERÍA.
- Seguridad: BÁSICO
- Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

65. CONCILIACIONES Y ARBITRAJE
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730894
(Se modifica colectivo, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, cesiones, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
 - b) Finalidad: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN LABORAL
 - c) Colectivo: TRABAJADORES QUE PLANTEAN DEMANDAS LABORALES CONTRA SU EMPRESA
 - d) Procedimiento recogida datos: PAPELETAS DE CONCILIACIÓN

- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO (TRABAJADOR O EMPRESA) O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- g) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO.
- h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

66. PERSONAL

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050730899
(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, estructura, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
 - b) Finalidad: GESTIÓN DATOS TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN. GESTIÓN CONTROL DE PRESENCIA E INCIDENCIAS. GESTIÓN REPARTO PRODUCTIVIDAD. CÁLCULO DE LOS DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS DE LOS TRABAJADORES.
 - c) Colectivo: TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN
 - d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
 - g) Cesiones: NO.
 - h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
 - j) Seguridad: BÁSICO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

67. SANCIONES

- Código Registro General de Protección de Datos: 2052920030
(Se modifica finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
 - b) Finalidad: DATOS DE EMPRESAS Y TRABAJADORES PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INFRACCIONES Y SANCIONES
 - c) Colectivo: EMPRESARIOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS Y TRABAJADORES
 - d) Procedimiento recogida datos: PROPUESTAS DE INSPECCIÓN, EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS
 - e) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (LA INSPECCIÓN DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA)
 - f) Estructura:
 - DATOS DE INFRACCIONES
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (ideología, afiliación sindical).
 - g) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES
 - h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.
 - j) Seguridad: ALTO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

68. APERTURAS CENTROS TRABAJO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730893

(Se modifica finalidad, colectivo, estructura, cesiones, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE APERTURA, PREAVISOS, O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE TRABAJO. PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN GESTIÓN DE LOS LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN.

c) Colectivo: EMPRESARIOS (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS)

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO-NES, DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

69. CURSOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730896

(Se modifica nombre, colectivo, procedimiento recogida datos, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: INFORMACIÓN DE ALUMNOS, PROFESORES Y EMPRESAS PARA CORRESPONDENCIA Y CONTROL DE CELEBRACIÓN DE CURSOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

c) Colectivo: TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EMPRESAS

d) Procedimiento recogida datos: COMUNICACIONES DE LOS PROPIOS INTERESADOS (VERBAL Y ESCRITA).

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÁDIZ

70. DATOS ENTREVISTAS OCUPACIONALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2071960064

(Se modifica sistema de tratamiento)

xxx) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 57, de 21 de marzo de 2007

Finalidad: GESTIÓN DE CITACIONES AL PROGRAMA DE ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD

Colectivo: CIUDADANOS

Procedimiento recogida datos: ENTREVISTAS

Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Estructura:

DATOS IDENTIFICATIVOS

Cesiones: NO

Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÁDIZ

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PLAZA DE ASDRÚBAL, S/N. CP: 11008 CÁDIZ.

Seguridad: BÁSICO

Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

71. REGISTRO SOLICITUDES TIEMPO LIBRE

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730922

(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: REGISTRO Y GESTIÓN DE SOLICITUDES Y ESPERANCIAS EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE

b) Colectivo: CIUDADANOS EN GENERAL.

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

72. SANCIONES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730927

(Se modifica procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: DATOS DE EMPRESAS Y TRABAJADORES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INFRACCIONES Y SANCIONES

b) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS A LAS QUE SE LES ABRE UN EXPEDIENTE SANCIONADOR.

c) Procedimiento recogida datos: Actas de infracción

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Administración de trabajo.

e) Estructura:

- DATOS DE INFRACCIONES

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

f) Cesiones: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Juzgados y Tribunales.

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.

i) Seguridad: Alto

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

73. FACTURAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730908

(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: CONTROL INTERNO DE GASTOS Y PRESUPUESTARIO DEL CPRL DE CÓRDOBA.

b) Colectivo: PROVEEDORES.

c) Procedimiento recogida datos: FACTURAS.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

74. CONCILIACIONES Y ARBITRAJE

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730905

(Se modifica procedimiento recogida datos, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN LABORAL

b) Colectivo: TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS.

c) Procedimiento recogida datos: Demandas del trabajador

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
- DATOS DE TRANSACCIONES
- f) Cesiones: JUZGADOS DE LO SOCIAL.
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.
- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

75. APERTURAS CENTROS DE TRABAJO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730904

(Se modifica procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE APERTURA, PREAVISOS, O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE TRABAJO
- b) Colectivo: PERSONAS O COLECTIVOS QUE INICIEN UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- c) Procedimiento recogida datos: Comunicaciones de apertura
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- f) Cesiones: Instituto Nacional de Estadística
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

76. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PERSONAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730910

(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: GESTIÓN DATOS TRABAJADORES DE ESTA DELEG. Gestión del absentismo laboral, modelo 190 de los trabajadores, productividad, acción social.
- b) Colectivo: PERSONAL DE ESTA DELEGACIÓN.
- c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS, ORDEN JUDICIAL, ESCRITOS DE DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS JUSTIF.
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
 - DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD)
- f) Cesiones: DELEGACIÓN DE HACIENDA. Jueces y tribunales, Agencia tributaria, Seguridad Social.
- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

77. REGISTRO DELEGADOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730918

(Se modifica procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: REGISTRO DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- b) Colectivo: TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS.
- c) Procedimiento recogida datos: Certificados de la empresas y órdenes de la Consejería de Empleo

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. La empresa.

- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- f) Cesiones: No
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA
- i) Seguridad: BÁSICO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

78. REGISTRO DATOS SALUD

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730915

(Se modifica estructura, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS (1998-2003) DEL ÁREA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
- b) Colectivo: EMISOR DEL DOCUMENTO: TRABAJADORES, AUTÓNOMOS, CARGOS PÚBLICOS.
- c) Procedimiento recogida datos: ESCRITOS.
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ENTIDAD PRIVADA.
- e) Estructura:
 - OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Salud)
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS ECONÓMICOS
- f) Cesiones: NO.
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.
- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

79. CURSOS PREV. RIESG. LABORALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730907

(Se modifica colectivo, procedimiento recogida datos, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: INFORMACIÓN SOBRE ALUMNOS, PROFESORES Y EMPRESAS DE LOS CURSOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN PREV. DE RIESG. LABORALES
- b) Colectivo: ALUMNOS ASISTENTES A CURSOS, Personal formativo interno y externo.
- c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS, Directamente del propio interesado por teléfono o presencial
- d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- e) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- f) Cesiones: NO.
- g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA (CÓRDOBA)
- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

80. SALUD LABORAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730926

(Se modifica procedencia de los datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: CONTROL DEL PERSONAL QUE ASISTE A RECONOCIMIENTOS MÉDICOS. RECOPIACIÓN DE DATOS DEL PERSONAL QUE PASA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA SALUD LABORAL DE TRABAJADORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

b) Colectivo: PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE ACUDEN A RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

c) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, LISTADOS.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Salud (minusvalía)

f) Cesiones: MUFACE, Ministerio de Trabajo, Jueces y Tribunales

g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

81. REG. GENER. CENT. PREV. RIES. LAB.

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730914

(Se modifica procedencia de los datos, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: REGISTRO DE DOCUMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

b) Colectivo: REMITENTES Y DESTINATARIOS DE DOCUMENTOS.

c) Procedimiento recogida datos: TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET, OFICIOS DE REMISIÓN, DOCUMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÓRDOBA

82. GESTIÓN BECAS FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730940

(Se modifica nombre, finalidad, procedimiento recogida datos, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: CONSULTA, SEGUIMIENTO O TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE AYUDAS-BECAS A LOS ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL. CONTACTOS CON ENTIDADES COLABORADORAS. (Nota: Histórico, contiene datos hasta 2.004).

b) Colectivo: ENTIDADES COLABORADORAS DE CURSOS DE F.P.O. Y ALUMNOS QUE ASISTEN A CURSOS

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÓRDOBA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CALLE MANRIQUES, 2. CP: 14003 CÓRDOBA

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

83. GESTIÓN I+E

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310045

(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: Gestión, seguimiento y control del programa I+E

b) Colectivos: Empresas y trabajadores.

c) Procedimiento recogida datos: Solicitud de calificación I+E

d) Procedencia de los datos: La empresa

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DETALLE DE EMPLEO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÓRDOBA.

h) Acceso: C / TOMÁS DE AQUINO, S/N. CP: 14004, CÓRDOBA.

i) Nivel de seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

84. EXPEDIENTES SANCIONADORES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730550

(Se modifica finalidad, colectivo, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: REGISTRO Y CONTROL DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE NORMAS LABORALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

c) Colectivo: EMPRESAS INFRACTORAS DE NORMAS LABORALES (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS)

d) Procedimiento recogida datos: ACTAS INFRACCIÓN (INSPECCIÓN DE TRABAJO) Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

e) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE INFRACCIONES

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: SEGURIDAD SOCIAL, JUZGADOS.

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

85. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730582

(Se modifica procedencia de los datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: ESTUDIO DE PRUEBAS ANALÍTICAS PARA TRABAJADORES. CONTROL DE EXPEDIENTES PARA PROPONER CAMBIO EN PUESTO DE TRABAJO. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

c) Colectivo: TRABAJADORES QUE PASAN RECONOCIMIENTOS POR EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

d) Procedimiento recogida datos: RECONOCIMIENTO MÉDICO.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

f) Estructura:

- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

86. CURSOS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730547

(Se modifica procedimiento recogida datos, estructura, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: INFORMACIÓN DE ALUMNOS, PROFESORES Y EMPRESAS PARA CORRESPONDENCIA Y CONTROL DE CURSOS,

JORNADAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

c) Colectivo: EMPRESAS QUE SOLICITEN INFORMACIÓN, ALUMNOS QUE SOLICITEN CURSOS DE FORMACIÓN Y PROFESORES COLABORADORES

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS, LISTADOS ALUMNOS POTENCIALES REMITIDOS INEM.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

87. PERSONAL DE LA RESIDENCIA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730570

(Se modifica estructura, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: CONTROL DE PERSONAL DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE PRADOLLANO, TURNOS, PERMISOS, LICENCIAS, ETC.

c) Colectivo: TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL CENTRO

d) Procedimiento recogida datos: CUADRO HORARIO DEL CENTRO, SOLICITUDES DE LICENCIAS Y PERMISOS, ETC.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

88. CONTROL DE PRESENCIA EN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730543

(Se modifica nombre, finalidad, estructura, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: GESTIÓN DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE PRADOLLANO (DOCUMENTACIÓN INICIAL DE TOMA DE POSESIÓN) Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS

c) Colectivo: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

d) Procedimiento recogida datos: ALTAS A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

89. ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730536

(Se modifica nombre, finalidad, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES CON EL OBJETO DE DOTARLAS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PUBLICIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

c) Colectivo: PROMOTORES Y REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS

d) Procedimiento recogida datos: ESCRITO PROMOTOR APORTANDO ACTA FUNDACIONAL Y ESTATUTOS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

90. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730541

(Se modifica finalidad, colectivo, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN LABORAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

c) Colectivo: TRABAJADORES QUE DEMANDAN A LA EMPRESA, EMPRESARIOS.

d) Procedimiento recogida datos: ESCRITO PETICIONARIO, DEMANDA.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- DATOS DE TRANSACCIONES

g) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

91. APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730533

(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004

b) Finalidad: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIÓN DE APERTURAS, PREAVISOS O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE TRABAJO

c) Colectivo: CENTROS DE TRABAJO

d) Procedimiento recogida datos: COMUNICACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

92. HISTÓRICO DE NÓMINAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730559

(Se modifica finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, estructura, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
- b) Finalidad: CONSULTA DATOS HISTÓRICOS DE LA GESTIÓN DE NÓMINAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
- c) Colectivo: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- d) Procedimiento recogida datos: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INTERESADOS (FORMULARIO TIPO)
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
 - DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos de minusvalía)
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PLAZA VILLAMENA, 1. CP: 18001 GRANADA.
- j) Seguridad: ALTO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

93. APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730596
(Se modifica colectivo, acceso, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
 - b) Finalidad: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE APERTURA O REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE TRABAJO
 - c) Colectivo: EMPRESARIOS (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS).
 - d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - g) Cesiones: NO.
 - h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP: 21007 HUELVA.
 - j) Seguridad: BÁSICO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

94. GESTIÓN DEL DPTO. DE INFORMÁTICA DE LA DELEGACIÓN
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730609
(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, acceso, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
 - b) Finalidad: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y GESTIÓN DE LAS INCIDENCIAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL.
 - c) Colectivo: PERSONAL QUE HACE USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.
 - d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, SELECCIÓN DE UN NOMBRE DE USUARIO PARA ACCESO A LA RED. FICHAS DE ALTA DE USUARIO, ESCRITOS DE PETICIONES, INCIDENCIAS, ETC
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO.
 - f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - g) Cesiones: NO.
 - h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP: 21007 HUELVA.

- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

95. ELECCIONES REPRESENT. TRABAJADORES
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730602
(Se modifica finalidad, colectivo, procedencia de los datos, estructura, cesiones, acceso, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
 - b) Finalidad: HISTÓRICO DE LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
 - c) Colectivo: CANDIDATOS ELECCIONES (MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA, DELEGADOS DE PERSONAL) PRESIDENTES, SECRETARIOS CON AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS EMPRESAS, IMPUGNANTES DE LAS ACTAS.
 - d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, LA EMPRESA.
 - f) Estructura:
 - DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (afiliación sindical)
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - g) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN DE TRABAJO
 - h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP: 21007 HUELVA.
 - j) Seguridad: ALTO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

96. GESTIÓN DE CLIENTES
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730615
(Se modifica finalidad, estructura, acceso, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
 - b) Finalidad: REGISTRO Y GESTIÓN (SALVO EL TURNO DE VERANO) DE SOLICITUDES Y ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE
 - c) Colectivo: CIUDADANOS QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE PUNTA UMBRÍA
 - d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
 - g) Cesiones: NO.
 - h) Responsable del fichero: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE PUNTA UMBRÍA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP: 21007 HUELVA.
 - j) Seguridad: BÁSICO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

97. EXPEDIENTES MÉDICOS
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730607
(Se modifica finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, estructura, acceso, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004
 - b) Finalidad: REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITOS EN LA PROVINCIA (SALVO LOS TRABAJADORES DE CARÁCTER SANITARIO) E HISTÓRICO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTUADOS A TRABAJADORES DE EMPRESAS PRIVADAS SITUADAS EN LA PROVINCIA.
 - c) Colectivo: TRABAJADORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SALVO LOS DE CARÁCTER SANITARIO), DE LA ADMINISTRACIÓN, DE EMPRESAS PRIVADAS.
 - d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS DE RECOGIDA DE DATOS (FICHAS)

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud)

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO

g) Cesiones: JUZGADOS.

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007 HUELVA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO.

98. BB.DD. DE SANCIONES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730605

(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, estructura, cesiones, acceso, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

c) Colectivo: EMPRESARIOS (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS)

d) Procedimiento recogida datos: ACTAS DE INFRACCIÓN LEVANTADAS POR LA INSPECCIÓN PROV. DE TRABAJO.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (datos médicos o de salud)

- DATOS DE INFRACCIONES

g) Cesiones: HACIENDA, JUZGADOS Y TRIBUNALES

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CAMINO DEL SALADILLO, S/N. CP 21007, HUELVA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

99. DIETAS Y HORAS EXTRAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730637

(Se modifica sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DE LAS HORAS EXTRAS, ÓRDENES DE VIAJE Y LIQUIDACIONES DE COMISIONES DE SERVICIO

b) Colectivo: PERSONAL QUE REALIZA COMISIONES DE SERVICIO, POR DESPLAZAMIENTOS

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES, PROGRAMA SIRHUS.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTROS PÚBLICOS.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23007 JAÉN.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

100. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730644

(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, estructura, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: CONTROL DE PERMISOS, LICENCIAS Y ABSENTISMO. ELABORACIÓN DE INFORMES Y ETIQUETAS.

b) Colectivo: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE JAÉN

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23007 JAÉN.

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

101. PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730654

(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: RESOLUCIÓN, CONTESTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE ES PARTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

b) Colectivo: SOLICITANTES DE EXPEDIENTES (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS).

c) Procedimiento recogida datos: RECURSOS, EXPEDIENTES DEL ÓRGANO GESTOR, ESCRITOS O SOLICITUDES PRESENTADOS POR EL PROPIO INTERESADO, PETICIONES DE INFORME SOLICITADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXPEDIENTES SANCIONADORES, EXPEDIENTES DE OFICIO PRESENTADOS POR LAS ADMINISTRACIONES, ETC.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud, datos de afiliación sindical, etc.)

- DATOS DE INFRACCIONES

f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23007 JAÉN.

i) Seguridad: ALTO

j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

102. PRODUCTIVIDAD

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730650

(Se modifica colectivo, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, cesiones, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DEL REPARTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE FORMA MECANIZADA

b) Colectivo: FUNCIONARIOS, PERSONAL INTERINO Y PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN DE JAÉN, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA.

c) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

f) Cesiones: SINDICATOS.

- g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23007 JAÉN.
i) Seguridad: MEDIO
j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

103. APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730622
(Se modifica finalidad, colectivo, estructura, cesiones, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE APERTURA, PREAVISOS, REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD O CESE DE LOS CENTROS DE TRABAJO
b) Colectivo: EMPRESARIOS INDIVIDUALES TITULARES DE NUEVOS CENTROS DE TRABAJO, PERSONAS JURÍDICAS, TRABAJADORES POR CUENTA AJENA
c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.
d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
f) Cesiones: INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM), INSPECCIÓN DE TRABAJO
g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23007 JAÉN.
i) Seguridad: BÁSICO
j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

104. CONCILIACIONES Y ARBITRAJES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730624
(Se modifica colectivo, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN LABORAL
b) Colectivo: TRABAJADORES QUE PRESENTAN DEMANDA ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, EMPRESAS
c) Procedimiento recogida datos: DEMANDA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR O EMPRESA.
d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA.
e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN DE TRABAJO
g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23007 JAÉN.
i) Seguridad: MEDIO
j) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

105. EXPEDIENTES SANCIONADORES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730641
(Se modifica finalidad, procedencia de los datos, estructura, sistema de tratamiento)

- a) Finalidad: REGISTRO Y CONTROL DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y NORMATIVA LABORAL
b) Colectivo: EMPRESARIOS INDIVIDUALES QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA LABORAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS E INSPECTORES
c) Procedimiento recogida datos: ACTAS DE INSPECCIÓN DE TRABAJO.
d) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INSPECCIÓN DE TRABAJO)
e) Estructura:
- DATOS DE INFRACCIONES

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ECONÓMICO - FINANCIEROS
f) Cesiones: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JUZGADOS.
g) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23007 JAÉN.
i) Seguridad: MEDIO
j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

106. ASOCIACIONES PROFESIONALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780391
(Se modifica finalidad, estructura, sistema de tratamiento)
yyy) Finalidad: REGISTRO DE ASOCIACIONES PROFESIONALES Y SINDICATOS QUE LE CONFIERE PERSONALIDAD JURÍDICA
Colectivo: SOCIOS FUNDADORES DE LAS ASOCIACIONES
Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES
Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
Cesiones: NO
Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO EN JAÉN
Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23003 JAÉN.
Seguridad: BÁSICO
Sistema de Tratamiento: MIXTO

107. RECONOCIMIENTO MÉDICO

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780416
(Se modifica procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)
a) Finalidad: CONTROL DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, LOCALIZACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS Y OBTENCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS
b) Colectivo: PERSONAL PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
c) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS, ENTREVISTAS O FORMULARIOS
d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o datos de salud)
f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES
g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
h) Acceso: REGISTRO AUXILIAR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES. CARRET. TORREQUEBRADILLA, S/N. CP: 23009 JAÉN
i) Seguridad: ALTO
j) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

108. CONTROL SINIESTRALIDAD EMPRESAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790054
(Se modifica estructura, seguridad, sistema de tratamiento)
a) Finalidad: SOLICITAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES A LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN
b) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE JAÉN
c) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS
d) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
e) Estructura:
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y DE SEGURO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o datos de salud)
f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 h) Acceso: REGISTRO AUXILIAR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES. CARRET. TORREQUEBRADILLA, S/N. CP. 23009 JAÉN.

- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

109. DELEGADOS PREVEN. SEGUR. Y SALUD LABOR.

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790055

(Se modifica colectivo, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, cesiones, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: CONTROL DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN EN LAS DISTINTAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

b) Colectivo: EMPRESARIOS Y TRABAJADORES

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS

d) Procedencia de los datos: TRABAJADORES, SINDICATOS Y EMPRESAS

e) Estructura:

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (afiliación sindical)
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

f) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, INSPECCIÓN DE TRABAJO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

h) Acceso: REGISTRO AUXILIAR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES. CARRET. TORREQUEBRADILLA, S/N. CP. 23009 JAÉN.

- i) Seguridad: ALTO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

110. ALUMNOS, PROFESORES Y PONENTES FORMACIÓN, INFORM. Y ESTAD.

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780389

(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: EMITIR Y CONTROLAR DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ALUMNOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CELEBRACIÓN DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS JORNADAS TÉCNICAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

b) Colectivo: ALUMNOS, PROFESORES Y PONENTES QUE ASISTEN Y PARTICIPAN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS

c) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

h) Acceso: REGISTRO AUXILIAR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES. CARRET. TORREQUEBRADILLA, S/N. CP. 23009 JAÉN.

- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

111. DEMANDAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780399

(Se modifica seguridad, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DE DATOS DE DEMANDANTES

b) Colectivo: CIUDADANOS QUE DEMANDAN EMPLEO

c) Procedimiento recogida datos: ENTREVISTAS

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

f) Cesiones: NO

g) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

h) Acceso: REGISTRO AUXILIAR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES. CARRET. TORREQUEBRADILLA, S/N. CP. 23009 JAÉN.

- i) Seguridad: MEDIO
- j) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE JAÉN

112. GESTIÓN DE BECAS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740001

(Se modifica nombre, finalidad, responsable del fichero, colectivo, cesiones, sistema de tratamiento)

k) Finalidad: GESTIÓN DE LAS BECAS CITADAS

Colectivo: ALUMNOS (DESEMPLEADOS Y MINUSVÁLIDOS) DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL QUE SOLICITAN AYUDA

Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Cesiones: NO

Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE JAÉN, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PASEO DE LA ESTACIÓN, 19. CP: 23007 JAÉN.

Seguridad: BÁSICO

Sistema de Tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

113. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730665

(Se modifica procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento, seguridad)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN LABORAL

c) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESAS

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO- NES, PAPELETAS DE CONCILIACIÓN.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE DETALLES DE EMPLEO
- DATOS ECONÓMICOS

g) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

114. HISTÓRICO DE CONTROL DE PRESENCIA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730667

(Se modifica finalidad, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: HISTÓRICO DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS

c) Colectivo: EMPLEADOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

d) Procedimiento recogida datos: COMUNICACIONES, FORMULARIOS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

115. HISTÓRICO DE REGISTRO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730685

(Se modifica procedimiento recogida datos, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: HISTÓRICO DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE DOCUMENTACIÓN EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

c) Colectivo: TODOS LOS USUARIOS QUE ACCEDEN CON PETICIONES, SOLICITUDES ETC. A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO- NES, ESCRITOS PARTICULARES, PETICIONES, ETC.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

116. HISTÓRICO DE NÓMINAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730680

(Se modifica cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: DATOS HISTÓRICOS DE LA GESTIÓN DE NÓMINAS.

c) Colectivo: PERSONAL FUNCIONARIO, LABORALES FIJOS Y TEMPORALES.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO- NES, CONTRATO LABORAL Y NOMBRAMIENTO. SIRHUS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

g) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES, AGENCIA TRIBUTARIA.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

117. APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730662

(Se modifica procedimiento recogida datos, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE APERTURAS, PREAVISOS, REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD, ETC. DE LOS CENTROS DE TRABAJO

c) Colectivo: PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS Y SOLICITUDES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

118. REGULACIÓN DE EMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730695

(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: EMPRESAS Y TRABAJADORES QUE SOLICITAN LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO PARA SUSPENDER O EXTINGUIR LAS RELACIONES LABORALES ASÍ COMO TRANSFORMAR LOS CONTRATOS EN TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL.

c) Colectivo: EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPO- NES, ESCRITOS DE TODO TIPO.

e) Procedencia de los datos: EMPRESAS, EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS SOCIALES

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

g) Cesiones: INEM, INSPECCIÓN DE TRABAJO, INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

119. RECURSOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730693

(Se modifica finalidad, colectivo, estructura, cesiones, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: REGISTRO Y TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ASÍ COMO TODO TIPO DE RECLAMACIONES GESTIONADOS EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

c) Colectivo: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y PERSONAL AFECTADO CON CARÁCTER GENERAL.

d) Procedimiento recogida datos: RECURSO O SOLICITUD.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS SOCIALES

- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Afiliación sindical, etc.).

g) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. CALLE MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

120. GESTIÓN DE CLIENTES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730678

(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: HISTÓRICO DE REGISTRO Y GESTIÓN DE SOLICITUDES Y ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE ASÍ

COMO LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.

c) Colectivo: CIUDADANOS QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE MARBELLA

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES, SOLICITUDES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS DE TRANSACCIONES

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

121. PERSONAL DE LA RESIDENCIA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730689

(Se modifica estructura, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Finalidad: GESTIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA RESIDENCIA: TURNOS, PERMISOS, LICENCIAS, ETC.

b) Colectivo: TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL CENTRO

c) Procedimiento recogida datos: CUADRO HORARIO DEL CENTRO, SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS.

d) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

e) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

f) Cesiones: NO.

g) Responsable del fichero: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE MARBELLA, CONSEJERÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

h) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

i) Seguridad: BÁSICO

j) Sistema de Tratamiento: AUTOMATIZADO

122. ACCIDENTES LABORALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730658

(Se modifica nombre, finalidad, procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: REGISTRO Y ARCHIVO DE DATOS RELATIVO A ACCIDENTES DE TRABAJO Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA

c) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESAS

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, PARTE OFICIAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INFORMES ELABORADOS POR LOS TÉCNICOS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud.)

g) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO, JUZGADOS Y TRIBUNALES

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

123. CURSOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730673

(Se modifica responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: INFORMACIÓN SOBRE ALUMNOS, PROFESORES Y EMPRESAS PARA CORRESPONDENCIA Y CONTROL DE LA CELEBRACIÓN DE CURSOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

c) Colectivo: EMPRESAS QUE SOLICITEN INFORMACIÓN, ALUMNOS QUE SOLICITEN CURSOS DE FORMACIÓN Y PROFESORES COLABORADORES.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: NO AUTOMATIZADO

124. SANCIONES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730698

(Se modifica nombre, procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 211, de 28 de octubre de 2005.

b) Finalidad: DATOS DE EMPRESAS Y TRABAJADORES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INFRACCIONES Y SANCIONES

c) Colectivo: EMPRESAS (PERSONAS JURÍDICAS) Y PERSONAS FÍSICAS

d) Procedimiento recogida datos: INFORMES O DOCUMENTOS APORTADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO, ACTAS DE INFRACCIÓN.

e) Procedencia de los datos: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos médicos o de salud).

g) Cesiones: SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INSPECCIÓN DE TRABAJO

h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

125. REGISTRO DELEGADOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730694

(Se modifica estructura, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: REGISTRO DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

c) Colectivo: EMPRESAS Y TRABAJADORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN DICHAS EMPRESAS, ASÍ COMO LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE SE ACREDITAN Y SOLICITAN ESTAR REGISTRADOS EN EL CENTRO

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE.

- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO (afiliación sindical)
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA
- j) Seguridad: ALTO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

126. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050730691
(Se modifica finalidad, colectivo, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
 - b) Finalidad: ESTUDIO DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN, TANTO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRECEPTIVOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS COMO PARA OTRO TIPO DE EXÁMENES DE TIPO MÉDICO, CONTROL DE EXPEDIENTES PARA PROPONER CAMBIOS EN PUESTO DE TRABAJO, HISTÓRICO DE ESTUDIOS DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS TANTO DE TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN COMO DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A EMPRESAS PRIVADAS.
 - c) Colectivo: TRABAJADORES (PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL) QUE PASAN RECONOCIMIENTO POR EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
 - d) Procedimiento recogida datos: RECONOCIMIENTO MÉDICO.
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA.
 - f) Estructura:
 - OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
 - g) Cesiones: JUZGADOS Y TRIBUNALES
 - h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA
 - j) Seguridad: ALTO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE MÁLAGA

127. HISTÓRICO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
Código Registro General de Protección de Datos: 2050740003
(Se modifica nombre, finalidad, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, responsable del fichero, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
 - b) Finalidad: CALIFICACIÓN DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES (ANTERIOR A LA UTILIZACIÓN CON CARÁCTER CENTRALIZADO DE LA APLICACIÓN PAGE)
 - c) Colectivo: REPRESENTANTES LEGALES CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
 - d) Procedimiento recogida datos: SOLICITUD DE CALIFICACIÓN E INCENTIVOS, FORMULARIOS.
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
 - f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO
 - DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
 - g) Cesiones: NO.
 - h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

128. HISTÓRICO DE SOLICITUDES AYUDAS O SUBVENCIONES DE EMPLEO

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050740005
(Se modifica nombre, finalidad, estructura, cesiones, seguridad, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
 - b) Finalidad: HISTÓRICO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO, TANTO PARA EMPLEO ESTABLE COMO POR INICIO DE ACTIVIDAD (ANTERIOR A LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN CENTRALIZADA PAGE).
 - c) Colectivo: EMPRESAS QUE REALIZAN CONTRATACIONES INDEFINIDAS Y SOLICITAN AYUDA, ASÍ COMO LOS TRABAJADORES POR LOS CUALES SE SOLICITA. AUTÓNOMOS
 - d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, SOLICITUD CALIFICACIÓN E INCENTIVOS.
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD PRIVADA.
 - f) Estructura:
 - OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos de minusvalía a efectos del cumplimiento de deberes públicos)
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
 - g) Cesiones: HACIENDA
 - h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE MÁLAGA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. AVENIDA MANUEL AGUSTÍN DE HEREDIA, 26. CP: 29001 MÁLAGA.
 - j) Seguridad: BÁSICO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

129. HISTÓRICO DE CONTABILIDAD
Código Registro General de Protección de Datos: 2050740160
(Se modifica cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
 - b) Finalidad: FICHERO HISTÓRICO DE CONTABILIDAD DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
 - c) Colectivo: PERSONAS FÍSICAS (PROVEEDORES AUTÓNOMOS)
 - d) Procedimiento recogida datos: FACTURAS.
 - e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
 - f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
 - g) Cesiones: NO
 - h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.
 - j) Seguridad: BÁSICO
 - k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

130. ÓRDENES DE TRABAJO

- Código Registro General de Protección de Datos: 2050740164
(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)
- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
 - b) Finalidad: CONTROL DE ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL, A LOS EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES
 - c) Colectivo: TRABAJADORES, EMPRESAS, ENTIDADES FORMATIVAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS, MUTUAS, SINDICATOS, GRUPOS PROFESIONALES.

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES, OFICIOS, REQUERIMIENTOS, COMUNICACIONES, ETC.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO, REGISTROS PÚBLICOS, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Estructura:

- DATOS DE INFRACCIONES
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: MEDIO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

131. DELEGADOS PREVENCIÓN

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740136

(Se modifica procedencia de los datos, estructura, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN COMO INSTRUMENTO DE CONOCIMIENTO, ORDENACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS

c) Colectivo: TRABAJADORES DE EMPRESAS PRIVADAS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE OSTENTEN LA CUALIDAD DE DELEGADO DE PREVENCIÓN

d) Procedimiento recogida datos: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO QUE SE PRESENTEN.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE, Y EL COMITÉ DE EMPRESA.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO
- DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (afiliación sindical)

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

132. GESTIÓN DE ARCHIVO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740154

(Se modifica procedencia de los datos, estructura, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GEST. ARCHIVO. EXTRACTO EXPEDIENTES, TRASLADO ARCHIVO CENTRAL, INVENTARIO EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

c) Colectivo: CIUDADANOS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS / INTERNET.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO SERVICIO, EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- Cesiones: JUZGADOS, POLICÍA.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

133. GESTIÓN RECURSOS Y USUARIOS INFORMÁTICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740151

(Se modifica nombre, colectivo, procedimiento recogida datos, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL QUE HACE USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS. GESTIÓN USUARIOS DE APLICACIONES Y SISTEMAS

c) Colectivo: FUNCIONARIOS Y PERSONAL EXTERNO QUE ESTÉ PRESTANDO SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES, O PRESENCIALMENTE MEDIANTE DECLARACIÓN VERBAL DEL PROPIO INTERESADO.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

134. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740165

(Se modifica finalidad, colectivo, estructura, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: HISTORIAL DE PACIENTES SOMETIDOS A RECONOCIMIENTO MÉDICO

c) Colectivo: PERSONAL DE LA JUNTA SOMETIDO A RECONOCIMIENTO MÉDICO Y MÉDICOS PERSONAL SANITARIO (MIR).

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (datos de salud)

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

135. ELECCION REPRESENTANTES TRABAJADORES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740144

(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

c) Colectivo: TRABAJADORES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PERSONAL ESTATUTARIO, EMPRESARIOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE.

f) Estructura:

- DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

g) Cesiones: NO.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA N° 21. CP: 41011 SEVILLA.

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

136. APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740127

(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE APERTURA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE TRABAJO

c) Colectivo: TITULARES DE CENTROS DE TRABAJO

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

g) Cesiones: JUZGADOS.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO.

137. CONCILIACIONES Y ARBITRAJE

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740131

(Se modifica estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN LABORAL

c) Colectivo: TRABAJADORES Y EMPRESAS

d) Procedimiento recogida datos: SOLICITUDES Y PAPELETAS DE CONCILIACIÓN.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

g) Cesiones: INSPECCIÓN DE TRABAJO

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

138. CONTROL PRESENCIA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050741003

(Se modifica finalidad, estructura, cesiones, responsable del fichero, seguridad, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN DEL CONTROL DE PRESENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN: CONTROL PERM., LICENC., ABSENT., CUMPLI. HORARIO, HORAS SINDICALES, EXPED. PERSONAL., CARNETS DE FUNCIONARIO, CERTF. INCAPACIDAD TEMPORAL.

c) Colectivo: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

- DATOS DE CARÁCTER ESPECIALMENTE PROTEGIDO

g) Cesiones: NO

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de tratamiento: MIXTO

139. GESTIÓN DE FACTURAS, PAGOS Y DIETAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740155

(Se modifica nombre, finalidad, colectivo, procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS Y PAGOS A LOS PROVEEDORES, Y GESTIÓN DE LAS DIETAS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES DE LA DELEGACIÓN.

c) Colectivo: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN QUE REALIZA COMISIONES DE SERVICIO, PROVEEDORES (PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS) Y PERSONAL PERTENECIENTE A LA PROPIA DELEGACIÓN.

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS Y FACTURAS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

g) Cesiones: ENTIDADES BANCARIAS

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: BÁSICO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

140. INSPECCIÓN INCAPACIDAD TEMPORAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740161

(Se modifica responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE INSPECCIONES SOBRE LA DE INCAPACIDAD TEMPORAL PROLONGADA

c) Colectivo: PERSONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

f) Estructura:

- OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

- DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS

- DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

- DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO

- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

g) Cesiones: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA

j) Seguridad: ALTO

k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

141. DENUNCIAS LABORALES GESTIÓN EXPEDIENTES SANCCIONADORES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740141

(Se modifica nombre, finalidad, procedimiento recogida datos, procedencia de los datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.

b) Finalidad: REGISTRO Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN EN MATERIAS LABORALES.

c) Colectivo: EMPRESAS DENUNCIADAS, DENUNCIANTE (TRABAJADORES, COMITÉ DE EMPRESA, DELEGADOS DE PERSONAL, PARTICULARES)

- d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS,
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL,
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
 - DATOS DE INFRACCIONES
- g) Cesiones: JUZGADOS, INSS, A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.
- h) Responsable del fichero: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA
- j) Seguridad: MEDIO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

142. INVESTIGACIÓN ACCIDENTES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740162

(Se modifica finalidad, procedimiento recogida datos, estructura, cesiones, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
- b) Finalidad: REGISTRO Y CONSULTA DE DATOS SOBRE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES
- c) Colectivo: TRABAJADORES ACCIDENTADOS, EMPRESAS
- d) Procedimiento recogida datos: ENTREVISTAS, REQUERIMIENTOS.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, REGISTROS PÚBLICOS, ENTIDAD PRIVADA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- f) Estructura:
 - OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
 - DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO
- g) Cesiones: FISCALÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
- h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA.
- j) Seguridad: ALTO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

143. ENCUESTAS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740146

(Se modifica nombre, procedencia de los datos, estructura, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
- b) Finalidad: GESTIÓN PREVENTIVA DE EMPRESAS CON ACCIDENTES DE TRABAJO
- c) Colectivo: TRABAJADORES ACCIDENTADOS, EMPRESAS
- d) Procedimiento recogida datos: ENCUESTAS O ENTREVISTAS, FORMULARIOS O CUPONES.

e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y SUS REPRESENTANTES, SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE LA EMPRESA.

- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE SEVILLA

144. AYUDAS ALUMNOS FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740006

(Se modifica nombre, responsable del fichero, sistema de tratamiento)

- a) Disposición General de Creación, Modificación o Supresión del Fichero: BOJA N° 86, de 4 de mayo de 2004.
- b) Finalidad: GESTIONAR DATOS DE LAS AYUDAS SOLICITADAS POR ASISTENTES A LOS CURSOS DE FPO
- c) Colectivo: ASISTENTES A CURSOS DE FPO QUE LO SOLICITAN
- d) Procedimiento recogida datos: FORMULARIOS O CUPONES.
- e) Procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- f) Estructura:
 - DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVOS
 - DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS
- g) Cesiones: NO.
- h) Responsable del fichero: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE SEVILLA, CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- i) Acceso: REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA. AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 21. CP: 41011 SEVILLA
- j) Seguridad: BÁSICO
- k) Sistema de Tratamiento: MIXTO

Total Ficheros modificados: 144.

ANEXO III

FICHEROS SUPRIMIDOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

1. AGENDAS DE CONTACTO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740008
SE UNE CON EL FICHERO «GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA». LA INFORMACIÓN PASA A FORMAR PARTE DE ESTE OTRO FICHERO.

2. CITA PREVIA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740012
SE SUPRIME POR NO USO. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

3. SUBVENCIONES

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310040
SE SUPRIME POR ESTAR INCLUIDO EN EL FICHERO «SUBVENCIONES Y AYUDA INTEGRAL». DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740036
SE SUPRIME ESTE FICHERO AL ESTAR LA GESTIÓN DEL MISMO INCLUIDA EN EL FICHERO «ELECCIONES REPRESENTANTES TRABAJADORES». LA INFORMACIÓN ESTÁ INCLUIDA EN OTRO FICHERO DECLARADO.

5. SANCIONES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740039
SE SUPRIME ESTE FICHERO PORQUE SON SANCIONES APLICABLES A LAS EMPRESAS Y NO CONTIENE DATOS PERSONALES SEGUN EL ART. 2 PTOS. 2 Y 3 DEL RD 1720/2007. SE MANTIENE LA INFORMACIÓN PUES NO CONTIENE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (CARL)

6. CUENTAS PERSONALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740018

SE ENCUENTRA YA DECLARADO EN EL FICHERO «PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES». LA INFORMACIÓN PASA A FORMAR PARTE DE ESTE FICHERO.

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFESIONAL

7. HERMES OFERTA

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310046

ELIMINACION EN VIRTUD DEL RD 1720/2007 ART 2 APTO 2 Y 3 QUE EXCLUYE LOS DATOS QUE NO FORMAN PARTE DEL AMBITO DE LA LOPD.

8. HERMES INTERMEDIACIÓN

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310047

SE SUPRIME PORQUE SE CREA EL FICHERO «HERMES INTERMEDIACIÓN Y DEMANDA». LA INFORMACIÓN PASA A FORMAR PARTE DE ESTE NUEVO FICHERO.

9. HERMES DEMANDA

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780402

SE SUPRIME PORQUE SE CREA EL FICHERO «HERMES INTERMEDIACIÓN Y DEMANDA». LA INFORMACIÓN PASA A FORMAR PARTE DE ESTE NUEVO FICHERO.

10. AYUDAS PARA SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310051

ELIMINACION EN VIRTUD DEL RD 1720/2007 ART.2 PTO 2 Y 3 QUE EXCLUYE LOS DATOS QUE NO FORMAN PARTE DEL AMBITO DE LA LOPD.

11. EMPRESARIOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310052

ELIMINACION EN VIRTUD DEL RD 1720/2007 ART.2 PTO 2 Y 3 QUE EXCLUYE LOS DATOS QUE NO FORMAN PARTE DEL AMBITO DE LA LOPD.

12. USUARIOS WEB SERVICIO ORIENTACIÓN

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740124

LA FINALIDAD DE ESTE FICHERO YA ESTÁ INCLUIDA DENTRO DEL FICHERO «ANDALUCÍA ORIENTA». SE ELIMINA LA INFORMACIÓN RESTANTE.

13. ORIENTACIÓN LABORAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740119

LA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTE FICHERO SE GESTIONA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN «ANDALUCÍA ORIENTA». DECLARADA EN EL FICHERO QUE CONTIENE LA APLICACIÓN «ANDALUCÍA ORIENTA».

14. DEMANDAS DE EMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740106

LOS DATOS DE ESTE FICHERO SE RECOGEN INTEGRAMENTE DENTRO LA APLICACIÓN «HERMES». SE INCLUYE EN OTRO FICHERO DECLARADO.

15. DATOS DEMANDANTES DE INTERMEDIACIÓN

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790063

LOS DATOS DE ESTE FICHERO SE RECOGEN EN LA APLICACIÓN «HERMES» YA DECLARADA. LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA APLICACIÓN HERMES DECLARADA EN OTRO FICHERO.

16. SAC

Código Registro General de Protección de Datos: 1981840009

LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA APLICACIÓN HERMES YA DECLARADA EN OTRO FICHERO. SE BLOQUEAN LOS DATOS PERMANECIENDO A DISPOSICIÓN DE JUECES Y TRIBUNALES.

17. BTO

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310049

SE SUPRIME POR NO USO. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

18. HOMOLOGACIÓN CENTROS Y ESPECIALIDAD

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740117

EN VIRTUD DEL ART 2 PTO. 2 Y 3 DEL RD 1720/2007, SE EXCLUYE ESTE TIPO DE DATOS DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LA LOPD. SE MANTIENEN LOS DATOS PUES NO SE CONSIDERA LA INFORMACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO DE LA LOPD.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTONOMOS, IGUALDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

19. ESCUELAS TALLER, TALLERES EMPLEO, CASAS OFICINA UNIDADES PROMOCIÓN EMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2071790056

SE UNIFICA CON OTRO FICHERO Y SE DECLARA UNO NUEVO. PASA A FORMAR PARTE DE UN NUEVO FICHERO.

20. AYUDAS AL EMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740102

SE UNIFICA CON OTRO FICHERO DECLARADO Y SE DA DE ALTA UNO NUEVO QUE RECOGE AMBOS. PASA A FORMAR PARTE DEL NUEVO FICHERO «GESTION DE AYUDAS AL EMPLEO».

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA

21. SOLICITUDES AYUDA O SUBVENCIÓN AL EMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730931

SE CONTIENE LA INFORMACIÓN EN LA APLICACIÓN «PAGE», QUE YA HA SIDO DECLARADA POR LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

22. BONIFICACIONES CUOTAS PAGO ÚNICO

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780393

SE SUPRIME AL NO UTILIZARSE ESTE FICHERO. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

23. MUESTREO BENEF. AYUDA AUTOEMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780407

LA INFORMACIÓN YA NO ES COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN. SE TRASLADA TODA LA INFORMACIÓN AL NUEVO RESPONSABLE COMPETENTE DEL FICHERO.

24. GESTIÓN BENEF. AYUDA AUTOEMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780400

SE SUPRIME EL FICHERO DADO QUE LA PERSONA RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN CONFIRMA SU EFECTIVA ELIMINACIÓN. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

25. HISTÓRICO DE REGISTRO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730901

EL FICHERO NO SE CONSERVA EN LA DELEGACIÓN Y HA SIDO ELIMINADO. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

26. CONTROL BAJAS LABORALES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730895

LA INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE CONTIENE ESTA RECOGIDA EN LA APLICACIÓN CENTRALIZADA «SHIRUS» YA DECLARADA A LA AEPD. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

27. SINIESTRALIDAD LABORAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730902

LA INFORMACIÓN QUE SE CONTIENE EN EL MISMO SE RECOGE EN LA APLICACIÓN «SYE» YA DECLARADA EN LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

28. GESTIÓN DE CLIENTES

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730897

LA INFORMACIÓN QUE EN EL SE CONTIENE SE GESTIONA A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN CENTRALIZADA YA DECLARADA EN LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÁDIZ

29. SOLIC. AYUDAS O SUBV. EMPLEO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730935

LA INFORMACIÓN QUE SE TRATA ESTÁ RECOGIDA EN LA APLICACIÓN CENTRALIZADA «PAGE» YA DECLARADA POR LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

30. GESTIÓN BECAS FORM. PROF. OCUPAC.

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730936

LA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTE FICHERO SE RECOGE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN «GESFOC» YA DECLARADA EN LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

31. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730937
LA INFORMACIÓN QUE TRATA ESTÁ RECOGIDA EN LA APLICACIÓN CENTRALIZADA «PAGE» YA DECLARADA EN SSCC DE LA CONSEJERÍA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

32. REGISTRO DOCUMENTOS
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730919
YA NO EXISTE LA INFORMACIÓN DE ESTE FICHERO. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

33. HISTÓRICO DE REGISTRO
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730913
YA NO EXISTE LA INFORMACIÓN QUE CONTENÍA ESTE FICHERO. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

34. REQUERIMIENTOS DE EMPRESAS
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730924
SÓLO CONTIENE DATOS QUE SEGÚN EL REGLAMENTO NO SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DE LA LOPD.

35. AGENDA DIRECCIONES
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730903
SÓLO CONTIENE DATOS QUE SEGÚN EL REGLAMENTO NO SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DE LA LOPD.

36. VISITAS DE EMPRESAS
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730930
SÓLO CONTIENE DATOS QUE SEGÚN EL REGLAMENTO NO SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DE LA LOPD.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÓRDOBA

37. SOLICIT. AYUDAS O SUBV. EMPLEO
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730942
ESTE FICHERO YA SE ENCUENTRA DECLARADO EN SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

38. GESTIÓN DE BECAS F.P.O. CON SALUD
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730941
NO EXISTE LA INFORMACIÓN QUE CONTENÍA ESTE FICHERO.

39. ARCHIVO EXPEDIENTES
Código Registro General de Protección de Datos: 2071790153
NO EXISTE LA INFORMACIÓN QUE CONTENÍA ESTE FICHERO.

40. ARCHIVO_04
Código Registro General de Protección de Datos: 2071790066
LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA APLICACIÓN «HERMES», FICHERO YA DECLARADO EN SSCC.

41. PER2003
Código Registro General de Protección de Datos: 2071790065
SE UNIFICA CON OTRO FICHERO QUE TAMBIÉN SE SUPRIME PARA DECLARAR UNO NUEVO ENTRE AMBOS. LOS DATOS SE MANTIENEN EN UN NUEVO FICHERO QUE SE DECLARA.

42. PROFEA04
Código Registro General de Protección de Datos: 2061310055
LA INFORMACIÓN SE MANTIENE Y PASA A SER DECLARADA EN UN NUEVO FICHERO.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

43. ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730523
ESTE FICHERO SE RECOGE EN LA APLICACIÓN CENTRALIZADA «SYE», APLICACIÓN YA DECLARADA EN LOS SSCC DE LA CONSEJERÍA. LA INFORMACIÓN PASA A FORMAR PARTE DE OTRO FICHERO YA DECLARADO.

44. GESTIÓN DE CLIENTES
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730556
LA INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE CONTIENE, ESTÁ RECOGIDA EN UNA APLICACIÓN DECLARADA POR LOS SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

45. ELECCIONES REPRESENTANTES TRABAJADORES
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730586
LA INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE CONTIENE, ESTÁ RECOGIDA EN UNA APLICACIÓN DECLARADA POR LOS SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

46. GESTIÓN Y REGISTRO CORRESPONDENCIA
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730554
LA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTE FICHERO NO SE UTILIZA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

47. PERSONAL UTEDLT
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730575
EN VIRTUD DE NORMATIVA APROBADA EN LA ORGANIZACIÓN, EL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS UTEDLTS YA NO FORMA PARTE DE LA ORGANIZACIÓN. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE GRANADA

48. FERIA DEL EMPLEO UNIVERSITARIO
Código Registro General de Protección de Datos: 2061310058
LOS DATOS SON PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

49. GESTIÓN SAE
Código Registro General de Protección de Datos: 2061310056
LOS DATOS DE ESTE FICHERO SE ENCUENTRAN EN LA APLICACIÓN «HERMES», DECLARADA EN SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

50. PROCESOS DE SELECCIÓN EURES
Código Registro General de Protección de Datos: 2061310057
LOS DATOS DE ESTE FICHERO SON TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EUROPEA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

51. GESTIÓN FORMAC. PROF. OCUPACIONAL
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730700
LA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTE FICHERO SE TRATA EN LA APLICACIÓN «GESFOC» YA DECLARADA EN LOS SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

52. NÓMINAS (ANTERIORES AÑO 2002)
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730620
SE SUPRIME ESTE FICHERO AL NO UTILIZARSE. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

53. ACCIDENTES DE TRABAJO
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730593
SUPRESIÓN DE ESTE FICHERO AL ESTAR RECOGIDA TODA LA INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE CONTIENE EN LA APLICACIÓN «SIE», DECLARADA EN OTRO FICHERO.

54. ARCHIVO GENERAL DE TRABAJADORES
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730599
NO EXISTEN LOS DATOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN DE ESTE FICHERO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE HUELVA

55. FICHEROS EXPEDIENTES PERSONALES
Código Registro General de Protección de Datos: 2071790060
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FICHERO SE GESTIONA EN SHIRUS, DECLARADO EN SSCC. NO EXISTE INFORMACIÓN EN LA DELEGACIÓN QUE FORME PARTE DEL FICHERO.

56. GESTIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPA
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730701
LOS DATOS QUE SE TRATAN SE CONTIENEN EN LA APLICACIÓN «GEFOC» DECLARADA EN SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

57. GESTIÓN Y REGISTRO DE CORRESPOND.
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730702
LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA APLICACIÓN «ARIES», DECLARADA POR SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

58. CONT. PRESENC. Y UBICACIÓN PERSONAL
Código Registro General de Protección de Datos: 2050730635
LA INFORMACIÓN SE GESTIONA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN «CRONOS», DECLARADA EN SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

59. CONCURSO DE TRASLADO

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730632

LA INFORMACIÓN DE ESTE FICHERO SE TRATA EN LA APLICACIÓN «SHIRUS», DECLARADA EN SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

60. PAGOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050730648

LA INFORMACIÓN SE GESTIONA A TRAVES DE UNA APLICACIÓN DE LOS SSCC DE LA CONSEJERIA. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

61. PLANES DE SEG. Y SALUD TRABAJO

Código Registro General de Protección de Datos: 2071780409

LOS DATOS DE ESTE FICHERO NO TIENEN INFORMACIÓN DE CARACTER PERSONAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE JAÉN

62. GESTIÓN Y REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740002

LA INFORMACIÓN ESTÁ EN LA APLICACIÓN «ARIES», DECLARADA EN LOS SSCC.

DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

63. REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310059

LA INFORMACIÓN SE GESTIONA A TRAVES DE LA APLICACIÓN «ARIES», DECLARADA EN LOS SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

64. PERSONAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2061310060

LA INFORMACIÓN SE GESTIONA A TRAVES DE LA APLICACIÓN «SHIRUS» DECLARADA EN SSCC. DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

65. SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740168
NO EXISTE EL TRATAMIENTO DE ESTE FICHERO. NO EXISTE

LA INFORMACIÓN REFERIDA EN ESTE FICHERO.

66. RECONOCIMIENTOS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740166

SE UNIFICA CON OTRO FICHERO Y SE DA DE BAJA ESTE. LA INFORMACIÓN PASA A FORMAR PARTE DE OTRO FICHERO.

67. GESTIÓN DE NÓMINAS Y DIETAS

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740156

PARTES DE LA INFORMACIÓN SE ELIMINA Y OTRA PASA A FORMAR PARTE DE OTRO FICHERO.

DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES DE LA INFORMACIÓN A ELIMINAR. EL RESTO DE LA INFORMACIÓN PASA A FORMAR PARTE DE OTRO FICHERO.

68. CONTROL DE PRESENCIA CPRL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740133

LA INFORMACIÓN FORMA PARTE DE OTRO FICHERO YA DECLARADO EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DENOMINADO «CONTROL DE PRESENCIA».

DESTRUCCIÓN FÍSICA DE TODOS LOS SOPORTES.

69. CERTIFICACIÓN MENSUAL INCAPACIDAD TEMPORAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740129

SE UNIFICA ESTE FICHERO JUNTO A OTROS, CREANDO UNO NUEVO. PASA A FORMAR PARTE DE UN NUEVO FICHERO.

70. FICHA PERSONAL

Código Registro General de Protección de Datos: 2050740148

SE UNIFICA ESTE FICHERO JUNTO A OTROS, CREANDO UNO NUEVO. PASA A FORMAR PARTE DE UN NUEVO FICHERO.

Total ficheros suprimidos: 70.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- UNIVERSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- LIBRERÍA HISPALÉX
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 41****Título: Ley de Carreteras de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63